



INFORME N.º 25/24 (H-24.3.2.8) QUE RINDE LA
INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE
HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN
EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE
DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS
FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE
FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO
DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS
NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE,
RESPECTO AL EJERCICIO 2023, A LA COMUNIDAD DE
CASTILLA Y LEÓN

JULIO 2024

Este documento contiene información que ha sido calificada como PÚBLICO, siguiendo las directrices del ENS (RD 311/2022) y la Norma de Calificación de la Información aprobada por la Inspección General.



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA
INSPECCIÓN GENERAL



ÍNDICE

	<i>Página</i>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XIII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	15
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	16
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	29
3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	34
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	34
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	36
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	37
3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	38
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	38
3.3.1.1 SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	38
3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	43
3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	45
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	50
3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	50
3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	51



3.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	58
3.3.2.4	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	67
3.3.2.5	IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS.....	73
3.3.2.6	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	74
3.3.2.7	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	77
3.3.2.8	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	79
3.3.3.	VALORACIONES	86
3.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	93
3.3.5.	RECAUDACIÓN	102
3.3.5.1	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	102
3.3.5.2	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	106
3.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	108
3.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	116
3.3.6.1	CONTABILIDAD	116
3.3.6.2	CONTROL INTERNO.....	118
3.3.6.3	CONTROL EXTERNO.....	119
3.4	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	120
3.4.1.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	120
3.4.2.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	122
3.4.3.	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	123
3.4.4.	COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	127
3.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	130
3.5.1.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	130
3.5.1.1	NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	130
3.5.1.2	PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	130
3.5.1.3	RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE.....	131
3.5.2.	EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	147
3.5.2.1	IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	147



3.6	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	148
4.	CONCLUSIONES.....	155
4.1	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	155
4.1.1.	ORGANIZACIÓN.....	155
4.1.2.	MEDIOS PERSONALES.....	155
4.1.3.	MEDIOS MATERIALES	155
4.1.4.	MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	156
4.1.5.	GESTIÓN DE LA CALIDAD	156
4.2	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	156
4.2.1.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	156
4.2.2.	PLAN DE OBJETIVOS	157
4.2.3.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	157
4.3	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	157
4.3.1.	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	157
4.3.1.1	PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	157
4.3.1.2	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	157
4.3.1.3	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	157
4.3.2.	GESTIÓN TRIBUTARIA.....	158
4.3.2.1	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	158
4.3.2.2	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	158
4.3.2.3	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	159
4.3.2.4	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	159
4.3.2.5	IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS. LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS.....	160
4.3.2.6.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	160
4.3.2.7.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	160
4.3.2.8	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	160
4.3.3.	VALORACIONES	161
4.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	162
4.3.5.	RECAUDACION	162



4.3.5.1	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	163
4.3.5.2	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	163
4.3.5.3	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	163
4.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	164
4.3.6.1	CONTABILIDAD	164
4.3.6.2	CONTROL INTERNO	165
4.3.6.3	CONTROL EXTERNO	165
4.4	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	165
4.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	166
4.6	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	166
5.	RECOMENDACIONES	167
6.	ANEXO DE CUADROS	171
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	171
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	171
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	172
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	172
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	172
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	173
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	173
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	173
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	174
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	174
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	176
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	176
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	176
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	177



N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	178
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	178
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	178
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUDACIÓN	179
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	179
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	179
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	180
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUDACIÓN	181
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	181
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	181
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	182
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	183
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	183
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	183
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	184
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	185
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	185
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	185
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	186
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	187
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	187



N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	187
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	188
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	188
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	189
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	190
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	191
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	192
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	193
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	194
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	195
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	196
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	196
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	197
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	198
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	198
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	198
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	199
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	200



N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	200
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	200
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	201
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	202
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	202
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	203
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	203
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	204
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	205
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	205
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	205
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	206
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	207
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	208
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	209
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	210
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	211
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	212



N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	213
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	214
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	214
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	214
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	215
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	215
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	215
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	216
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	216
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	217
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	217
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	218
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	218
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	221
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	221
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	223
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	223
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	225
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	226
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	226
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	226
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	227
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	228
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	228
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	228



N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	229
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	229
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	229
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	230
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	230
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	230
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	231
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS	231
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	231
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	232
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	232
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	232
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	233
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	233
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	233
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	234
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	234
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	234
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	235
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	235
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	235
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	235
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	236
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	237
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS	237



N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	237
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	237
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	238
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	238
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	239
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	240
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	240
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	240
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	241
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	241
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	241
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	242
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	242
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	243
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN.....	243
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	246
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	246
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	247
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	247
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	247
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS.....	248
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	248



N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	248
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	249
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	249
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	249





RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
BDC	Base de datos consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CEH	Consejería de Economía y Hacienda
CGN	Consejo General del Notariado
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DGC	Dirección General del Catastro
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
FNMT	Fábrica Nacional de La Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IAE	Impuesto de actividades económicas
IDRVICR	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas



ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
VR	Valor de Referencia



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.2 que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaria de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 14 de diciembre de 2023, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección a los servicios centrales y territoriales de Ávila, Zamora y Valladolid de la Comunidad de Castilla y León prevista en el programa H.24.3.2.8 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2024 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2024, por el inspector de los servicios D. Pascual Tomás Hernández, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. José Verde Núñez.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe, relativo al año 2023, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS





2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad de Castilla y León (CCYL) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad de Castilla y León.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2023.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.



2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad de Castilla y León.
- Solicitud de información previa relevante a la Dirección General del Catastro, Agencia Estatal de Administración Tributaria y Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Solicitud de información previa relevante a Dirección General del Catastro, Agencia Estatal de Administración Tributaria y Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.





3. RESULTADOS

3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El artículo 6 del Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda (CEH), atribuye a la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica la gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de los tributos propios y cedidos, sin perjuicio de lo previsto en la Ley de tasas y precios públicos de la Comunidad de Castilla y León (CCYL).

La Orden EYH/565/2022, de 27 de mayo, desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Economía y Hacienda que comprende, además de la Secretaría General, la Viceconsejería de Economía y Competitividad, de la que depende la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTFA).

Los servicios con competencias tributarias dentro de la Dirección General son los siguientes:

- Servicio de Gestión Tributaria.
- Servicio de Inspección Tributaria.
- Servicio de Valoración Tributaria.
- Servicio de Recaudación.
- Servicio de Administración de Aplicaciones y Estadísticas Tributarias.
- Servicio de Organización y Planificación Tributaria.
- Servicio de Política Tributaria.
- Servicio de Financiación Autonómica
- Servicio de Haciendas Locales

Y se regulan con detalle sus funciones.

A su vez, la Orden PRE/811/2022, de 1 de julio, desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, que se organizan en las siguientes unidades administrativas, con rango de sección:

- Unidad de Administración Tributaria.
- Unidades de Gestión Tributaria,
- En Ávila, Palencia, Segovia, Soria y Zamora, Unidad 1ª y Unidad 2ª.



- En Burgos, León y Salamanca: Unidad 1ª, Unidad 2ª y Unidad 3ª
- En Valladolid: Unidad 1ª, Unidad 2ª, Unidad 3ª y Unidad 4ª.
 - Unidad de Asistencia al Contribuyente.
 - Unidad de Tesorería y Recaudación.

Se efectúa un detallado desarrollo de competencias y funciones en la citada Orden.

Es destacable la configuración regional de ámbito de competencias de los Servicios de Inspección y Valoración, que permitió abordar adecuadamente la parcelación de demanda de los servicios, sin que se haya extendido ese modelo u otra fórmula de flexibilidad en el Servicio de Gestión Tributaria.



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CCYL sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la contenida en sus registros de personal.

La fuente de extracción está constituida fundamentalmente por las hojas de cálculo proporcionadas desde los SSTT y Servicios Centrales.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual no se incluye al personal que realiza tareas de gestión administrativa en materia de juego, ni el correspondiente a la Intervención que, según estimaciones realizadas, no realiza tareas directamente relacionadas con tributos cedidos.

Específicamente, con respecto al personal de los SSTT, se incluye al que realiza funciones de información, asistencia tributaria, control tributario, valoraciones (añadiendo el personal superior que, orgánicamente adscrito a los servicios centrales (SSCC) de la DGTFa, ejerce tareas de control y valoración en las provincias), tesorería (valorando en un 70% las tareas que dedican a tributos cedidos) y el de las secretarías técnicas territoriales que asumen funciones de servicios generales.

No se ha computado entre los efectivos personales a un trabajador funcionario del subgrupo C1 del ST de Segovia con una baja de larga duración (superior a los 3 meses).

2. Evolución de los medios personales.

Como ya se ha puesto de relieve en anteriores informes, la evolución de los medios personales en la DGTFa se ve muy condicionada por las incidencias que han afectado a sus relaciones de puestos de trabajo que, tras ser aprobadas, fueron impugnadas y anuladas en sede contencioso-administrativa, siendo también anulados, o suspendidos, judicialmente, los procedimientos de selección y provisión de plazas convocados de conformidad con los mismos.

En resumen, el principal efecto de todo ello fue que recobrase vigencia la relación de puestos de trabajo (RPT) de 2018, que no se adecúa a las necesidades de la administración tributaria actual, sobre todo, por la sobre ponderación de plazas de niveles inferiores, con funciones auxiliares y administrativas, en detrimento a las de personal técnico, de grado medio o superior.

A pesar de ello, esta antigua RPT, que sigue vigente, sirvió de base para las últimas convocatorias de provisión de puestos de trabajo. En 2024 se han solventado determinadas deficiencias de la nueva RPT propuesta según los criterios especificados por Función Pública, de forma que se prevé su aprobación a corto plazo.



Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 449, lo que representa un decremento del 2,2 % con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

TIPO DE PERSONAL	2022	2023
Funcionarios	323	316
Personal laboral	14	13
Personal de OOLL	122	120
Otro personal	0	0
TOTAL	459	449

A 31 de diciembre de 2023, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CACYL, un total de 329 efectivos, frente a los 337 ocupados en igual fecha de 2022 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (316 efectivos) representó un 96 % respecto del total (329 efectivos), correspondiendo el 4 % restante a personal contratado (13 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 95,8 % y 4,2 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2022 / 2023 Grupos	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2022 (Informe 2022)	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2022 confirmados/rectificados	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2023	Ejercicios 2022 / 2023 Diferencia	Ejercicios 2022 / 2023 Variación %
A/A1	35	35	24	-11	-31,4
B/A2	112	112	103	-9	-8,0
B	0	0	0	0	--
C/C1	50	50	50	0	0,0
D/C2	134	134	147	13	9,7
E/AP	6	6	5	-1	-16,7
Total	337	337	329	-8	-2,4

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:



Áreas de Gestión	Año 2022 N.º	Año 2022 %	Año 2023 N.º	Año 2023 %
Jefatura	9	2,7	9	2,7
Gestión Tributaria	183	54,3	180	54,7
Recaudación	30	8,9	36	10,9
Inspección	17	5,0	7	2,1
Valoración	46	13,6	40	12,2
Intervención	20	5,9	21	6,4
Informática	4	1,2	0	0,0
Servicios Generales	28	8,3	36	10,9
Total	337	100,0	329	100,0

El personal interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 9,8 % (7,4 % en 2022). Principalmente han aumentado en el ST de Segovia (de 0 a 4 trabajadores).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha disminuido el 1,6 % (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

En 2023, al igual que en años anteriores no participaron en tareas relacionadas con los tributos cedidos efectivos de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7).

4. Personal interino y de empresas de servicios

Los 31 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un incremento del 29,2 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 7,1 % al 9,4 % de la plantilla, cifra que se estima adecuada considerando las sucesivas anulaciones de relaciones de puestos de trabajo que determinan que las necesidades reales de personal tengan que ser cubiertas con personal interino.

El incremento de dicho personal en 2023 obedece a que se trata de la forma más rápida de cubrir los puestos vacantes que se han producido. No obstante, las bolsas de interinos presentan disfunciones, especialmente en aquellas provincias de difícil cobertura, derivadas de la escasez de candidatos que, a su vez, provoca que se contrate a personal sin la formación adecuada para las funciones a desarrollar.

5. Formación del personal adscrito al área de tributos cedidos

La elaboración de los programas formativos, la selección de docentes y la gestión general de las acciones formativas específicas en materia económico-financiera son realizadas en la DGTF. Por su parte, Función Pública tiene encomendada la publicación de las convocatorias y la selección del alumnado.

Durante el año 2023 se llevaron a cabo las siguientes acciones formativas, en las que no han participado personal de las OOLL:



- 15 acciones formativas relacionadas con las materias tributarias y de recaudación incluidas en la Orden PRE/1904/2022, de 20 de diciembre, por la que se hacen públicas las actividades formativas incluidas en el plan de formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para el año 2023 y se aprueban sus normas de organización y desarrollo. En concreto:

DENOMINACIÓN DEL CURSO	DESTINATARIOS	PARTICIPANTES
1. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Visión general y novedades.	A1 y A2	24
2. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Visión general y novedades.	C1 y C2	24
3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Jurisprudencia y doctrina económico-administrativa más reciente.	A1 y A2	24
4. El impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: análisis de los principales hechos imposables de cada una de las modalidades del impuesto.	C1 y C2	23
5. Las deducciones autonómicas en el IRPF y el sistema de gestión de expedientes de solicitud de abono de deducciones no aplicadas.	A1, A2, C1 y C2	24
6. La grabación de datos de los bienes inmuebles en la aplicación informática GUIA.	C1 y C2	15
7. La gestión recaudatoria en el ámbito tributario.	A1, A2, C1 y C2	14
8. El impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Jurisprudencia y doctrina económico-administrativa reciente.	A1 y A2	24
9. La prestación de servicios de asistencia e información tributaria. La gestión de la documentación tributaria.	C1 y C2	24
10. Los tributos sobre el juego: regulación y gestión informática de los expedientes en GUIA.	A1, A2, C1 y C2	10
11. El impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: análisis de los principales hechos imposables del impuesto. Particularidades de los procedimientos de aplicación de los tributos.	C1 y C2	24
12. Procedimiento sancionador en materia tributaria. Elementos subjetivos. Tramitación en GUIA.	A1 y A2	24
13. Derecho Tributario Básico.	C1 y C2	24
14. Monográfico sobre la tributación de las extinciones de condominio.	A1 y A2	24
15. La gestión tributaria en los Servicios Territoriales de Hacienda.	A1, A2, C1 y C2	12
TOTAL ASISTENTES		314



Además, la DGTFA organizó en 2023:

- Una formación a medida en materia de tributos sobre el juego: análisis de la normativa actual autonómica, tanto en máquinas recreativas, como en el juego del bingo y los casinos.
- Dos ediciones de un curso práctico sobre la aplicación tributaria “LA LEY DIGITAL”, a los que acudieron 16 funcionarios a la sesión presencial y 28 a la sesión telemática.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso

Durante 2022 se convocaron varios procesos selectivos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2019, 2020 y 2021, de los que, en el año 2023 se han concluido los dos siguientes:

- El proceso selectivo (iniciado en octubre de 2022) del acceso por turno libre al Cuerpo Superior de la Administración Económico-Financiera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, correspondiente a la oferta de empleo público de 2019.

Los 9 funcionarios aprobados fueron nombrados mediante la Orden PRE/1503/2023, de 13 de diciembre, por la que se nombran funcionarios de carrera en el Cuerpo Superior de la Administración Económico-Financiera de la Administración de la CCYL, a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Orden PRE/425/2022, de 28 de abril, para ingreso, por el sistema de acceso libre, en dicho cuerpo

- El proceso selectivo (iniciado en octubre de 2022) del acceso por promoción interna al Cuerpo Superior de la Administración Económico-Financiera de la Administración de la CCYL, correspondiente a las ofertas de empleo público de 2019 y 2020.

Los 14 funcionarios aprobados fueron nombrados mediante la Orden PRE/1086/2023, de 31 de agosto, por la que se nombran funcionarios de carrera en el Cuerpo Superior de Administración Económico-Financiera de la Administración de la CCYL a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Orden PRE/423/2022, de 28 de abril, para ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en dicho cuerpo.

Los cuerpos específicos de la DGTFA únicamente pertenecen a los grupos A1 y A2 que, para ser convocados, requieren autorización de Función Pública. A la fecha de la visita, aún no se han convocado las plazas recogidas en las ofertas de empleo público de 2022 y 2023 ni se ha publicado la oferta de 2024.



7. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

En el año 2022 se hizo efectivo el concurso de personal que alivió algunos de los problemas estructurales existentes y en 2023 se han solventado alguno de los problemas específicos, como las interinidades en ST de Soria, al sustituir 3 funcionarios interinos por tres funcionarios de carrera del A2. Además, ha incidido positivamente los procesos selectivos del A1 llevados a cabo en 2023, aun cuando desplegarán sus efectos más adelante. Es destacable el incremento de interinidades producido en 2023, ya explicadas sus causas, y expuestas sus virtudes, que permite una respuesta rápida a las necesidades que se han derivado de la anulación de la RPT en 2018 y de la interferencia producida en los procesos selectivos, pero también las dificultades de encontrar personal formado y en su caso de formarlos, para estas interinidades. Aun así, persisten algunas dificultades para la cobertura de puestos en algunos SSTT.

Al margen de la adaptación de la relación de puestos de trabajo, entre los mayores retos de la DGTFA en materia de personal se encuentra el de la necesaria especialización en la materia, condicionada por la movilidad de los funcionarios entre distintos servicios y consejerías, especialmente, aunque no solo, cuando provienen de cuerpos generales, como ocurre con frecuencia. También el de una cobertura territorial equilibrada, más acuciante en las funciones de Gestión al no estar regionalizadas como sí ocurre en las áreas de Inspección y Valoración.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2023 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la CCYL.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2023 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

Aun cuando no se visitó el servicio territorial de Valladolid, continúa la misma situación de los archivos en las oficinas, en lugares poco apropiados, que además de antiestéticos son fuente de problemas de seguridad, protección de la confidencialidad y de imagen.

Los locales visitados de Ávila y Zamora son correctos, adecuados, accesibles, con ascensores, señalizados y acondicionados para asistencia al ciudadano y con instalaciones y baños para personas con movilidad reducida.

En servicios centrales, sin grandes novedades en 2023, únicamente se ha procedido a reestructurar la distribución de espacios de la planta tercera de la DGTFa, a efectos de conseguir una mejora en la organización del trabajo para los diferentes Servicios, optando por espacios más amplios para el personal del Servicio de Gestión Tributaria y los Servicios dependientes del área de Financiación Autonómica.



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Material informático.

- Modificaciones en el hardware

En los Servicios de la DGTFa en 2023 se han instalado 82 PC completos (equipo, monitor, ratón y teclado); 8 portátiles (campana de renta); 40 impresoras (33 de puesto y red, 7 impresoras ligeras para la campana de la renta), 13 lectores de código de puntos y 7 escáneres

- Potenciación del teletrabajo

En el área tributaria de la CCYL, dado que no se dispone de expediente electrónico, el teletrabajo es excepcional.

2. Aplicaciones informáticas: nivel de desarrollo de las distintas aplicaciones informáticas utilizadas por la comunidad autónoma en la gestión de tributos cedidos.

- Carácter integral de las aplicaciones

Las aplicaciones de la CCYL tienen carácter integral desde la aplicación GUIA (Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos) hace ya más de 20 años. Todos sus módulos (gestión, inspección, valoración, etc.), además de las OOLL, están así integrados en un sistema de gestión único, y, a su vez, con el sistema contable. Sin embargo, su obsolescencia y falta de versatilidad han hecho aconsejable acometer un ambicioso proceso de sustitución, de desarrollos propios, denominado CARRIÓN.

- Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de tributos cedidos

A finales de 2023 fue adjudicado el contrato para el desarrollo y evolución de las aplicaciones informáticas, empezando a prestar servicios la empresa adjudicataria desde mediados de enero de 2024. A lo largo del 2024 y durante los próximos años se llevará de forma ordenada y planificada la evolución del sistema informático tributario de la Junta de Castilla y León. Se plantea como una evolución de los sistemas actuales, de carácter integral, y que se ha bautizado CARRIÓN. Tras la licitación desarrollada durante el año 2023 y la formalización del correspondiente contrato se ha comenzado en 2024 con el desarrollo del proyecto CARRIÓN para la modernización digital de los sistemas de la DGTFa, progresivo y plurianual. El comienzo ha sido con el rediseño de los diferentes procesos de recaudación e inspección, para ir extendiéndolo al resto de áreas y se tiene como una de las metas conseguir la implementación del expediente electrónico a la mayor brevedad posible.



– Desarrollos informáticos más relevantes

Sobre los desarrollos ya efectuados y previstos, distinguiendo tres ámbitos, las aplicaciones de gestión (GUIA), la Oficina virtual (OVIA) y el programa de ayuda (PADIA), para finalizar con los desarrollos relacionados con el Valor de Referencia (VR).

En GUIA (Gestión Tributaria). Finalizados y ya en explotación en 2023.

Se trata de adaptaciones y mejoras, entre ellos:

La adaptación del procedimiento sancionador en actuaciones de comprobación limitada; la modificación de la firma de recursos sobre autoliquidaciones; la inclusión como nuevos vehículos las motocicletas eléctricas, Quads y otros vehículos; la práctica de la notificación al donante del resultado de la comprobación de valores de los bienes donados; la adaptación del procedimiento de recursos SSTT para poder recurrir expedientes que no comportan deuda; la modificación de las plantillas de valoración técnica urbana; la incorporación de nuevos números de clases y sus coeficientes en bienes rústicos; la posibilidad que en iGUIA se puedan realizar valoraciones por precios medios de mercado para bienes sin referencia catastral para fechas posteriores a la entrada en vigor del valor de referencia; la incorporación a GUIA para los diferentes procedimientos el documento de representación voluntaria; la modificación del cálculo del ajuar doméstico en los expedientes de sucesiones; la adaptación del modelo 041 al principio devengo.

Otros desarrollos en curso destacables son la incorporación de las actas con acuerdo en el procedimiento de inspección; la adaptación de GUIA a los requerimientos de la Dirección General de Tráfico (DGTR) para el envío telemático de los datos relativos a la transmisión de vehículos; la firma y custodia en plataforma corporativa de documentos de GUIA, expediente electrónico y la notificación electrónica.

En OVIA (Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos).

Se ha estado modernizando la aplicación OVIA y que continuará durante el año 2024 en el que está previsto terminar culminarla. En 2023 se introdujeron las siguientes novedades:

Se migraron a “OVIA2” las siguientes funcionalidades, priorizando las más frecuentadas por los ciudadanos, por este orden:

- En general, y de cara al ciudadano, la migración supone la posibilidad de uso de la Oficina Virtual con multinavegador, multidispositivo y con opción de emplear cualquier certificado admitido por @Firma.
- Pago y presentación telemáticos de todo tipo de autoliquidaciones generadas con el Programa de Ayuda (PADIA), excepto los modelos 043 y 044.
- Formulario del modelo 620 con certificado; del modelo 046 de pago de tasas



y precios públicos y el de pago y presentación del modelo de autoliquidación 050 de impuestos medioambientales, y otros diez formularios de presentación de recursos y solicitudes por medios electrónicos en su modalidad de acceso con certificado

- Consulta de expedientes.

Pese a que casi todos los recursos se centraron en la agilización del proceso de migración anterior, se desarrollaron otras mejoras como:

- La incorporación a OVIA de nuevos colegios profesionales para que sus miembros puedan efectuar trámites telemáticos en nombre de terceros (Colegio de Procuradores de Córdoba y de Madrid y Associació Professional de Tècnics Tributaris de Catalunya i Balears).
- La elaboración del modelo de solicitud S08 para la devolución de las deducciones familiares de la CCYL generadas en 2019 y pendientes de aplicar.
- El desarrollo del formulario del modelo 620 de autoliquidación para la presentación telemática de todo tipo de vehículos, incluyendo motos eléctricas, quads y otros vehículos como nuevas categorías a declarar.
- El estudio y desarrollo de la integración de los documentos generados en OVIA en Portafirmas, que permite su firma y custodia en OVIA2.

En cuanto a las previsiones de la Oficina Virtual para el año 2024:

Tras la adjudicación del contrato para el desarrollo del pago con tarjeta mediante TPV virtual y TPVQ (pago con datafono en la Administración), así como el pago con Bizum en el acceso sin certificado de todos los modelos de autoliquidación disponibles actualmente en OVIA para el pago telemático, se estará en disposición de prestar estos servicios en 2024:

- La presentación telemática sin ingreso de todo tipo de autoliquidaciones, cuando vaya a solicitarse aplazamiento o fraccionamiento sobre la deuda.
- Nueva funcionalidad en el acceso con certificado para que, personas físicas, como jurídicas puedan obtener certificado de estar al corriente de las deudas tributarias.
- Se desarrollará la opción de domiciliación bancaria de pagos.
- La modificación el modelo S08, que permita solicitar el abono de las cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones familiares del IRPF.
- La funcionalidad, ya en fase de pruebas en su acceso sin certificado, de los mismos 10 formularios ya en producción en su modalidad de acceso con



certificado.

Además, se espera finalizar con la migración a la nueva Oficina Virtual “OVIA2”) de todas las funcionalidades pendientes:

- 5 formularios de recursos y solicitudes pendientes de migración, tanto en acceso con certificado como sin certificado.
- Bingo.
- Modelo 620 WEB de transmisión de vehículos usados sin certificado.
- Recursos y solicitudes sin certificado (en fase de pruebas).
- Verificación de justificantes.
- Servicios web.
- El formulario del modelo 620 de autoliquidación para permitir el pago y presentación telemáticos de todo tipo de vehículos con certificado.
- Migración del formulario 620 WEB en su acceso sin certificado.
- Disponibilidad del módulo de administración.

PADIA (Programas de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos)

Durante 2023 se introdujeron mejoras de gestión en los modelos 041, 043 y 045 (tributos sobre el juego: Máquinas o aparatos automáticos de cuota variable – Bingo - Máquinas o aparatos automáticos de cuota fija) y Modelos 660 y 661 (impuesto sobre sucesiones y donaciones – sucesiones) Se modificó el cálculo automático del ajuar doméstico para que el valor de los bienes legados se tenga en cuenta en la cuantificación de su importe.

Con respecto al programa de ayuda, PADIA, para 2024 se está trabajando en los desarrollos de su nueva versión.

- Desarrollos informáticos para la aplicación de la Ley 11/2021 en cuanto al valor de referencia, habilitando el servicio web de acceso al Valor de Referencia (VR).

El servicio es bastante inestable, por causas que desde la DGTFa consideran no imputables por lo que se sigue cargando las tablas para que funcionen a modo de respaldo. Destaca así la incorporación de la consulta de ficheros proporcionados por la Dirección General de Catastro (DGC) que contiene los valores de referencia todos los meses, salvo febrero y marzo

Están desarrollándose, pero sin que finalizara en 2023 la conexión con la DGC, que se ha producido ya en 2024. Desde 13 febrero de 2024 se ha habilitado el servicio web de acceso al valor de referencia de la DGC, y está funcionando. Así, cuando se introduce el bien y se va a grabar, en caso de que tenga el bien valor de referencia se lo trae a la aplicación informática de forma automáticas.



Desde la página web de Tributos de la CCYL existe un apartado de “servicio de valoración” desde el que se puede acceder a obtener información acerca del VR tanto de las fincas rústicas como urbanas y, desde el cual, pinchando en los enlaces, se conecta con la sede electrónica del Catastro (SEC) para obtener dicho valor de referencia.

No obstante, el servicio se muestra bastante inestable, por causas que entiende la DGTFA no imputables a la Junta de Castilla y León, de modo que debe ser inhabilitado de forma periódica.

Es por ello que se siguen cargando las tablas proporcionadas por el Catastro como respaldo, de tal modo que cuando se corta el servicio el sistema recurre a ellas.

3. Servicios informáticos.

Las competencias en materia informática, las detenta el Servicio de Informática que depende de la Secretaría General de la CEH, al que corresponden funciones horizontales de coordinación y apoyo informático a todos los órganos y unidades de la CEH, el mantenimiento de sus sistemas informáticos, y la coordinación de las instalaciones hardware y software para mantener los estándares de trabajo. No se ha evidenciado problema por la no dependencia de estos servicios de la DGTFA.

Por otra parte, en la DGTFA se encuentra el Servicio de Administración de Aplicaciones y Estadísticas Tributarias, al que corresponde las funciones de seguimiento y control de la implantación y desarrollo de los procesos tributarios y recaudatorios informatizados, así como la implantación, seguimiento y control de las aplicaciones tributarias y de recaudación en internet.

El número de efectivos asignados a la gestión de tributos cedidos y encuadrados en el mencionado Servicio ascendió a 6 funcionarios en 2023. Además, hay 6 laborales, lo que parece suficiente para las funciones que el Servicio tiene encomendadas.

4. Sistemas que permitan la explotación avanzada de la información

- Existencia de sistemas “business intelligence”

La información que se graba del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) e impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) se explota mediante herramientas ofimáticas y mediante el data warehouse (Business Objects) que está operativo para el módulo ITPAJD desde 2010 y para ISD desde 2011, desde octubre de 2016, para el módulo de valoraciones tributarias y desde 2018 determinados datos de juego. Además, se encuentra disponible el módulo de incidencias de deudas (Recursos, Aplazamiento, fraccionamientos, suspensiones...), Inspección y Sanciones. A lo largo del ejercicio 2020, se finalizó los módulos de



Notificaciones, Requerimientos y Registro de documentos. Desde entonces no se ha añadido ningún módulo adicional.

- Grabación completa de los modelos de ISD e ITPAJD.

No se graban de forma exhaustiva todos los modelos de ISD, aunque si su mayoría.

- Facilidad de extracción de la información.

Su versatilidad permite un completo aprovechamiento de la información de GUIA, haciendo posible análisis multicriterio y comparaciones entre los datos disponibles, tanto entre los distintos SSTT y OOLL como por conceptos, partidas, ejercicios, importes y cualesquiera otras características o variables de las que se disponga de datos

5. Estadísticas.

Existen numerosas estadísticas elaboradas por conceptos tributarios, fruto de la explotación de los datos grabados en la aplicación. Estas estadísticas se publican desde el año 2001 en la web del centro directivo (<https://tributos.jcyl.es/web/es/memorias-estadisticas.html>), en el apartado de las memorias anuales de gestión, y están disponibles las de los 22 últimos años, ya incluida la de 2023 en las fechas de esta visita.

6. Desarrollo de la administración digital: aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

En relación con la administración electrónica (AE), la CCYL aprobó la Ley 2/2010, de Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración, y el Decreto 7/2013, de utilización de medios electrónicos y por el que se crea su sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>). Se dispone de un Plan de implantación de la administración electrónica aprobado por Acuerdo de la Junta de 25 de marzo de 2021, por el que se aprueban medidas para la efectiva aplicación de la Ley 39/2015, De 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la implantación y uso de medios electrónicos en la administración de la Comunidad De Castilla y León.

6.1. Portal web institucional de la comunidad.

Existe un portal web de la CCYL, dentro del cual se puede acceder a la información de cada consejería, entre ellos también a la DGTFA y más concretamente acceder a un portal tributario donde se encuentran entre otros contenidos:

- Información general acerca de los tributos cedidos.



- Legislación de los tributos cedidos tanto de la CCYL como del Estado.
- Acceso a las estadísticas tributarias.
- Acceso a la realización de trámites telemáticos: pago y presentación de autoliquidaciones, pago de liquidaciones y otras deudas, presentación telemática de recursos y solicitudes, verificación de justificantes, etc.

6.2. Sede electrónica.

Se dispone de sede electrónica de la Junta de Castilla y León, pero no de sede electrónica propia de Tributos. En el portal tributario hay una Oficina Virtual en la que se pueden hacer de forma electrónica todos los trámites tributarios.

La Orden HAC/612/2013, de 16 de julio, establece los procedimientos de tramitación telemática de documentos de carácter tributario o recaudatorio gestionados por la CCYL y el procedimiento de presentación telemática de copias simples electrónicas.

6.3. Sistemas de Identificación y firma electrónica del personal de la CA y de los interesados.

- Sistemas de identificación y firma electrónica de los empleados públicos.

A finales del año 2019 se distribuyeron los certificados de empleado público, capaces de generar firma electrónica.

Estos certificados no están implantados en la aplicación GUIA, donde la identificación sigue siendo con usuario y contraseña. El certificado de empleado público tampoco está implantado en OVIA, si bien se encuentra en desarrollo esta opción. En OVIA el acceso tanto para los empleados públicos como para los ciudadanos se realiza con certificado personal.

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados: Utilización de cl@ve.

La CCYL tiene aprobada su lista de certificados válidos expedidos por los prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” (según Ley 15/2014, de Racionalización del sector público, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo). Se encuentra en el Portal Tributario, entre otras publicaciones de interés:

<http://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284402501793/> / / /

No se dispone de sistema Cl@ve para la identificación. No obstante, con la evolución prevista de las aplicaciones tributarias se prevé implantarlo a lo largo de 2024.

6.4. Implantación del Registro General Electrónico en el área tributaria.



En 2017 entró en funcionamiento una nueva versión de la aplicación que da soporte al Registro Único de la Administración de la CCYL que no sólo permite la inscripción registral de todos los documentos expresivos de nuestra relación con los ciudadanos sino que, además, añade nuevas funcionalidades electrónicas como el intercambio registral con otras administraciones públicas y, sobre todo, la distribución automática inmediata de cualquier asiento, y de su documentación electrónica anexa, al órgano o unidad competente para su tramitación.

Gracias al Sistema Interconexion de registros de Castilla y León (SIRCYL) los registros presenciales autonómicos pasan a ser oficinas sin papeles, ya que, desde la propia ventanilla, salvo excepciones justificadas, se digitaliza la documentación que presenta el ciudadano en papel y se envía electrónicamente a su destino, de CCYL o bien de cualquier otra administración a nivel nacional, de manera sencilla, al instante y con plena validez jurídica, previa devolución al ciudadano de sus originales.

No existe normativa específica para SIRCYL; se aplica la normativa general estatal y el Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la CCYL.

En el ámbito tributario el SIRCYL se utiliza en menor medida por las siguientes razones:

- Presentación Telemática:

Para la presentación telemática de autoliquidaciones y documentos de carácter tributario el canal utilizado es la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA).

Se puede realizar la presentación telemática de autoliquidaciones de ITPAJD e ISD, de la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, tasa fiscal sobre el juego, Impuesto sobre la afección medioambiental, Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos y tasas y precios públicos.

Como justificante de la presentación telemática ante la administración, se obtiene un número de número de presentación completo: NJC.

Se puede realizar también, la presentación telemática de recursos y solicitudes. En este caso y como justificante de la presentación, se obtiene un número de presentación único NPU.

Los formularios de recursos y solicitudes que admiten presentación telemática son los siguientes:

1. Solicitudes de informe de valor de bienes:
 - Solicitud de informe de valor de bienes urbanos-edificios (unifamiliares, vivienda rural, nave, almacén, anejo).



- Solicitud de informe de valor de bienes urbanos-elementos de edificación (pisos, garajes, trasteros, locales, oficinas, edificios completos compuestos de elementos).
 - Solicitud de informe de valor de bienes urbanos-edificios singulares.
 - Solicitud de informe de valor de bienes urbanos-terrenos.
 - Solicitud de informe de valor de bienes rústicos.
 - Solicitud de acuerdo de valoración vinculante.
2. Recursos y reclamaciones.
- Recurso de Reposición.
 - Tasación pericial contradictoria.
 - Reclamación económico-administrativa: Tributos Cedidos.
 - Reclamación económico-administrativa: Comisión de Reclamaciones.
3. Alegaciones.
- Alegaciones contra la propuesta de liquidación.
 - Alegaciones contra la propuesta de sanción.
 - Alegaciones contra la rectificación de la propuesta de sanción.
4. Solicitud de devoluciones.
- Solicitud de reembolso del coste de garantías.
5. Solicitud de certificados.
- Solicitud de certificado de no existencia de deudas en período ejecutivo.
6. Otras solicitudes.
- Solicitud de aplazamiento/fraccionamiento de pago de deudas.

Asimismo, quedan registradas con NPU todas aquellas copias simples electrónicas que, se remiten desde las notarías, ya sea espontáneamente o atendiendo a requerimientos telemáticos.

- Presentación presencial de autoliquidaciones.

Cuando se presenta una autoliquidación de forma presencia, se da de alta en GUIA que automáticamente genera un justificante de presentación (pegatina) que se pone en los distintos ejemplares de la autoliquidación. A la vez, se genera una diligencia de presentación para ponerla en los documentos públicos o privados que, en su caso, acompañen a la autoliquidación.



- Presentación de escritos, solicitudes o recursos de forma presencial

Estos son los únicos que tienen entrada por el SIRCYL. El interesado los presenta en una oficina de registro, se escanea la documentación presentada devolviendo los originales al interesado y a través del SIRCYL llega la documentación a la correspondiente oficina gestora.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

No se dispone de oficina de asistencia en materia de registro.

Las oficinas gestoras (OOGG), en la presentación presencial de autoliquidaciones, como norma general, reciben la documentación en papel, se digitaliza y se devuelve el original al interesado. Asimismo, cuando el interesado presenta determinada documentación (recursos, requerimientos, etc.) a través de la oficina de registro general de cualquier Consejería (SIRCYL) también, se digitaliza la información y se devuelve el original al interesado, tal como se ha señalado anteriormente.

Se dispone de un servicio de atención telefónica a los usuarios de aplicaciones tributarias para la asistencia en la cumplimentación en las mismas de declaraciones y modelos tributarios. También, en determinados SSTT, hay ordenadores para uso de los ciudadanos.

Se tiene implementada una funcionalidad en OVIA, el contrato de Administraciones Públicas, que posibilita que un funcionario de la sección de asistencia pueda efectuar trámites telemáticos en nombre del interesado; el acceso de estos funcionarios se puede efectuar mediante usuario y contraseña y sirve para la asistencia en el pago telemático de cualquier modelo de autoliquidación, previo consentimiento expreso del interesado.

Las aplicaciones tecnológicas del SIRCYL son interoperables en el entorno del Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

6.6. Registro de los funcionarios habilitados o existencia de la figura, aunque no se haya creado tal registro.

Hay implementada una funcionalidad en OVIA, el contrato de Administraciones Públicas, que posibilita que un funcionario de la sección de asistencia pueda efectuar trámites telemáticos en nombre del interesado; el acceso de estos funcionarios se puede efectuar mediante usuario y contraseña y sirve para la asistencia en el pago telemático de cualquier modelo de autoliquidación, previo consentimiento expreso del interesado.

6.7. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

Sin modificaciones en 2023. No obstante, se ha comenzado en 2024 con el desarrollo del Proyecto CARRIÓN para la modernización digital de los sistemas de la DGTF. Uno



de sus objetivos es conseguir la implementación del expediente electrónico a la mayor brevedad posible.

Aun así, desde el 2016 se cumple con la exigencia del artículo 70.3 de la Ley 39/2016, de tal modo que se remiten electrónicamente los expedientes a los Tribunales de Justicia (INSIDE) y el envío de los expedientes a los TEAR (envío electrónico de expediente escaneado).

6.8. Notificaciones electrónicas en el área tributaria.

No hay notificaciones electrónicas tributarias; existe un procedimiento general en el portal de la Junta de Castilla y León para que los ciudadanos se den de alta en determinados trámites y que para las notificaciones se les realicen de forma telemática, que en el ámbito tributario prácticamente no se usa. En 2022 se estudió la forma de efectuar dichas notificaciones a través del portal de la Junta y la posibilidad de adherirse al DEHú para efectuar notificaciones electrónicas, de tal modo que, a principios de 2023, se ha implementado la posibilidad de que el sistema NOTI de la Junta de Castilla y León se conecte directamente con el DEHú, que es uno de los primeros pasos necesarios para que se pueda llevar a cabo la notificación electrónica. Así, desde el Servicio de Inspección Tributaria y el Servicio de Recaudación se han estado haciendo durante 2023 notificaciones electrónicas a las entidades que es obligatorio dicha notificación, si bien se trata de un proceso todavía manual, en espera de que se pueda automatizarse en 2024.

7. Seguridad informática: aplicaciones y bases de datos.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

No existen dichas aplicaciones informáticas de control de acceso a las bases de datos tributarias propias. Sin embargo, al acceder a cualquier expediente tributario queda rastro del usuario que lo ha consultado y de los trámites o informaciones a las que se hubiera accedido, si bien para su identificación debe realizarse una petición expresa al Servicio de Informática. No se realizaron controles en 2023.

- Planes específicos de seguridad en el área tributaria: aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

El informe denominado “Evaluación de las medidas de seguridad en los sistemas de información y verificación del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León” relativo a la Consejería de Economía y Hacienda fue realizado por la Inspección General de Servicios de la Comunidad y tiene fecha de terminación de 22 de febrero de 2018. En las conclusiones no se hace especial referencia a los ficheros tributarios.



En 2023 no se ha realizado ningún informe, por lo que cabe concluir que no se aplica el ENS en el ámbito tributario.

8. Protección de datos.

Desde hace años en la CCYL existe un delegado de la protección de datos, dando cumplimiento al deber, recogido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) de 27 de abril, y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de designación del delegado de Protección de Datos (DPD).

En el ámbito específico de la Consejería de Economía y Hacienda de la CCYL mediante la Resolución de 29 de mayo de 2018 se designó como delegada de Protección de Datos a una Técnica Asesora de la Consejería, a quien se le ha asignado una dirección específica de correo electrónico: dpd.economiayhacienda@jcyl.es.

9. Accesos a las bases de datos de la AEAT.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el controlador designado por la CCYL ha supuesto, en 2023, 19,21 días (frente a los 24,47 días en 2022). En ningún caso dicha pendencia superó los 3 meses ni supuso accesos pendientes de justificación como consecuencia de falta de aclaración.

El número de accesos seleccionados para auditar ha sido de 185 (195 en 2022), dando la conformidad a 172, sin ningún acceso pendiente de justificar a 31-12-23.

Los accesos realizados, en un 2,47%, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 8,88% a procesos de gestión censal, un 5,64% a indicadores BDC (Bases de Datos Consolidada) y un 94,04% a otra información. Los accesos a ZÚJAR han supuesto un 42% de los totales.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido, del 0,043%, pero aun así el más elevado de entre todas las CCAA, con una media del 0,016%. Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado, alcanzando el 7,03%. Todos los accesos son justificados por el accedente y, en su caso, el controlador da la conformidad a la justificación dada. Fueron 13 los que se justificaron con incidencia.

Se mantiene un número elevado de usuarios sin accesos, en concreto 72, el 42% de los mismos (frente a 70, el 40% en 2022).

Se ha informado de la revisión trimestral de las autorizaciones otorgadas y baja de las que no resulten necesarias. La DEAEAT (Delegación Especial de la AEAT) realiza un control sobre los accesos realizados por la DGTFa consistente en verificar que el administrador de seguridad de la CA analiza y controla los accesos seleccionados.



Asimismo, periódicamente, en dicha Delegación se elabora un informe sobre el control de accesos de los usuarios de la CA a las Bases de Datos de la AEAT, que se expone en las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y coordinación de la Gestión Tributaria y se incorpora a las actas del Consejo.

10. Utilización de la BDCNET.

No se han apreciado insuficiencias ni limitaciones en la información contenida en BDCNET más allá de la relacionada, por la cercanía geográfica, de no disponer de los datos tributarios de las comunidades con régimen foral.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario.

Se encuentra vigente la carta de servicios de la Administración Tributaria de Castilla y León, aprobada mediante la Orden PRE/1640/2022, de 23 de noviembre de 2022 (Boletín Oficial de la CCYL de 1 de diciembre de 2022).

La citada carta de servicios describe los propósitos y objetivos de la Administración Tributaria, los servicios que presta, e informa a los ciudadanos de sus derechos, deberes, mecanismos de colaboración, consulta y participación, de aquellos que aseguran la igualdad y accesibilidad, así como de la forma de presentación de quejas, sugerencias y otros mecanismos de comunicación interna y externa. Por último, establece unos compromisos de calidad e incorpora una serie de indicadores de calidad.

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos

A fecha 31 de diciembre de 2023 se remitió a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León la evaluación de los compromisos adquiridos en la Carta de Servicios de la Administración Tributaria de Castilla y León correspondientes al año 2023, para su publicación, que todavía no se ha producido a la fecha de visita.

El cumplimiento generalizado de los compromisos adquiridos merece una valoración positiva de la gestión desarrollada por la DGTFA.



De conformidad con el artículo 18 del Decreto 4/2021, de 18 de febrero, por el que se establece el marco para la mejora de la calidad y la innovación de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se emite el presente INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO de la Carta de Servicios de la Administración Tributaria de Castilla y León correspondiente al año 2023. Los datos indicados lo son a fecha 31.12.2023.

EVALUACIÓN CARTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CASTILLA Y LEÓN. AÑO 2023						
COMPROMISO ADQUIRIDO	INDICADOR	MEDICIÓN DEL COMPROMISO				GRADO DE CUMPLIMIENTO (%)
1. Obtener cita previa en un máximo de 7 días hábiles desde la solicitud.	Porcentaje de citas previas atendidas en el plazo comprometido.	Personas atendidas con cita previa.	112.900	Tiempo medio de concesión cita previa.	Siempre menos de 7 días	100%
2. Atención presencial: de forma inmediata respetando el turno de la cita previa.	Porcentaje de personas atendidas en plazo.	Personas atendidas	161.785	Tiempo medio de espera sin cita previa.	13 minutos	100%
3. Resolución del 99% de las consultas tributarias planteadas en la llamada.	Porcentaje de consultas resueltas en la llamada.	Número de llamadas tributarias atendidas (En el 012).	94.424	Número de consultas resueltas en la llamada.	Todas	100%
		Número de llamadas tributarias atendidas en los Servicios Territoriales de Hacienda.	35.594			
4. Resolución de las consultas tributarias planteadas por correo electrónico en un tiempo máximo de 2 días.	Porcentaje de consultas tributarias contestadas en plazo.	Número de consultas tributarias contestadas.	3.009	Tiempo medio de contestación.	Resolución en menos de 2 días (95% de las consultas) Resolución en más de 2 días (5% de las consultas)	90%
5. Resolución de consultas tributarias vinculantes en máximo un mes.	Porcentaje de consultas vinculantes contestadas en plazo.	Número de consultas vinculantes presentadas	1	Tiempo medio de contestación.	Menos de un mes	100%
6. Resolución de las consultas tributarias relacionadas con temas concursales en un máximo de 7 días hábiles.	Porcentaje de consultas en materia concursal contestadas en plazo.	Número consultas concursales contestadas.	38	Tiempo medio de contestación.	4 días	100%
7. Actualización normas tributarias en el Portal Tributario en 15 días.	Porcentaje de normas actualizadas en plazo.	Número de normas actualizadas.	55	Tiempo medio de actualización	4 días máximo	100%
8. Resolución del 97% de las incidencias surgidas en OVIA en el día.	Porcentaje de incidencias resueltas en plazo.	Número de incidencias.	14568 (nº total incidencias OVIA)	Tiempo medio de respuesta.	Resolución inmediata	100%
9. Resolución del 3% de las incidencias más complejas surgidas en OVIA en 5 días hábiles.	Porcentaje de incidencias resueltas en plazo.	Número de incidencias.	0	Tiempo medio de respuesta.	_____	_____
10. Resolución del 97% de las incidencias surgidas en PADIA en el día.	Porcentaje de incidencias resueltas en plazo.	Número de incidencias.	10622 (nº total incidencias PADIA)	Tiempo medio de respuesta.	_____	_____
11. Resolución del 3% de las incidencias más complejas surgidas en PADIA en 5 días hábiles.	Porcentaje de incidencias resueltas en plazo.	Número de incidencias.	0	Tiempo medio de respuesta.	_____	_____
12. Contestar a los acuerdos de valoración previa vinculantes en 30 días hábiles desde su solicitud.	Porcentaje de valoraciones contestadas en plazo.	Número de acuerdos de valoración realizados.	0	Tiempo medio de emisión.	_____	_____
13. Emisión de certificados de estar al corriente del pago de deudas vencidas en un máximo de 8 días hábiles.	Porcentaje de certificados emitidos en plazo.	Número de certificados emitidos.	458	Tiempo medio de emisión.	4 días	96,94%
14. Resolución de quejas y sugerencias tributarias en máximo un mes desde la recepción.	Porcentaje de respuesta a las quejas y sugerencias planteadas.	Número de quejas y sugerencias presentadas.	53	Tiempo máximo contestación	Todas por debajo de los 30 días, salvo: 1 queja: 35 días. 1 queja: 33 días.	96,30%
				Tiempo medio de contestación.	13 días	
15. Resolución de quejas y sugerencias relacionadas con la carta de servicios.	Porcentaje de respuesta a las quejas y sugerencias planteadas.	Número de quejas y sugerencias presentadas.	0	Tiempo medio contestación	_____	_____
16. Implantación de un gestor de colas en máximo dos años.	Grado de cumplimiento del compromiso.	Número de gestores de cola instalados en los SSTT	0	Tiempo de instalación.	_____	0%

2. Quejas y sugerencias.

- Modo de presentación.

Al igual que en ejercicios anteriores, las quejas se pueden dirigir al Defensor del Pueblo, el Procurador del Común – nombre que recibe el defensor del pueblo autonómico-, y a la DGTFa de la CCYL, existiendo un formulario que puede descargarse de la página web tributos.jcyl.es, en la cual, además, existe información sobre el procedimiento. Se permite la presentación telemática a través de la ruta de acceso: “Atención al ciudadano” / “Consejo de Defensa del Contribuyente”. No consta la existencia de un icono específico para la presentación de quejas y sugerencias, lo que puede dificultar su presentación.

Las quejas pueden presentarse:

Presencialmente:

- En las Oficinas de Asistencia e Información Tributaria de los Servicios Territoriales de Hacienda y en las Oficinas Liquidadores de Distrito Hipotecario.
- En las Oficinas de asistencia en materia de registros de la Junta de Castilla y León.
- En cualquiera de los registros señalados en el art.º. 16.4 de la Ley 39/2015



(LPACAP).

Telemáticamente, para lo que existen dos opciones, ambas a través de un formulario tipo:

- A través del portal tributario específico de la Junta de Castilla y León:
<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Tramite/1284296088806/Tramite>
- A través de la sede electrónica del conjunto de la Junta de Castilla y León:
<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Tramite/1277466706825/Tramite>

Telefónicamente.

Mediante una llamada al 012 o 983-327850 (equivalente sin coste si se tiene tarifa plana). En este caso llega un correo electrónico al Servicio de Organización y Planificación Tributaria procedente del SIAU (Sistema de Información Administrativa Único) transcribiendo la queja o sugerencia formulada oralmente por la persona interesada.

En los SSTT de Ávila y Zamora, visitados, existen carteles indicativos del Consejo de Defensa del Contribuyente y la Unidad receptora de Quejas y Sugerencias. En el ST de Zamora, no obstante, está colocado en un lugar por el que no necesariamente transitan los ciudadanos, por lo que podría colocarse en un sitio más visible (por ejemplo, en la sala de espera)

Con respecto a la tramitación de las quejas hay que distinguir:

- Las dirigidas al Defensor del Pueblo y el Procurador del Común relacionadas con tributos cedidos, llegan a la DGTFA a través del Servicio de Estudios y Documentación, dependiente de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, para que, una vez emitido el informe de aquélla, remitir la respuesta al organismo ante el que se interpuso la queja.
- La tramitación de las quejas y sugerencias dirigidas a la DGTFA corresponde a su Servicio de Organización y Planificación Tributaria, que, previo informe de la OG/OL afectada por las mismas, formula la correspondiente propuesta a su directora, que ostenta la competencia para su contestación. El plazo legalmente establecido para ello es de un mes, a contar desde su presentación.
- En el caso de que el interesado no esté de acuerdo con la contestación a su queja, puede formular “alegaciones” contra la contestación recibida. En estos casos se realiza una nueva contestación que, este caso, compete al Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente, que la notifica tanto a la DGTFA



como al propio interesado.

- Quejas presentadas

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

ÓRGANOS	2022	2023
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	3	3
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	1	0
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA (*)	56	46
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	60	49

En el año 2023 se han presentado 46 quejas y sugerencias relacionadas con los impuestos cedidos a la Comunidad, frente a las 56 presentadas en el año 2022.

DESGLOSE GESTIÓN DE QUEJAS PRESENTADAS ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA SEGÚN ÁREAS O MATERIAS

Áreas	PENDIENTES A 01/01/2023	ENTRADAS	DESPACHADAS	PENDIENTES A 31/12/2022
Gestión tributaria	0	13	13	0
Valoraciones	0	0	0	0
Recaudación	0	9	8	1
Atención al contribuyente	2	15	17	0
Locales	0	1	0	1
Atención telefónica	0	0	0	0
Informática	0	5	5	0
Otros	0	3	3	0
QUEJAS	2	46	45	3

De las 46 recibidas, 45 fueron quejas y 1 fue una sugerencia. De las 45 quejas, 9 tuvieron por objeto actuaciones de las oficinas liquidadoras (ninguna sugerencia). De los 36 restantes, la mayoría tuvieron como destinatario a los servicios centrales (21), seguida del Servicio Territorial de Hacienda de Burgos y Valladolid (4 quejas cada uno), del Servicio Territorial de Hacienda de Palencia y Ávila (2 cada uno) y del Servicio Territorial de Hacienda de León, Salamanca y Segovia (1 cada uno).

En 2023 no se ha recibido ninguna queja relacionada con los locales de atención al público.

Las principales materias que constituyeron objeto de las quejas fueron las siguientes:

- Quejas relacionadas con la gestión/tramitación de expedientes o prestación de servicios (deficiencias en la información recibida, disconformidad con la atención



recibida, problemas con la cita previa, problemas relacionados con el órgano competente para tramitar el expediente o problemas derivados de solicitudes de ingresos indebidos).

- Quejas relacionadas con los aplicativos informáticos: problemas con la Oficina Virtual, con el programa de ayuda (PADIA), o con el navegador exigido -más navegadores-.
- Quejas relacionadas con el pago (imposibilidad de pagar impuestos si no se tiene cuenta en una entidad colaboradora).

Las DGTFA ya ha implementado, o está en proceso para hacerlo, algunas medidas que incidirán directamente en los temas planteados en las quejas:

- El 17 de marzo de 2023 se dictó una Instrucción sobre las normas de actuación homogéneas de la atención presencial a los contribuyentes en los Servicios Territoriales de Hacienda. De acuerdo con dicha Instrucción, se sigue dando un trato preferente a las personas que acuden con cita previa y, entre los que acuden sin ella, se presta atención preferente al colectivo de personas de 65 o más años.
- OVIA2, ha implementado en 2023 la posibilidad de utilizar múltiples navegadores.
- Se encuentra en fase de desarrollo la posibilidad de pagar mediante Bizum.

A lo largo del año 2023 se ha presentado una sugerencia, que ha tenido por objeto que el importe pagado por el ITPAJD, con ocasión de la adquisición de un inmueble urbano en Soria, vaya destinado a la mejora de los hospitales Santa Bárbara y Virgen del Mirón de Soria.

No se han recibido felicitaciones escritas durante 2023.



3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Con fecha 4-5-2023 se publicó en el Boletín Oficial de la CCYL n.º 84 la Resolución de 26-04-2023, de la DGTF, sobre las directrices generales del Plan de Control Tributario anual que detallan las áreas de riesgo fiscal de atención preferente e informan sobre las líneas de actuación a seguir en el ámbito de los procedimientos de inspección, de gestión, de valoración y de recaudación. Se contempla de forma singular la incidencia del VR y la colaboración con la DG del Catastro.

Impuesto sobre el Patrimonio.

Se realizarán actuaciones tendentes a la identificación de los contribuyentes no declarantes del mismo, obligados a hacerlo, así como a la localización de diferencias entre el patrimonio declarado no exento, y el comprobado, de los ejercicios no prescritos.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Se realizarán actuaciones sobre los no declarantes del impuesto con obligación de declaración e ingreso. Se investigarán y comprobarán las declaraciones con diferencias entre el caudal hereditario declarado y el patrimonio del causante según información obtenida en las bases de datos tributarias y sobre la aplicación de beneficios fiscales, tanto estatales como autonómicos.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se realizarán actuaciones sobre los no declarantes del impuesto con obligación de declaración e ingreso.

Se efectuarán comprobaciones sobre las operaciones declaradas exentas en virtud del artículo 45 I. B) 9 del Texto Refundido de la Ley del ITPAJD, en relación con el artículo 314 del Texto Refundido de la Ley del mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015.

Se investigarán y comprobarán las concesiones administrativas y las operaciones análogas. Se analizará el cumplimiento de requisitos para la aplicación de los tipos reducidos regulados en la normativa autonómica.

Se investigarán y comprobarán todas las operaciones en las que existan indicios de repercusión indebida de IVA y posible tributación por el ITP, así como, renunciadas a la exención del IVA no declaradas, que puedan dar lugar a la aplicación de tipos incrementados en AJD.



Tributos sobre el juego.

Las actuaciones se centrarán sobre hechos imposables no declarados de los que tenga conocimiento la administración tributaria.

Cambios de domicilio.

Las actuaciones se centrarán en la investigación de las circunstancias que prueben cambios de domicilio fiscal que no responden a auténticos cambios de residencia habitual.

En el ámbito de gestión.

Se llevará a cabo el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias a través, entre otros medios, de la información suministrada por los notarios, para detectar aquellos documentos notariales que no se hayan presentado ante la Administración tributaria y verificando en las declaraciones y autoliquidaciones, algunos elementos de su contenido. También actuaciones de comprobación de domicilios declarados.

En valoración tributaria.

Obtención de información sobre valores tributarios a través del servicio on-line del Portal Tributario. Este suministro de información se realiza mediante un sistema de valoración automático basado en los precios medios de mercado, accesible a cualquier persona a través del Portal Tributario y que funciona para bienes inmuebles que carezca de VR o para devengos anteriores a 1 de enero de 2022.



3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

El sistema de objetivos, cuantificando los importes y con desglose de indicadores, está incluido en los “Planes Específicos De Control Tributario” aprobados por la Resolución de la DGTFA 11 de mayo de 2023, que son un complemento a las directrices generales del Plan de Control Tributario de la Resolución de 26 abril de 2023, BOCL de 4 de mayo. Los planes específicos prevén áreas de actuación concretas en el ámbito de la inspección, gestión, asistencia al contribuyente, valoración, recaudación y otras actuaciones transversales.

La Resolución incorpora en su apartado 8 los objetivos específicos para la inspección, la gestión de los impuestos directos e indirectos, la asistencia al contribuyente y la recaudación en los Servicios Territoriales de Hacienda; para valoración; y para la gestión y asistencia en las Oficinas Liquidadoras (incluyendo un detalle individualizado por oficina).

Los objetivos recogidos en los planes específicos incorporan distintos indicadores. Se pueden destacar, entre otros, los siguientes:

- En el área de la inspección: recaudación por provincia, importe de las liquidaciones practicadas, número de liquidaciones practicadas, número de cargas en plan y número de contribuyentes comprobados.
- En el área de gestión de los SSTT de Hacienda: importe de las liquidaciones practicadas (por impuestos directos e indirectos), número de liquidaciones practicadas, importe y número de liquidaciones anuladas y demora en la tramitación de los expedientes.
- En el ámbito de las OOLL: importe de las liquidaciones practicadas (por impuestos directos e indirectos), número de liquidaciones practicadas, importe y número de liquidaciones anuladas y demora en la tramitación de los expedientes.



3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Se calcula el grado de cumplimiento tanto de forma global como individualizada por cada una de las áreas.

Se hace un seguimiento mensual del grado de cumplimiento de los objetivos fijados, que se envía a los jefes de los SSTT de Hacienda, con indicaciones en el caso en que se detecten desviaciones respecto de lo planificado. Además, de forma trimestral se realiza una reunión y con los jefes de los servicios centrales y territoriales en las que, entre otras cuestiones, se dedica un punto del orden del día para tratar el seguimiento de los objetivos establecidos en los planes específicos.

Respecto al área de inspección se da traslado periódicamente de los resultados a la Jefatura de Servicio de Inspección Tributaria, realizando el seguimiento de los objetivos establecidos para el área.

Se remiten a los jefes de los de los SSTT de Hacienda y a los jefes de los SSCC, sin que exista una difusión pública de los mismos.

RESUMEN CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS 2023

Servicios Territoriales	Oficinas Liquidadoras	Inspección	Servicios Centrales	Total Objetivos Dirección General
98,89%	109,54%	118,44%	150,00%	105,56%



3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

Índice de actividad. Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.

- a) **Índice de acumulación.** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes a su comienzo.
- b) **Índice de demora.** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1 SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización

En la CCYL se dispone de sede electrónica de la Junta de Castilla y León, pero no de una sede electrónica propia de Tributos. Aunque en el portal tributario hay una Oficina Virtual en la que se pueden hacer de forma electrónica todos los trámites tributarios. Es de fácil localización y acceso.

- Grado de accesibilidad

El acceso a la Oficina Virtual y al portal tributario se puede hacer a través de internet. Al portal tributario ya se puede acceder desde cualquier navegador.

La evolución de OVIA a una nueva tecnología supone la posibilidad de entrar a través de multinavegador y acceder desde dispositivos móviles y tablets. Ya está prácticamente todo migrado, si bien falta alguna funcionalidad que se prevé culminar en 2024.

- Novedades introducidas en 2023

Las ya citadas de acceso desde cualquier navegador (multinavegador) y desde diferentes dispositivos, como móviles y tablets.



- Servicios ofrecidos:

- Medios de pago.

Actualmente los medios de pago disponibles son:

1. Pago presencial en cualquier entidad financiera colaboradora en la gestión recaudatoria de la CCYL.

Se permite el pago de todos los modelos de autoliquidación y de liquidación existentes.

2. Pago y presentación telemáticos, realizado por los ciudadanos en nombre propio o por usuarios profesionales en nombre de terceros, a través de la Oficina Virtual (OVIA)

Se permite el pago de todos los modelos de autoliquidación de los tributos cedidos (excepto el modelo 044 - casinos) y de todo tipo de liquidaciones.

Este tipo de pago solo se permite cuando el ciudadano tenga cuenta abierta en entidades financieras, adheridas previamente a este sistema de pago.

1. Pago y presentación telemáticos de modelo 620WEB (transmisión de vehículos) con datáfono (TPV-Q, terminal punto de venta) en cualquiera de los SSTT de la DGTFA, con la asistencia de empleado público.

Este pago puede efectuarse con tarjeta de crédito o de débito emitida por cualquier entidad financiera, sea o no colaboradora en la recaudación.

2. Pago telemático de los modelos de autoliquidación 600 (ITP y AJD) y 620 (transmisión de vehículos) con asistencia de empleado público, desde la aplicación GUIA.

Este tipo de pago solo se permite cuando el ciudadano tenga cuenta abierta en determinadas entidades financieras, adheridas previamente a este sistema de pago.

En abril de 2023 se publicó un contrato para continuar con los pagos por TPV-Q y TPV-Virtual y además se empezó a implantar el sistema de pago Bizum. Respecto de este último sistema, cabe añadir:

- El Bizum fue adjudicado a finales del año 2023 si bien, conforme a las especificaciones del contrato, el comienzo del desarrollo y el plazo para tenerlo disponible empezaba desde el momento en que fuera comunicado por la Junta de Castilla y León. Esta comunicación se realizó a mediados de marzo de 2024 por lo que se prevé que esté disponible en septiembre.
- El TPV-Virtual, ha resultado adjudicatario el mismo proveedor de servicios que venía prestando el mismo. Se ha empezado a prestar el servicio bajo la



cobertura del contrato desde finales del 2023. En el primer semestre del 2024 estará disponible la posibilidad de pagar por este sistema todos los modelos de tributos.

- El TPV-Q resultó desierto, por lo que se ha publicitado de nuevo en el 2024.

Sigue sin incorporarse la opción de pago por domiciliación bancaria ni sus implicaciones en SEPA (sistema europeo de pagos, Single Euro Payment Area).

- Consulta de valores de bienes muebles o inmuebles.

Hay un enlace con DGC para información sobre los valores de referencia o acceso a los mismos desde la propia OVT. Desde la página web de Tributos existe un apartado de servicio de valoración desde el que se puede acceder a obtener información acerca del VR tanto de las fincas rústicas como urbanas y, desde el cual, a través de los enlaces, se conecta con la página de la DGC para obtener dicho VR.

A raíz del cambio en la base imponible de ITPAJD y del ISD a raíz de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal y, dado que el VR es un dato que proporciona el Catastro, para hechos imponibles posteriores a 1 de enero de 2022, ya no se proporciona el valor por precios medios, que, no obstante, se mantiene para hechos imponibles anteriores a la entrada en vigor de este cambio o para cuando no hay VR.

Desde 13 feb 2024 hay acceso al VR de la DGC, directo, para descargarlo.

- Posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal

A través de su página-web, los ciudadanos pueden plantear cualquier duda o sugerencia tributaria sobre la gestión o aplicación de los tributos, con los efectos recogidos en el artículo 89 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

- Acceso a información específica de cada contribuyente: carpeta ciudadana.

Actualmente no se dispone una carpeta ciudadana de información y tramitación personal de cada ciudadano. Pero se dispone de la posibilidad, a través de OVIA y entrando con certificado personal, de ver los expedientes presentados y el estado de tramitación.

- Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente.

Desde el acceso con certificado a la Oficina Virtual, OVIA, existe la opción de que los contribuyentes que hayan actuado como sujeto pasivo o como presentador, puedan acceder a la consulta de los expedientes presentados en cada una de las provincias de la CCYL, de forma física o telemáticamente. Para ello ha de cumplimentar, como mínimo el dato obligatorio requerido de la provincia de presentación.



También existe la posibilidad de acceder al estado de tramitación de sus expedientes. En este caso, los datos que se han de cumplimentar con carácter obligatorio son: NIF, número de la autoliquidación y provincia de presentación.

Otra de las utilidades que ofrece la Oficina Virtual es el acceso, de forma gratuita y en formato PDF, a formularios de recursos y solicitudes que pueden ser cumplimentados para ser presentados física o telemáticamente ante la administración. Esta opción, existe tanto para el acceso con certificado o sin certificado. Cuando el acceso a la Oficina Virtual ha sido sin certificado, únicamente se admite la presentación física.

Si se accede **sin** certificado de usuario, existen dos opciones:

1. Rellenar en línea el formulario. Una vez cumplimentado, generar el PDF, imprimirlo, firmarlo y, posteriormente, presentarlo de forma física en las oficinas y registros de la Administración conforme las normas de la Ley de Procedimiento Administrativo.
2. Directamente, imprimir el formulario vacío en formato PDF, cumplimentarlo a mano y una vez rellenado presentar de la misma forma que en el párrafo anterior, es decir presentación física en cualquier oficina.

Los formularios a los que se puede acceder desde OVIA **sin** certificado:

1. Solicitudes de informe de valor de bienes, incluyendo:
Bienes urbanos-edificios (unifamiliares, vivienda rural, nave, almacén, anejo); bienes urbanos-elementos de edificación (pisos, garajes, trasteros, locales, oficinas, edificios completos compuestos de elementos); bienes urbanos-edificios singulares; bienes urbanos-terrenos; de bienes rústicos; también solicitud de acuerdo de valoración vinculante.
2. Recursos y reclamaciones, comprendiendo: Recurso de Reposición; Tasación pericial contradictoria; Reclamación económico-administrativa de tributos Cedidos; Reclamación económico-administrativa: Comisión de Reclamaciones.
3. Alegaciones que abarcan las dirigidas contra la propuesta de liquidación, contra la propuesta de sanción y contra la rectificación de la propuesta de sanción.
4. Solicitud de devoluciones, la solicitud de reembolso del coste de garantías.
5. Solicitud de certificado Solicitud de certificado de no existencia de deudas en período ejecutivo.
6. Otras solicitudes, como la de aplazamiento/fraccionamiento de pago de deudas.

Si se accede con certificado, bien sea de persona física o jurídica, se rellena el formulario online. Una vez cumplimentado, existen validaciones, se puede presentar



telemáticamente. En este caso, el escrito se dirigirá a la Oficina de la administración que sea la competente para resolverlo.

Si el acceso a la Oficina Virtual se realiza por un representante, ha de acceder al apartado de “Representación” de OVIA para realizar el otorgamiento y la aceptación de la representación. Además, el documento por el que se ha otorgado la representación ha de ser adjuntado en el momento de presentar el escrito, mediante la opción de “Adjuntar documentos” de esta misma funcionalidad. De la misma forma, también telemáticamente y vinculado a la solicitud presentada, se puede adjuntar toda aquella documentación complementaria que resulte necesaria y que deba conocer la administración para resolver convenientemente.

No obstante, desde la oficina gestora competente se podrá requerir a posteriori cualquier documento justificativo de la representación o de los hechos alegados por el contribuyente y que no hayan sido presentados.

Los formularios a los que se puede acceder desde OVIA con certificado son los mismos que expuestos ut supra en acceso a OVIA sin certificado.

Si el acceso es por persona jurídica, se ha de realizar en OVIA el otorgamiento de la representación y aceptarla. No obstante, desde la oficina gestora competente se podrá requerir a posteriori cualquier documento justificativo de la representación. Otra posibilidad, es la de adjuntar dicho documento de representación en el momento de presentar el escrito, mediante esta misma funcionalidad de la aplicación OVIA.

En este caso de acceso con certificado, existe la posibilidad de adjuntar, también telemáticamente y vinculado a la solicitud presentada, la documentación complementaria necesaria o conveniente.

También hay formularios a los que se puede acceder desde OVIA con certificado.

- Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas

A través de la Oficina virtual, OVIA, y sin necesidad de certificado, puede el interesado presentar de forma telemática los recursos y reclamaciones, incluida las reclamaciones económico-administrativas, con formulario específico habilitado. También cabe presentar los recursos y reclamaciones en papel a través del registro ordinario sin sujeción a ese formulario.



3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2023

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	14,9	52,9	99,9
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	97,6	98,1	100

AUTOLIQUDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUDACIÓN

AUTOLIQUDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 45,2 % (43,2 % en 2022), lastrada por el bajo porcentaje en ITPAJD y sobre todo en ISD. Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 98,1 % del total de presentaciones (97,9 % en 2022).

Con la excepción del modelo 044 – casinos-, los demás tributos sobre el juego se presentan a través de OVIA, lo que representa casi el 100% de presentaciones telemáticas.

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2023 el 52,9 % del total, frente al 50,8 % de 2022. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 14,9 %, frente al 12,8 % en 2022, diferencia entre ambos tributos que, entre otras razones, obedece a la mayor complejidad en la liquidación de las sucesiones.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 32% de las presentaciones y el 21,8 % del total de las presentaciones telemáticas.



PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2023

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Castilla y León	32%	21,8%

Como ya se ha comentado en informes anteriores, en 2021, se habilitó la posibilidad, con respecto a los modelos 041 – máquinas o aparatos automáticos de cuota variable- y 043 –bingos-, de su presentación telemática “sin ingreso”, cuando, al generar la autoliquidación correspondiente, se optase por solicitar el aplazamiento o fraccionamiento de la deuda a ingresar, posibilidad todavía no extendida al resto de las autoliquidaciones.

En cambio, como ya se ha apuntado (vid. Epígrafe 3.1.4), se ha implementado la posibilidad de utilizar OVIA con diferentes dispositivos, sistemas operativos, navegadores y certificados electrónicos, lo que facilita su utilización por los contribuyentes. No obstante, aún no permite utilizar el sistema “Clave”, y el empleo de dispositivos móviles presenta alguna disfuncionalidad.

La inexistencia de interoperabilidad entre los datos de la oficina virtual y los incorporados a las bases de datos fiscales de la propia CCYL, hace necesario que el interesado cumplimente manualmente todos y cada uno de los datos de su autoliquidación, lo que podría evitarse, así como errores e incongruencias.

Por último, existen limitaciones con respecto al pago telemático que fueron analizados en el apartado anterior y que está previsto sean solventadas a lo largo de 2024.



3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La información y asistencia al contribuyente se presta por los medios telemáticos (página-web: servicios de la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA), Programa de Ayuda para la presentación de Impuestos Autonómicos (PADIA) y correo electrónico de Consultas Tributarias) ya comentados en los epígrafes precedentes, así como por teléfono y de forma presencial en las OOGG y en las OOLL.

Con carácter general, ha habido un decremento en la demanda de asistencia en 2023.

Es relevante la inclusión de la actividad de asistencia tanto desde OOGG como de OOLL en los objetivos de la DGTFA, como se vio en el apartado correspondiente, donde se puede apreciar su grado de consecución, así como en la carta de servicios.

Aunque sin modificaciones sustanciales en 2023, se han introducido mejoras técnicas, como la posibilidad de incluir documentación anexa para solucionar determinados problemas, y como proyecto, se está trabajando en la reordenación de la asistencia orientada hacia una asistencia multicanal.

- Servicios de atención telefónica.

Se realiza en todos los servicios a través del teléfono general de atención al ciudadano de la CCYL (012). No depende pues de la DGTFA ni de la CEH. No obstante, hay especialización entre los prestadores de la asistencia telefónica, 9 operadores más 2 responsables. También por el personal de los SSTT y de las OOLL se atienden llamadas telefónicas.

Cuando un ciudadano llama y se identifica que se trata de una duda tributaria, directamente le pasan con alguno de estos especialistas. Si a pesar de su pericia no lo puede resolver, por ser atención personalizada o compleja, le derivan a alguno de los funcionarios de la DGTFA en servicios centrales o toman nota de su teléfono y se lo pasan a los funcionarios en servicios centrales para que les devuelvan la llamada.

En 2023, se prestaron unos 130.000 servicios de atención telefónica al contribuyente (160.000 en 2022), con el siguiente desglose:

- Se resolvieron casi 109.000 consultas por el personal del 012 (94.424 en 2022), versando, aproximadamente, el 50% del total respecto a cuestiones especializadas y la otra parte, respecto a gestión de citas. La práctica totalidad de las consultas fueron cerradas directamente, sin necesidad de desviarlas a otros servicios.
- En los SSTT de Hacienda se atendieron 35.594 (frente a las aproximadamente 50 mil de 2022), desconociendo el número de las atendidas desde las OOLL.



NÚMERO LLAMADAS TRIBUTARIAS ATENDIDAS EN LOS STH. 2023

STH ÁVILA	720
STH BURGOS	5.200
STH LEÓN	4.422
STH PALENCIA	2.100
STH SALAMANCA	6.924
STH SEGOVIA	3.036
STH SORIA	4.400
STH VALLADOLID	8.432
STH ZAMORA	360
TOTAL	35.594

- Atención por correo electrónico.

Mediante este servicio, la DGTFA, a través de su página-web, ofrece a los ciudadanos un servicio de asistencia en el que pueden plantear cualquier duda o sugerencia tributaria, sobre la gestión o aplicación de los tributos propios o cedidos a la Comunidad

En concreto, en 2023 se efectuaron y resolvieron 4.509 consultas tributarias (4.990 en 2022). También existe posibilidad de efectuar consulta con los efectos recogidos en el artículo 89 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

BUZÓN DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 2023

CONSULTAS TRIBUTARIAS FORMULADAS POR PARTICULARES Y PROFESIONALES	CUESTIONES RELACIONADAS CON EL ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL MODELO S08 (*)
3.009	1.500
4.509	

- Cita previa.

Desde el 1 de julio de 2020 se puso en marcha el sistema de cita previa en los diferentes SSTT, de tal modo que los contribuyentes, a través de la página web de tributos de la página de la Junta de Castilla y León pueden acceder a una aplicación a través de la cual puede solicitar cita previa para realizar los diferentes trámites. También por trámite telefónico puede obtenerse cita.

En total, en 2023, se prestaron 161.785 servicios de asistencia al contribuyente (210 mil en 2022): 112.900 en los SSTT con cita previa (140.000 en 2022) y 48.885 sin cita previa (70.000 en 2022) entre los SSTT y las OOLL, en las que no está implantado el servicio de cita previa.



PERSONAS ATENDIDAS EN LOS STH. 2023

	SIN CITA PREVIA	CONFECCIÓN AUTOLIQUDACIONES EN OG	CONFECCIÓN AUTOLIQUDACIONES EN OL
STH ÁVILA	1.800	4.947	3.168
STH BURGOS	6.400	9.422	5865
STH LEÓN	10.228	9.936	12.294
STH PALENCIA	10.020	6.543	1.210
STH SALAMANCA	10.087	8.611	2.708
STH SEGOVIA	0	3.716	2.555
STH SORIA	3.022	5.706	1.361
STH VALLADOLID	3.720	9.714	6.140
STH ZAMORA	3.608	5.327	4.980
TOTAL	48.885	63.922	40.281

- Mesas de atención personalizada

Además de la cita previa, desde el 7 de febrero de 2022 se puede acudir a los OOGG sin cita previa, siendo atendido en el mismo día, en la primera franja horaria que se encuentre disponible, y en último caso, en horario de 13:30 a 14:00 horas.

Los puestos de atención al público de primer nivel son polivalentes, y en ellos se cumplimentan las declaraciones más sencillas, mientras que en el segundo nivel ya se atienden, en las mismas mesas de atención y por los técnicos de las secciones tributarias correspondientes, las cuestiones planteadas y se cumplimentan las declaraciones de mayor complejidad, especialmente las de impuestos directos. En todo caso, el servicio de atención incluye la cumplimentación de las declaraciones o autoliquidaciones de todos los modelos y tributos existentes, lo que se hace en todos los SSTT y en las OOLL.

De acuerdo con la Instrucción de la DGTF de 17 de marzo de 2023, ha de compatibilizarse la atención al contribuyente con y sin cita previa en los Servicios Territoriales de Hacienda de acuerdo con las siguientes pautas:

- Los contribuyentes con cita previa deben ser atendidos con prioridad frente a los que acudan sin ella.
- Los contribuyentes sin cita previa mayores de 65 años deben ser atendidos con carácter preferente frente al resto de personas menores de esa edad sin cita previa.
- Los contribuyentes sin cita previa deberán ser atendidos en el momento en el que acudan a las dependencias tributarias si quedan franjas libres en ese momento. Si no hubiera franjas libres por estar todas cogidas, se atenderá al



contribuyente en la última media hora del horario de atención al público (es decir, de 13:30 a 14:00 horas). La atención en esa media hora se realizará por orden de llegada y solamente hasta que finalice el horario de atención al público, es decir, hasta las 14:00 horas (y teniendo preferencia los mayores de 65 años).

Número de MESAS de información y asistencia en los SSTT. 2023

OG ÁVILA	5
OG BURGOS	3
OG LEÓN	10 (8 cubiertas)
OG PALENCIA	5
OG SALAMANCA	10
OG SEGOVIA	5 (3 cubiertas)
OG SORIA	4
OG VALLADOLID	12(10 cubiertas)
OG ZAMORA	7
TOTAL	61

- Tiempos medios de espera.

En cuanto al tiempo medio de espera para ser atendido de forma presencial no existe ningún sistema mecanizado de control del tiempo de espera. Se efectúa por muestreo el cálculo que se ofrece en calidad de servicio.

Tiempo medio ESPERA estimado de personas atendidas sin cita previa en los STH (en minutos). 2023

STH ÁVILA	30
STH BURGOS	15
STH LEÓN	15
STH PALENCIA	10
STH SALAMANCA	18
STH SEGOVIA	0
STH SORIA	10
STH VALLADOLID	5
STH ZAMORA	13
Tiempo medio (en minutos)	12,889

- Sistema de gestión de colas

No se ha establecido un sistema de gestión de colas propiamente. En cierta forma, el sistema de cita señala el puesto y evita las colas en la atención y los tiempos de espera.



No obstante, se está trabajando en la implantación de un gestor de colas en todos los SSTT que esté implantado en 2024.

- Sistema de pago por empleado público

En la CCYL el sistema de pago por autorización de empleado público está vigente desde marzo del año 2006 para el pago telemático de los modelos 600 y 620, previa autorización del presentador de la autoliquidación. Como resultado del proceso, en la autoliquidación queda recogido el NRC generado por la entidad financiera y que acredita el pago.

Todo ello, conforme a lo regulado en la Orden HAC/612/2013, de 16 de julio, por la que se establecen los procedimientos de tramitación telemática de documentos de carácter tributario o recaudatorio gestionados por la CCYL y el procedimiento de presentación telemática de copias simples electrónicas (BOCYL de 25-7-2013), modificado por la Orden EYH/757/2017, de 28 de agosto (vigente desde el 9 de septiembre de 2017).

- Valoración de los servicios de información y asistencia al contribuyente

Como conclusión, se valora positivamente los servicios prestados, en evolución, aunque caben mejoras como el establecimiento sistemas de gestión de colas y la extensión de las posibilidades de pago o la práctica de encuestas de satisfacción entre los usuarios de estos servicios de asistencia.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se han apreciado limitaciones en la información facilitada por la CCYL en relación con el total de las declaraciones recibidas de la AEAT incluidas en los cuadros anexos al informe, resultante de los ficheros puestos a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT. Se ha grabado con la muestra enviada en marzo de 2024.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2022 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 7.686.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2022
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2022	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
7.686	0	7.686

En las 1.863 correspondientes a la OOGG de Valladolid, se han incluido 99 declaraciones remitidas por la AEAT sin indicar la provincia a la que pertenecen, sin que, a la fecha de la visita, se haya efectuado su asignación.

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la CCYL que han supuesto un total de 30 (cuadro n.º 12), frente a las 14 del ejercicio anterior.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022	2023
NÚMERO	14	30
IMPORTE (miles €)	5	13
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,2	0,4



La mayor parte de las liquidaciones han sido el resultado de actuaciones de comprobación limitada de autoliquidaciones de un mismo contribuyente que no habían prescrito y que no venía declarando de forma correcta el tributo.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la CCYL, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 0,4 por ciento (cuadro n.º 12) y por servicios territoriales sólo las OOGG de Burgos, Palencia y Segovia.

En el total de la CCYL el número de recursos presentados en 2023 (cuadro n.º 14) fue de 27. Se despacharon 6, de los que se estimaron 2, el 33,3 %. De ellos, 9 fueron motivados por una rectificación de errores y 18 por otras causas. Estos 18 recursos por otras causas han tenido lugar en Salamanca y se corresponden con recursos de devolución de ingresos amparados en el recurso de inconstitucionalidad que está pendiente de resolver sobre el impuesto de patrimonio. Todos los recursos de esta modalidad han sido desestimados en 2024.

No se han instruido expedientes sancionadores como tampoco en el año anterior en relación con este impuesto, sin que existan pendencias.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Las actuaciones de control en relación con el IP competen al Servicio de Inspección, sin que se realice ninguna en el área de gestión, excepto las liquidaciones de recargo por presentación extemporánea del artículo 27 LGT que las realiza el Servicio de Gestión.

5. Tratamiento de la información

La CCYL no ha apreciado insuficiencias de la información recibida de la AEAT, que es cargada en las bases de datos corporativas.

En general, se suelen hacer cruces entre las presentaciones de IP de un año con la del anterior y se analiza si se ha presentado o no, o si la base imponible ha disminuido para detectar posibles sucesiones o donaciones. Estos cruces y análisis se realizan tanto en el Servicio de Informática como en el de Inspección. Se suelen hacer cruces en las presentaciones de IP de extemporáneas para girar el recargo en vía de gestión.

3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se han apreciado limitaciones en la información facilitada por la CCYL en relación con el total de las declaraciones recibidas de la AEAT incluidas en los cuadros anexos al informe, resultante de los ficheros puestos a disposición de las CCAA en el portal de



intercambio de información de la AEAT. Se ha grabado con la muestra enviada en octubre de 2023. Deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- La información que figura en los cuadros se refiere al número de expedientes, independiente de las liquidaciones o autoliquidaciones asociadas a su gestión.
- Se incluyen entre las liquidaciones complementarias, las practicadas de oficio fruto de actuaciones específicas en vía de gestión sobre no declarantes, sea cual sea el ejercicio al que correspondan; así como, en importe, las liquidaciones de intereses de demora y los recargos por presentación extemporánea.
- El número de recursos se refiere, por SSTT, al de expedientes de gestión con algún recurso, con independencia del número de escritos de interposición.
- No se ha modificado, con respecto al 31-12-2022, el número de expedientes pendientes a 1 de enero de 2023.
- La información referida al número de expedientes sin autoliquidación es meramente estimativa, puesto que se incluyen algunos que, en realidad, son ficticios: simulaciones de expedientes para controlar aplazamientos y fraccionamientos, y expedientes vacíos debido a que la aplicación no permite rectificar los datos de los sujetos pasivos cuando son erróneos, razón por la cual es necesario crear un nuevo expediente, dejando sin contenido – y sin autoliquidación- el primero. La nueva aplicación proyectada revisará esta circunstancia.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la CCYL puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	18.637	24.845	33,3	33.870	31.771	-6,2	27.662	31.705	14,6	24.845	24.911	0,3
Oficinas Liquidadoras	3.895	4.283	10,0	28.004	27.135	-3,1	27.616	27.653	0,1	4.283	3.765	-12,1
Total	22.532	29.128	29,3	61.874	58.906	-4,8	55.278	59.358	7,4	29.128	28.676	-1,6

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 5,8 meses (9,4 meses en OOGG y 1,6 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior, este índice ha experimentado una mejoría tanto en OOGG como en OOLL (10,8 meses en OOGG y 1,9 meses en OOLL en 2022).



Destaca la reducción del índice de demora en Burgos y en Valladolid, como consecuencia la incorporación de personal y debido a los esfuerzos realizados en mejorar las métricas y plazos relacionados con este impuesto

La entrada de documentos ha disminuido en un 4,8 % en relación con 2022 (un 6,2 % en las OOGG y un 3,1 % en las OOLL).

Por último, destaca el número de expedientes despachados que ha aumentado un 7,4% respecto a 2022, especialmente en las OOGG (14,6% en OOGG y 0,1% en OOLL)

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	74	126	200	0,3	2,7
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	31.697	27.009	58.706	99,7	5,8

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes supusieron, al igual que en 2022, el 0,3%, en la CCYL, representando el 0,2% para las OOGG y el 0,5% para las OOLL – 0,2% y 0,5%, respectivamente, en 2022-.

La evolución del índice de demora es positiva, puesto que desciende desde los 3,4 hasta los 2,7 meses en 2023.

El número de expedientes sin autoliquidación presentado es residual, máxime teniendo en cuenta que en su mayoría no se trata de expedientes reales, sino de simulaciones que se crean para controlar aplazamientos y fraccionamientos – registrándose en Ávila la mayoría de los casos (provincia que totaliza más del 50% del total de los expedientes sin autoliquidación) debido a algunas OOLL de la provincia -en especial, Arévalo y Cebreros- que utilizan esta forma de expedientes ficticios. En otros casos, puede ser debido a que cuando se graba un expediente con errores en datos referidos a los interesados no es posible modificarlo, de forma que es necesario crear otro nuevo, quedando el anterior vacío y sin autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.º 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 99,7 % para el total de la comunidad (mismo que en 2022), con un 99,8 % para las OOGG y 99,5 % para OOLL (mismos, respectivamente, que en 2022).

La evolución de la pendencia es positiva, ya que el índice de demora disminuyó ligeramente en 0,5 meses, hasta los 5,8 meses, alcanzando un 9,4 en las OOGG y un 1,6 en las OOLL.



Se constata una fuerte disparidad entre las diferentes OOGG provincias de forma que, mientras el índice de demora en Ávila supone 1,5 meses, en Burgos asciende a 14,4 meses. La situación de la pendencia en las OOLL ha mejorado hasta los 1,6 meses desde los 1,9 meses en 2022. El índice de demora más elevado se registra en León, con 2,7 meses, y el mejor dato se obtiene en Zamora (0,7 meses).

El 7,3% de los expedientes pendientes lo estaban por encontrarse pendientes de valoración (el 1,7% en las OOGG, frente al 44,7% en las OOLL).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Asimismo, los datos referidos al número de expedientes sin autoliquidación incluidos en los cuadros citados son estimados, por los motivos ya apuntados anteriormente con respecto a los datos facilitados en relación con este tipo de expedientes, y, por ende, también los porcentajes a los que se refiere este apartado que, como debieran referirse a expedientes reales, excluidos los ficticios que se incluyen en los cuadros, son también meramente estimativos, aunque muy aproximados, dada la escasa proporción de los expedientes sin autoliquidación.

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2023, en el ámbito de la comunidad autónoma.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de estas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ EXPEDIENTES.	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	50	68	25,9	89	166	43%
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	3.115	19.039	5,7	3.314	17.719	5,6%

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias que este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 5,4 %, y para las OOLL el 5,9 % (5,1 % y 6,2 %, respectivamente, en 2022).

Como se ha señalado, la información que figura en cuadro se refiere al número de



expedientes, independiente de las liquidaciones o autoliquidaciones asociadas a su gestión. Por ello, hay que tener en cuenta que de un mismo expediente podrían derivarse varias liquidaciones, que es el dato que se refleja en los indicadores.

La causa principal del aumento de las liquidaciones complementarias en 2023 reside en las mismas razones apuntadas en la reducción del índice de demora.

El SSTT de Zamora presenta un incremento de las liquidaciones complementarias, con una simultanea fuerte disminución del importe. Una explicación ofrecida puede ser que, el alto número de fallecimientos durante 2020 y 2021 implicaron un mayor número de aplazamientos/fraccionamientos que fueron abonados (y contabilizados) en 2022.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	20	26	30,0	123	158	28,5	117	158	35,0	26	26	0,0
Oficinas Liquidadoras	60	55	-8,3	125	141	12,8	130	144	10,8	55	52	-5,5
Total	80	81	1,3	248	299	20,6	247	302	22,3	81	78	-3,7
Impugnación de valor	52	44	-15,4	117	149	27,4	125	150	20,0	44	43	-2,3

Con respecto a 2022 se produce un incremento del 20,6 % en los recursos entrados. A pesar de ello, se produce una ligera mejora del índice de demora global, hasta los 3,1 meses (3,9 en 2022) por los motivos ya expuestos.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones por impugnación de valor, un 49,8% de los expedientes entrados en 2023. En menor medida a la aplicación de beneficios fiscales y a la rectificación de errores a instancia de los interesados.

El porcentaje de estimación total o parcial del conjunto de los recursos despachados alcanza el 60,3 % (62,8 % en 2022) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9 %, siendo un 9,3 % en OOGG y un 8,7 % en OOLL.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2023 fueron solicitadas 31 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (93,8 %), en el que se produjeron 16 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 14 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2023, se encontraban pendientes 3 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 2,6 meses (2,3 meses en 2022). Por su parte las OOLL despacharon 15



peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 2,4 meses (2 meses en 2022).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 312 expedientes sancionadores en 2023 (290 en 2022) por importe de 205 miles de euros (242 miles de euros en 2022). De ellos, 212 se han instruido en OOGG y 100 en OOLL. El número de liquidados asciende a 311 por importe de 269 miles de euros (314 por importe de 216 miles de euros en 2022). El número e importe de los expedientes sancionadores sigue en la línea de 2021 y 2022

Los motivos de incoación más habituales han sido no atender requerimientos de presentación de declaraciones, autoliquidaciones o documentación (art. 203 de la LGT); presentaciones extemporáneas sin perjuicio económico (art. 198 de la LGT); dejar de ingresar autoliquidaciones con ingreso efectuadas a partir de un requerimiento de presentación; o regularizaciones practicadas de oficio por dejar de cumplir requisitos para la aplicación de beneficios fiscales, etc.- (art. 191 LGT).

3. Control en vía de gestión.

El principal instrumento de control son los cruces efectuados por el Servicio de Gestión Tributaria, como consecuencia de los cuales remitió a las OOGG y OOLL comunicaciones detallando las actuaciones a realizar y adjuntando un listado de expedientes a revisar:

- a) De forma conjunta, tanto con relación al ISD como al ITPAJD, comunicación 3/2022, del 27 de enero, información obtenida de los índices notariales de 2020 cuyo protocolo no tiene la correspondiente presentación en la aplicación GUIA (7.824 protocolos no presentados), 3.151 remitidos a OOLL y 4.673 a las OOGG.
- b) También de forma conjunta para ambos impuestos, envió a OOGG y OOLL las comunicaciones 2/2022, 9/2022 y 10/2022, con el fin de controlar los expedientes con fecha de prescripción próxima, mediante la selección de expedientes cuya gestión no hubiera finalizado a la “fecha de referencia” y, además, hubiesen transcurrido más de tres años y seis meses, y menos de cuatro: 1) desde la presentación hasta dicha fecha de referencia sin que se hayan notificado ningún requerimiento, ni puesta de manifiesto del expediente ni liquidación – en los expedientes de gestión que tienen un trámite relativo a la elección de oficina de gestión competente se toma en consideración la fecha de dicho trámite- 2) desde la notificación del último requerimiento sin que posteriormente se haya notificado puesta de manifiesto del expediente, ni la correspondiente liquidación; 3) o desde la fecha de la notificación de la puesta de manifiesto del expediente, sin que exista fecha de notificación de la liquidación.



De dicho listado, se excluyen aquellos expedientes (i) cuyas liquidaciones hubiesen sido anuladas; (ii) aquéllos cuyas liquidaciones fuesen ingresadas sin notificar; y, por último, (iii) aquéllos que, entre las diferentes fechas de notificación que se toman como referencia, se haya producido una presentación que interrumpa el plazo de prescripción.

Como resultado de dichas actuaciones se detectaron 1.321 expedientes en riesgo de prescripción (1.078 en OOGG y 243 en OOLL).

Por otra parte, cuando se declara un valor por debajo del VR del bien, la práctica es que no se le confecciona la declaración por el servicio de asistencia; pero no se acelera su revisión. Sin embargo, no es la subvaluación la práctica habitual en ISD, sino más bien la contraria, que cuando no coincide el valor declarado con el VR, es por ser más elevado.

No existen problemas de comunicación con la DGC, y en relación con su aplicación; los problemas o incidencias vienen a causa del VR establecido y su falta de correspondencia con el valor de mercado del inmueble lo que da lugar a numerosas solicitudes de rectificación y las consiguientes variaciones, bajas o anulaciones del VR en la DGC.



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CCYL referida al presente epígrafe.

Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

En las liquidaciones complementarias están incluidas, tanto en número como en importe, las practicadas de oficio que son el resultado de actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes, sea cual sea el ejercicio al que correspondan, así como las cuantías devengadas por intereses y por presentación extemporánea.

Se computan como recursos las rectificaciones de errores materiales a instancias de los interesados.

Se constata un fuerte incremento de las autoliquidaciones exentas en el ST de Zamora, (un 34% de expedientes entrados y un 35% de despachados), sin que la comunidad autónoma pueda explicar por ninguna razón aparente

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	83.573	95.835	14,7	200.853	198.415	-1,2	188.591	203.858	8,1	95.835	90.392	-5,7
Oficinas Liquidadoras	10.903	12.060	10,6	101.161	99.468	-1,7	100.004	101.478	1,5	12.060	10.050	-16,7
Total	94.476	107.895	14,2	302.014	297.883	-1,4	288.595	305.336	5,8	107.895	100.442	-6,9

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 5,8 % (8,1 % en OOGG y 1,5 en OOLL) alcanzando la demora media 3,9 meses (4,5 en 2022) resultante de 5,3 meses en OOGG (6,1 en 2022) y 1,2 meses en OOLL (1,4 en 2022).

La entrada de documentos ha disminuido en un 1,4 % (un 1,2 % en OOGG y un 1,7 % en las OOLL). Asimismo, los expedientes pendientes a final de año han experimentado un decremento del 6,9% (-5,7% en OOG y -16,7% en OOLL) y la demora media se ha reducido a 3,9 meses (4,5 en 2022)



b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Tanto OOLL como OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones, aunque el porcentaje de las presentadas en las primeras es muy bajo, el 1,3% sobre el total, registrándose las mayores cifras en Ponferrada y Miranda de Ebro, con 368 y 123 autoliquidaciones, respectivamente (cuadro n.º 52), dado que, entre las dos, representan el 60,1% sobre el total de las presentadas en todas las OOLL de CCYL.

No son relevantes las pendencias de gestión registradas (el índice de demora global es de 1,3 meses), pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia, si bien en la OG de Soria, el índice de demora es muy superior a la media, habiéndose situado a finales de año en 4,72 meses –7,2 meses, en 2022-, motivados por problemas específicos de personal, ya que esa OG estuvo sin la jefa de servicio y sin jefes de sección durante un largo periodo.

La gestión de estas autoliquidaciones se realiza mediante intercambio de información con la Dirección General de Tráfico (DGTR), facilitándose así la presentación telemática del modelo 620 o, en otro caso, su cumplimentación telemática asistida – con incorporación de los datos correspondientes a los vehículos que constan en la DGTR- para ser presentado posteriormente en ventanilla, o en la entidad colaboradora correspondiente, para su pago. Las mayores demoras se registran, sobre todo, en las transmisiones de vehículos especiales que necesariamente han de ser enviadas a comprobación de valor por no hallarse incluidos en la tabla de valoración respectiva.

La adquisición de vehículos usados por compraventistas a particulares goza de exención durante un año. La verificación del cumplimiento de requisitos y el control temporal de esta deducción se coteja manualmente, de manera que pasado el año de duración de la exención se comprueba si se ha producido o no la nueva transmisión, ya sea directamente en la aplicación de tráfico o mediante requerimiento al sujeto pasivo. Es un cotejo manual.

No se efectúan liquidaciones caucionales -no están previstas en la aplicación GUÍA utilizada para la gestión del tributo- en relación con las empresas dedicadas a la compra y venta de vehículos usados. No obstante, los SSTT efectúan un control efectivo en esta materia, comprobando, mediante el acceso a la base de datos de la DGTR, que entre la adquisición y la venta del vehículo no haya transcurrido un plazo superior al año, para, en caso contrario, girar directamente la liquidación correspondiente.

No se ha eliminado la posibilidad de presentar el modelo 620 de autoliquidación por compraventa de vehículos usados cumplimentado manualmente, puesto que, al igual que con respecto a otros tributos cedidos, existe el formulario F0 que puede



descargarse de la página web de la DGTFa para ser cumplimentado manualmente, aunque el uso de este tiene un carácter residual (aparte de poder elaborarse a través de PADIA para su impresión o presentación telemática posterior). La asistencia en la cumplimentación del modelo tanto presencial como telemática hacen aconsejable considerar la eliminación de dicha vía de presentación manual.

Por otro lado, actualmente se está utilizando la herramienta ATEX que facilita el intercambio de información y obtener los datos del vehículo por conexión directa con la DGTR en determinados casos y de este modo facilitar el cumplimiento del modelo 620. Este servicio está siendo objeto de evolución por requisitos técnicos exigidos por parte de la DGTR. A parte, se está desarrollando el sistema IDEX para el envío de datos a la DGTR de las presentaciones de vehículos el cual está previsto que entre en condiciones de uso a finales de 2024.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados despachadas han representado, en 2023, el 28,7 %, respecto del total de autoliquidaciones despachadas con liquidación del concepto ITPAJD (el 27,7%, en 2022).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2023 fueron despachadas 80.724 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (74.816 en 2022) y en las OOLL 64.999 (63.353 en 2022).

El índice de demora global se situó en 6,3 meses – 7,2 meses en 2022-.

Por lo que respecta a las OOGG, la demora se situó en 9,9 meses (11,5 meses en 2022), oscilando entre los 23,8 meses de Valladolid y los 12,8 meses de Soria – que registraron los más altos-, y los 2,1 meses y 2,6 meses de Ávila y Segovia, respectivamente – que tuvieron los más bajos-.

La demora mas elevada tiene lugar en Valladolid, debido a que, junto al alto numero de expedientes, se une problemas específicos de personal (alto número de vacantes, rotación excesiva y bajas de funcionarios con experiencia.

Por lo que respecta a las OOLL, sus índices de demora son más reducidos, sin que, en general presenten problemas de acumulación de expedientes, situándose en 1,8 meses (2,2 meses en 2022), oscilando entre 0,7 meses de las OOLL de Valladolid y los 2,6 meses de las de Soria.



d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.os 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	7.375	7.352	5,6	7.923	8.061	5,7
OOLL	10.102	9.178	15,8	8.774	6.039	13,3
TOTAL	17.477	16.530	9	16.697	14.100	8,2

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2023 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 16.697, por importe de 14.100 miles de euros. En relación con 2022, se produjo una disminución del 4,5 % en el número de liquidaciones y del 14,7 % en el importe de la deuda liquidada.

La reducción tanto en el importe como en el número se debe básicamente a la modificación de la base imponible en este impuesto que pasó a ser el VR y al hecho de que los contribuyentes declaran correctamente conforme a dicho valor que pueden obtener del Catastro

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 11,1 % (12,2 % en 2022).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 594, por importe de 104 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 3,6 % (3,5 % en 2022) y en cuanto a importes el 0,72%.

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas a las de vehículos usados, en un porcentaje estimado del 95%, tienen su origen en diferencias en cuanto a las valoraciones efectuadas por los interesados.

e) Gestión de recursos (cuadros n.os 62 a 71).

En las OOGG, los recursos, tanto contra impuestos directos como indirectos, son resueltos por los jefes de sección respectivos, despachándose por las OOLL aquellos recursos que, en vía administrativa, se plantean contra sus actuaciones. Además, el Servicio de Gestión Tributaria, con sede en Valladolid, efectúa una labor de unificación de criterios para la homogeneidad de las resoluciones que se dictan en esta vía,



mediante la elaboración de instrucciones que remite a los responsables de dictar las resoluciones, en las que incorpora la doctrina de las resoluciones económico-administrativas y los criterios establecidos por los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	124	126	1,6	317	383	20,8	315	412	30,8	126	97	-23,0
Oficinas Liquidadoras	161	137	-14,9	391	423	8,2	415	465	12,0	137	95	-30,7
Total	285	263	-7,7	708	806	13,8	730	877	20,1	263	192	-27,0
Impugnación de valor	222	219	-1,4	528	595	12,7	531	661	24,5	219	153	-30,1

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 13,8 % en los recursos entrados debido a que ha habido una mayor actividad liquidatoria, lo que se deriva en más recursos.

El índice de demora alcanza 2,6 meses (4,3 en 2022). Siendo de 2,8 meses en las OOGG y 2,5 meses en las OOLL. El mayor índice de demora tiene lugar en Soria (6,2 meses) y el menor, en Ávila (0,3 meses)

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos cuyo objeto es la impugnación de valores en los que se fundamentan las liquidaciones, que representan el 75,37% de los resueltos – el 74,5%, en 2022-, porcentaje que asciende al 82,3% en las OOGG – 75,7%, en 2022- y al 69,2% en las OOLL - el 73,7%, en 2022-. Los recursos interpuestos en el 2023 por impugnación de valor han sido 595 lo que supone un incremento del 12,69% respecto al año 2022.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 53,5 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4,8 % (4,1 % en 2022)

El porcentaje de estimación, total o parcial, sobre el total de los recursos despachados alcanzó el 53,5% -61,5%, en 2022- (cuadro n.º 65). En las OOGG, dicho porcentaje fue del 50,2% -50,8%, en 2022- y, en las OOLL, del 56,3% -69,6%, en 2022-. Con respecto a los recursos para la impugnación de valor, el porcentaje global de estimación supuso el 56,4% -64,6%, en 2022-, siendo del 51,6% en OOGG y del 61,5% en OOLL.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.os 72, 75 y 76).

Durante 2023 fueron solicitadas 70 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 33,3 % con



relación a las entradas en el ejercicio precedente, probablemente, porque se viene aplicando en mayor proporción el VR, utilizándose, en menor medida cada vez, las TPC.

En las OOGG se despacharon un total de 63. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 23 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 4,4 meses (6,4 meses en 2022). En OOLL se tramitaron 21 (21 en 2022) alcanzando el índice de demora 5,1 meses (5,7 meses en 2022)

Han disminuido las pendientes a final del ejercicio hasta las 32 (46 en 2022). Destaca, negativamente, el índice de demora en Burgos (10,1 en OOGG y 12,0 en OOLL).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 1.278 expedientes sancionadores en 2023 (1.142 en 2022) por importe de 617 miles de euros, y se han liquidado 1.251 (1.166 en 2022) por importe de 550 miles de euros (477 miles de euros en 2022)

El 34,6% de los expedientes, y el 50,1% del importe corresponde a las OOGG y el resto a las liquidadoras.

Se liquidaron 1.251 expedientes, (1.116 en 2022) aumentando el importe liquidado en un desde los 477 miles hasta los 550 miles de euros-. El mayor número de expedientes liquidados, el 70,34%, correspondió a las OOLL, así como, aunque en menor medida, la mayor parte del importe liquidado –el 54,36%-.

Los principales motivos para la incoación de estos expedientes fueron el incumplimiento de la obligación de declarar – detectada mediante cruces con índices notariales-, la indebida aplicación de tipos reducidos o no atención a los requerimientos practicados.

Se ha constatado un fuerte incremento de los expedientes sancionadores en el ST de Zamora, motivados por la no declaración del VR

3. Control en vía de gestión.

El principal instrumento de control son los cruces efectuados por el Servicio de Gestión Tributaria, como consecuencia de los cuales remitió a los SSTT y a las OO.LL. comunicaciones detallando las actuaciones a realizar y adjuntando un listado de expedientes a revisar:

- a) De forma conjunta, tanto con relación al ISD como al ITPAJD, comunicación 1/2023, del 10 de enero, información obtenida de los índices notariales de 2021 cuyo protocolo no tiene la correspondiente presentación en la aplicación GUIA (10.126 protocolos no presentados), 4.350 remitidos a OOLL y 5.776 a las OOGG.
- b) También de forma conjunta para ambos impuestos, envió a OOGG y OOLL las comunicaciones 3/2023 y 11/2023, con el fin de controlar los expedientes con fecha de prescripción próxima, mediante la selección de expedientes cuya gestión



no hubiera finalizado a la “fecha de referencia” y, además, hubiesen transcurrido más de tres años y seis meses, y menos de cuatro desde: (i) la presentación hasta dicha fecha de referencia sin que se hayan notificado ningún requerimiento, ni puesta de manifiesto del expediente ni liquidación – en los expedientes de gestión que tienen un trámite relativo a la elección de oficina de gestión competente se toma en consideración la fecha de dicho trámite- (ii) desde la notificación del último requerimiento sin que posteriormente se haya notificado puesta de manifiesto del expediente, ni la correspondiente liquidación; o (iii) desde la fecha de la notificación de la puesta de manifiesto del expediente, sin que exista fecha de notificación de la liquidación.

De dicho listado, se excluyen aquellos expedientes cuyas liquidaciones hubiesen sido anuladas; aquéllos cuyas liquidaciones fuesen ingresadas sin notificar; y, por último, aquéllos en los que entre las diferentes fechas de notificación que se toman como referencia se haya producido una presentación que interrumpa el plazo de prescripción.

Como resultado de dichas actuaciones se detectaron un total de 5.888 expedientes en riesgo de prescripción (5.648 en OOGG y 240 en OOLL).

Los cruces entre los datos relativos a personas fallecidas y las autoliquidaciones del impuesto, efectuados para controlar posibles no declarantes se tramitan por el Servicio de Inspección.

Así mismo, se realizan cruces para comprobación de los diferentes tipos reducidos. Esta comprobación se ha realizado desde el Servicio de Inspección sobre todo a través de la realización de procedimientos de comprobación limitada.

Aun no se ha firmado el convenio para el envío de la información acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias, pues desde la Dirección General de Tráfico, DGTR no se firmará hasta que esté el desarrollo informático necesario que se prevé para antes de noviembre de 2024. Por diversas cuestiones de la DGTR se ha producido un retraso en la fecha límite de implantación a finales de 2024. El desarrollo informático por parte de la Junta de Castilla y León se prevé para finales de noviembre de 2024 si no hay ningún cambio significativo por parte de la DGTR.

Respecto al acceso al Registro de vehículos de la DGTR, desde hace años se está teniendo acceso para la cumplimentación del modelo 620 de transmisión de vehículos. La gestión de estas autoliquidaciones se realiza mediante intercambio de información con la DGTR, facilitándose así la presentación telemática del modelo 620 o, en otro caso, su cumplimentación telemática asistida – con incorporación de los datos correspondientes a los vehículos que constan en la DGTR- para ser presentado posteriormente en ventanilla, o en la entidad colaboradora correspondiente, para su pago.



- Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales

Se reciben protocolos notariales y fichas informativas notariales de toda España, aunque el cumplimiento de la obligación de remisión por los distintos notarios es muy desigual. Los desarrollos informáticos realizados lo fueron para la ficha resumen notarial, sin haberse adaptado estos, todavía, a la nueva ficha notarial, que es mucho más completa.

En la CCYL se recibe la ficha “resumen” y no la ficha notarial, aunque se prevé que con las nuevas aplicaciones quede resuelto. También se reciben los protocolos (o índices) notariales. El cumplimiento de la obligación de remisión por los notarios es desigual.

La información que más se procesa es la contenida en los “índices notariales”. Dicha información es completa y una vez recibida se cruza con las presentaciones realizadas, de tal forma que de GUIA sale un informe con el cual se elabora por parte de los órganos de gestión una comunicación para enviar a los centros gestores y comprueben casos en los que se otorgó escritura pública y no consta presentada autoliquidación para ese negocio.

- Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

Solo se permite la presentación telemática de copias simples electrónicas desde las notarías en que se otorgan, con independencia de la ubicación de la notaría, de manera que pueden presentarse copias simples electrónicas desde cualquier notaría y, en consecuencia, también pueden requerirse estas copias a cualquier notaría de España.

No se permite el envío por los gestores ya que en ningún caso sería una “copia simple electrónica”. Se trataría de un documento PDF o un documento escaneado, pero sin la validez de una “copia simple”.

La administración de la CCYL cuenta, desde el año 2006, con el servicio de recepción de copias simples electrónicas enviadas desde las notarías, previa autorización del ciudadano, tal y como se recogía en el Convenio de Colaboración firmado con el Notariado.

La normativa autonómica citada anteriormente obliga a los notarios a remitir a la DGTFa no solo las fichas, sino también las copias electrónicas de las escrituras (EPE), lo que se hace por Web Service, vía ANCERT (Agencia Notarial de Certificación).

La presentación de copias simples electrónicas (CSE) se realiza a través de OVIA desde las propias notarías, siempre que no exista oposición del obligado tributario a este envío y solo por aquellos hechos imponible cuya competencia corresponda a la CCYL. El envío se efectúa desde la plataforma del notariado (ANCERT) y, como confirmación de la recepción, OVIA emite una diligencia en la que consta un número de presentación único (NPU), que el notario puede incorporar al documento de la escritura justificando así la presentación de la copia simple a efectos del cumplimiento de esta obligación



tributaria por el hecho imponible que contiene. El sistema se detalla en el Convenio firmado entre la Consejería de Hacienda y el Consejo General del Notariado y el Colegio de Notarios de Castilla y León.

Está previsto que el sistema se aplique a todas aquellas copias simples en que se contengan hechos imponibles correspondientes tanto al ITPAJD, como al ISD cuya gestión compete a la CCYL.

Cuando se produce el envío telemático de una copia simple electrónica, se incorpora al sistema informático de gestión tributaria y queda asociado a su modelo de autoliquidación presentado y evita que el ciudadano haya de presentar copia simple física. Otro tema distinto es la presentación de la autoliquidación de forma telemática. Puede que la escritura se presente telemáticamente, pero la autoliquidación no. En estos casos el contribuyente, que acude a las oficinas a presentar la autoliquidación, insiste en presentar el original de la escritura para que se le ponga el sello de presentación. Aunque no es necesario, se hace y en estos casos no se obliga a presentar una copia para la administración.



3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado el cuarto trimestre de 2022 y los tres primeros trimestres de 2023.
- Los datos relativos al número de autoliquidaciones e ingresos trimestrales correspondientes a máquinas no son estimados.
- Las liquidaciones y autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden con carácter general al principio de devengo, por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos.
- No obstante, a nivel contable, las liquidaciones o autoliquidaciones sin ingresos por haber solicitado aplazamiento o fraccionamiento, hasta que se concede o se produce el ingreso, no se reflejan en la contabilidad presupuestaria
- La CCYL no ha autorizado casinos por internet.
- En los datos correspondientes a las liquidaciones del bingo se incluyen las correspondientes al bingo electrónico y demás modalidades.
- En el apartado de apuestas se incluyen las realizadas a través de los servicios de telecomunicaciones en salas de apuestas, no incluyéndose las correspondientes a apuestas deportivas, que no han sido objeto de regulación en esta CA.
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias, sin que se incluyan las sanciones administrativas.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los datos incluidos en los cuadros nºs 77 a 80, y más sintéticamente, en el cuadro resumen siguiente:



TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2022 N.º	2022 IMPORTE (miles €)	2023 N.º	2023 IMPORTE (miles €)
CASINOS	12	199	12	424
BINGO	56.017	3.043	39.248	4.362
MÁQUINAS	12.707	45.585	12.763	46.554
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	43	1.893	47	1.589
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	52	5	59	16

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro n.º 77)

Al igual que en 2022, en la CCYL existen 3 casinos autorizados (León, Salamanca y Valladolid), si bien el localizado en Salamanca no ha realizado actividad durante el año. Durante 2023 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 424 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 225 miles de euros (113%), situándose en niveles casi similares a 2019 anteriores a la crisis del COVID

Las causas de dicho incremento se derivan de una mayor actividad.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Con carácter general, la CCYL ha regulado sus tipos de bingo (ordinario y especiales) y sus diferentes modalidades mediante Decreto 21/2013, de 20 de junio, *por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Juego de Bingo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León* – artículos 42 y siguientes-. Posteriormente, en virtud de la Orden PRE/474/2020, de 3 de junio, se creó la variante del juego del bingo electrónico, denominada Bingo Electrónico de Sala, y se aprueba su regulación específica.

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2023 en el conjunto de la comunidad fueron 17, habiendo estado operativas las 17, siendo las mismas salas que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 39.248 (en miles), frente a 56.017 (miles) en 2022, y la recaudación supuso 4.362 en miles de euros frente a 3.043 miles de euros en 2022 (un incremento del 43,34%). En general, son niveles similares a 2019, anteriores a la crisis del COVID

Se observa que, simultáneamente, ha descendido el número de cartones vendidos y ha aumentado la recaudación. Estas variaciones podrían deberse al gran número de



aplazamientos y fraccionamientos concedidos en ejercicios anteriores que han sido pagados en 2023 y también al avance del bingo electrónico.

La autorización de cada una de las salas las habilita para que en ellas pueda celebrarse tanto la modalidad de bingo tradicional como la electrónica.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de juegos – máquinas tipo “B”, o recreativas con premio, y máquinas tipo “C”, o de azar- censadas a 31 de diciembre de 2023 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 12.707 en 31 de diciembre de 2022 a 12.763 a fin de 2023, lo que supone un porcentaje de +0,4 por ciento

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 40.600 por importe de 46.554 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 50.674 por importe de 45.585 miles de euros, lo que supone un porcentaje de - 19,9 por ciento en el número y del + 2,1 por ciento en el importe.

Este descenso se explica debido a que han aumentado las máquinas que tributan por el modelo 041, con tarifas inferiores y así como en el mayor número de máquinas en situación de baja administrativa temporal de autorización de la explotación en el ejercicio.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2023 se concedieron 59 autorizaciones de combinaciones aleatorias, ninguna de rifas y tómbolas y 47 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 1.605 miles de euros (1.898 miles de euros en 2022). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 1.589 miles de euros (1.893 miles de euros en 2022) con un decremento del 16% por ciento

En virtud de la Disposición Final 1ª del Decreto Ley 3/2023, de 11 de mayo, el apartado 2 del artículo único del Decreto-Ley 3/2021, de 10 de junio, de suspensión de la vigencia de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 16.1 de la Ley 4/1998, de 24 de junio, Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León queda redactado como sigue “la suspensión tendrá una duración hasta el día 1 de enero de 2025 o hasta la entrada en vigor de la ley que modifique la Ley 4/1998, de 24 de junio, si ésta se produjera con anterioridad”. Por tanto, durante 2023 siguieron suspendidas las concesiones de autorizaciones de instalación de salones de juego y de casas de apuestas con carácter temporal.



e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2023 se interpusieron 26 recursos en el total de la comunidad (13 en 2022). Todos ellos debidos a solicitudes de rectificaciones de errores instadas por los interesados.

El índice de demora se sitúa en 7,5 meses (0 meses en 2022).

Se han estimado o estimado en parte el 37,5 % de los recursos resueltos mientras que 10 han sido desestimados en 2023. A 31 de diciembre de 2023, quedaban 10 recursos pendientes de resolver (7,5 meses de demora).

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 76 por importe de 70 miles de euros (6 en 2022 por importe de 8 miles de euros). De ellas, 69 liquidaciones complementarias han obedecido a una empresa en Salamanca que, tras cesar su actividad, no cumplió con sus obligaciones tributarias por lo que se ha producido la regularización por el SSTT correspondiente.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se ha instruido 1 expediente sancionador (7 en 2022 por importe de 5 miles de euros). Dicho expediente ha sido instruido por SSTT de Ávila.

3. Control en vía de gestión.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego

Corresponden a la Consejería de la Presidencia de la CCYL las competencias administrativas en materia de juego, sin que se hayan reportado dificultades de coordinación o intercambio de información con la DGTFa. Durante 2023 los centros gestores de la DGTFa ya disponían de acceso a la aplicación CPAT-10, utilizada para la gestión administrativa.

- Control de los cartones de bingo

Para el control del pago del tributo correspondiente a casinos y bingos se emplea el censo, que se encuentra permanentemente actualizado, y el sistema exclusivamente telemático de provisión de cartones, por el cual el operador los solicita a través de OVIA tantas veces como lo necesite, generando la aplicación las autoliquidaciones que deben ser pagadas antes del día 20 de los respectivos meses de abril, julio y octubre, para los cartones adquiridos en el trimestre anterior; antes del 20 de diciembre, para los cartones obtenidos en los dos meses anteriores; y antes del 20 de enero, para los cartones adquiridos en el mes de diciembre del año anterior. Si vencido el plazo correspondiente, la autoliquidación no es ingresada, la DGTFa interrumpe el suministro de cartones a la sala correspondiente hasta que no se satisfaga el pago de la deuda. En 2023, no fue ha



sido necesario recurrir a esta medida, puesto que todas las liquidaciones fueron satisfechas en período voluntario.

Es un control más informático, automatizado, que de gestión. Adicionalmente, desde la aplicación GUÍA se genera un listado, con los datos de las autoliquidaciones presentadas con respecto al bingo electrónico, con el valor facial y el número de los cartones utilizados, el importe jugado, el porcentaje de premios y la base de tributación por cada sala de bingo, para su cotejo con los datos de los cartones suministrados a través de OVIA, para conciliar el saldo de existencias finales mediante el cuadro de entradas, salidas y saldos.

- Control del pago de la tasa por las máquinas

Con respecto a las autoliquidaciones correspondientes a las máquinas, cuyo control hacen los servicios territoriales a partir de los listados que se les provee desde servicios centrales (Informática), cabe distinguir:

a) Las correspondientes a máquinas autorizadas en años anteriores se presentan exclusivamente de forma telemática, en el mes de enero, a través de OVIA, mediante el modelo 045, o en el mes de marzo mediante el 041 –este último para máquinas “bajo servidor”-; efectuando GUÍA la comprobación telemática de las presentaciones, que efectúa un cruce automático entre las máquinas censadas activas a la fecha del devengo y las máquinas por las que se autoliquidó el impuesto. El resultado del cruce es remitido a los distintos SSTT para que, en su caso, procedan a la depuración de errores antes de efectuar los respectivos requerimientos por las máquinas no autoliquidadas.

Con respecto a las autoliquidaciones sí presentadas, si llegado su vencimiento no se efectuase el pago, detectado el impago, mediante cruces informáticos, se inicia el período ejecutivo, liquidándose la deuda y los recargos correspondientes por parte de las Secciones de Tesorería de los distintos SSTT.

b) En caso de máquinas autorizadas durante el ejercicio, las empresas operadoras necesitan el justificante de haber efectuado el ingreso del tributo para que el órgano competente de la Consejería de la Presidencia la autorice, como también exige estar al corriente en el pago en los casos de canjes de máquinas o cambios de empresa operadora.

- Plan específico de control tributario

La Consejería de Presidencia tiene su propio plan de control administrativo sobre la actividad del juego. Las labores de “Brigada sobre el Juego” la realiza la Policía Nacional, y, a tal efecto, la CCYL tiene un convenio suscrito con el Ministerio de Interior. Anualmente la Consejería de Interior elabora un Plan de Control que remite a la Delegación del gobierno (en ese Plan de Control no interviene la DGTFa). Los



Resultados de ese Plan se reflejan en una Memoria de Juego de la Consejería de Presidencia que comunican a la DGTFA cada año.

Por su parte, en la Resolución *de 26 de abril de 2023*, de la DGTFA, por la que se publican las directrices generales del Plan de Control Tributario Anual, en relación con los TTJJ y como en ejercicios precedentes, recoge que *“las actuaciones se centrarán sobre hechos imponibles no declarados de los que tenga conocimiento la administración tributaria”*.

- Problemas en la gestión informática de los TTJJ

No se han reportado problemas de relevancia en la gestión informática de los TTJJ.



3.3.2.5 IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS

No está prevista por la CCYL la asunción de la gestión del nuevo impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos en un futuro inmediato.



3.3.2.6 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

- Gestión llevada a cabo por las OOLL

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 46,1% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2023 (45,3 % en 2022; 44,1 % en 2021), así como el 33,4 % de las relativas al ITPAJD (33,5 % en 2022; 32,5 % en 2021). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 34,1 % de la recaudación por ISD, el 32,8 % del ITP y el 24,2 % de AJD (31,6 %; 33,2 % y 22,9 %, respectivamente, en 2022).

El control se realiza por los servicios centrales de la DGTFA.

- Medios de control del cumplimiento de las obligaciones acordadas

El Servicio de Gestión Tributaria es el competente para comprobar que los procedimientos seguidos por las OOLL se ajustan a las normas tributarias y a las instrucciones marcadas desde la DGTFA.

Es destacable la inclusión de las OOLL en el plan de control y en el plan de objetivos, que ya supone, per se, un muy eficaz sistema de control de su funcionamiento. Igualmente, se contempla su actividad en la carta de servicios vigente.

- Visitas de Inspección

El plan de inspección de las OOLL supone la visita (como mínimo) anual de todas las OOLL (en número de 55) de forma individualizada, es decir, ni se eligen OLL ni se realizan visitas aleatorias sobre las seleccionadas, sino que se controlan todas y cada una de las OOLL presencialmente. Se vincula el control al pago de las retribuciones (se retribuye por expediente tramitado). Se efectúan a ejercicio vencido, a partir de marzo y se termina en septiembre. Cuentan para su ejercicio con un “inspector de OOLL”.

En la visita de inspección se hace un seguimiento de las comunicaciones que de forma periódica se envía a todas las oficinas gestoras, con el siguiente contenido:

- Expedientes en riesgo de caducidad o prescripción
- Control de tipos reducidos.
- Índices Notariales.
- Expedientes con base imponible de elevada cuantía.
- Expedientes con cuota íntegra de elevada cuantía.
- Incumplimiento de vivienda habitual.
- Expedientes con fin de gestión con requerimientos.

En la inspección se audita la actuación de la oficina en general y se analiza el correcto cumplimiento del convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Colegio de



Registradores, solicitando determinadas muestras para comprobar los procedimientos seguidos por dichas OOLL. Además, se tuvo en cuenta las peculiaridades propias de la gestión concreta de cada OL.

Todas las actuaciones quedan documentadas en las correspondientes actas, en las que se contiene, en general, el detalle suficiente para conocer el alcance de las comprobaciones efectuadas, que incluyen la revisión de diversas muestras de liquidaciones, cuyos códigos se indican en las propias actas de las visitas de inspección.

En particular, en las actas de las inspecciones ordinarias realizadas existe un apartado de conclusiones y recomendaciones que ya incluye, después de indicaciones efectuadas en años anteriores, detalle del cumplimiento de preceptos legales. Además, siguiendo lo indicado en las recomendaciones de la Inspección General, se elaboró un modelo de acta de inspección e informe de auditoría en la que se refleja la opinión sobre las actuaciones realizadas por la OL, sobre el cumplimiento de los criterios de actividad, y sobre la suficiencia e idoneidad de los medios (personales, informáticos, locales, etc.) puestos al servicio de la gestión convenida.

También se formulan recomendaciones y se hace el seguimiento de su cumplimiento.

Como resultado de las actuaciones efectuadas, se pudo concluir que la actuación general de las OOLL fue satisfactoria, si bien se detectaron algunas anomalías que se calificaron como aisladas. Las anomalías más habituales fueron las siguientes:

- Omisión del deber de instruir expedientes sancionadores.
- Omisión por el registrador titular de la OL del deber de firmar personalmente las liquidaciones practicadas y otros documentos relevantes.
- Caducidad del procedimiento por transcurso de más de seis meses desde la puesta de manifiesto.
- Expedientes presentados fuera de plazo sin requerimiento previo en los que la oficina no gira liquidación del recargo del artículo 27 de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- Liquidación del recargo de extemporaneidad cuando procedía sancionar.
- Omisión del deber de liquidar por el exceso de adjudicación.
- Falta de liquidación de intereses moratorios.
- Expedientes de sucesiones en los que no se requieren los movimientos bancarios del último año, necesarios para su posible adición.
- Retrasos en la gestión.
- Renuncia a la exención de IVA sin aplicar el tipo incrementado del 2% dispuesto en el artículo 26.1 del Decreto Legislativo 1/2013.



- Aplicación indebida de algún tipo de beneficio fiscal.
- Falta de justificación de gastos deducibles y potencialmente adicionales a la herencia.



3.3.2.7 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en la DGTFA y, dentro de la misma, el Servicio de Gestión Tributaria es quien realiza todas las tareas relativas a este epígrafe.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos de 2021 a 2023.

NÚMERO E IMPORTE DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2021, 2022 Y 2023 A OTRAS CCAA POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS A 01/04/2023

COMUNIDAD	RECLAMADOS ENTRE 01/01/2021 y 31/12/2023									
	TOTAL RECLAMADOS EN EL TRIENIO					EXPEDIENTES RECLAMADOS Y RECIBIDOS A FECHA VISITA (*)				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	N.º	IMPORTE	N.º	IMPORTE		N.º	IMPORTE	N.º	IMPORTE	
ANDALUCÍA	-									
ARAGÓN					-					-
ASTURIAS			2	206,78675	206,78675			2	188,96938	188,969380
BALEARES					-					-
CANARIAS					-					-
CANTABRIA			1	536,30117	536,30117			1	536,30117	536,301170
CASTILLA Y LEÓN					-					-
CAST-MANCHA					-					-
CATALUÑA					-					-
EXTREMADURA					-					-
GALICIA					-					-
REGIÓN DE MURCIA					-					-
RIOJA					-					-
C VALENCIANA			1	22,64837	22,64837			-	-	-
NAVARRA					-					-
PAÍS VASCO			1	3,10850	3,10850			-	-	-
MADRID			10	750,74096	750,74096			10	753,83500	753,835000
AEAT	3	0,56480			0,56480	3	0,56480			0,564800
TOTAL	3	0,56	15	1.519,59	1.520,15	3	0,56	13	1.479,11	1.479,67

(*) Expedientes recibidos de los consignados en el apartado "Total reclamados" (no incluir otros expedientes recibidos en el periodo que no hayan sido reclamados entre 01/01/2021 y el 31/12/2023)



El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la comunidad de Castilla y León durante 2023 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 12 transferencias, por importe de 351 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CCYL (en 2022 3). Se han recibido un total de 32 transferencias, por un importe de 400 miles de euros, frente a las 22 por 602 miles de euros recibidas en 2022, siendo la Comunidad de Madrid, en importes, la que ha supuesto el mayor, por 230 miles de euros.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2023 en la CCYL problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado 5 transferencias al Estado por importe de 148 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2023, en 2022 fueron 2 por importe de 6 miles de euros (cuadro n.º 136).

Cuando los órganos gestores detectan expedientes que son competencia del Estado se sigue el mismo procedimiento que para los que son de competencia de otras CCAA, por lo que, en primera instancia, se informa al interesado de esa circunstancia para que presente su declaración en la Delegación Especial de la AEAT de Madrid.

Si por cualquier motivo se llega a producir la presentación o el ingreso en la CCYL, los SSTT proceden a la elaboración de anexos con los datos identificativos del expediente y del ingreso realizado, transfieren a la cuenta corriente única para remesas entre CCAA y con el Estado el importe correspondiente, y remiten la documentación del expediente al Servicio de Gestión Tributaria del centro directivo, que es quien lleva a cabo el procedimiento para realizar las transferencias de fondos y el envío de los expedientes a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT y lo comunica al interesado.



3.3.2.8 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

- Plazo de envío de expedientes al TEAR

El plazo medio empleado por la DGTFA en la remisión de las reclamaciones económico-administrativas, junto con sus respectivos expedientes, al Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (TEARCYL), fue de 28,1 días (26,4 días para el procedimiento general y 28,8 para el abreviado), media inferior a la registrada en 2022, de 45 días (48,9 días con respecto al procedimiento general y 41,6 días en el abreviado).

Estos plazos, dentro del establecido en el artículo 235.3 de la LGT, se sitúan por debajo del plazo medio empleado por las CCAA, de 46,5 días (46,7 días, en el procedimiento general y 46,4 días para el abreviado).

La OG de Zamora es la que emplea más tiempo, una media de 37 días, en remitir los expedientes; mientras que, por el contrario, la correspondiente a Segovia, con una media de 15 días, es la que menos tarda. Por lo que respecta a las OOLL, la situada en Medina del Campo es la que registra una mayor demora en los envíos, 604 días, aunque fue un solo expediente.

Los datos anteriores reflejan un proceso de remisión que, en su conjunto, no registra demoras de importancia, con excepción de algunas OOLL.

- Modo de envío de los expedientes.

Desde el año 2017, todos los envíos que se realizan al TEARCYL tanto de servicios centrales como territoriales y de OOLL se hacen en formato electrónico (Instrucción de la DGTFA de 7 de octubre de 2016).

No es un expediente electrónico, que todavía no está implantado en la administración tributaria de Castilla y León. Se trata de un expediente “en papel” que se le da formato electrónico para remitirlo a los TEAR.

Los expedientes objeto de reclamación económico-administrativa son enviados al TEAR desde cada uno de los SSTT utilizando para ello una memoria USB en la que se incluye el expediente escaneado con un índice navegable con firma digital, y acompañado del escrito de interposición de la reclamación.

Se hace un registro en GEISER. El contenido se incorpora manualmente al expediente electrónico creado en el TEARCYL, a través de Index Station, con el objeto de continuar



la tramitación de este electrónicamente, generándose los correspondientes números de reclamaciones. Los expedientes de las OOLL se envían de la misma manera, pero en este caso no los envía cada una de las OOLL, sino que el envío se hace de forma centralizada desde el Servicio de Gestión Tributaria. Excepcionalmente se remitieron por una OL dos expedientes por correo electrónico.

No existe así, propiamente, una remisión electrónica de expedientes relativos a reclamaciones económico-administrativas en materia de tributos cedidos.

- Uniformidad de su contenido

Se aprecian algunos defectos formales en los ficheros PDF remitidos al TEARCYL, casi siempre en los remitidos por las OOLL, aunque muy mejorados respecto a ejercicios previos, siendo ahora casi anecdóticos.

En el caso de que al enviar el expediente exista, en el mismo, acuerdo de anulación, se remite este junto con el resto del expediente. Cuando se impugna el VR a través de la REA, se envía tanto el informe de valor como la motivación, obteniéndose ambos documentos de la sede electrónica del Catastro.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR

La remisión de las resoluciones dictadas por el TEARCYL total o parcialmente estimatorias de las pretensiones de los interesados se realiza de manera electrónica, a través Registro Electrónico GEISER-SIR, efectuándose la notificación de la resolución de manera simultánea tanto a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda como al órgano gestor encargado de la ejecución, y también al propio reclamante.

En el caso de las resoluciones desestimatorias, o en las que se hubiese acordado la inadmisibilidad o el archivo de la REA, la remisión se realiza a los órganos gestores, también de manera electrónica y por el mismo medio, una vez grabado el acuse de recibo de la notificación al interesado.

- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR

En la aplicación de gestión GUIA se registra la fecha de remisión de los expedientes al TEAR (que es la fecha asociada al denominado “trámite inicial” que figura en el “histórico de tramitación” del módulo de “consulta de expedientes”) así como la fecha de su recepción tras haber sido resueltos, por lo que en la práctica se dispone de una información que permite, de forma cierta, automatizada y exhaustiva, saber en todo momento los expedientes que han sido enviados al tribunal y el tiempo que llevan allí, o el plazo que ha durado la instancia.



Con independencia de lo anterior, en SSCC (Servicio de Gestión Tributaria) se lleva un control de las resoluciones favorables a los reclamantes, pues el TEARCYL las remite a la DGTFA a efectos de su posible impugnación ex artículos 241, 241.bis, 242 y 243 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El Servicio de Gestión Tributaria, a la mayor brevedad posible, remite las resoluciones por correo electrónico al responsable de la Oficina Gestora, con indicación de la fecha en la que han sido notificadas a la Dirección General. La Oficina Gestora analiza la documentación recibida y adopta una decisión sobre si la resolución del TEAR es susceptible o no de recurso. Las OOGG y las OOLL que consideren que debe interponerse algún tipo de recurso remiten mediante correo electrónico al Servicio de Gestión Tributaria un informe además de copia electrónica del expediente en el plazo de 10 días hábiles, excepto en el caso del recurso de anulación que será de 5 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción del correo del Servicio de Gestión Tributaria.

El Servicio de Gestión Tributaria una vez analizados los informes recibidos de las Oficina Gestoras, comunica a éstas las actuaciones que se seguirán al respecto.

Las OOGG cuando consideran que no debe interponerse recurso también lo comunican al Servicio de Gestión Tributaria a través de un correo electrónico.

Este procedimiento se encuentra regulado en la Instrucción 1/2011 de la DGTFA sobre el procedimiento de remisión de resoluciones estimatorias del TEAR.

Las comunicaciones entre el Servicio de Gestión Tributaria y los OOGG se realizan íntegramente a través de correo electrónico.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

La anulación de actos administrativos a que se refiere el artículo 235.3 LGT se ha utilizado en 7 ocasiones, 1 en Palencia, 3 en Valladolid y otras 3 en Zamora. El motivo principal del uso de esta medida se debió a la falta de motivación de la comprobación de valores por no constar la visita física del inmueble valorado. En el momento de cumplir con la obligación de la remisión del expediente al TEAR se incluye toda la documentación que obra en el mismo, de tal forma que si se ha producido la anulación de la liquidación ésta forma parte del expediente y se envía.

En el caso de impugnarse el valor de referencia mediante REA que, entiende la DGTFA difícilmente se podría llegar a aplicar la revocación a que se refiere el artículo 235.3 LGT, pues el problema se subsanaría de forma ordinaria en fase de alegaciones en el procedimiento de regularización. No obstante, si se regulariza el hecho imponible y el motivo es el VR, obrará en el expediente el informe del VR y, si se interpone REA,



cuando se envía el expediente al TEAR se envía con todo su contenido, por lo que necesariamente debe enviarse este informe del VR.

Sin embargo, este razonamiento no obvia que la interpretación literal del art 10 apartado cuarto del Texto Refundido del ITPAJD, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y del art. 9 de la Ley 29/1987 del ISD, según la redacción dada a los mismos tras la Ley 11/2021, de 9 de julio, que ya se ha hecho por algunos tribunales, hace recomendable por razones de prudencia que se solicite a la DGC informe motivado en el caso de que se impugne el VR mediante reclamación-económico administrativa, incluso aunque los argumentos del reclamante no hubiesen variado respecto de los ya expuestos en instancias anteriores, y que deberá acompañar al expediente que se remita al TEAR.

En este sentido también parece aconsejable arbitrar los medios oportunos para considerar la vía de la revisión impropia, prevista en el art.235.3 LGT, para estimar, cuando proceda, las posibles pretensiones del reclamante.

4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En 2023 no se ha desarrollado ninguna actuación al respecto.

5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 928 presentadas en 2022 hasta las 1.069 del ejercicio 2023 (15,2 %).

Servicio Territorial	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ávila	73	97	58	83	64	75	78	89	43	92
Burgos	179	122	124	127	128	135	74	176	106	245
León	187	152	196	233	347	196	152	231	186	185
Palencia	45	39	26	92	61	27	41	109	35	47
Salamanca	160	145	169	115	115	115	99	154	90	99
Segovia	136	117	66	75	139	91	44	92	88	65
Soria	26	39	14	16	19	21	35	62	45	30
Valladolid	277	332	499	469	312	363	249	340	246	202
Zamora	89	64	123	107	106	77	40	80	89	104
Total	1.172	1.107	1.275	1.317	1.291	1.100	812	1.333	928	1.069

Del total de las reclamaciones entradas en 2023 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 62,7 % del total, y un 29,3 % al ISD, correspondiendo 2,5 % al IP y 2,4 % a la Tasa sobre el Juego.



A 31 de diciembre de 2023 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 770 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 267 expedientes, un incremento del 53,1 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 52,1 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 42,9 % al ISD y el 5,1 % al resto de conceptos tributarios.

En un 60,6 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, el mayor porcentaje correspondió al IP, con un 100%; seguido del ITPAJD con un 65,7%; y del ISD, con un 63,2%.

Se han interpuesto un total de 16 recursos contenciosos referidos a tributos cedidos en 2023 (478 en 2022). Este escaso número de recursos contenciosos interpuestos respecto a 2022 obedece principalmente al gran incremento de los relativos a TTJJ registrado en 2022, del 6.920% respecto a 2021, aumento circunstancial, derivado de las solicitudes de rectificación de autoliquidaciones y devolución de ingresos indebidos formuladas con motivo del cierre de los establecimientos de hostelería donde se ubican las máquinas recreativas como consecuencia de las medidas restrictivas derivadas de la declaración del estado de alarma y de diversas disposiciones legales de la Junta de Castilla y León

De las 33 sentencias recibidas, 13 han estimado, en todo o en parte las pretensiones de los demandantes (el 39,4% por el 54,9 en 2022), mientras que 20 han sido desestimadas (60,1%).

6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 73,7% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2022 N.º	2022 % S/ TOTAL	2023 N.º	2023 % S/ TOTAL
AVILA	31	72,1	80	87,0
BURGOS	74	69,8	206	84,1
LEÓN	104	55,9	131	70,8
PALENCIA	19	54,3	17	36,2
SALAMANCA	78	86,7	93	93,9
SEGOVIA	67	76,1	52	80,0
SORIA	40	88,9	25	83,3
VALLADOLID	93	39	99	49,0
ZAMORA	58	65,2	85	81,7
TOTAL	564	60,8	788	73,7



Una gran parte de las reclamaciones económico administrativas formuladas en relación con el ISD y con el ITPAJD, tuvieron por objeto la impugnación de valores (el 69,4% y el 77,4% respectivamente).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la falta de motivación en las comprobaciones de valores, la incorrecta aplicación del método de valoración aplicado y la caducidad de los expedientes.

Con respecto al total de las despachadas, las relativas a impugnación de valores representaron el 67,7%. En un 64,1% de los casos, se dictó resolución estimatoria (en todo o en parte) y un 24,7% fueron desestimadas. El 11,2% restante fueron despachadas mediante otro tipo de terminación.

7. Posición doctrinal.

Los temas fundamentalmente objeto de controversia en el TEAR en relación con los tributos cedidos, se pueden resumir en los siguientes:

- Comprobación de valores

El motivo más habitual de estimación de las reclamaciones en las que se impugna la comprobación de valores realizada por la Administración sigue siendo la ausencia de visita del técnico al inmueble objeto de valoración o, en su caso, la falta de justificación de la no necesidad de tal visita. Ya existe una consolidada jurisprudencia del Tribunal Supremo “sobre la exigencia de visita de comprobación por parte del perito de la Administración”, que se resume en la Sentencia núm. 39/2021, de 21 de enero (Recurso de Casación núm. 5352/2019; RJ 2021\246

De esta jurisprudencia se han hecho eco posteriores sentencias de los distintos tribunales superiores de Justicia y también de la Audiencia Nacional.

En lo que se refiere concretamente a los bienes de naturaleza rústica, el Tribunal Supremo ha fijado igualmente como doctrina legal la necesidad de la visita para efectuar la valoración de la finca de que se trate, o, en otro caso, de explicitar y concretar las razones por el que el perito considera innecesaria la inspección ocular del inmueble para efectuar la valoración. En este sentido, la sentencia núm. 1353/2023, de 30 de octubre (n.º de recurso: 1571/2022)

- Otras materias objeto de controversia

En cuanto a diferencias del TEARCYL y el TSJ de Castilla y León, resultan significativas dos sentencias, dictadas a finales de 2023, en las que se aborda el cómputo del plazo de duración del procedimiento de comprobación de valores cuando previamente se haya dispuesto una retroacción de actuaciones por falta de motivación de los informes emitidos por el perito de la Administración. Se trata de las sentencias núm. 1101/2023,



de 31 de octubre (recurso 00800/2022) y núm. 1289/2023, de 12 de diciembre (recurso 00800/2022), en las que el TSJCYL rechaza el criterio del TEARCYL de considerar que el vicio procedimental que motivó la retroacción -la falta de motivación de la comprobación de valores- se produjo en el momento de la notificación al obligado tributario de la propuesta de liquidación a la que se acompañaron esos informes periciales deficientemente motivados. Para el TSJCYL debe computarse el plazo restante para finalizar el procedimiento desde el día siguiente a aquel en que se notificó a la administración actuante la resolución del TEAR en la en la que se dispuso la retroacción del procedimiento. El TEARCYL entiende que los criterios expresados por el TSJ contravienen la doctrina del TS, reafirmada en la sentencia núm. 1390/2023, de 3 de noviembre.

No consta actuaciones de relevancia sobre el VR en el TEARCYL, de las que son pocas las resoluciones. Si que tienen la percepción de que hay dificultad para impugnar el VR y la imposibilidad de promover la tasación pericial contradictoria. También aprecia que su implantación ha hecho disminuir la litigiosidad en materia de tributos cedidos.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la CCYL referida al presente epígrafe, que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben efectuarse las siguientes consideraciones en relación con los datos facilitados que, en algunos casos, pueden afectar a la exactitud de estos y que, en cualquier caso, dificultan su comprobación en un procedimiento de inspección:

-Con carácter general, los datos de tramitación reflejados en los cuadros anexos se refieren a expedientes de presentación abiertos cuyo propósito es una comprobación de valor de una autoliquidación con valoración declarada, o como consecuencia de alegaciones en trámite de audiencia, de recursos, de reclamaciones económico-administrativas, de ejecución de resoluciones y sentencias o de solicitudes de valoración previa.

Aunque en la aplicación GUIA podría diferenciarse si el origen es *normal*, *alegación*, *recursos* o *TEAR*, este nivel de detalle no es siempre cumplimentado durante el procedimiento de gestión, razón por la cual se facilitan todos agregados.

- Como consecuencia de lo anterior, los datos desagregados relativos a recursos, a actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras en ejecución de sentencias, a resoluciones y solicitudes de valoración previa, etc., consignados en los cuadros números 87, 90 y 91, son los facilitados por los distintos SSTT con base en sus propios registros, independientes de la aplicación GUIA, y realizados de forma manual.
- En el cómputo de recursos no se incluyen contestaciones a alegaciones en trámite de audiencia, que son registradas de forma diferenciada.
- Respecto a los resultados de actuaciones de comprobación, cuadro número 88, con el fin de evitar distorsiones en la determinación de los incrementos globales alcanzados en las respectivas unidades, en los casos en los que el valor de cada uno de los bienes de un expediente de presentación no está individualizado, no se establece un valor declarado previo, y se calcula un valor estimado, de forma que el porcentaje de incremento medio de valores efectivamente declarados y comprobados realizadas sobre bienes de la misma naturaleza (rústica, urbana o otros bienes) a por la unidad se mantenga constante
- No se incluyen los datos referidos a las valoraciones efectuadas de forma automatizada.



- Están incluidos los datos relativos a las 1.505 valoraciones efectuadas para otras CCAA (1.955 en 2022), que se computan entre los expedientes tramitados y las valoraciones realizadas, puesto que éstas también se obtienen de la aplicación GUÍA, según el detalle siguiente:

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2023	N.º DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	593	15.491	24.119
RÚSTICA	912	5.700	10.164
TOTAL	1.505	21.191	34.283

2. Análisis de la gestión.

Según el Plan de Control Tributario para 2023, los técnicos medios con funciones de valoración en los SSTT de Hacienda, actúan bajo la dirección de un técnico superior de valoración adscrito al Servicio de Valoración Tributaria, que podrá encomendarles cuantas actuaciones de valoración estime necesarias y, además, el Jefe del Servicio de Valoración Tributaria establece los ámbitos provinciales adscritos a cada técnico superior de valoración y, cuando las circunstancias lo requieran, puede dar instrucciones para que los técnicos de valoración puedan valorar bienes situados en cualquier provincia de la CCYL.

Total Unidades	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Facultativas	15.582	18.445	18,4	26.017	24.435	-6,1	23.154	29.551	27,6	18.445	13.329	-27,7
Inspectoras	1.627	1.898	16,7	3.216	4.243	31,9	2.945	4.580	55,5	1.898	1.561	-17,8
Total	17.209	20.343	18,2	29.233	28.678	-1,9	26.099	34.131	30,8	20.343	14.890	-26,8

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (1,9 %) y un incremento de los despachos (30,8 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 26,8 %, pasando a ser 5,2 meses (9,4 meses en 2022).

El aumento de los expedientes despachados, y la reducción del índice de demora han sido debidos, por un lado, a la generalización del uso del VR; y por otro, a la optimización de los recursos humanos disponibles, de forma que se ha potenciado la posibilidad de que trabajadores de cualquier SSTT realicen valoraciones de bienes radicados en cualquier provincia de la CCYL en función de la distinta carga de trabajo de los diferentes SSTT.



EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2022 ÍNDICE DE DEMORA	2023 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	9,6	5,4
INSPECTORAS	7,7	4,1
TOTAL	9,4	5,2

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 5,4 meses frente a los 9,6 meses de 2022. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 4,1 meses frente a los 7,7 meses de 2022. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 5,2 meses (9,4 meses en 2022).

Comparativamente, obtienen peores resultados las unidades facultativas de Soria y de Ávila, cuyos índices de demora ascienden a 13,7 y 8,4 meses. En el caso de Soria, debido a que únicamente presta servicios en esta unidad un técnico, de reciente incorporación, en esa ciudad, y en el caso de León, tuvo incidencia el hecho de que las segundas valoraciones que son necesarias realizar para bienes urbanos radicados en León son realizadas por técnicos del SSTT de Segovia, y porque las visitas, debido al tiempo que implican, reducen el número de valoraciones. No obstante, ambos SSTT han experimentado un considerable aumento de los expedientes despachados respecto a 2022

Por lo que respecta a las unidades inspectoras, el peor dato se registra en Ávila, aunque, no obstante, se haya reducido su índice de demora hasta los 6,0 meses – 6,9 meses en 2022.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante la aplicación del sistema de precios medios de mercado (PMM), al igual que las secciones gestoras de los SSTT, como criterio de filtro, aunque sólo para aquellos supuestos en los que el devengo se haya producido con anterioridad a la entrada en vigor del valor de referencia. No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

Por otra parte, recientes sentencias del Tribunal Supremo (STS) 363/2024, de 1 de marzo, y 75/2023, de 23 de enero que inciden sobre el procedimiento de comprobación de valores y de su tramitación y caducidad aconsejan que se estudien y consideren las medidas oportunas para la adecuada motivación al contribuyente del inicio del procedimiento abierto y para que, por otra parte, también se tenga en cuenta la relevancia que la propia solicitud de informe a las unidades técnico-facultativas o de valoración tiene para el cómputo de su caducidad. Se está trabajando para adoptar las



medidas correspondientes a fin de dar cumplimiento a las citadas resoluciones judiciales.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2023 las 89.027 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 11,4 %, una cifra superior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 7,7 %. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 653.428 miles de euros (562.277 en 2022).

No existen grandes diferencias entre los distintos SSTT en cuanto al incremento medio de valor registrado. Las desviaciones más importantes en relación con este indicador se registraron en los SSTT siguientes:

- Por encima de la media, León (17,5%) y Soria (16,9%).
- Por debajo de la media, Segovia (5,9%) y Ávila (6,2%).

En cualquier caso, y al igual que se ha señalado en ejercicios anteriores, la DGTFa señala que no puede determinar objetivamente a qué podrían deberse las diferencias registradas

Las 55.359 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2023 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 15,9 % (13,3 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 845.686 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2023 se elevó a los 116.287 miles de euros.

Con respecto al resto de desviaciones, con independencia de que en determinadas provincias los valores declarados puedan ajustarse más a los comprobados por factores como la calidad de las tierras, no han podido determinarse causas más específicas durante el procedimiento de inspección, siendo las más importantes, con respecto al incremento medio, las siguientes:

- Por encima de la media: Segovia (24,6%), Salamanca (24,3%) y Soria (21,8%).
- Por debajo de la media, Palencia (7,9%) y Valladolid (10,3%).

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 121.164 miles de euros, que en términos relativos equivale al 4 % (3,3 % en el ejercicio precedente). Estas valoraciones se refieren, fundamentalmente, a vehículos usados y a distintos tipos de maquinaria – agrícola o industrial-.

Por último, el servicio de inspección tributaria realiza las valoraciones y derechos que tienen naturaleza económica (acciones y participaciones en entidades).

4. Medios de valoración.

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana



El método de precios medios de mercado (PMM) tiene carácter preferente en ausencia de VR. Estos precios medios, que son utilizados tanto por las secciones gestoras de los servicios territoriales como por las OOLL, se obtienen mediante la aplicación informática GUIA y pueden ser consultados libremente a través del Portal Tributario en el apartado Servicios de Valoración, para viviendas, locales, garajes y otros inmuebles. Se describen casos específicos que excluyen del sistema de PMM y se envían a valoración por técnico. En todo caso, el filtro de precios medios determina que cuando está por encima o muy por debajo (posibles errores en la base de datos) del valor declarado debe enviarse a técnico para su revisión y valoración una vez identificado el bien. En definitiva, los bienes inmuebles que carecen de VR se valoran o bien por PMM o mediante dictamen de perito como a continuación se expone.

Para la obtención de los precios medio de mercado, los órganos de valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica efectúan actualizaciones anuales de los valores tipo y valores unitarios medios respectivos, mediante el análisis de los valores declarados por los obligados tributarios, de los precios del mercado y de las muestras de valoraciones independientes.

En cuanto al procedimiento de valoración mediante dictamen de perito, se ha aplicado en 2023 en los siguientes casos:

En el caso de bienes inmuebles de naturaleza urbana, se excluyen del sistema de PMM, y, por tanto, se envía a valorar a las unidades técnico-facultativas (UTF), los edificios de obra nueva y en división horizontal y cuando por su especial singularidad deban ser estudiados por técnicos especialistas en la materia; los locales comerciales con superficie superior a 150 metros cuadrados y las naves con superficie superior a 2.000 metros cuadrados. Además:

- en las valoraciones solicitadas por los órganos de inspección tributaria para ser incluidas en sus expedientes;
 - en los procedimientos de Acuerdos de Valoración Vinculante
 - cuando los interesados interponen recursos o efectúan alegaciones contra las propuestas de liquidación en los que se oponen a las valoraciones realizadas mediante el sistema de precios medios de mercado.
- Bienes inmuebles de naturaleza rústica

En el caso de bienes inmuebles de naturaleza rústica se excluyen del sistema de PMM, y, por tanto, se envían a valorar por técnico de la administración las fincas: dedicadas a viñedos, secano con superficie superior a 50 hectáreas, regadío con superficie superior a 15 hectáreas y las colindantes con suelo urbano o urbanizable.

- Otros bienes y derechos (participación en capital, negocios, etc.)



Las unidades facultativas e inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico contable, la capitalización de rendimientos, o tablas de precios.

Los técnicos de valoración rústica han empezado a realizar valoraciones de industrias agroalimentarias, con el fin de descargar expedientes de valoración de urbana, dictándose nota del Servicio de valoraciones en mayo de 2023.

Todas las valoraciones se realizan a través de la aplicación de gestión GUIA.

Se aplica a los medios de transporte usados la Orden HFP/1259/2022, de 14 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte («B.O.E.» 20 diciembre).

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2023 se atendieron 913 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 8 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 0,9 % (cuadro n.º 91).

Previo recomendación de esta Inspección General, la CCYL ya estableció, en virtud de la Ley 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, una tasa para la realización de estas valoraciones - que se devenga en el momento en el que se solicite la valoración, y necesariamente se autoliquida y paga previamente-, que no es aplicable para los informes de valoración obtenidos directamente por medios telemáticos. Los importes de la misma, para cada bien valorado son:

- 30 euros: pisos, viviendas colectivas, almacenes, trasteros, garajes o fincas rústicas con superficie de hasta 10 hectáreas y sin edificaciones.
- 40 euros: edificios o sus partes, casas, viviendas rurales o unifamiliares, locales comerciales, oficinas, y naves industriales, agrícolas o ganaderas.
- 50 euros: suelo urbano o urbanizable y fincas rústicas con más de 10 hectáreas.

No se ha implementado ningún medio para controlar de forma automatizada el período de validez, 3 meses, de este tipo de valoraciones, que se efectúa comprobando su fecha en el momento que sea presentada por el contribuyente con ocasión de la autoliquidación del tributo correspondiente.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 425 recursos de reposición,



cifra inferior en un 0,2 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó en 1 mes frente a los 1,5 meses del año precedente

No se computan como recursos las alegaciones en el trámite de audiencia, sin que puedan estimarse cuantitativamente puesto que GUIA no puede discriminar estas alegaciones de las efectuadas en otro tipo de procedimientos.

Los principales motivos de impugnación alegados en esta vía administrativa fueron, a lo largo de 2023, en cuanto a los bienes urbanos: falta de acreditación de visita a los bienes para su valoración, falta de aportación de fincas “testigo” en las valoraciones por comparación y falta de motivación en las valoraciones – fundamentalmente en relación con el estado de conservación del inmueble o a los coeficientes correctores aplicados-. En cuanto a los bienes rústicos, principalmente, la disconformidad con los datos catastrales del bien o no motivar la aplicación de los coeficientes respectivos.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 97,3 %, mientras que la demora alcanzó los 0,3 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 90,6 % y de 1,3 meses.

Los motivos fundamentales de estas valoraciones vienen a coincidir con los ya expuestos con respecto a los recursos administrativos. En estos casos siempre se efectúa una nueva valoración.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan.

Con carácter general, si el bien no fue visitado, se visita. Asimismo, en el caso de que se trate de bienes rústicos o suelo urbano, aunque ya se hubiese visitado, se efectúa una nueva visita si la resolución que se ejecuta – económico-administrativa o contencioso-administrativa- lo indica expresamente.



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CCYL referida al presente epígrafe, aunque debe tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- La discrepancia existente en el número de actas recibidas de los servicios de inspección de la AEAT, entre los datos facilitados por esta última y los suministrados por la CCYL, se debe a que el Servicio de Inspección de la DGTFa registra y computa en GUÍA, aplicación de la que proceden los datos incorporados a los cuadros respectivos, una liquidación por cada uno de los ejercicios, mientras que la AEAT computa un único acto por contribuyente, pudiéndose referirse a varios ejercicios. Por tanto, lo que para la AEAT puede ser una única acta, para la CCYL será más de una.
- El dato, que se ha ido introduciendo trimestralmente en el sistema de indicadores de gestión de tributos, ha englobado las actuaciones de comprobación limitada como actas de inspección. En cambio, los datos contenidos en los cuadros n.º 92 a 100 se refieren, a actas de inspección. Por ello, existe una discrepancia entre los datos mostrados en el sistema de indicadores de gestión de tributos cedidos con los datos contenidos en los cuadros anexos.

Los datos facilitados en los cuadros n.º 92 a 100 proceden de la aplicación informática GUIA que se extraen a través de la herramienta DISCOVERER

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2022 NÚMERO	2023 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2023 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	317	212	6.847	1.774
SUCESIONES	224	151	3.230	4.522
TRANSMISIONES	310	103	898	666
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	851	466	10.975	6.962

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2023 (cuadro n.º 92) ascendió a 466, por un importe total de 6.962 miles de euros. En el año 2022 fueron incoadas 851 actas por un monto total de 10.975 miles de euros, lo que supone un descenso del 45,2 % en el número y del 36,6 % en la cuota tributaria.



La fuerte reducción del número y del importe de las actas respecto a 2022 se debe a que, durante el año 2023, el Servicio de Inspección Tributaria no solo ha actuado con el procedimiento inspector, sino que también ha realizado comprobaciones mediante la tramitación de procedimientos de comprobación limitada, que fueron 211 instruidos y 13 liquidados. Este hecho hace que la comparativa de las actas del año 2022 y 2023 tenga grandes diferencias porque actuaciones que a lo largo del año 2022 eran liquidadas mediante procedimientos inspectores, en el año 2023 se han realizado con procedimientos de comprobación limitada.

Actuaciones de comprobación limitada* 2023

Concepto	Instruidas	Instruidas	Liquidadas	Liquidadas
	Núm.	Importe (miles euros)	Núm.	Importe (m. euros)
IP	13	26,0 €	13	26,0 €
ISD	76	437,0 €	76	437,0 €
ITPAJD	122	2.153,0 €	123	2.153,0 €
TJ				
TOTAL	211	2.616,0 €	211	2.616,0 €

Además, a lo anterior se añade que, en 2022 hubo circunstancias que distorsionaron los resultados del número e importe de las actas. Destaca una actuación que aumentó significativamente el número de actas en Burgos (a más de 200 actas) y una liquidación de IP de una única acta por importe superior a 4 millones de euros.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2023 (cuadro n.º 95), se situó en 15 mil euros, lo que supone un incremento del 15,4 % respecto a los 13 mil euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes aspectos y causas respecto a su evolución:

-En relación con el IP, se instruyeron 212 actas – 317 en 2022- por importe de 1.774 miles de euros – 6.848 miles de euros en 2022-, cantidad que asciende al 3,9% de la recaudación aplicada líquida en 2023 por este concepto – el 16,1% en 2022-. El importe medio por acta instruida fue de 8 miles de euros – 21,6 miles de euros en 2022-.

Respecto a la cuantía de las actas del año 2023: Durante el año 2022 se firmó en la provincia de León un acta de conformidad de importe elevado que genera una desviación con respecto a anteriores y futuros ejercicios

El 84,9% de las actas fueron incoadas de conformidad (el 88,6% de la deuda tributaria).



-Con respecto al ISD, se instruyeron 151 actas (224 en 2022), por un importe de 4.522 miles de euros (3.231 miles de euros en 2022). La deuda media por acta fue de 30 miles de euros -14,4 miles de euros en 2022-.

El 85,4% de las actas lo fueron de conformidad – el 51,3% de la deuda tributaria-.

-En relación con el ITPAJD, en 2023 hubo 103 actas expedidas (310 en 2022), por importe de 666 mil euros (898 en 2022). El importe medio por acta fue de 6 mil euros – 2,9 miles de euros en 2022-.

El 89,3% de las actas lo fueron de conformidad – el 63,8% de la deuda tributaria-.

-Al igual que en años anteriores, no se instruyeron actas en relación con los TTJJ, debido a que, según el plan de control tributario, únicamente se incoan actas si no existe autorización administrativa o si no se presentase autoliquidación, sin que se haya comunicado a la inspección que exista ninguno de estos supuestos durante 2023.

Por modelos de acta, fueron incoadas 401 actas de conformidad con una deuda tributaria de 4.317 miles de euros y 65 de disconformidad por valor de 2.645 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 62 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 38 % (cuadro n.º 92).

Al igual que en 2022, durante el ejercicio no se instruyeron actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 20 actas: 15 de conformidad, con una deuda total de 139 miles de euros y 3 de disconformidad, por 901 miles de euros. Estos datos suponen el 7,8 % de las actas y el 37 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (7,3 % y 6,6 %, respectivamente, en 2022).

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 504 actas susceptibles de liquidación, número inferior a las 926 de 2022, (cuadro n.º 101), 503 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 480, quedando 24 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 95,2 %, (99,9 % en 2022), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 480 actas liquidadas, en 1 se dictó acuerdo de rectificación y ninguna fue anulada, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

El acta rectificadora se produjo tras aportar en las alegaciones posteriores a la firma del acta en disconformidad certificado de minusvalía del sujeto pasivo que implicaba la operatividad de la reducción por minusvalía.



4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 10.8 inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 9.3 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)
	91.5	1,180.1	43.1	644.6
TOTAL				

El número de actas por Inspector normalizado en 2023 (cuadro n.º 93) fue de 43.1 por un importe de 644.6 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (91.5 en 2022) y del importe de dicho año 2022 (1,180.1 miles de euros).

Al igual que se ha explicado, este descenso se debe a que en estas actas no están incluidas aquellas procedentes de comprobación limitada.

Por servicios territoriales el mayor número de actas por inspector normalizado correspondió a Burgos, 118 actas y Valladolid, 87 actas. En cuanto a los importes por inspector normalizado, los mayores correspondieron a Palencia, 1.547 miles de euros y León, 1.468 miles de euros

5. Instrumentos inspectores.

No se puede indicar ni el número ni la cuantía de las actas que ha resultado de cada herramienta. Se ofrece el importe total por impuestos.

En Servicio de Inspección Tributaria hay una persona que ocupa una plaza dedicada a la selección de contribuyentes. Además, existe la Unidad de Inspección Fiscal que tiene encomendada, entre otras, la función de investigación para el descubrimiento de hechos imposables no declarados ante la Administración que den lugar a la selección de contribuyentes en la lucha contra el fraude fiscal.

Por otra parte, la disponibilidad de la información y su utilización del cruce con protocolos notariales o fichas informáticas notariales es obtenida, explotada y analizada por los órganos de gestión de la DGTFA.

- **Impuesto sobre el patrimonio**

Se utiliza las herramientas de selección puestas a disposición por la AEAT, como son los ZÚJAR y la BDCNET para localizar a los no declarantes y las declaraciones incorrectas. Se realizan cruces entre las autoliquidaciones de los diferentes ejercicios



para localizar diferencias en el patrimonio que no estén justificadas; para localizar a contribuyentes con patrimonio superior al exento y que no declaren el mismo, ya sea cruzando datos de inmuebles ofrecidos por catastro, como valor de los activos financieros obtenidos del modelo 189.

Siempre que se regulariza el Impuesto de Patrimonio se tiene en cuenta el modelo 720 que se ofrece en la BDN.

Además, se han cruzado contribuyentes con exenciones de bienes exentos por afección a actividad empresarial en el Impuesto de Patrimonio y con un rendimiento neto de actividades económicas en el IRPF menor a la mitad de la suma de las bases imponibles del IRPF.

En total se han firmado 212 actas con importe global de 1.772 miles de euros.

- **ISD:**

Se utiliza la aplicación Zújar para obtener listados de personas fallecidas con vinculación con Castilla y León. Se obtiene información sobre el patrimonio del causante en el devengo y en ejercicios anteriores. Siempre que se realiza una comprobación inspectora en el ISD se tiene en cuenta las autoliquidaciones que el causante haya presentado en el IP.

En cuanto al control del ISD, se han utilizado los ZÚJARES principalmente para localizar herencias no presentadas o bien cruzar los bienes y derechos del causante declarados en la herencia con los que figuran en los archivos fiscales.

En total se han firmado 151 actas con importe global de 4.523 miles de euros.

- **ITPAJD:**

La herramienta fundamental para el control del ITPAJD ha sido, el cruce de operaciones inmobiliarias con las declaraciones recibidas. En particular, el cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones, que permite detectar posibles supuestos de aplicación indebida de exenciones relativas al artículo 314 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por RD 4/2015, y los expedientes que desde el área de gestión de OOGG y OOLL deben remitirse a la de inspección antes o después de realizar las comprobaciones de valor, por así disponerlo el PCT u otras normas. En este impuesto no se ha utilizado la herramienta del Zújar disponible para la CA; la herramienta que se utiliza es la BDN para obtener información del impuesto sobre el valor añadido (IVA), así como tener datos de destino de la adquisición de vivienda.

En total se han firmado 103 actas con importe global de 666 miles de euros.

- **-TTJJ**

En el área de inspección no se hacen actuaciones sobre el juego. Se disponen de bases



de datos de todas las autoliquidaciones presentadas por modelo del juego que son utilizadas, en su caso, por los órganos de gestión para comprobar los beneficios fiscales

6. Utilización de la herramienta ZÚJAR

- Actas incoadas mediante la herramienta ZÚJAR: problemática

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2023 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP N.º	IP IMPORTE (miles €)	ISD N.º	ISD IMPORTE (miles €)	ITP N.º	ITP IMPORTE (miles €)
Castilla y León	212	1.172	151	4.523	-	-

Tal y como se observa en el cuadro anterior, la CCYL ha venido utilizando Zújar como instrumento de selección de contribuyentes únicamente para actuaciones de Impuesto de Patrimonio e Impuesto de Sucesiones y Donaciones. No se utiliza, sin embargo, para las actuaciones en ITP y AJD al no poderse determinar el origen de las liquidaciones ya que para su elaboración se utilizan múltiples fuentes de información. El cuadro anterior recoge la información de la totalidad de las actas firmadas en el 2023 en los dos impuestos en los que se utilizan.

Zújar es considerada como una herramienta muy potente y útil para la selección. Como debilidades, principales, la CCYL menciona la falta de actualización de la información que ofrece (a fecha de la visita, año 2021), y el reducido número de licencias (dos) de que se dispone en la CCYL (aunque se ha conocido que se va a aprobar una nueva).

Utilizan los Zújar que tienen disponibles.

Así mismo, se reseña:

- Estudio de rentabilidad potencial.
- La tardanza en la inclusión de los datos. Actualmente el último cargado es el 2021.
- Las limitaciones en trabajar con colectivos importados

Se considera por la DGTFa que sería muy útil incorporar en el Zújar:

El número de titulares que existen en las cuentas corrientes y depósitos (modelo 196) para conocer el saldo imputable a cada sujeto pasivo a 31/12 de cada ejercicio.

El modelo 190 para conocer si las empresas tienen trabajadores.

El modelo 189, no como Zújar diferenciado sino incorporado en el Zújar de



contribuyentes para que los análisis sean más potentes.

El modelo 172 y 721 para futuros ejercicios.

- Habilitar la posibilidad de realizar cruces con colectivos importados.
- Utilización y aprovechamiento de Zújares sectoriales

En cuanto a la utilización y aprovechamiento de Zújares sectoriales, en la CCYL tiene mucha utilidad el del modelo 190, siendo la del resto mucho menor.

Sobre los ZÚJARES específicos solicitados a la AEAT para temas puntuales, cabe destacar los solicitados anualmente para el control de las deducciones autonómicas.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas en la DGTFa un total de 2 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 1 más que en el ejercicio 2022. Los servicios de inspección de la DGTFa remitieron a la Administración del Estado 6 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (3 en 2022). No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y tampoco se han enviado diligencias a éstas (cuadro n.º 103).

Sobre una de las diligencias de colaboración recibidas se ha efectuado carga en el plan pero aún sin resultados.

Por último, se han enviado otras 3 diligencias de colaboración al Ministerio de Hacienda para poner en conocimiento herencias vacantes.

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

La colaboración en materia inspectora sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Castilla y León como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

La AEAT no ha efectuado ninguna petición de datos a la CCYL. Esta por su parte hizo 2 peticiones de información. La primera, relativas al cruce de datos del modelo 190 de empresas con socios con patrimonio, y la segunda, referente a procedimientos de



impuesto sobre la renta de personas físicas (IRPF) sobre contribuyentes que tienen liquidaciones provisionales en el IP. Ambas se han reiterado subsanando errores.

Se recibió 1 denuncia de la AEAT de las que no se derivaron actuaciones.

En la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la DGTF, el documento de ingreso es de la AEAT en las de conformidad (A01), y de la DGTF en las de disconformidad (A02). Estos documentos no se envían por correo electrónico encriptado: las actas y los expedientes se remiten mediante el acceso al expediente electrónico con acceso mediante certificado digital en la sede electrónica.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2023 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 9 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 9 entrados en 2022, de los que fueron resueltos 8, 2 de ellos en sentido estimatorio. A 31 de diciembre de 2023, había 2 pendientes de resolver (1 en 2022) que se tramitan en Palencia y en Valladolid, con un índice de demora de 12 meses en esas provincias.

4 recursos fueron interpuestos en relación con el IP, 3 con el ISD y 2 con el ITPAJD.

En la mayoría de los casos, los motivos de impugnación coinciden con los ya formulados por los interesados en la fase del procedimiento inspector, anterior a la formalización del acta respectiva, en los casos en los que ésta fue de disconformidad. Habitualmente son los siguientes:

- IP:

- Valoración de participaciones no negociadas en mercados organizados.

- Exención de fincas rústicas.

- Exención parcial de participaciones.

- ISD:

- Aportar certificado de minusvalía.

- Renuncia a la herencia en el plazo para presentar el recurso de reposición.

- Recurso contra el acuerdo de adición.

- Denegación de solicitud de suspensión de pago.

- ITPAJD:

- Contra el valor de referencia

- T Juego:

- Valoración de otros bienes y derechos



La mayoría de los recursos tiene su origen en hechos que no fueron acreditados en el procedimiento de inspección y, en consecuencia, el motivo fundamental de las estimaciones en la acreditación de esos hechos en la vía de recurso.

El índice de demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 3 meses, no mejorando los índices en relación con los de 2022 (1,5 meses). Este aumento puede deberse a que un recurso se interpuso a finales de 2023 y no pudo ser resuelto antes de que finalizara el ejercicio

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2023 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 175 expedientes sancionadores por importe de 690 miles de euros, (respectivamente 283 recursos por importe de 761 miles de euros en 2022). Supone una disminución del 38,16% en el número de expedientes instruidos y 9,33% en su importe

La reducción del número de sanciones obedece a que se han realizado muchas menos actas de inspección porque, como se ha señalado, se realizan más actuaciones de comprobación limitada.

Los procedimientos sancionadores se instruyen siempre que, además de la existencia del elemento objetivo podemos defender la existencia del elemento subjetivo, lo que resulta más sencillo en el ámbito del IP. Así que el supuesto de hecho que hace que se instruya o no un procedimiento sancionador es la existencia o no de elementos que permitan motivar el elemento subjetivo de la sanción.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 175 por un total de 690 miles de euros, de los que 6, por importe de 19 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros nº 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la facilitada por la Intervención General de la Administración de la Comunidad y con la disponible en GUÍA en relación con la cuenta de rentas públicas agregada de la CCYL, completada con la disponible en el sistema de información presupuestaria SICCAL en cuanto a lo recaudado mediante efectos timbrados por ITPAJD; cuyos datos son concordantes con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha de 18 de abril de 2024, si bien la cuenta de rentas públicas no discrimina, en los derechos cancelados, entre rehabilitaciones, insolvencias, prescripción y otras causas, agrupándolos todos bajo el epígrafe “derechos cancelados”.
- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por el Servicio de Contabilidad sobre la disponible en GUÍA, una vez finalizado el proceso de cierre contable.
- La información relativa a las deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, aportadas por la Intervención General, se corresponden con la disponible en el modulo contable existente en GUIA y, por tanto, recoge sólo las enviadas por los servicios de gestión para su toma de razón contable, difiriendo de la contenida en el modulo de gestión recaudatoria de ese mismo aplicativo informático, por tratarse de ámbitos distintos de actuación, hasta que se realiza la toma de razon contable de forma efectiva
- Con respecto a los derechos cancelados, la cuenta de rentas públicas incluye, en “otras causas” las rehabilitaciones que excluye de las cancelaciones en la cuenta de tributos cedidos
- La información facilitada por la Intervención con respecto a la cuenta de rentas públicas, incluye los contraídos totales, pero no discrimina entre previos y simultáneos.



2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.os 116 y 117, en los que, en general, se observa una reducción de los derechos pendientes de cobro.

Derechos	2022	2023	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	123.572	97.285	-21,3
Rectificaciones	368	1.943	428,0
Derechos pendientes de cobro líquidos	123.940	99.228	-19,9
Derechos contraídos	723.967	696.582	-3,8
Derechos anulados	10.247	14.890	45,3
Derechos líquidos	837.660	780.920	-6,8
Derechos cancelados	740.375	695.002	-6,1
Derechos pendientes de cobro a fin de año	97.285	85.918	-11,7

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2022	2023
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	1,2	1,9

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 1,9 % (1,2 % en 2022), dato que refleja una evolución negativa.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2022	2023
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	81,9	83

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 83 % incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 81,9 % (cuadro n.º 116).



DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
780.920	689.534	2.890	91	2.487	695.002	85.918

El importe de las bajas por insolvencia aumentó hasta los 2.890 miles de euros, (2.028 en 2022) suponiendo un 0,4 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,3 % de 2022, principalmente, debido a las bajas registradas en Valladolid (1.584 miles de euros).

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 91 miles de euros, un 0 % de los derechos cancelados (igual que en 2022), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 2.487 miles de euros (440 en 2022), un 0,4 % de los derechos cancelados (0,1 en 2022), siendo producidas 1.379 de ellas en Zamora.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año. HECHO

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023 (cuadro n.º 117) suponen un total de 85.918 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2023, suponen una proporción del 11 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2021 / IMPORTE	2022 / IMPORTE	% 2022/2021	2023/ IMPORTE	% 2023/2022
123.572	97.285	+/- 21,3	85.918	+/- 11,7

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2023 (cuadro n.os 116 y 117) muestra un descenso global de 11.367 miles de euros (11,7 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 21,3 % en 2022 y 0,2 % en 2021, evolución general que se considera positiva.

Los cuadros n.os 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (77,9 %) y ejecutiva (22,1 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 11 % (11,6 % en 2022)



4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS
(miles de euros)

TIPO	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTALES
Aplazamientos	12.181	0	12.181
Fraccionamientos	5.128	0	5.128

Fuente: Voluntaria: Guía-módulo gestión recaudatoria. Ejecutiva: DGTFA-AEAT

El importe de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos a lo largo del año por deudas de tributos cedidos ascendió a 17.309 miles de euros. A diferencia de lo ocurrido en 2022, la DGTFA no recabó de la AEAT los datos correspondientes a aplazamientos y fraccionamientos a la recaudación ejecutiva gestionada por aquella, razón por la cual, la comparación entre los dos períodos sólo puede efectuarse en relación con los fraccionamientos y aplazamientos concedidos en voluntaria que, en 2022, supusieron un total de 20.643 miles de euros, por lo que se ha reducido un 16,1%.

Debe señalarse que, los datos de fraccionamientos y aplazamientos facilitados por la DGTFA no coinciden con los facilitados por la intervención en su parte C11, puesto que, por un lado, por lo que se refiere a la ejecutiva, no incluyen a los concedidos por la AEAT en aquellas deudas que gestiona y, por otro, porque mientras que la Intervención utiliza el criterio de devengo, la DGTFA utiliza el criterio de caja.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 2,0% - el 2,2%, en 2022-.



3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2023 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Castilla y León se sitúa en 66.950 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales y es inferior en un 14,5 % la registrada en el ejercicio anterior (78.267 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (vid. cuadro n.º 119).

A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 81,1 % (81,8% en 2022) permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

Al igual que el año pasado, la CCYL ha informado de la aplicación del art. 42 LPACAP para la práctica de notificaciones en papel (vid. avances en la notificación electrónica en el apartado 3.1.4.6 de este informe), reflejando la fecha, día y hora de los dos intentos de notificación, cumpliéndose los plazos legales establecidos para el segundo intento (en hora distinta dentro de los tres días siguientes con un margen al menos de tres horas entre ambos intentos), de forma que, en aquellos casos en los que se comprueba que no se cumplen los requisitos para la validez de la segunda notificación, se subsana con un tercer intento. No obstante, debe significarse, que la aplicación informática, utilizada para la gestión y control de las notificaciones, no dispone de campos para introducir la hora en los intentos de notificación, razón por la cual, el control de los requisitos para la validez de la notificación se efectúa manualmente, consultando los acuses de recibo postal o, en su caso, los datos que, sobre las notificaciones, constan en la página web de correos.

En contra de lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se ponen a disposición del interesado en sede electrónica las notificaciones que se practican en papel para que los interesados puedan acceder voluntariamente a su contenido. En este sentido, la DGTFA informa que desde finales de 2023 y a lo largo del 2024 se ha estado estudiando y desarrollando la notificación electrónica de forma automática, así como la firma y custodia de documentos como requisito previo para dicha notificación electrónica por lo que se espera poder realizar estas notificaciones ya de forma automática en un breve plazo de tiempo.



Las notificación de las resoluciones administrativas en formato papel se practican mediante correo ordinario, a través de la Sociedad Estatal Correo y Telégrafos – en los sucesivo Correos-, entidad a la que el artículo 22.4 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, confiere, en exclusiva, la presunción de veracidad de las actuaciones e incidencias relacionadas con las notificaciones de órganos administrativos (entrega, recepción, rehúse, entre otros).

Correos remite a los distintos órganos gestores el justificante del acuse de recibo en el que se detalla la información relativa a la fecha y hora de la notificación o, en su caso, de los intentos de notificación que se hayan intentado, según los casos; incorporándose al expediente respectivo.

Con carácter general, antes de proceder a la notificación edictal, se comprueba que los intentos de notificación efectuados por el empleado de correos cumplen con los requisitos establecidos en el ya citado artículo 42 de la Ley 39/2015 para, en el caso de que no sea así, subsanar el defecto en el trámite de la notificación personal con un nuevo intento de notificación.

Del examen de las aplicaciones y listados de notificaciones no se deduce, en términos generales, la existencia de demoras desde la fecha de contracción de la deuda a su notificación en la ejecución de este proceso. Así, según la información facilitada por la DGTFA, el tiempo medio empleado en 2023 para todas las notificaciones postales efectuadas fue de 5,9 días.

Las notificaciones por medios postales supusieron el 76,51% de las notificaciones practicadas en el ámbito de la DGTFA – el 74% de las practicadas por las OOGG y el 80,2% por las OOLL.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 2 por valor de 2 mil euros (ninguna en 2022). No pudieron resolverse debido a que tuvieron entrada, en el ST de Segovia, a finales de 2023, encontrándose ya resueltos y notificados a fecha de la visita.



3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos.
- Las cifras incluidas en este epígrafe se refieren a deudas tributarias, sin incluir el recargo de apremio –las datas por ingresos no engloban recargo de apremio ni intereses-.
- Las datas por ingresos parciales han sido reflejadas en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.
- Los datos relativos a los recursos administrativos se refieren a los presentados contra providencias de apremio dictadas por el servicio de recaudación de la CCYL, notificadas por la AEAT en virtud de convenio.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

El tiempo de carencia está fijado en 3 meses y en cada envío se van arrastrando las anteriores.

A continuación, se muestra el resumen de la recaudación ejecutiva de **tributos cedidos** (convenio AEAT):

2023 RECAUDACION EJECUTIVA AEAT TRIBUTOS CEDIDOS

SITUACIONES Y MOVIMIENTO	Número	Importe (Miles de euros)
(1) Pendientes de cobro a 31.12.2022	6837	15875
(2) Cargo bruto en 2023	2918	5445
(3) Cargo bruto acumulado (1) + (2)	9755	21320
(4) Bajas de liquidación	90	1254
(5) Cargo neto (3) - (4)	9665	20066
(6) Datas por ingresos	1212	2595
(7) Datas por fallidos	542	1360
(8) Datas por prescripción	38	39
(9) Datas por otras causas	12	190
(10) Total (6) + (7) + (8) + (9)	1804	4184
(11) Pendiente en 31.12.2023 (5) - (10)	7861	15882



En 2023 se realizaron 8 envíos a la AEAT. Esta frecuencia hizo que no hubiese necesidad de activar mecanismo de de remisión de deudas individuales.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO		PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2022	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2023
2.987	5.612	115		1.356	6,7	3,9

Durante 2023 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 2.987 providencias de apremio por un importe total de 5.612 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 6,9 % en su número y del 1,9 % en el importe. Del total, 1.675 providencias, por importe de 3.928 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 56,1 % de la emitidas y 70 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las 2.549 providencias, por importe de 3.774 miles de euros, correspondientes al ITPAJD, que representan, con respecto al cargo anual, el 85,3% en número, y el 67,2 %, en importe, con un importe medio por providencia de 1,5 miles de euros, muy inferior a los 4,2 miles de euros correspondiente a las expedidas en relación con el ISD – el 13,3 % sobre el número total y el 29,7% del importe-.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 115 por importe de 1.356 miles de euros, con un descenso del 38,5 % en el número y un aumento del 54,3 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2022 (cuadro n.º 126). Del total, 66 providencias, por importe de 1.181 miles de euros (753 miles de euros en 2022), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 57,4 % del total de anulaciones y 87,1 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

En particular, se han producido una serie de anulaciones de importe elevado en las provincias de Burgos y Soria, que, por un lado, eleva el importe total de las devoluciones, y por otro, supone que en esas provincias los ingresos netos ofrezcan un saldo negativo.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 24,2 % para el conjunto de la comunidad autónoma (16 % en 2022), el 30,1 % en el caso de la Oficina Gestora y el 10,4 % en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).



En síntesis, la relación entre providencias anuladas y expedidas es baja, del 3,9% (6,7 % en 2022) en cuanto al número, aunque su importe ha registrado un incremento del 54%. Se estima que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria. La causa fundamental de anulación de la providencia consiste en la anulación de la liquidación principal (casi un 50% de las ocasiones) y la suspensión/aplazamiento fraccionamiento en voluntaria (más de un 18% de los casos).

Para evitar la expedición de providencias que puedan resultar anulables, se efectúan dos tipos de controles: en primer lugar, el ya apuntado período de carencia existente entre la finalización del plazo del ingreso en voluntaria y el inicio del procedimiento de recaudación ejecutiva de las deudas, que es aprovechado para efectuar una depuración no automatizada sobre providencias que puedan emitirse y tramitarse, en relación con los siguientes aspectos: ingresos producidos una vez finalizado el plazo de pago voluntario pero antes de que se expida la providencia, procedimientos que puedan estar suspendidos, o existencia de avales que permitan que la recaudación ejecutiva la efectúe la DGTFA; en segunda lugar, existen una serie de controles automáticos, implementados en la aplicación que procesa la remisión de las providencias:

- De tipo técnico: validez de su contenido y formato.
- En relación con los terceros: que se trate de deudas apremiables, que sus datos – incluidos los relativos al domicilio- sean los correctos.
- En relación con la deuda: que no está ingresada, suspendida, aplazada o fraccionada, ni prescrita.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 126 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 245 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 98, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 80, cifra un 53,8 % superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 9,8 meses (1,7 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Finales 2022	Finales 2023	Finales Variación %
Castilla y León	44	52	18,2	371	126	-66,0	363	98	-73,0	52	80	53,8

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.os 122 y 129) se situó en el 4,2 %, (13,3 % en 2022).

Fueron estimados, total o parcialmente, 33 recursos, un 33,7 % del total de los tramitados (77,4 % en 2022).



Las variaciones registradas con respecto al año anterior obedece a que, en 2022, un total de 258 recursos se interpusieron contra providencias de apremio relativas a tributos sobre el juego, indebidamente expedidas debido a que la deuda se encontraba suspendida debido a una incidencia pendiente de resolver, que fue planteada durante un procedimiento de aplazamiento y que, por tanto, determinó la estimación de los recursos respectivos. Estos recursos fueron sustancialmente idénticos y se despacharon rápidamente, incluso acumulándose, lo que facilitó la resolución.

Por lo demás solamente una persona se encarga de resolver los recursos

Todos los recursos fueron interpuestos contra providencias de apremio, y ninguno contra otros actos de gestión recaudatoria.

Las causas fundamentales de los recursos estimado total o parcialmente obedecen a anulación del principal, suspensión o notificación incorrecta.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No hubo novedades organizativas en el servicio de recaudación ejecutiva en la CCYL. La recaudación ejecutiva de la CCYL continúa en casi su totalidad a cargo de la AEAT y la recaudación ejecutiva directa en la CACYL es residual.

Con carácter general, los supuestos de la denominada gestión directa por los SSCC o SSTT de la DGTFA se limitan a:

- Deudas garantizadas con aval bancario. Competencia de los SSTT.
- Deudas compensables con créditos de la Hacienda de la Comunidad. Aquí se incluyen las deudas de las entidades públicas. Competencia de los SSCC.
- Deudas correspondientes a personas o entidades en situación concursal cuando de acuerdo con el Convenio no corresponde su gestión a la AEAT. Competencia de los SSCC.

Tampoco hubo en 2023 modificaciones en el convenio de recaudación con la AEAT.

Respecto a las deudas de entidades públicas no se ha producido ninguna modificación en la gestión. La CCYL realiza la recaudación mediante compensación, sin que estas deudas se incluyan en los envíos a la AEAT.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

Una gran parte de la recaudación ejecutiva es gestionada por la AEAT, en virtud del convenio suscrito al efecto – un 93,6% del cargo inicial en número de providencias y un 83,4% de su importe-, tal como se deduce del siguiente cuadro, cuyos datos resumen su gestión durante 2023 (cuadros n.ºs 130 a 135):



Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
Importe en miles euros	19.018	4.256	4.306	18.968	18,5	99,7	52,9
Servicios propios	3.145	65	122	3.088	3,8	98,2	303,7
Convenio con la AEAT	15.873	4.191	4.184	15.880	20,9	100,0	45,5
Número de providencias	7.302	2.872	1.931	8.243	19,0	112,9	51,2
Servicios propios	465	44	127	382	25,0	82,2	36,1
Convenio con la AEAT	6.837	2.828	1.804	7.861	18,7	115,0	52,3

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 8.243 providencias por importe de 18.968 miles de euros. Ha crecido en un 12,9 % el pendiente inicial en número y un 0,3 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 51,2 meses en número (53,9 en 2022) y 52,9 meses en importe (73,3 en 2022). En suma, en número de expedientes ha mejorado la demora de la recaudación gestionada directamente por la DGTFA en un 67,6%, aunque su importe se ha incrementado en un 61,2%

Por lo que respecta a la recaudación ejecutiva gestionada por la AEAT, el pendiente de cobro a final de año fue de 7.861 providencias, un 15% más que a finales de 2022 y su importe, 15.880 miles de euros fue prácticamente idéntico al de 2022. Sus índices de demora se sitúan en 52,3 meses (52,1 meses, en 2022) y 45,5 meses (65,4 meses, en 2022), respectivamente.

- El cargo bruto del año ha sido de 2.987 providencias, por importe 5.612 miles de euros, con un incremento del 6,9 % en número y del 2 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 2.918 providencias por importe de 5.445 miles de euros, cifras que representan un 97,7% y un 94,8%, respectivamente, sobre el total.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	3.145	167	3.312	102	3.210
AEAT	15.873	5.445	21.318	1.254	20.064
TOTAL	19.018	5.612	24.630	1.356	23.274



- Las bajas de liquidaciones han sido 115 (187 en 2022) por importe de 1.356 miles de euros (878 miles de euros en 2022), con una significación de sólo el 1,1 % en número y de un 5,5 % (3,8% en 2022) en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 1.254 miles de euros (461 miles de euros en 2022).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.931 providencias (1.625 en 2022), por un importe de 4.306 miles de euros (3.115 miles de euros en 2022). Estas datas han significado el 19 % en número y el 18,5 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 1.804 por 4.184 miles de euros (1.575 por 2.914 miles de euros en 2022).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	115	5	0	2	122
AEAT	2.595	1.360	39	190	4.184
TOTAL	2.710	1.365	39	192	4.306

- Las datas por ingresos han sido de 1.326 providencias (1.119 en 2022), con un importe de 2.710 miles de euros (2.117 miles de euros en 2022). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 13 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 11,6 % (9,6 % en 2022) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 12,9 % en importes (10,3 % en 2022).

Debe significarse que la OG de Salamanca ha datado en 2023 como ingreso 112 providencias de apremio mientras que en 2022 no fue datada ninguna.

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (553 deudas por 1.365 miles de euros, 467 y 920, respectivamente, en 2022) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (38 deudas por importe de 39 miles de euros, 32 y 56, respectivamente en 2022), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. La práctica totalidad de los datos relativos a las



datos por fallidos y prescripciones se refieren a la gestión realizada por la AEAT ya que por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 542 deudas por importe de 1.360 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 38 providencias y 39 miles de euros.

En cuanto a las datas por otras causas, la AEAT suele realizarlo cuando hay suspensiones (si la deuda se recupera se reactiva la data por otra causa) debidas fueron 12 que en importes supusieron 190 miles de euros.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

En el año 2023 se solventó la problemática derivada de ingresos de actas de patrimonio que se realizan en la AEAT cuando corresponden a la CCYL, a través de un doble chequeo, y por su grabación en GUIA.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

La CCYL no se ha incorporado al procedimiento de embargos presupuestarios (modelo 997) ideado por la AEAT para conocer periódica y exhaustivamente las propuestas de pago autonómicas y, en su caso, embargarlas para satisfacer así los créditos públicos que el ente estatal gestiona, entre los que se incluyen, como se acaba de ver, los de aquella, sino que es la AEAT la que, en ejercicio de sus competencias, remite a la Tesorería de la CCYL las diligencias de embargo despachadas caso a caso. Esta no incorporación es debida a la necesidad de implementar un módulo nuevo en SICCAL (sistema contable) y a la ralentización del procedimiento de ejecución presupuestaria y del procedimiento de pago dado que supondría introducir un punto intermedio que llevaría la necesidad de esperar confirmación en ese punto para saber que pagos se pueden efectuar y seguir adelante con ellos.

Por su parte no resulta necesario para la CCYL el empleo del modelo 996 para el embargo de pagos tributarios de la AEAT para satisfacer créditos a favor de aquella, toda vez que las prestaciones que le ofrece el convenio de recaudación ejecutiva cumplen sobradamente el mismo propósito. No obstante, no ha podido informarse sobre el volumen e importe de las devoluciones tributarias embargadas por la AEAT para compensar créditos de los contribuyentes con la CCYL.



EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CCYL CON CRÉDITOS FAVOR DE LA AEAT

	NÚMERO	IMPORTE
EMB. REG. 2023 A.E.A.T.	1.753	10.436.323,11
EMB. REG. 2023 A.E.A.T. PAGO ÚNICO	359	3.382.410,85
TOTAL	2.112	13.818.733,96
EMB. APLIC. 2023 A.E.A.T	846	1.378.098,39
EMB. APLIC. 2023 A.E.A.T PAGO ÚNICO	279	346.715,27
TOTAL	1.125	1.724.813,66

Nota: REG. es "registrados" y APLIC. es "aplicados".

Los embargos efectuados ascienden en 2023 a 1.125 por un importe de 1.724 miles de euros (frente a los 952 y 1.421 miles de euros de 2022) y con solicitud de 13.818 miles de euros (por los 39.702 miles del año 2022).



3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1 CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n^{os} 137 a 147 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada líquida de la Comunidad de Castilla y León en el ejercicio 2023, coincidentes, tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 18 de abril de 2024, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con la información facilitada por la Intervención General de la Administración de dicha CCYL en relación con la Cuenta de Rentas Públicas.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, cantidades que aparecen como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la Junta de Castilla y León.

Se ha incluido la recaudación aplicada correspondiente al IP – declaraciones presentadas en 2022-, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y, en cambio, no se incluye la correspondiente a la tasa sobre el juego *on line*, gestionada por el Estado.

La contabilidad oficial es gestionada en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL). En ella, se vuelca mensualmente la información contable incluida en GUIA. Esta información no recoge el desglose por conceptos en los ingresos aplicados de TPO y OS (cuadro n.º 143).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2023 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de esta CCYL. Como ya se indicó en informes anteriores, esta función es ejercida por la Intervención General de la Administración de la CCYL, centro directivo con rango de secretario general gestor de la contabilidad pública, estructurado territorialmente en intervenciones delegadas, incardinadas en las respectivas delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León.

No se han reportado problemas relevantes en la contabilización de ingresos.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

En lo que respecta al trasvase de información del sistema de gestión GUIA a SICCAL, la DGTFa cuenta con una interfaz automática, de modo que la única intervención manual es para tener en cuenta el desglose por conceptos, ya que en GUIA el desglose es mayor que en la contabilidad principal. No se desglosan en SICCAL las transmisiones patrimoniales onerosas de las operaciones societarias en el ITPAJD.



Los contraídos generados en GUIA se trasladan, de manera conjunta, sin individualización, a SICCAL, mediante un único contraído mensual, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el periodo – las cargas se hacen agrupadas por conceptos para cada mes y provincia-, por lo que SICCAL no está configurado para realizar un seguimiento de cada una de las liquidaciones en cuanto al estatus contable (ingreso o aplazamiento) de las deudas conexas, no pudiéndose verificar directamente el reflejo contable individualizado de una liquidación en este último aplicativo, es decir, no es posible asegurar la adecuada trazabilidad de las liquidaciones y su contracción.

No obstante, la anotación o toma de razón contable en GUIA de las deudas resulta forzosa porque el sistema de gestión no permite realizar el trámite de petición de notificación si no se efectúa el envío a contabilidad para su contracción.

Examinada una muestra de las 20 primeras liquidaciones practicadas en octubre de 2023 en el ámbito de la CCYL, en relación con los expedientes presentados a liquidar y las liquidaciones complementarias correspondientes al ISD, resulta que todas ellas habían sido contraídas, habiendo transcurrido un plazo medio, entre la fecha de la liquidación y la de su toma de razón en contabilidad fue de 39,4 días naturales. Todas excepto dos (en una de ellas se había concedido fraccionamiento), habían sido ingresadas, habiendo un transcurrido, en relación con las 18 ingresadas, un plazo medio de 72,9 días naturales entre la fecha de la liquidación y la práctica de su notificación. Con carácter general, no se cumple el plazo de 10 días, a contar desde la propuesta de liquidación, establecido en el artículo 40.2 de la LPAC para que la notificación sea cursada al interesado.



3.3.6.2 CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico financiero

El artículo 254 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la CCYL no incluye expresamente los ingresos públicos en el ámbito material de la fiscalización previa ejercida por la Intervención General, toda vez que solo determina que estarán sujetos a fiscalización previa, en materia de ingresos, los actos que deriven del reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, que se fiscalizan de forma plena. No hubo reparos sobre estos actos fiscalizados. Dada la inexistencia de fiscalización previa o posterior, no hay tampoco reparos ni observaciones formales relativas a la gestión de ingresos por tributos cedidos. No se realiza ningún tipo de control posterior por parte de la Intervención General de la CCYL.

En la práctica se traduce en que se carece de un sistema de supervisión mínimo que permita a la Intervención controlar el grado de cumplimiento de la legislación general aplicable al órgano gestor o determinar las deficiencias con impacto en los procedimientos regulados (carencia que impide, asimismo, desde un punto de vista más amplio, llevar a cabo análisis globales o específicos sobre resultados, riesgos, organización, procedimientos, sistemas y programas).

- Informes de control financiero

En el apartado del informe, de años anteriores se aconsejaba someter la gestión de ingresos a control financiero por parte de la Intervención General de la CCYL, recomendación que no ha sido implementada. La Intervención General es consciente de las bondades que supondría, pero aduce carecer de medios y persisten las mismas circunstancias.

No consta que, en 2023, respecto a la fiscalización de cuentas del año 2022, se solicitasen, como sí ocurrió en 2002 respecto al 2021, expedientes de tributos cedidos.



3.3.6.3 CONTROL EXTERNO

El Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023, adoptó el Acuerdo 75/2023, por el que se aprueba el “Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2021”, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2022. En la misma solo se seleccionó una muestra de ingresos tributarios, 4 expedientes correspondientes a ingresos tributarios que se tramitaron en distintos Servicios Territoriales de Hacienda de la JCYL (que se recogen en el Anexo XXI.7. del citado Informe de Fiscalización)

En los cuatro casos, comprobaron que el número de documento se generó automáticamente por el programa informático GUIA y corresponde a autoliquidaciones presentadas por diferentes sujetos pasivos. Los dos primeros, por el ISD, modalidad Sucesiones, tramitados en las provincias de Burgos y León y en los dos segundos por ITPAJD, modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas, tramitados en las provincias de Salamanca y Valladolid.

La opinión que el Consejo de Cuentas de Castilla y León le mereció la tramitación económico-presupuestaria y la documentación justificativa soporte de los expedientes fue, en general, correcta, añadiendo que todos los derechos analizados se aplicaron a los correspondientes conceptos presupuestarios de ingreso.



3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Al igual que en 2022, en 2023 la CCYL ha seguido manteniendo su colaboración en la Campaña de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2022, tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2020	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2022	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
CASTILLA Y LEÓN	9.501	10.135	81	112	43	81

Fuente: AEAT-CCYL

La prestación del servicio de ayuda a la confección de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ha tenido lugar en 81 municipios de la Comunidad Autónoma: en las localidades de Aranda de Duero, Miranda de Ebro y Ponferrada, así como en 78 municipios seleccionados en campañas anteriores por criterios de dispersión geográfica, tamaño y ausencia de oficinas de la Agencia Tributaria.

El servicio se ha prestado en un total de 81 locales, de ellos, en edificios administrativos de la Junta de Castilla y León, correspondiente a los 3 municipios antes citados. Con los 78 municipios restantes se suscribió, como en años anteriores, un convenio de colaboración entre el ayuntamiento correspondiente y la Junta de Castilla y León, en el que se plasman las obligaciones entre ambas Administraciones por los que los ayuntamientos se limitan a poner a disposición de la Junta de Castilla y León un local con las características necesarias para la prestación del servicio, y la Junta de Castilla y León se ocupa de los medios técnicos y personales.

Se establecieron 112 puestos de atención (frente a los 105 en 2022) distribuidos por las nueve provincias: puestos permanentes en Miranda de Ebro (1), Ponferrada (3) y Aranda de Duero (2) y 106 puestos alternos en los edificios administrativos del resto de municipios en los que se ha prestado el servicio.

La campaña presencial comenzó el día 1 de junio y finalizó el 30 de junio. El horario en los puestos de atención al público en Aranda, Miranda y Ponferrada, de lunes a viernes, de 8:30 a 14:30. En Ponferrada se abrió un puesto por las tardes con horario de 15:30 a 18:30. En el resto de los municipios fue de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00.



No hubo problemas reseñables más allá de algún incidente de conexión durante el primer día de campaña.

Para la prestación del servicio se contó con un total de 43 personas, de las cuales 14 personal externo nombrado específicamente para la prestación de este servicio. Del total de participantes, 40 prestaron servicio directamente en puestos de atención y otros 3 realizando funciones de coordinación y sustitución en caso necesario. A su vez, 34 técnicos como personal itinerante desplazados diariamente a los distintos municipios, de manera que a través de la cita previa se cubrieron uno, dos e incluso hasta tres puestos de atención por ayuntamiento.

El curso de formación se realizó íntegramente en la modalidad “on line” a través del aula virtual de la Agencia Tributaria para todo el personal contratado, que contaba con teoría, casos prácticos y vídeos explicativos sobre el manejo del programa Renta Web.

Además de contar con efectivos de personal ajenos a la estructura funcional de la Administración autonómica y dedicados a tiempo completo a este cometido, también colaboró en el desarrollo de la campaña personal propio de la CCYL. Así, en cada uno de los SSTT y como responsable provincial de la campaña, ha estado el jefe del Servicio Territorial, encargado de coordinar cualquier cuestión que se pudiera plantear tanto en el aspecto tributario como en el informático. Asimismo, desde el Servicio de Gestión Tributaria de la DGTF se desarrollaron las funciones de coordinación y apoyo en el ámbito de la Comunidad de todos los asuntos relacionados con la puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de la campaña de Renta.

La CCYL no ha participado en la campaña 2022 del IP.

Aun así, conviene destacar las dificultades de selección de personal para el desarrollo de esta colaboración, por lo que en la Campaña de Renta 2023 el alcance presencial se reducirá notablemente respecto a ejercicios anteriores.

La CCYL participará por primera vez en colaboración con la AEAT en la primera fase de la campaña correspondiente a la asistencia al contribuyente mediante el plan “Le Llamamos”.

En la Campaña de Renta 2022 no se constituyó ninguna plataforma conjunta entre la CCYL y la AEAT, sí que está prevista para la de 2023.

La DGTF considera que la formación del personal que participa es muy importante y sería deseable regresar al sistema de formación presencial e intensificar la formación proporcionada desde la AEAT al personal a fin de garantizar una mayor calidad del servicio.



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CCYL no ha asumido en 2023 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

Tampoco se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2023 tuvieron lugar 3 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), con fechas 15-5, 10-7 y 27-11.

Los principales temas tratados fueron: resultados generales y de actuaciones de control, cesión de información entre la CCYL y la DAEAT, suministros de información y control de uso de las aplicaciones informáticas, incluidos los accesos de los usuarios de la CCYL a las bases de datos de la AEAT; resultados del control de deducciones autonómicas; campaña de renta 2022; resultados de gestión de tributos cedidos, ofrecidos por ambas partes; coordinación de las actuaciones sobre IVA e ITP; comprobaciones de los listados de deducciones autonómicas; información sobre las actividades el grupo de trabajo de deslocalizados; y coordinación entre la Dependencia de Recaudación de la AEAT en Castilla y León y el Servicio de Recaudación de la DGTFA.

Se han analizado e informado los planes de objetivos de ambas Administraciones.

Con ocasión de las reuniones del Consejo Territorial, se realiza un informe sobre el control de accesos de los usuarios de la Junta de Castilla y León a las Bases de datos de la AEAT, informe del que se da cuenta en el seno del Consejo.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

-Acceso a las bases de datos de la comunidad

La DEAEAT tiene acceso a la aplicación GUIA (Gestión unificada de los ingresos autonómicos) sin que se haya detectado ningún problema de uso. Son 4 los funcionarios de la AEAT con acceso.

-Envío de modelos informativos a la AEAT

-Modelo 992 Declaración Informativa de los tributos cedidos sobre el juego. El modelo no se ha presentado desde 2019

-Modelo 933 Información de las CC.AA. sobre guarderías y centros de educación infantil.

En 2022 presentó problemas técnicos por lectura de algún carácter especial, que está siendo tratada en servicios centrales de la AEAT

-Modelo 991 Declaración informativa de fianzas derivadas del arrendamiento de inmuebles

Han presentado el código de provincia y código postal a "0" en 2.980 registros. Aun con ello ha habido mejoras en la información respecto a ejercicios previos.



No ha habido incidencias destacadas en los modelos:

- Modelo 901 Información de la CCYL sobre datos consignados en el certificado de eficiencia energética.

- Modelo 993. Declaración Informativa de deducciones autonómicas a suministrar por la CCYL.

- Modelo 990 Intercambio de información sobre discapacidad de descendientes y ascendientes y de información sobre familias numerosas y otras deducciones familiares.

- Modelo 980 Declaración Informativa de los intereses de demora pagados a los contribuyentes por la CCYL.

- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD

En el ejercicio 2021 los expedientes registrados de entrada en la CCYL relativos al concepto ISD fueron 59.879, mientras que los expedientes recibidos por el DIT fueron 54.814, lo que supone el 91,54%. En ITPAJD los registrados de entrada fueron 233.487 y los recibidos de 241.322, lo que supone un porcentaje del 103,36.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CCYL, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos de la CCYL para su uso exclusivo con finalidades tributarias. De todas las recibidas las que más se suelen usar son los datos de IP y de IRPF.

El delegado DEAEAT recuerda la conveniencia de usar el interlocutor único, en base al convenio, con lo que se evitarían algunos inconvenientes formales, en todas las solicitudes de intercambios de información que partan de la DGTFa.

La información estadística facilitada por la AEAT además de su uso con finalidades tributarias no es cedida a otros organismos, ya que ellos disponen de otro mecanismo de obtención de información a través de la cesión de información de carácter no tributario. De la BDCNET no se apreciaron ni reportaron insuficiencias ni limitaciones en la información disponible.



4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente. En 2023 el número de certificados enviados fue de 2.061.227 frente a los 2.306.175 de 2022 que supone un descenso de 244.948.

A lo largo del año 2023 se han realizado las actuaciones tendentes a la firma de la Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad de Castilla y León, de fecha 26 de diciembre de 2019, en materia de suministro de información para finalidades no tributarias. La firma de la Adenda por el consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Castilla y León se produjo el 19 de diciembre de 2023; y la del presidente de la AEAT el 8 de enero de 2024.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información. También se desarrolla sin incidencias el proceso de revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma del nuevo convenio. Se han realizado las altas y bajas solicitadas de usuarios.

Cuando hay solicitantes no identificados se corresponden, en buena medida, con personas no censadas en la AEAT (estudiantes, menores, extranjeros, etc.) o errores de NIF.

No existe ningún órgano u organismo de la CA que solicite a la AEAT certificados en papel, pues en las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas de la Administración autonómica se incluye siempre que los certificados tributarios serán obtenidos directamente por ella sin necesidad de que se aporten por los interesados, tal y como dispone la Ley 15/2006, de 28 de diciembre.

La comunicación vía http para el suministro de dicha información fue sustituida a partir de 2019 por servicio web, tras un periodo de adaptación y sin que apareciera ningún problema de relevancia. Las consejerías y centros más afectados por el volumen de peticiones de información (Educación, Familia y Gerencia de Servicios Sociales) han desarrollado el servicio web para realizar estas peticiones masivas. Hay otras consejerías que no han desarrollado este servicio ya que, al no tener que realizar peticiones masivas, se pueden solicitar mediante el sistema de cesión inmediata de información

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Se planteó un solo caso, que está pendiente de informe de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes relativa a la situación de regularización del IVA en unas



actuaciones sobre las que se ha girado TPO y están suspendidas sin garantía por aplicación del artículo 62.9 LGT.

Hasta la fecha, siempre se ha llegado a un previo acuerdo parte de la comisión técnica, por lo que únicamente se refleja el acuerdo en la correspondiente acta del consejo.



3.4.4. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR)

No se ha planteado especial problemática en la CCYL para la comprobación del VR en el ámbito de gestión y valoración.

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General del Catastro (DGC)

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse REA

Al respecto cabe señalar que es destacable que es elevado el número de informes solicitados desde la CCYL respecto al nacional, el 20,75% lo que se considera de entrada una cifra muy elevada, pero destacadamente menor a la de 35,3% del 2022, por lo que se tiende a la convergencia. Al margen de esa dimensión, no es acorde la proporción de los informes solicitados por categorías con relación al nacional, ya que en CYL se utiliza más la rectificación de la autoliquidación, y menos la alegación, el recurso de reposición o la REA.

Si consideramos por tributo concreto, es ligeramente más elevado el índice de las impugnaciones en ISD y en AJD en CCYL que en el nacional, a la vez que algo más bajo en ITP. Pero aun así coincide en la enorme diferencia en favor del ITP respecto al resto de conceptos. Solo hubo 3 impugnaciones por operaciones societarias.

Informes sobre el Valor de Referencia solicitados a la Dirección General de Catastro

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.- Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	149	94	43	2	288	9,1	853	5,6
I. Transmisiones Patrimoniales	1.748	801	135	25	2.709	85,5	13.833	90,7
Actos Jurídicos Documentados	106	51	6	4	167	5,3	559	3,7
OSC	1	1	1	0	3	0,1	14	0,1
TOTAL	2.004	947	185	31	3.167	100,0	15.259	100,0
%	63	29	5	0	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.531	6.743	1.516	469	15.259	100,0	15.259	100,0
% NACIONAL	42	44	9	3	100	100,0	100	100,0

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de



VR, así como los derivados de solicitudes del Tribunal Económico Administrativo (TEA).

Quizás coherente con el comentario anterior, sobre alto número de impugnaciones, resulta un porcentaje más elevado que la media nacional en ratificaciones (del 42,8% frente al 32,5% nacional) que suponen a su vez una menor ratio de rectificaciones y de inexistencias de VR. Solo ha habido 10 pronunciamientos en solicitudes en vía económico-administrativa, por 180 a nivel nacional (0,3% frente al 1,2%).

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Conceptos Tributarios

Tributo	Ratificación (Núm..)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm..)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm..)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm..)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm..)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	146	50,7	107	37,2	34	11,8	1	0,3	288	9,1
I. Transmisiones Patrimoniales	1.155	42,6	1.170	43,2	376	13,9	8	0,3	2.709	85,5
Actos Jurídicos Documentados	53	31,7	28	16,8	85	50,9	1	0,6	167	5,3
OSC	2	66,7	1	33,3	0	0,0	0	0,0	3	0,1
TOTAL	1.356	42,8	1.306	41,2	495	15,6	10	0,3	3.167	100,0
TOTAL NACIONAL	4.964	32,5	6.814	44,7	3.298	21,6	180	1,2	15.256	100,0

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Tipos de informes solicitados

Tributo	Ratificación (Núm..)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm..)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm..)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm..)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm..)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	808	40,3	871	43,5	325	16,2	0	0,0	2.004	63,3
Alegaciones y Pruebas	414	43,7	382	40,3	151	15,9	0	0,0	947	29,9
Recurso Reposición	113	61,1	53	28,6	19	10,3	0	0,0	185	5,8
Recl. Econo.-Admin.	21	67,7	0	0,0	0	0,0	10	32,3	31	1,0
TOTAL	1.356	42,8	1.306	41,2	495	15,6	10	0,3	3.167	100,0
TOTAL NACIONAL	4.964	32,5	6.814	44,7	3.298	21,6	180	1,2	15.256	100,0

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

ISD

El número de declaraciones o autoliquidaciones o expedientes despachadas en 2023 (bien de conformidad o a través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no tengan valor de referencia (VR) asignado por la Dirección General del Catastro es de 36.800 (aproximadamente, dado que los datos de que se



dispone son los presentados, podrían haberse despachado alguno en 2024). Computando con y sin VR serían 43.375

Así la ratio es de (288 sobre 36.800) 0,78%, el doble que en el año 2022 que fue del 0,35%

ITPAJD

Número de autoliquidaciones despachadas en 2023 (bien por conformidad o mediante la oportuna liquidación), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no tengan valor de referencia asignado por la Dirección General del Catastro es de 161.416, (aproximadamente, dado que los datos de que se dispone son los presentados, podrían haberse despachado alguno en 2024). Con y sin VR serían 233.812.

Así la ratio (2.879 sobre 161.416) es del 1,78%, cuando en 2022 fue del 3,95%.

- Problemática en el suministro de la información solicitada

La aplicación del valor de referencia como base imponible del impuesto no ha dado lugar a ningún problema significativo. En el debut del año 2022, con ocasión de la entrada en vigor de la modificación normativa sí se plantearon ciertos problemas que fueron resueltos a través de una comunicación interna para aclarar dudas y criterios de actuación en relación con la atención presencial para la asistencia y cumplimentación de autoliquidaciones. Superado aquel primer momento no ha habido problemas reseñables.



3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

En el ámbito autonómico la normativa vigente durante el año 2023 en materia de tributos cedidos por el Estado ha estado recogida en el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre.

3.5.1.2 PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

Durante el año 2023 se han realizado una serie de modificaciones en el texto autonómico en relación con los tributos gestionados por la CCYL, con ocasión de la aprobación de la Ley 1/2023, de 24 de febrero de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas (BOCYL 6 de marzo de 2023):

- Deducción autonómica en el IRPF por familia numerosa:

Se incrementan hasta un 20% los importes de la deducción, tanto en el caso general que pasa de 500 euros a 600 euros, como en los demás supuestos, que pasan a 1.500 euros para las familias numerosas con cuatro descendientes, 2.500 euros para las de cinco y 1.000 euros adicionales por cada descendiente a partir del sexto, incluido.

Se elimina el límite de renta (base imponible total de los contribuyentes minorada en los mínimos personales y familiares) para aplicar la deducción.

- Deducción autonómica en el IRPF por nacimiento o adopción en el IRPF:

Se elimina el límite de renta (base imponible total de los contribuyentes minorada en los mínimos personales y familiares) para aplicar la deducción.

- Deducción autonómica en el IRPF por adquisición o rehabilitación de vivienda por jóvenes en núcleos rurales:

Se incrementan en más de un 10%, desde 135.000 euros a 150.000 euros, el valor de adquisición de la vivienda, así como la base máxima de deducción anual, desde 9.040 euros a 10.000 euros, resultando una cantidad máxima deducible anual de 1.500 euros, frente a los 1.350 euros anteriores.

- Deducción autonómica en el IRPF por alquiler de vivienda habitual para jóvenes:

La suma del importe de la deducción por alquiler más el de las ayudas en concepto de “renta de alquiler” que se perciban de cualquier administración o ente público, no podrán



superar las cantidades efectivamente satisfechas por ese concepto. En su caso, se minorará el importe de la deducción por alquiler.

- Tipo reducido en TPO en la adquisición por jóvenes menores de 36 años de su vivienda habitual en el medio rural:

El incremento en el valor de adquisición de la vivienda, de 135.000 € a 150.000 €, introducido en la mejora de la deducción autonómica en el IRPF por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual por jóvenes en el medio rural antes citada, también surte efectos, por remisión, en el tipo reducido en TPO por estas adquisiciones.

- Tipo reducido en AJD en la adquisición por jóvenes menores de 36 años de su vivienda habitual en el medio rural:

Como en el caso anterior, la mejora aprobada en la deducción autonómica en el IRPF también surte efectos en el tipo reducido en AJD por estas adquisiciones.

- Tributos sobre el Juego:

Se establece un tipo reducido del 15%, frente al 25%, para aquellas salas de bingo electrónico que no reduzcan su plantilla de trabajadores respecto del año anterior.

3.5.1.3 RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

Considerando estas novedades, el resumen de la normativa relativa a tributos cedidos por el Estado vigente en la CYL en 2023 es el siguiente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La escala autonómica aplicable a la base liquidable general se recoge en el art. 1 del Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, en la redacción dada por el art. 1.1. de la Ley 7/2015.

Escala autonómica: Escala de gravamen propia con los siguientes tipos: 9%, 12%, 14%, 18,5% y 21,5% (art. 1 TR).

Mínimo personal y familiar: Los importes previstos son idénticos a los previstos por el Estado en la LIRPF (art. 1.bis TR).

Deducciones autonómicas:

- Por familia numerosa: 600 €. Si alguno de los miembros de la familia tiene discapacidad en grado igual o superior al 65 %: 1.000€. Es de 1.500 euros para las familias numerosas con cuatro descendientes, 2.500 euros para las de cinco y 1.000 euros adicionales por cada descendiente a partir del sexto, incluido (art. 3 TR).



- Por nacimiento o adopción de hijos: 1.010 € por el primer hijo; 1.475 € por el segundo hijo y 2.351 € por el tercero. Las cantidades previstas se duplicarán en caso de minusvalía igual o superior al 33 %. Las cuantías se incrementarán a 1.420 por el primer hijo o hija, 2.070 euros por el segundo y 3.300 euros por el tercero y siguientes para residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes. (art. 4.1 TR).
- Por partos múltiples o adopciones simultáneas de dos o más hijos: deducción de cuantía equivalente a la mitad del importe de la deducción por nacimiento o adopción si el parto múltiple o adopción simultánea ha sido de dos hijos. Cantidad equivalente al importe de la deducción por nacimiento o adopción si el parto múltiple o adopción simultánea ha sido de tres o más hijos y 901 € durante los dos años siguientes al nacimiento o adopción. Igual deducción se practicará en el caso de nacimientos o adopciones independientes producidas dentro de un periodo de doce meses. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en conjunta (art. 4.2 TR).
- Por gastos de adopción: 784 €. En caso de adopción internacional, la deducción será de 3.625 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 4.3 TR).
- Por cuidado de hijos menores de 4 años. Se puede optar entre: el 30 % de las cantidades satisfechas a una empleada de hogar dada de alta en la Seguridad Social, con el límite máximo de 322 €; o el 100 % de los gastos satisfechos en concepto de preinscripción, matrícula, asistencia y alimentación Escuelas, Centros y Guarderías infantiles, con el límite máximo de 1.320 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 5.1 TR).
- Por cuotas a la Seguridad Social de empleados del hogar: 15 % de las cantidades satisfechas por las cuotas a la Seguridad Social, con el límite máximo de 300 €, siempre que el contribuyente tenga un hijo menor de 4 años. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 5.2 TR).
- Por discapacidad: Contribuyentes de edad igual o superior a 65 años, con grado de minusvalía igual o superior al 33 %: deducción de 300 €. La deducción será de 656 € cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 65 %. Contribuyentes menores de 65 años podrán deducirse 300 € cuando estén afectados por un grado de minusvalía igual o superior al 65 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 6 TR).
- Por adquisición por jóvenes menores de 36 años de la primera vivienda habitual (nueva construcción o rehabilitación calificada como actuación protegible): 15%. Requisitos: situada en poblaciones de menos de 10.000 habitantes, o de 3.000 si está situado a menos de 30 km de la capital. Que tenga un valor menor de 150.000 €. Que la adquisición se realice a partir de 1 de enero de 2005: Base máxima de la



deducción: 10.000 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 7.1 TR).

- Por cantidades donadas a determinadas instituciones (Administraciones Públicas y entidades dependientes, Iglesia católica y otras con acuerdos de cooperación con el Estado, Fundaciones o asociaciones que prevean la reparación o restauración del patrimonio como fin específico) para la rehabilitación o conservación de bienes que formen parte del Patrimonio Histórico Español o Cultural de Castilla y León: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.c) TR).
- Por cantidades destinadas por los titulares de bienes inmuebles a la restauración, rehabilitación o reparación de bienes inmuebles inscritos en el Registro de Bienes de Interés Cultural o afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural o inventariados de acuerdo con la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, siempre que las obras hayan sido autorizadas por el órgano competente: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.a) TR).
- Por cantidades donadas a favor de Administraciones Públicas o entidades e instituciones de ellas dependientes para la recuperación, conservación o mejora de espacios naturales y lugares integrados en la Red Natura 2000, ubicados en Castilla y León: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.d) TR).
- Por cantidades destinadas por los titulares de bienes naturales ubicados en espacios naturales y lugares integrados en la Red Natura 2000 de Castilla y León, siempre que las obras hayan sido autorizadas o informadas favorablemente por el órgano competente: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.b) TR).
- Por cantidades donadas a Fundaciones, siempre que estén clasificadas, por razón de sus fines, como culturales, asistenciales o ecológicas: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.e) TR).
- Por cantidades donadas a Universidades públicas de la Comunidad y a fundaciones y otras instituciones cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo y la innovación empresarial para la financiación de proyectos desarrollados en Castilla y León con alguna de estas finalidades: 15% (art. 9.f TR).
- Por las cantidades satisfechas en el periodo impositivo a la adquisición (siempre que su precio no supere los 40.000 euros impuestos incluidos) de un vehículo nuevo eléctrico puro, eléctrico con autonomía extendida o híbrido enchufable con autonomía en modo eléctrico de más de 40 kilómetros: el 15%, con un límite de 4.000 euros por



vehículo, prorrateable entre los adquirentes. Siempre que no se afecte a una actividad económica y se mantenga en el patrimonio al menos 4 años (art. 9.g TR).

- Por el alquiler de la vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años: 20 %, con el límite de 459. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta. La deducción será del 25 %, con el límite de 612 €, cuando la vivienda este situada en municipio o entidad local menor que tengan menos de 10.000 habitantes, o de 3.000 si está situado a menos de 30 km de la capital. La suma del importe de la deducción por alquiler más el de las ayudas en concepto de “renta de alquiler” que se perciban de cualquier administración o ente público, no podrán superar las cantidades efectivamente satisfechas por ese concepto. En su caso, se minorará el importe de la deducción por alquiler. (art. 7.3 TR).
- Para el fomento del emprendimiento: 20 % de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital de sociedades anónimas, limitadas o laborales, cuando la sociedad destine la financiación recibida a proyectos de inversión realizados en el territorio de Castilla y León. El importe máximo de la deducción es de 10.000 € (art. 8 TR).
- Por inversión en instalaciones medioambientales y/o de adaptación a discapacitados en la vivienda habitual: 15 % de las cantidades invertidas. Base máxima de la deducción: 20.000 euros (art. 7.2 TR).
- Por adquisición de vivienda de nueva construcción para primera vivienda habitual con visado colegial obtenido entre el 1 de septiembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2012: 7,5 % de las cantidades satisfechas. Base máxima de la deducción: 9.040 € anuales. Se aplica con carácter temporal en el ejercicio en que se satisface la primera cantidad y en los 4 ejercicios siguientes (DT quinta TR, aprobado por el Decreto legislativo 1/2008, de 25 de septiembre).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La CA de Castilla y León no ha regulado el mínimo exento del impuesto ni su tarifa, ni ha introducido deducciones y bonificaciones en este tributo, aunque sí ha declarado exentos los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad (art. 11 TR).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Equiparaciones

Equiparación, a efectos de los beneficios fiscales, de los miembros de uniones de hecho a los cónyuges, siempre que hayan tenido convivencia estable durante, al menos, los dos años anteriores al devengo y la unión se haya inscrito en el Registro de Uniones de



Hecho de la CA (art. 22.1.a TR aprobado por Decreto Legislativo (DL) 1/2013, regulado por primera vez solo para las adquisiciones mortis causa en el art. 11 Ley 21/2002, vigor 2003).

- Reducciones de la base imponible

Adquisiciones mortis causa

Por parentesco

Mejora de las reducciones estatales por grado de parentesco aplicables a las adquisiciones mortis causa:

Grupo I de parentesco (descendientes y adoptados menores de 21 años): 60.000 € más 6.000 € por cada año menos de 21 que tenga el causahabiente (art. 13.1.b TR aprobado por DL1/2013, redacción actual dada por art. 1º.4 Ley 2/2017, regulada por primera vez, aunque en menor cuantía, en el art. 8 bis Ley 11/2000, precepto introducido por Ley 21/2002, vigor 2003; cuantías actuales, establecidas por art. 8 Ley 13/2005).

Grupo II de parentesco (descendientes y adoptados mayores de 21 años, cónyuges, ascendientes y adoptantes): 60.000 € (art. 13.1.a TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.4 Ley 2/2017, regulada por primera vez en art. 11 Ley 9/2004, vigor 2005, pero en cuantía inferior; cuantías actuales establecidas por art. 8 Ley 13/2005).

Reducción propia aplicable en las adquisiciones mortis causa efectuadas por descendientes, adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes (art. 13.1.c TR aprobado por DL 1/2013; el importe actual, en vigor desde 1-1-18, se fija en la redacción dada por art. 1º.4 Ley 7/2017; medida introducida por art. 1.2 Ley 9/2012, vigor 2013, pero en cuantía inferior): podrá aplicarse una reducción de cuantía variable calculada como la diferencia entre 400.000 € y la suma de las siguientes cantidades:

- Las reducciones que les pudieran corresponder por aplicación de la normativa estatal.
- La reducción que les corresponda por aplicación de las letras a) y b) del art. 13.1. del TR.
- Las reducciones que les pudieran corresponder por aplicación de los arts. 12, 14, 15, 16 y 17 del TR.

En el caso de que la diferencia sea negativa, el importe de la reducción será cero.

Por discapacidad:

Mejora de la reducción estatal en las adquisiciones mortis causa por personas con minusvalía (art. 12 TR aprobado por DL1/2013, regulada por primera vez, aunque en



menor cuantía, en art. 6 Ley 6/1999, vigor 2000; cuantías actuales vigentes desde 2003, establecidas por art. 8 Ley 21/2002):

- Grado de minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 33 % e inferior al 65 %: 125.000 €.
- Grado de minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 65 %: 225.000 €.

Por adquisición de empresa familiar:

- Reducción propia en los supuestos de adquisición mortis causa de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados, siempre que estén situados en la C.A.: 99 % (art. 17 TR aprobado por DL 1/2013, regulada por primera vez en el art. 6 Ley 6/1999, vigor 2000). Desde el 2004 se reduce el periodo de permanencia de 10 a 5 años (art. 12 Ley 13/2003), manteniéndose el resto de los requisitos con una regulación sustancialmente similar a la normativa estatal.

Otras reducciones:

- Reducción por adquisiciones de víctimas de terrorismo y de violencia de género:

99% en las adquisiciones mortis causa cuando la persona causante sea víctima del terrorismo o víctima de violencia de género; o cuando el adquirente sea víctima del terrorismo (art. 15.4, regulada por el art. 1º.5 de la Ley 7/2017).

- Reducción en adquisiciones mortis causa de explotaciones agrarias sitas en la C.A.: 99 % (art. 16 TR aprobado por DL 1/2013, regulada por primera vez en el art. 7 Ley 13/1998, vigor 1999). Desde el 2005 se reduce de 10 a 5 años el periodo de permanencia (art. 12 Ley 9/2004).

Requisitos:

- Que el causante, en la fecha de fallecimiento, tuviera la condición de agricultor profesional.
- Que la adquisición corresponda al cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales, por consanguinidad, hasta el tercer grado de la persona fallecida.
- Que el adquirente mantenga en su patrimonio la explotación durante los 5 años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciese el adquirente dentro de este plazo.

Reducción del 99% en los supuestos de indemnizaciones por el síndrome tóxico (art. 15 TR aprobado por DL 1/2013, regulado por primera vez en el art. 7 Ley 14/2001, vigor 2002).



Reducción por percepción por parte de los herederos de prestaciones públicas extraordinarias por actos de terrorismo: 99 % (art. 15.2 TR aprobado por DL 1/2008, regulado por primera vez en el art. 7 Ley 14/2001, vigor 2002).

Reducción en las adquisiciones mortis causa de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Artístico, siempre que sean cedidos para su exposición por un período superior a 10 años: 99 % (art. 14 TR aprobado por DL 1/2013, regulado por primera vez en el art. 9 Ley 13/2003, vigor 2004).

ADQUISICIONES INTER VIVOS

Por donaciones al patrimonio protegido de discapacitados:

- Reducción del 100 % del valor de adquisición, con el límite de 60.000 €, en donaciones al patrimonio protegido de personas con discapacidad (art. 18 TR aprobado por DL 1/2013, regulada por primera vez en el art. 11 Ley 13/2005).

Por donaciones realizadas a víctimas del terrorismo:

- Reducción del 99% en las donaciones realizadas a víctimas del terrorismo (art. 18.bis del DL 1/2013, regulado por primera vez por el art. 1.6 de la Ley 7/2017).

Por donaciones con finalidad específica:

- Reducción propia por donación de cantidades de dinero efectuada por ascendientes, adoptantes o por aquellas personas que hubieran realizado un acogimiento familiar permanente o preadoptivo para la adquisición de la primera vivienda habitual: 99 % del importe de la donación. El importe máximo de la donación con derecho a reducción será de 180.000 €, con carácter general y 250.000 €, en el caso de donatarios que tengan la consideración legal de personas con minusvalía en grado igual o superior al 65 % (art. 19 TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art. 1.4 Ley 9/2012, vigor 2013).

Requisitos:

- Que el donatario tenga menos de 36 años o la consideración legal de persona con minusvalía en grado igual o superior al 65 % en la fecha de la formalización de la donación.
- Que el importe íntegro de la donación se destine a la compra de la primera vivienda habitual.
- Que la vivienda esté situada en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Que la adquisición de la vivienda se efectúe dentro del periodo de autoliquidación del impuesto correspondiente a la donación, debiendo aportar el documento en el que se formalice la compraventa, debiéndose hacer constar la donación recibida y su aplicación al pago del precio de la vivienda habitual.



- Reducción propia en las donaciones de empresas individuales o de negocios profesionales y de dinero destinado a su constitución o ampliación efectuadas por ascendientes, adoptantes o colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad.

Requisitos:

- Que la empresa individual o el negocio profesional tengan su domicilio fiscal y social en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Que la empresa individual o negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, de acuerdo con la establecido en el artículo 4.8.2.a) de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
- Que la empresa individual o negocio profesional se mantenga durante los cinco años siguientes a la fecha de la escritura pública de donación, salvo que el donatario falleciera dentro de ese plazo.
- Que la donación se formalice en escritura pública. En el caso de donación de dinero, constará expresamente que el destino de la donación es, exclusivamente, la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional que cumpla los requisitos que se señalan.

Que, en el caso de donación de dinero, la constitución o ampliación de la empresa individual o negocio profesional se produzca en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de formalización de la donación.

Por adquisición de empresa familiar:

- Mejora de la reducción estatal prevista en el artículo 6.2 de la LISD por donación de participaciones en entidades por el cónyuge, descendientes o adoptados: 99 % siempre que la entidad mantenga la plantilla global de trabajadores del año en que se produzca la donación, en términos de personas/año, regulados en la normativa laboral, durante los 3 años siguientes (art. 20.2 TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art.2 Ley 11/2013, vigor 2014).

Tarifa: No ha ejercido competencias.

Cuántías y coeficientes de patrimonio preexistente: No ha ejercido competencias.

Deducciones y bonificaciones:

Adquisiciones mortis causa:

- Por parentesco:
- Bonificación en adquisiciones mortis causa.



Con efectos desde el 9 de mayo de 2021, se regula una bonificación del 99 % de la cuota derivada de adquisiciones mortis causa y de cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de los bienes y derechos que integran la porción hereditaria, siempre que el adquirente pertenezca a los Grupos I y II de parentesco.

Adquisiciones inter vivos:

- Por parentesco:

Con efectos desde el 9 de mayo de 2021, se regula una bonificación del 99 % de la cuota derivada de adquisiciones inter vivos siempre que el adquirente pertenezca a los Grupos I y II de parentesco.

Será requisito necesario para la aplicación de esta bonificación que la donación se formalice en documento público. Además, cuando la donación sea en metálico o en cualquiera de los bienes o derechos contemplados en el artículo 12 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, la bonificación sólo será aplicable cuando el origen de los fondos donados esté debidamente justificado y se manifieste, su origen en el propio documento público en que se formalice la transmisión.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Modalidad TPO:

- Tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía: 8 % (art. 24.1.a TR aprobado por DL 1/2013; el tipo actual, en vigor desde 2013, se fija por art. 2.1 Ley 9/2012; se reguló por primera vez un tipo del 7 % en el art. 13.2 Ley 13/2003, vigor 2004). Este tipo de gravamen se aplica sobre la parte de la base imponible que no exceda de 250.000 €, aplicándose el 10 % sobre el resto (art. 25.1 TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art. 2 Ley 9/2012, vigor 2013).
- Tipo de gravamen aplicable en la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como en la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía: 5% (art. 24.1.b TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art. 2.1 Ley 9/2012, vigor 2013).
- Tipo de gravamen aplicable a las concesiones administrativas y demás actos y negocios administrativos equiparados a ellas, así como en la constitución o cesión de derechos reales sobre las mismas, salvo los derechos reales de garantía: 7 % (art. 24.1.c TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art. 2.1 Ley 9/2012, vigor 2013).



Tipos de gravamen reducidos:

- 4 % aplicable a la adquisición de vivienda habitual cuando el adquirente sea titular de una familia numerosa, siempre que en el supuesto de tener una vivienda se proceda a su venta en el plazo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar que vayan a habitar la vivienda no supere los 37.800 € más 6.000 € por cada miembro adicional al mínimo para obtener la categoría de familia numerosa (art. 25.3 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 1.9 de la Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).
- 4 % aplicable a la adquisición de vivienda habitual cuando el adquirente o cualquiera de los miembros de su unidad familiar sea minusválido en grado igual o superior al 65 % siempre que, en el supuesto de tener ya una vivienda, se proceda a su venta en el plazo máximo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar, no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por el art. 1.9 de la Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).
- 4 % aplicable a la adquisición de la primera vivienda habitual cuando el adquirente o adquirentes sean menores de 36 años, siempre que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por el art. 1.9 de la Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).
- 4 % aplicable a la adquisición viviendas protegidas o de protección oficial, siempre que se trate de la primera vivienda de todos los adquirentes y que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por el art. 1.9 Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).
- 4% aplicable a las transmisiones patrimoniales onerosas de aquellas explotaciones agrarias que cumplan los requisitos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias, en vez del tipo general del 8% o del incrementado del 10%. (redacción actual Ley 2/2022)
- 2% aplicable a la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales (art. 25.5 TR aprobado por D. Leg. 1/2013, medida introducida por art. 3.1 Ley 11/2013, vigor 2014; redacción actual dada por art. 1.3 Ley 10/2014, redacción actual Ley 2/2022).

Requisitos:



- Que la empresa o el negocio profesional tengan su domicilio fiscal y social en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Que la empresa o negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.
- Que la empresa o negocio profesional se mantenga durante los 5 años siguientes a la fecha de la escritura pública que documente la adquisición.
- Que la empresa o negocio profesional incremente su plantilla global de trabajadores en el ejercicio en que se adquiera el inmueble respecto del año anterior y mantenga esta plantilla al menos 3 años.
- 0,01 % aplicable en la adquisición de la primera vivienda habitual en el ámbito rural por menores de 36 años quedando excluidos los municipios de más de 10.000 habitantes y los que teniendo más de 3.000 habitantes disten menos de 30 km. De la capital de la provincia. Se exige que la vivienda tenga un valor menor de 135.000 € y que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los adquirentes no supere los 31.500 € (art. 25.4 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.5 Ley 2/2017, regulado por primera vez en el art. 13.4 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 21 Ley 9/2004, vigor 2005; desde 2008, con la redacción dada al art. 33 del TR aprobado por DL 1/2006 por la Ley 9/2007, el porcentaje pasa del 2 % al 0,01 %; la Ley 9/2012 introduce el límite de renta; la Ley 2/2017 introduce el límite del valor de la vivienda con efectos desde 7/7/2017).
- Con efectos desde 26 de febrero de 2021, un nuevo tipo reducido del 3 % aplicable a las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales, siempre estos cumplan los siguientes requisitos:

Que tengan su domicilio fiscal y social en alguno de los municipios o entidades locales menores de Catilla y León, que no excedan de 10.000 habitantes, con carácter general, o de 3.000 habitantes, si dista menos de 30 kilómetros de la capital de la provincia.

Que no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º Ocho. Dos a) de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre Patrimonio.

Que se mantengan durante los cinco años siguientes a la fecha de la escritura pública que documente la adquisición.

Que incrementen su plantilla global de trabajadores en el ejercicio en que se adquiera el inmueble respecto al año anterior y mantenga esta plantilla al menos tres años.

Tipos de gravamen incrementados:



- 8 % aplicable en las transmisiones de vehículos de turismo y vehículos todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal y de aquellos otros bienes muebles que tengan la consideración de objetos de arte y antigüedades (art. 25.2 TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art. 2 Ley 9/2012, vigor 2013).

AJD:

Tipo de gravamen general aplicable a documentos notariales: 1,5 % (art. 24.2 TR aprobado por DL 1/2013, el tipo actual, en vigor desde 2013, se fija por art. 2.4 Ley 9/2012; se reguló por primera vez un tipo del 1 % en el art. 14.2 Ley 13/2003, vigor 2004).

Tipos de gravamen reducidos:

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales por una familia numerosa, y siempre que en el supuesto de tener una vivienda se proceda a su venta en el plazo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar que vayan a habitar la vivienda no supere los 37.800 € más 6.000 € por cada miembro adicional al mínimo para obtener la categoría de familia numerosa (art. 26.2 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.uno de la Ley 1/2019, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).
- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales, por minusválidos en grado igual o superior al 65 % y que, en el supuesto de tener ya una vivienda, se proceda a su venta en el plazo máximo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.uno de la Ley 1/2019, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).
- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de una vivienda habitual, cuando se trate de viviendas protegidas o de protección oficial, siempre que sea la primera vivienda de todos los adquirentes. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2. uno de la Ley 1/2019, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).
- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de una vivienda habitual cuando todos los adquirentes sean menores de 36 años y se trate de su primera vivienda. Se exige que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo



personal y familiar del IRPF de los adquirentes no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.º de la Ley 1/2019, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales, salvo aquellas a las que sea de aplicación el tipo incrementado del 2 % por renunciar a la exención de IVA (art. 26.6 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.º de la Ley 1/2019, medida introducida por art. 3.1 Ley 11/2013, vigor 2014).

Requisitos:

- Que la empresa o el negocio profesional tengan su domicilio fiscal y social en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Que la empresa o negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.
- Que la empresa o negocio profesional se mantenga durante los 5 años siguientes a la fecha de la escritura pública que documente la adquisición.
- Que la empresa o negocio profesional incremente su plantilla global de trabajadores en el ejercicio en que se adquiera el inmueble respecto del año anterior y mantenga esta plantilla al menos 3 años.
- 0,01 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de la primera vivienda habitual en el ámbito rural por menores de 36 años, quedando excluidos los municipios de más de 10.000 habitantes y los que teniendo más de 3.000 habitantes disten menos de 30 km. de la capital de la provincia. Se exige que la vivienda tenga un valor menor de 135.000 € y que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los adquirentes no supere los 31.500 euros (art. 26.3 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.º de la Ley 1/2019; regulado por primera vez en el art. 14.5 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 23 Ley 9/2004, vigor 2005; para el 2008, la Ley 9/2007 reduce el porcentaje del 0,10 % al 0,01 %; la Ley 9/2012 introduce el límite de renta; la Ley 2/2017 introduce el límite del valor de la vivienda con efectos desde 7/7/2017).
- 0,5 % aplicable a documentos notariales que formalicen la constitución de derechos reales de garantía para las sociedades de garantía recíproca que tengan su domicilio en la Comunidad de Castilla y León (art. 26.5 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.6 Ley 9/2012, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.5 Ley 13/2003, apartado



introducido por art. 23 Ley 9/2004, vigor 2005).

Normas comunes para la aplicación de los tipos impositivos reducidos (art. 28 TR aprobado por DL 1/2013).

Tipos de gravamen incrementados

- 2 % aplicable a las transmisiones respecto de las cuales se haya renunciado a la exención de IVA (art. 26.1 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.5 Ley 9/2012, regulado por primera vez en el art. 14.5 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 23 Ley 9/2004, vigor 2005).

Deducciones y bonificaciones

- Bonificación del 100 % de la cuota de ITP y AJD aplicable a las Comunidades de Regantes en relación con las obras que hayan sido declaradas de interés general (art. 27.2 TR aprobado por DL 1/2013, regulado por primera vez en el art. 14 Ley 13/2005).
- Bonificación del 100% de la cuota ITPAJD aplicable a los arrendamientos de fincas rústicas, siempre que la persona arrendataria tenga la condición de agricultor profesional y sea titular de una explotación agraria a la que afecte los elementos arrendados (Ley 2/2022)

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

La CA ha establecido reglas propias para la determinación de la base imponible en los arts. 29 y 34 del TR aprobado por DL. 1/2013. Con efectos desde 26 de febrero de 2021 se establece, en relación con las máquinas que oferten juegos alojados en un servidor informático, que la base imponible estará constituida por los ingresos netos.

- Exenciones. En el caso de la tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar: exención para el juego de las chapas. En la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias: exención para la celebración de rifas y tómbolas por entidades sin fines lucrativos cuando el valor de los premios no exceda de 3.000 euros.

Tipos de gravamen y cuotas fijas.

En la tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar:

- Tipo general: 35%.
- Bingo no electrónico: tipos del 50%, 52,5% y 55% (en función de la suma acumulada de los valores faciales).



- Bingo electrónico: 25% del importe jugado descontada la cantidad destinada a premios. Se establece un tipo reducido del 15%, para aquellas salas de bingo electrónico que no reduzcan su plantilla de trabajadores respecto del año anterior.
- Juegos desarrollados de forma remota: 10%.
- Casinos: tarifa con los siguientes tramos: 20%, 35%, 45% y 55% (en función de la base imponible).
- Máquinas recreativas: tipo "B", tipo "C", tipo "E", tipo "D". Se establecen distintas cuotas anuales en función del número de jugadores que puedan intervenir y de si están o no interconectas.

Existe una exención para el juego de las chapas (art. 31 TR).

En la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias:

- Rifas y tómbolas (de carácter general): 15% del importe total de los boletos o billetes ofrecidos.
- Rifas y tómbolas declaradas benéficas: 5% del importe total de los boletos o billetes ofrecidos.
- Tómbolas de duración < 15 días organizadas con ocasión de mercados, ferias o fiestas de ámbito local y cuyos premios diarios < 60€: se puede optar entre tributar al 15% o en función de la población (6€/día en poblaciones de >100.000 habitantes; 3€/día en poblaciones >20.000 e < 100.000 habitantes y 1,5€/día en poblaciones < 20.000 habitantes).
- Apuestas que no sean de contrapartida o cruzadas: 10% sobre los ingresos brutos.
- Apuesta de contrapartida y cruzadas: 12% de los ingresos netos.

Se aprueba, con efectos desde 26 de febrero de 2021, la siguiente tarifa reducida aplicable en aquellos casinos de juego que no reduzcan su plantilla de trabajadores respecto al año anterior.

BASE IMPONIBLE	TIPO (%)
Entre 0 y 500.000 €	10
Entre 500.000,01 y 2.000.000 €	17
Entre 2.000.000,01 y 3.000.000 €	30
Entre 3.000.000,01 y 5.000.000 €	39
Más de 5.000.000 €	48



Están exentas las rifas y tómbolas organizadas por entidades sin fines lucrativos cuando el valor de los premios ofrecidos no exceda de 3.000€.

Devengo.

En relación con el juego del bingo electrónico se establece que el devengo, con efectos desde 26 de febrero de 2021, se producirá con la autorización o, en su defecto, con la organización o celebración del juego.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

No ha ejercido sus competencias regulatorias.



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CACYL, en 2023 el impacto recaudatorio global de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados sus efectos positivos y negativos, y su evolución con respecto a 2022, es el indicado a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	119.241,69	25.667,48
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		673.614,41
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	28.797,23	1551,49
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		87.148,62



3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2023.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Castilla y León en 2023, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 650.895 miles de euros, lo que supone un decremento del 5,1 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 32.908 miles de euros, que suponen un decremento del 20,9 % respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147)

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2022	% S/ TOTAL	2023	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	42.559	6,2	45.992	7,1
SUCESIONES Y DONACIONES	193.038	28,1	194.413	29,9
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	261.507	38,1	244.660	37,6
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	111.908	16,3	96.407	14,8
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	77.212	11,3	53.053	8,2
RESIDUOS	0	0	16.368	2,5
TOTAL	686.224	100	650.895	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 45.992 miles de euros suben un 8,1 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 0,7 % con 194.413 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 244.660 miles de euros, lo que supone un decremento del 6,4 %, y actos jurídicos documentados, con 96.407 miles de euros, baja el 13,9 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación. La ralentización del mercado inmobiliario e hipotecario consecuencia de la escalada del Euribor, ha podido repercutir en la disminución de la recaudación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 31,3 % en relación con el ejercicio anterior, con 53.053 miles de euros aplicados.



- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 926 miles de euros, mientras que solamente 4 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 26,1 % y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 32,8 %, 24,2 % y 34,1 %, respectivamente, (33,2 %, 22,9 % y 31,6 % en 2022)

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 26,1 % y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 32,8 %, 24,2 % y 34,1 %, respectivamente, (33,2 %, 22,9 % y 31,6 % en 2022).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro n.º 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 32.908 miles de euros, cifra inferior en 8.699 miles de euros, (un 20,9 % de disminución), a la del ejercicio anterior.

La mayor parte de los SSTT registran importantes decrementos en este concepto, destacando Soria (-60,2%) y Segovia (-48%). Los únicos que registran incrementos en el pendiente de aplicación son Palencia (1,4%) y Ávila (0,1%).

Las partidas pendientes de aplicar obedecen (además de a ingresos que no es posible aplicar al presupuesto corriente debido a que, a su cierre, no están identificados sus conceptos recaudatorios) a ingresos parciales de deudas que el sistema informático de la no permite aplicar contablemente hasta que las deudas no son ingresadas en su totalidad, aunque los servicios de recaudación tengan identificados los conceptos impositivos a los que corresponden, de forma que, en la medida en que disminuyen los



supuestos que dan origen a dichos ingresos parciales – por ejemplo, el fraccionamiento de deudas-, el pendiente de aplicación disminuye.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Nota. Los datos de recaudación corresponden a los proporcionados por la DGTF, con criterios de caja, que difieren en algunos casos, levemente, de los de los partes C, por aplicación de los criterios de la Intervención que figuran en los cuadros.

– IP

La recaudación total por este impuesto en 2023 ha sido de 45,63 millones de euros, un 7,84) superior a la del año anterior.

El número de declarantes no ha variado prácticamente respecto de los de 2022, aunque si se reduce la cantidad declarada en 1,7 millones de euros, por lo que el incremento en la recaudación total proviene, en su mayoría, del ingreso de liquidaciones complementarias practicadas por los órganos de gestión y de inspección.

– Sucesiones

La recaudación total por este impuesto en 2023 ascendió a 183,72 millones de euros, importe muy similar al de 2022 (183,9 millones de euros).

En relación al número de expedientes que tuvo entrada en 2023 se redujo de 34.610 en 2022 a 33.985 en 2023, una minoración de apenas el 1,81%, congruente, después de la normalización del ejercicio 2022, con la caída en el número de defunciones experimentado en 2023 respecto del 2022, un 7,4% provisional, y que dado el plazo de presentación de este impuesto, probablemente se traduzcan en menores expedientes a presentar también en 2024.

Respecto del número de liquidaciones complementarias por este impuesto junto con el de donaciones, en 2023 aumentó un 10,83% respecto de 2022 (6.641 liquidaciones en 2023 por 5.992 en 2022).

Por lo que se refiere al importe las citadas liquidaciones complementarias, se redujo de 19,11 a 17,79 millones de euros, a pesar del mayor número de liquidaciones giradas (el importe medio de la liquidación se redujo de 3.188,72 euros a 2.693,29 euros, motivado fundamentalmente porque el mayor número de beneficios fiscales conlleva menores cantidades a ingresar y, por tanto, liquidaciones de menor importe y por la entrada en vigor en 2022 del valor de referencia del Catastro, que al ser un valor objetivo, que se establece como valor mínimo a declarar, aporta mayor seguridad jurídica al contribuyente.

– Donaciones

En 2023 se han recaudado por este impuesto 8,44 millones de euros, una cifra un 2,09%



inferior a la de 2022 (8,62 millones de euros).

Como en el caso anterior, el número de expedientes que tuvieron entrada en 2023, también se redujo al pasar de 27.264 en 2022 a 24.921 en 2023, reducción muy aproximada al experimentado en el número de donaciones bonificadas para los grupos I y II (paso de 20.175 en 2022 a 17.769 en 2023).

En 2022 el número de expedientes presentados se incrementó un 23,83% respecto del 2021, motivado por la vigencia por primera vez durante un año completo de la bonificación del 99%, por lo que el menor número de expedientes con entrada en 2023 responde a una tendencia lógica a la estabilización del número de estas donaciones.

Al tratarse de donaciones bonificadas y que no se realizarían en ausencia de este beneficio fiscal, su repercusión en la recaudación es mínima.

- Transmisiones Onerosas (excluidos vehículos)

La recaudación en 2023 por transmisiones patrimoniales onerosas, excluidos los vehículos, ha sido de 236,04 millones de euros, un 4,86% inferior a la obtenida en 2022 (248,1 millones de euros).

Esta caída viene determinada fundamentalmente por la ralentización del mercado inmobiliario, que se ha traducido en una disminución del número de compraventas de viviendas usadas en Castilla y León del 3,7% respecto de 2022, muy inferior en todo caso a la del 10,8% experimentada en todo el territorio nacional.

- Transmisiones Onerosas (vehículos)

La recaudación total por este concepto en 2023 ha sido de 6,74 millones de euros, un 14,25% superior a los 5,9 millones de euros recaudados en 2022, subida explicable por el crecimiento del número de unidades vendidas en el mercado de ocasión en 2023, así como por la subida del precio medio de este tipo de vehículos, superior al 5%.

Respecto del número de liquidaciones complementarias por el concepto de transmisiones patrimoniales onerosas, junto con el de actos jurídicos documentados, se ha reducido un 4,46%, al pasar de 17.477 en 2022 a 16.697 en 2023, cuestión en la que debe haber influido la normalización en la utilización del valor de referencia del Catastro como base imponible mínima en la transmisión de inmuebles aportando, como ya se ha dicho, mayor seguridad jurídica.

- Actos Jurídicos Documentados

La recaudación en 2023 por actos jurídicos documentados ha sido de 96,28 millones de euros, un 13,15% inferior a los 110,86 millones obtenidos en 2022, aunque casi 7 millones de euros superior a correspondiente a 2021.

La reducción de la recaudación experimentada en 2023 respecto de 2022 tiene



igualmente sus razones explicativas en la ralentización del mercado inmobiliario e hipotecario.

- El número de compraventas de viviendas nuevas disminuyó en Castilla y León un 0,1% respecto de 2022. En el conjunto de todo el territorio nacional, la disminución fue del 4,78%.
- El número hipotecas constituidas sobre viviendas disminuyó en Castilla y León en 2023 un 17,8% respecto de 2022 y el capital prestado un 19,4%. El importe de la hipoteca media se redujo un 2%.
 - Operaciones Societarias

La recaudación total por operaciones societarias en 2023 ha sido de 1,22 millones de euros, un 23,75% inferior a la del año 2022, lo que refleja un menor capital de sociedades disueltas o que reducen capital. Por su parte, el número de expedientes de entrada ha aumentado un 2,28%, con un incremento cercano al 8% en el número de sociedades constituidas.

- Impuestos sobre el juego (casinos, bingo, máquinas recreativas y otros conceptos)

La cantidad recaudada en el año 2023 fue de 61,21 millones de euros, un 13,30% inferior a la de 2022.

En la recaudación por este concepto hay que diferenciar entre la procedente de la Tasa Fiscal sobre el Juego y la del Impuesto estatal de los tributos sobre el juego.

Tasa Fiscal sobre el Juego

Por este concepto en 2023 se han recaudado 0,42 millones de casinos, 4,36 millones de bingos, 46,38 millones de máquinas recreativas y de azar y 1,6 millones del resto de conceptos, en total 52,77 millones de euros, una cifra un 18,50% inferior a la de 2022 (64,77 millones de euros).

Esta reducción se explica por la evolución en el ingreso de los aplazamientos y fraccionamientos solicitados en los ejercicios 2020 y 2021 para sortear la crisis de liquidez que experimentó el sector del juego motivada por la Covid-19.

De los 64,77 millones de euros recaudados en 2022, 22,55 millones tuvieron su origen en aplazamientos solicitados en 2021. A su vez, quedaron sin ingresar aplazamientos de ese ejercicio 2022 por importe de 5,98, resultando una recaudación equivalente devengada de 48,20 millones de euros.

En 2023, si los 52,77 millones de euros recaudados se minoran en los 5,98 millones de aplazamientos que quedaron pendientes de 2022, se obtendría una recaudación equivalente devengada de 46,79 millones de euros, solo 1,41 millones inferior a la



equivalente de 2022.

Esta disminución se puede explicar por el beneficio fiscal establecido en 2023, con la finalidad de mantener el empleo en las salas de bingo y que se cuantifican en 1 millones de euros, así como en el mayor número de máquinas en situación de baja administrativa temporal de autorización de la explotación.

Impuesto Estatal sobre los Tributos sobre el Juego

La recaudación por este concepto se ha incrementado en 2023 un 43,54%, al pasar de 5,88 millones de euros en 2022 a 8,44 millones en 2023.

La explicación fundamental de este incremento se encuentra en la regularización de las transferencias que realiza la AEAT a las comunidades autónomas de la parte de la recaudación que les corresponde.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CCYL. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

EFECTO RECAUDATORIO DIRECTO	2.022 Miles €	2.023 Miles €	% Variación	% Ingreso aplicados
Impuesto sobre el Patrimonio	2.913	6.116	110,0%	13,3%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	14.958	13.647	-8,8%	7,0%
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	12.639	16.175	28,0%	6,6%
Tributos sobre el Juego	1.374	0	-100,0%	
Declaraciones ISD Presentadas (Liquidaciones)	0	0		
TOTAL EFECTO RECAUDATORIO DIRECTO	31.884	35.938	12,7%	5,5%

A lo largo de 2023, dichas actuaciones supusieron un total de 35.938 miles de euros, con un incremento del 12,7% con respecto a la registrada en 2022 (31.884 miles de euros). Dicha cantidad supuso un 5,5% sobre el total de los ingresos aplicados – el 4,6% en 2022.

Sobre el total de ingresos aplicados, los resultados del efecto recaudatorio en relación con el IP representan el mayor porcentaje (el 13,3%), seguido del ISD (7,0%).





4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad de Castilla y León, se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

La Orden EYH/565/2022, de 27 de mayo, desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Economía y Hacienda, sin cambios relevantes en la organización central respecto a la preexistente. La Orden PRE/811/2022, de 1 de julio, desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Hacienda e introdujo cambios de denominación y una ligera reasignación de funciones.

La configuración regional de competencias de servicios como los de Inspección y Valoración, ha permitido abordar adecuadamente la parcelación de demanda de los servicios territoriales, sin que se haya extendido ese modelo en el Servicio de Gestión Tributaria, que no cuenta con esa flexibilidad.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales dedicados a la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), disminuyeron un 2,2% (449 efectivos frente a los 459 en 2022) principalmente por la ejecución en 2022 del concurso resuelto en 2021.

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2023, se dedicaban a la gestión de tributos cedidos un total de 329 efectivos (96% funcionarios y 4% personal laboral, casi misma proporción que en 2022), por 337 en 2022.

El personal eventual e interino, alcanzó el 9,8% respecto del total (7,4% en 2022), con aumento en especial en el ST de Segovia.

Uno de los mayores retos es la especialización derivada de la movilidad de los funcionarios ente distintos servicios y consejerías, y otro el de la cobertura territorial equilibrada, más acuciante en las funciones de Gestión al no estar regionalizadas sus funciones como sí ocurre en las áreas de Inspección y Valoración

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2023 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT).



4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Hubo desarrollos de mejora de las aplicaciones informáticas (módulos y funcionalidades) de gestión de tributos cedidos en 2023 en sus tres grandes ámbitos:

- GUIA (Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos).
- OVIA (Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos).
- PADIA (Programa de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos).

Las competencias en materia informática se residencian en el Servicio de Informática que depende de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (CEH). No se ha planteado ningún problema debido a la no dependencia de estos servicios de la (DGTFA). Sigue en marcha el proceso de modernización de aplicaciones (CARRIÓN) que se desarrollará por etapas y de instauración del expediente electrónico. No obstante, se encuentran todavía en proceso algunas funcionalidades que sería deseable culminar cuanto antes, en especial expediente electrónico en formato ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad), la extensión de medios de pago, y la notificación electrónica.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Se encuentra vigente la carta de servicios de la Administración Tributaria de Castilla y León, aprobada mediante la Orden PRE/1640/2022, de 23 de noviembre de 2022 (Boletín Oficial de la CCYL de 1 de diciembre de 2022), que establece compromisos acompañados de una serie de indicadores de calidad. Los resultados están registrados y remitidos y su cumplimiento generalizado amerita una valoración positiva.

4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La CCYL cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2023, continuista del anterior que detalla las áreas de riesgo fiscal de atención preferente e informa sobre las líneas de actuación en el ámbito de los procedimientos de inspección, de gestión, de valoración y de recaudación. Incluye a las Oficinas liquidadoras. Se contempla de forma singular el valor de referencia VR y la colaboración con el Catastro.



4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Hay establecido un sistema de objetivos que entroncan con el PCT y que se detallan en los planes específicos de control tributario, Resolución de la DGTFA de 11 de mayo de 2023. Contiene cuantificación y desglose en indicadores, reparto territorial de los objetivos incluyendo también a las OOLL, y con un cuadro final, de ponderación, para posibilitar la integración de todos los objetivos en un único instrumento.

Se hace un seguimiento mensual por parte de los SSCC de su cumplimiento. Sin embargo, las herramientas para este seguimiento no están automatizadas y han de elaborarse manualmente.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Es destacable el diseño de un sistema amplio de objetivos y también el cumplimiento de los indicadores con carácter general, para el ejercicio.

4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El acceso a los servicios tributarios vía internet se realiza a través de un portal tributario propio, <https://tributos.jcyl.es>, por el que se llega a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA) También se puede acceder por el portal web de la CCYL. En el portal tributario, además de información general (acerca de los tributos cedidos, legislación actualizada, estadísticas tributarias), permite el acceso a la realización de trámites telemáticos.

4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es del 45,2% - el 43,2% en 2022- habilitado para la práctica totalidad de tributos cedidos.

Por conceptos, las presentaciones telemáticas representaron el 14,9 en ISD -el 12,8% en 2022-, en los TTJJ el 99,9%, como en 2022 y en ITPAJD el 52,9% - el 50,8% en 2022-. Con respecto a este último impuesto, las referidas a vehículos suponen el 32% de las presentaciones y el 21,8% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

4.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE



La información y asistencia al contribuyente se presta por medios telemáticos, así como por teléfono y de forma presencial en las Oficinas Gestoras y Liquidadoras.

La asistencia telefónica a través del teléfono general de atención al ciudadano de la CCYL (012), con especialización entre los prestadores de la asistencia telefónica en materia tributaria,

Desde 2020 funciona el sistema de cita previa. Hay dotación de puestos y mesas de asistencia en todas las SSTT. No hay propiamente dicho, un sistema de gestión de colas. El servicio de atención incluye la cumplimentación de declaraciones y autoliquidaciones de todos los modelos y tributos existentes, con sistema de pago por autorización de empleado público. No se realizan mediciones de la calidad y satisfacción de los usuarios, ni se cuenta con ningún sistema automatizado de control de los tiempos de espera (que se calculan por estimación), de desvíos, ni otros aspectos medibles.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se recibieron de la AEAT 7.686 declaraciones (7.736 en 2022), practicándose por la CCYL 30 declaraciones complementarias por importe de 13 miles de euros (14 por 5 miles en 2022). No se tramitaron ni liquidaron expedientes sancionadores.

4.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

La entrada de expedientes disminuyó un 4,8% (aumentó un 3% en 2022) mientras los despachados aumentaron un 7,4%. Las autoliquidaciones alcanzaron, al igual que en 2022, el 99,7% del total de las declaraciones presentadas.

Se computaron algunos expedientes sin autoliquidación, instrumentales, para el control de aplazamientos y fraccionamientos.

Hubo aumento de liquidaciones complementarias en número, pero disminución en el importe.

Los recursos presentados se incrementaron un 20,6% tanto en OOGG como OOLL, aunque en mayor medida en las primeras, situándose su índice de demora en 3,1 meses frente a 3,9 meses en 2022. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanzó el 9,0% (9,3% en OOGG y 8,7% en OOLL); y las resoluciones estimatorias, totales o parciales, supusieron el 60,3% del total.

Se instruyeron 312 expedientes sancionadores (290 en 2022) por importe de 205 miles de euros (242 miles en el año anterior).



4.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Comparado con 2022, disminuyeron las declaraciones en un 1,4%. Los expedientes despachados aumentaron un 5,8% y los pendientes de despacho disminuyeron en un 6.9%. Se registró una menor demora, de 3,9 meses (5,3 meses en las OOGG y 1,2 meses en las OOLL).

Las autoliquidaciones de vehículos usados representan en 2023 el 28,7% ITPAJD– el 27,7%, en 2022- correspondiendo el resto a los demás conceptos del ITPAJD.

La asistencia en la cumplimentación del modelo tanto presencial como telemática hacen aconsejable considerar la eliminación de dicha vía de presentación manual. Y también podría estudiarse la firma de un nuevo convenio del intercambio de información con la Dirección General de Tráfico en aras a prestar al declarante el servicio, desde los SSTT de la DFTFA, de cambio de titularidad del vehículo.

Con respecto al resto conceptos, el índice de demora en Valladolid se situó en 23,8 meses, muy por encima del índice medio, 9,9 meses (11,5 en 2022), para las OOGG. El índice de demora global, incluyendo OOL fue de 6,3 meses (7,2 en 2022)

Se produjo una disminución del 4,5% en el número de liquidaciones complementarias y del 14,7% en el importe sobre el año anterior, hasta los 14.100 miles de euros.

Los recursos presentados se incrementaron en un 13,8%, situándose la demora en 2,6 meses (frente a 4,3 meses en 2022). Un 75,37% (74,5% en 2022) de los mismos tuvieron por objeto impugnaciones de valor. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas se sitúa en el 4,8% (4,1% en 2022).

Los 1.278 (1.142 en 2022) expedientes sancionadores tramitados, por importe de 617 miles de euros, supusieron un aumento del 15,5% en número.

En la CCYL se recibe tanto la ficha notarial “resumen” como los protocolos notariales, aunque el cumplimiento de la obligación de remisión por los distintos notarios es muy desigual. Los desarrollos informáticos realizados fueron para la ficha resumen notarial, sin haberse adaptado estos todavía a la nueva ficha notarial, que es mucho más completa.

4.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Con respecto al año anterior, aumentó la cuota liquidada por todos los conceptos salvo apuestas (-16%). Así casinos (113%) por una mayor actividad y bingo (43,34%)



Se interpusieron 26 recursos administrativos (13 en 2022), dictándose en el año un 37,5% de resoluciones estimatorias, con 10 recursos pendientes a final de año y una demora media de 7,5 meses.

Las liquidaciones complementarias practicadas fueron 76, por importe de 70 miles de euros (frente a 6 por 8 mil en 2022) y se tramitó un solo expediente sancionador.

4.3.2.5 IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS. LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS

No está prevista por la CCYL la asunción de la gestión del nuevo impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.

4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 46,1 de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2023 (45,3 % en 2022; 44,1 % en 2021), así como el 33,4 % de las relativas al ITPAJD (33,5 % en 2022; 32,5 % en 2021). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 34,1 % de la recaudación por ISD, el 32,8 % del ITP y el 24,2 % de AJD (31,6 %; 33,2 % y 22,9 %, respectivamente, en 2022).

El plan de inspección de las OOLL supuso la visita (como mínimo) anual de todas las OOLL (55) de forma individualizada.

Resultado de las actuaciones efectuadas, se pudo concluir que la actuación de las OOLL fue satisfactoria, si bien se detectaron anomalías que cabe considerar aisladas.

4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

No se han reportado problemas de tipo contable o técnico en la recepción de documentos y fondos, más allá de pequeñas incidencias. En cuanto a las relaciones con las CCAA, fueron fluidas, sin problemas destacables.

Los expedientes reclamados a las diferentes CCAA en 2021, 2022 y 2023 fueron 18 (3 de ITPAJD y 15 de ISD) por un importe conjunto de 1.520 miles €, de los que se han recibido 3 y 13 en número y 1.479 miles de euros en importe.

4.3.2.8 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

El plazo medio empleado por la DGTFA en la remisión de las reclamaciones económico-administrativas, junto con sus respectivos expedientes, al Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, TEARCYL, fue de 28,1 días (44,2 días en



2022) plazo inferior al medio del conjunto de CCAA (46,5 días) y al del mes fijado en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria.

El envío de los expedientes al TEARCYL se realizaron por dispositivo de memoria “pendrive”, conteniendo uno o varios documentos PDF.

Es posible la presentación telemática de las reclamaciones económico-administrativas, existiendo formulario específico con cumplimentación, en parte, asistida, habiéndose incrementado en número las relativas a tributos cedidos gestionados por la CCYL en un 15,2%, hasta las 1.069. Destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 62,7 % del total, y un 29,3 % al ISD, correspondiendo 2,5 % al IP y 2,4 % a la Tasa sobre el Juego. Un 73,7 de ellas sobre la comprobación de valor (60,8% en 2022)

El 60,6 % de las resoluciones dictadas fueron estimatorias, totalmente o en parte – el 36,8% en 2022-. Con relación a la resolución de reclamaciones referidas a impugnación de valor, el porcentaje de estimación se situó en el 30,6%.

Por su parte, los recursos contencioso-administrativos en esa materia fueron 16 (frente a los 478 de 2022, debidos a impugnaciones en materia de TTJJ por cierres en la pandemia). El 39,4% de sentencias fueron estimatorias, en todo o en parte (por el 54,9% en 2022).

No se usa la revisión impropia del 235.3 en las reclamaciones económico-administrativas que tienen por objeto impugnar el VR, ni se solicita informa a la DGC si lo evacuó previamente. La literalidad del art 10 apartado cuarto del Texto Refundido del ITPAJD, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y del art. 9 de la Ley 29/1987 del ISD, según la redacción dada a los mismos tras la Ley 11/2021, de 9 de julio, hace recomendable se solicite en todo caso a la DGC informe motivado.

4.3.3. VALORACIONES

En comparación con 2020 se experimentaron, en el conjunto de la CCYL, decrementos del 1,9 % (-13,6% en 2022) y también en las valoraciones solicitadas (desde las 29.233 hasta las 28.678 de 2023), y un incremento del 6,5% en los expedientes concluidos, reduciendo la pendencia en 4,2 meses, hasta los 5,2 meses.

El aumento de los expedientes despachados, y la reducción del índice de demora han sido debidos, por un lado, a la generalización del uso del VR; y por otro, a la optimización de los recursos humanos disponibles, por la regionalización de las funciones de valoración.

El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 9,47%, ligeramente inferior al 7,7% registrado en 2022. Así, fue del 11,4 en bienes urbanos - frente al 7,7% en 2022- y del 15,9% en los bienes rústicos – el 13,3% en 2022 -



Hay algunos desequilibrios en los incrementos de valor comprobados, la gestión, índice de demoras y pendencias de valoraciones, en algunas provincias.

Recientes sentencias del Tribunal Supremo inciden sobre la motivación al contribuyente del procedimiento de comprobación de valores abierto y también sobre el efecto en el cómputo de la caducidad de la solicitud de comprobación efectuada al área de valoración o técnico facultativa.

Se interpusieron 425 recursos de reposición (426 en 2022) contra actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración, situándose su índice de demora en un mes (1,5 meses en 2022).

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2023 ascendió a 466, por un importe total de 6.962 miles de euros. En el año 2022 fueron incoadas 851 actas por un monto total de 10.975 miles de euros, lo que supone un descenso del 45,2 % en el número y del 36,6 % en la cuota tributaria, en parte debido al cambio a procedimientos de comprobación limitada (que fueron 211 instruidos y 13 liquidados).

El importe medio por acta instruida, 15 miles de euros, fue 2 miles de euros superior.

Las actas de conformidad supusieron el 62 la deuda tributaria y, con respecto a las 480 liquidadas en el ejercicio, 479 fueron confirmadas y solo 1 rectificada. Instruidas pendientes quedaron 24 a fin de ejercicio.

El número de actas por Inspector normalizado en 2023 fue de 43.1 por un importe de 644.6 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (91.5 en 2022) y del importe de dicho año 2022 (1,180.1 miles de euros). Nuevamente el cambio al procedimiento de comprobación limitada puede explicar estas variaciones interanuales.

Sigue constatándose la intensa utilización de la herramienta ZÚJAR, aunque no pueda precisarse su contribución a los resultados.

4.3.5. RECAUDACION

Los ingresos aplicados por la CCYL en 2023, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 650.895 miles de euros, lo que supone un decremento del 5,1 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 32.908 miles de euros, que suponen un decremento del 20,9 % respecto del ejercicio anterior.



4.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más el pendiente de cobro líquido, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 1,9 % (1,2% en 2022).

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos y la recaudación aplicada líquida se sitúa en el 83% - el 81,9% en 2022.

Las bajas por otras causas fueron de 1.379 en Zamora.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2022 respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2022, suponen el 11,6 % — el 15,1% en 2021-

La evolución de los derechos pendientes de cobro, 85.918 miles € en 2023, muestra un descenso global de 11,7% que junto a unas variaciones del -21,3 % en 2022 y -0,2 % en 2021, presenta una evolución positiva.

El pendiente de cobro en voluntaria es el 77,9% y en ejecutiva el 22,1% (por un 80,5 % y 19,5% en 2022).

4.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2023, 85.918 miles de euros y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, 18.968 miles de se sitúa en 66.950 78.267 miles de euros, cifra que supone una reducción del 14,5% con respecto a 2022 – 78.267 miles de euros, con un importante grado de acumulación en esta fase recaudatoria – aunque inferior al registrado en 2022-.

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos se situó en el 81,1%, (81,8% en 2022).

La aplicación informática, utilizada para la gestión y control de las notificaciones, no dispone de campos para introducir la hora en los intentos de notificación y el control ha de realizarse manualmente. Tampoco se da cumplimiento a la previsión legal de poner a disposición del interesado en sede electrónica las notificaciones que se practican en papel, aunque se proyecta hacerlo.

4.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2023 fueron dictadas 2.987 providencias de apremio por un importe total de 5.612 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 6,9 % en su número y del 1,9 % en el importe. Del total, 1.675 providencias, por importe de 3.928 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 56,1 %



de la emitidas y 70 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL

La relación entre providencias anuladas y expedidas es baja, del 3,9% (6,7 % en 2022) en cuanto al número, aunque su importe ha registrado un incremento del 54%. Se estima que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria. La causa fundamental de anulación de la providencia consiste en la anulación de la liquidación principal (casi un 50% de las ocasiones) y la suspensión/aplazamiento fraccionamiento en voluntaria (más de un 18% de los casos).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 8.243 providencias por importe de 18.968 miles de euros. Creció un 12,9 % el pendiente inicial en número y un 0,3 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 51,2 meses en número (53,9 en 2022) y 52,9 meses en importe (73,3 en 2022). En suma, en número de expedientes ha mejorado la demora de la recaudación gestionada directamente por la DGTFa en un 67,6%, aunque su importe se ha incrementado en un 61,2%

El cargo bruto del año ha sido de 2.987 providencias, por importe 5.612 miles de euros, con un incremento del 6,9 % en número y del 2 % en importe con respecto a 2022.

Las datas por ingresos han sido de 1.326 providencias (1.119 en 2022), con un importe de 2.710 miles de euros (2.117 miles de euros en 2022). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 13 % en número de providencias, si bien este porcentaje es del 11,6 % (9,6 % en 2022) si se considera el importe.

Se revierte el proceso de acumulación de deudas pendientes en la gestión de la recaudación ejecutiva realizada por la propia DGTFa, no así en la gestionada por la AEAT, aunque más acentuada en número que en importe.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1 CONTABILIDAD

En 2023 no se produjeron novedades en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos, ni en la forma de efectuarse los contraídos. No se reportaron problemas relevantes en la contabilización de ingresos.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, cantidades que aparecen como mayor gasto en el presupuesto consolidado.

La contabilidad oficial es gestionada en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL). En ella, se vuelca mensualmente la información contable incluida en



GUIA. En SICCAL no aparecen desglosados los conceptos transmisiones patrimoniales onerosas y operaciones societarias en relación con el ITPAJD.

4.3.6.2 CONTROL INTERNO

El artículo 254 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la CCYL no incluye expresamente los ingresos públicos en el ámbito material de la fiscalización previa ejercida por la Intervención General. Solo sujeta a fiscalización previa, en materia de ingresos, la devolución de ingresos indebidos, sobre los que no hubo reparos.

Dada la inexistencia de fiscalización previa o posterior, no hay tampoco reparos ni observaciones formales relativas a la gestión de ingresos por tributos cedidos. No se realiza ningún tipo de control posterior por parte de la Intervención General de la CCYL.

No consta que, en 2023, respecto a la fiscalización de cuentas del año 2022, se solicitasen, como sí ocurrió en 2002 respecto al 2021, expedientes de tributos cedidos.

4.3.6.3 CONTROL EXTERNO

No se produjo en 2023 fiscalización de la actividad de los servicios de la CCYL competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizadas por el Tribunal de Cuentas ni por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, creado en el año 2003, más allá de la verificación anual de un número limitado, cuatro, de expedientes de ingresos, considerados correctos, efectuados en los SSTT, en el marco de la fiscalización de la cuenta general de la CCYL.

4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La CCYL colaboró con la AEAT en la campaña de renta de 2022, en 81 municipios, 112 puestos de atención al público (105 en la de 2021) y 39 efectivos (por 43 en la anterior). Se efectuaron 10.135 declaraciones frente a las 9501 de la campaña previa.

En 2023 se celebraron 3 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT). Los principales temas tratados fueron resultados generales, suministros de información y control de uso de las aplicaciones informáticas y accesos de los usuarios a las bases de datos de la AEAT; campaña de renta 2022; resultados de gestión de tributos cedidos, coordinación de las actuaciones IVA-ITP; comprobaciones de deducciones autonómicas; las actividades del grupo de trabajo de deslocalizados y coordinación de sus servicios de recaudación.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos de la CCYL para su uso exclusivo con finalidades tributarias. Las de mayor uso son los



datos de Patrimonio y de IRPF. Sobre los ZÚJARES específicos solicitados a la AEAT para temas puntuales, destacan los del control de las deducciones autonómicas. Se utilizan a veces vías distintas a la del interlocutor único para estas solicitudes, lo que genera algunas descoordinaciones

No hubo especial problemática en la CCYL para la comprobación del VR en el ámbito de gestión y valoración, pero destaca el elevado índice de impugnaciones del VR en CCYL, acompañado de mayor porcentaje de ratificaciones. Que sin embargo se ha moderado la ratio de impugnaciones respecto del ejercicio 2022, convergiendo con la media nacional.

No se aprecian ni atisban problemas significativos de la aplicación generalizada del VR como base imponible.

4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CCYL ejerció las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos IRPF, ISD, ITPAJD Y TTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Castilla y León en 2023, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 650.895 miles de euros, lo que supone un decremento del 5,1 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 32.908 miles de euros, que suponen un decremento del 20,9 % respecto del ejercicio anterior.



5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Flexibilización del ámbito territorial de competencia de los servicios territoriales (SSTT) de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTFA) y de la relación de puestos de trabajo (RPT)

Se reitera la recomendación de estudiar y promover la adopción del mecanismo más adecuado que permita la flexibilización de los servicios territoriales eliminando rigideces y posibilitando, además, la especialización por ámbitos y materias, habida cuenta la positiva experiencia en las áreas de Inspección y Valoración. Por otra parte, se recomienda se consideren los pasos precisos para la adopción de una nueva relación de puestos de trabajo (RPT), teniendo en cuenta que las razones organizativas que la aconsejaron continúan vigentes. (4.1.1).

2ª) Planes de formación y convocatoria de procesos selectivos

Se aconseja la elaboración de planes de formación y material específico de choque para personal en general e interinos en particular, que se incorporan a nuevos puestos y funciones de ámbito tributario como también que se mantenga el esfuerzo en la periódica convocatoria de procesos selectivos para la paulatina sustitución personal interino (4.1.2).

3ª) La comunicación continua y pública de los resultados de cumplimiento de la carta de servicio y acceso amigable a formulario de quejas del portal de tributario

Se recomienda que la comunicación pública de los resultados de cumplimiento de la carta de servicios sea más inmediata. Así como el estudio de la incorporación de un icono de acceso al formulario de presentación de quejas y sugerencias a través del portal tributario que lo hiciese más accesible e intuitivo. (4.1.5)

4ª) Desarrollo de la administración electrónica

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, hay aspectos relevantes a los que conviene dar prioridad, entre otros, la formación de expedientes electrónicos en formato adaptado



al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), el desarrollo de un sistema de notificación electrónica deseablemente adaptado al de dirección habilitada única

En definitiva, aspectos estos que deben ser no solo comprendidos si no también priorizados en el orden de desarrollo, dentro del proyecto ya iniciado de una nueva aplicación informática tributaria de carácter integral, CARRIÓN, iniciativa que cabe aplaudir por cuanto el reto informático continúa siendo uno de los principales a afrontar por la DGTFA (4.1.4).

5ª) Extensión de medios de pago habilitados

Se recomienda asegurar la culminación de la extensión de los medios de pago en marcha, destacadamente la domiciliación bancaria, BIZUM, SEPA (sistema europeo de pagos, "Single Euro Payment Area"), en los que se han alcanzado ya grandes logros. (4.3.1.2 y 4.3.1.3).

6ª) Presentación telemática de declaraciones en ITPAJD y en ISD

Se recomienda el estudio y ejecución de una política o estrategia que permita el incremento de porcentaje de presentación telemática de declaraciones por ITPAJD y por el ISD, en los que los registros son todavía modestos. (4.3.1.2).

7ª) Mejoras en la atención y asistencia tributaria

La mejoría en la atención y asistencia es destacable. Se recomienda perseverar en el propósito de implantación de sistema de gestión de colas en las oficinas de atención, que además es un compromiso de la carta de servicios y que, entre otras funciones permita la medición de tiempos de espera. Cabe sugerir que, en su momento, cuando los medios de asistencia al ciudadano se amplíen, se mida el grado de satisfacción de los usuarios mediante sistema de encuestas de satisfacción del ciudadano. (4.3.1.3).

8ª) Cambios en las modalidades de presentación declaraciones por vehículos usados y convenios de intercambio de información

La asistencia en la cumplimentación del modelo de transmisiones patrimoniales en vehículos usados, tanto presencial como telemática hacen aconsejable considerar la eliminación de la posibilidad de presentación manual del modelo 620 (4.3.2.3).

9ª) Solicitud de informe a la Dirección General del Catastro (DGC) en los supuestos de impugnación del Valor de Referencia (VR)

Recientes resoluciones de tribunales-económico administrativos, que interpretan literalmente el art. 10.4 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos en el sentido de requerirse el informe preceptivo de ratificación o corrección del VR en todo caso como consecuencia de la interposición de reclamación económico-administrativa, hace conveniente que se dicten las oportunas instrucciones para que en dicho caso se solicite el referido informe y ello aun cuando en



el expediente constasen informes de la DGC solicitados con anterioridad. Esta circunstancia, en su caso, podría servir para que el servicio designado estudiase la REA presentada para, una vez obtenido el informe de la DGC, aplicase la posibilidad de revisión impropia que brinda el art 235.3 LGT. (4.3.2.8 y 4.4.4)

10ª) Medidas para evitar la posible caducidad de los procedimientos administrativos

Es aconsejable que se estudie la posibilidad, a la vista de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 363/2024, de 1 de marzo, y la STS 75/2023, de 23 de enero, de considerar las medidas oportunas no solo para la comunicación al contribuyente de la motivación del procedimiento de comprobación de valores en su caso abierto, sino también para tener en cuenta que la propia solicitud de informe a las unidades técnico-facultativas (UTF) o área de valoración inicia el plazo máximo de duración del procedimiento a efectos del cómputo del plazo de caducidad de este. Asimismo, y por dicha circunstancia, cabe recomendar se estudie la debida concatenación de las áreas de gestión y valoración para evitar tiempos muertos y dilaciones que puedan comprometer la eficacia de las actuaciones desarrolladas como consecuencia de las valoraciones practicadas (4.3.3).





6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosex.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N.º 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Ávila	0	0	23	24	2	1	25	25	1	1	26	26
Burgos	0	0	41	42	3	4	44	46	1	1	45	47
León	0	0	49	44	0	1	49	45	1	1	50	46
Palencia	0	0	21	23	1	3	22	26	1	1	23	27
Salamanca	0	0	44	47	0	1	44	48	2	2	46	50
Segovia	0	0	22	16	0	4	22	20	3	3	25	23
Soria	0	0	18	22	5	6	23	28	1	1	24	29
Valladolid	0	0	58	44	9	9	67	53	3	2	70	55
Zamora	0	0	23	23	4	2	27	25	1	1	28	26
Total	0	0	299	285	24	31	323	316	14	13	337	329

Cuadro N.º 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Ávila	2	2	8	7	0	0	5	5	10	12	1	0	26	26
Burgos	1	2	15	14	0	0	11	12	18	19	0	0	45	47
León	5	6	17	16	0	0	7	6	20	17	1	1	50	46
Palencia	2	2	6	9	0	0	3	3	11	13	1	0	23	27
Salamanca	6	5	14	13	0	0	8	8	18	24	0	0	46	50
Segovia	3	2	9	10	0	0	4	2	9	9	0	0	25	23
Soria	4	4	8	7	0	0	1	4	10	13	1	1	24	29
Valladolid	11	0	25	16	0	0	6	7	27	30	1	2	70	55
Zamora	1	1	10	11	0	0	5	3	11	10	1	1	28	26
Total	35	24	112	103	0	0	50	50	134	147	6	5	337	329



Cuadro N.º 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023		
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023		
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Ávila	2	2	6	6	0	0	5	5	10	11	0	0	23	24
Burgos	1	1	13	12	0	0	11	12	16	17	0	0	41	42
León	5	6	17	15	0	0	7	6	20	17	0	0	49	44
Palencia	2	2	5	6	0	0	3	3	11	12	0	0	21	23
Salamanca	4	3	14	13	0	0	8	8	18	23	0	0	44	47
Segovia	2	1	7	6	0	0	4	2	9	7	0	0	22	16
Soria	3	3	5	4	0	0	1	3	9	12	0	0	18	22
Valladolid	9	0	20	14	0	0	6	7	23	23	0	0	58	44
Zamora	1	1	8	11	0	0	5	3	9	8	0	0	23	23
Total	29	19	95	87	0	0	50	49	125	130	0	0	299	285

Cuadro N.º 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023		
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Ávila	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1
Burgos	0	1	2	2	0	0	0	0	1	1	0	0	3	4
León	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Palencia	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Segovia	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	4
Soria	1	1	3	3	0	0	0	1	1	1	0	0	5	6
Valladolid	0	0	5	2	0	0	0	0	4	7	0	0	9	9
Zamora	0	0	2	0	0	0	0	0	2	2	0	0	4	2
Total	1	2	15	14	0	0	0	1	8	14	0	0	24	31



Cuadro N.º 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023		
											2022	2023
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1
Burgos	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
León	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1
Salamanca	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Segovia	1	1	2	2	0	0	0	0	0	0	3	3
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Valladolid	2	0	0	0	0	0	0	0	1	2	3	2
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Total	5	3	2	2	0	0	1	3	6	5	14	13

Cuadro N.º 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2022	2023	2022	2023		
					2022	2023
Ávila	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023		
													2022	2023
Ávila	4	3	6	6	0	0	1	1	1	1	0	0	12	11
Burgos	4	4	5	5	0	0	2	2	9	9	1	1	21	21
León	1	1	3	3	0	0	11	11	5	5	2	2	22	22
Palencia	3	3	4	4	0	0	5	5	1	1	0	0	13	13
Salamanca	2	2	2	2	0	0	3	3	5	4	0	0	12	11
Segovia	1	1	3	3	0	0	1	1	4	4	0	0	9	9
Soria	2	2	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	5	5
Valladolid	2	2	5	5	0	0	3	3	4	4	2	2	16	16
Zamora	1	1	1	1	0	0	2	2	5	5	3	3	12	12
Total	20	19	29	29	0	0	30	30	35	34	8	8	122	120



Cuadro N.º 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Ávila	1	3,8	13	50,0	3	11,5	1	3,8	2	7,7	3	11,5	0	0,0	3	11,5	26	100,0
Burgos	1	2,1	24	51,1	7	14,9	1	2,1	5	10,6	3	6,4	0	0,0	6	12,8	47	100,0
León	1	2,2	25	54,3	3	6,5	2	4,3	9	19,6	2	4,3	0	0,0	4	8,7	46	100,0
Palencia	1	3,7	15	55,6	2	7,4	1	3,7	3	11,1	2	7,4	0	0,0	3	11,1	27	100,0
Salamanca	1	2,0	29	58,0	6	12,0	0	0,0	6	12,0	3	6,0	0	0,0	5	10,0	50	100,0
Segovia	1	4,3	13	56,5	1	4,3	0	0,0	6	26,1	1	4,3	0	0,0	1	4,3	23	100,0
Soria	1	3,4	15	51,7	4	13,8	0	0,0	1	3,4	3	10,3	0	0,0	5	17,2	29	100,0
Valladolid	1	1,8	31	56,4	9	16,4	0	0,0	5	9,1	2	3,6	0	0,0	7	12,7	55	100,0
Zamora	1	3,8	15	57,7	1	3,8	2	7,7	3	11,5	2	7,7	0	0,0	2	7,7	26	100,0
Total	9	2,7	180	54,7	36	10,9	7	2,1	40	12,2	21	6,4	0	0,0	36	10,9	329	100,0

Cuadro N.º 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0		Suma
	Total													
Ávila	2	7	0	5	11	0	25	0	0	0	1	0	1	26
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	3	0	3	7	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Recaudación	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	1	0	1	3
Burgos	2	14	0	12	18	0	46	0	0	0	1	0	1	47
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	7	0	5	11	0	24	0	0	0	0	0	0	24
Recaudación	0	1	0	3	3	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	4	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	2	2	0	5	0	0	0	1	0	1	6
León	6	16	0	6	17	0	45	0	0	0	0	1	1	46
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	2	8	0	5	10	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	5	0	0	3	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	1	1	4
Palencia	2	9	0	3	12	0	26	0	0	0	1	0	1	27
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	4	0	3	8	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	1	0	1	3
Salamanca	3	13	0	8	24	0	48	2	0	0	0	0	2	50
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	6	0	6	14	0	27	2	0	0	0	0	2	29



Recaudación	0	1	0	2	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	4	0	0	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	0	4	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Segovia	1	8	0	2	9	0	20	1	2	0	0	0	3	23
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	4	0	1	7	0	12	1	0	0	0	0	1	13
Recaudación	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	2	0	0	0	2	6
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Soria	4	7	0	4	13	0	28	0	0	0	0	1	1	29
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	4	0	2	8	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	0	2	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	1	2	0	4	0	0	0	0	1	1	5
Valladolid	0	16	0	7	30	0	53	0	0	0	0	2	2	55
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	7	0	6	18	0	31	0	0	0	0	0	0	31
Recaudación	0	2	0	0	7	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	4	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	3	0	5	0	0	0	0	2	2	7
Zamora	1	11	0	3	10	0	25	0	0	0	0	1	1	26
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	5	0	3	7	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2
Total	21	101	0	50	144	0	316	3	2	0	3	5	13	329
Jefatura	8	1	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	5	48	0	34	90	0	177	3	0	0	0	0	3	180
Recaudación	0	11	0	6	19	0	36	0	0	0	0	0	0	36
Inspección	2	3	0	1	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	1	27	0	0	10	0	38	0	2	0	0	0	2	40
Intervención	2	7	0	4	8	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	3	4	0	5	16	0	28	0	0	0	3	5	8	36



Cuadro N.º 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2022		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Ávila	282	100,0	0	0,0	282	100,0
Burgos	1.340	100,0	0	0,0	1.340	100,0
León	1.382	100,0	0	0,0	1.382	100,0
Palencia	461	100,0	0	0,0	461	100,0
Salamanca	1.272	100,0	0	0,0	1.272	100,0
Segovia	384	100,0	0	0,0	384	100,0
Soria	315	100,0	0	0,0	315	100,0
Valladolid	1.839	100,0	0	0,0	1.839	100,0
Zamora	411	100,0	0	0,0	411	100,0
Total	7.686	100,0	0	0,0	7.686	100,0

Cuadro N.º 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Ávila	282	0	0	0,0
Burgos	1.340	17	10	1,3
León	1.382	0	0	0,0
Palencia	461	9	1	2,0
Salamanca	1.272	0	0	0,0
Segovia	384	4	2	1,0
Soria	315	0	0	0,0
Valladolid	1.839	0	0	0,0
Zamora	411	0	0	0,0
Total	7.686	30	13	0,4

Cuadro N.º 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Ávila	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0
León	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0
Total	0	0	0	0



Cuadro N.º 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	6	22	0	0	1	3	4	24	14,3	400,0	72,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	6	4	0	0	1	3	4	6	40,0	100,0	18,0
Otros	0	18	0	0	0	0	0	18	0,0	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	8	0	0	0	0	0	0	8	0,0	100,0	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	8	0	0	0	0	0	0	8	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	5	0	0	0	0	0	5	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	5	0	0	0	0	0	5	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	16	27	2	0	1	3	6	37	14,0	231,3	74,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	16	9	2	0	1	3	6	19	24,0	118,8	38,0
Otros	0	18	0	0	0	0	0	18	0,0	--	--



Cuadro N.º 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	492	4.592	4.550	534	213	154	167	89,5	108,5	1,4
Burgos	6.327	8.620	8.966	5.981	393	298	5.290	60,0	94,5	8,0
León	5.043	11.094	10.668	5.469	754	824	3.891	66,1	108,4	6,2
Palencia	1.609	4.567	4.657	1.519	134	96	1.289	75,4	94,4	3,9
Salamanca	1.765	7.180	7.164	1.781	142	222	1.417	80,1	100,9	3,0
Segovia	1.615	4.036	4.046	1.605	114	267	1.224	71,6	99,4	4,8
Soria	1.244	2.688	2.368	1.564	161	27	1.376	60,2	125,7	7,9
Valladolid	10.137	10.466	11.217	9.386	130	196	9.060	54,4	92,6	10,0
Zamora	896	5.663	5.722	837	72	121	644	87,2	93,4	1,8
Total	29.128	58.906	59.358	28.676	2.113	2.205	24.358	67,4	98,4	5,8

Cuadro N.º 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	190	2.070	1.999	261	62	33	166	88,5	137,4	1,6
Burgos	5.638	4.239	4.490	5.387	46	60	5.281	45,5	95,5	14,4
León	3.228	4.881	4.107	4.002	119	50	3.833	50,6	124,0	11,7
Palencia	1.429	2.453	2.588	1.294	21	5	1.268	66,7	90,6	6,0
Salamanca	1.411	4.322	4.284	1.449	45	17	1.387	74,7	102,7	4,1
Segovia	1.311	2.225	2.214	1.322	38	61	1.223	62,6	100,8	7,2
Soria	1.158	1.820	1.510	1.468	93	9	1.366	50,7	126,8	11,7
Valladolid	9.768	7.363	8.062	9.069	7	17	9.045	47,1	92,8	13,5
Zamora	712	2.398	2.451	659	4	15	640	78,8	92,6	3,2
Total	24.845	31.771	31.705	24.911	435	267	24.209	56,0	100,3	9,4

Cuadro N.º 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	302	2.522	2.551	273	151	121	1	90,3	90,4	1,3
Burgos	689	4.381	4.476	594	347	238	9	88,3	86,2	1,6
León	1.815	6.213	6.561	1.467	635	774	58	81,7	80,8	2,7
Palencia	180	2.114	2.069	225	113	91	21	90,2	125,0	1,3
Salamanca	354	2.858	2.880	332	97	205	30	89,7	93,8	1,4
Segovia	304	1.811	1.832	283	76	206	1	86,6	93,1	1,9
Soria	86	868	858	96	68	18	10	89,9	111,6	1,3
Valladolid	369	3.103	3.155	317	123	179	15	90,9	85,9	1,2
Zamora	184	3.265	3.271	178	68	106	4	94,8	96,7	0,7
Total	4.283	27.135	27.653	3.765	1.678	1.938	149	88,0	87,9	1,6



Cuadro N.º 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	9	112	106	15	0	10	5	2,4	87,6	166,7	1,7
Burgos	1	11	12	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0
León	19	31	37	13	0	7	6	0,3	74,0	68,4	4,2
Palencia	0	6	6	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Salamanca	1	5	5	1	0	1	0	0,1	83,3	100,0	2,4
Segovia	12	4	7	9	0	1	8	0,1	43,8	75,0	15,4
Soria	0	2	2	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Valladolid	11	14	16	9	0	0	9	0,1	64,0	81,8	6,8
Zamora	1	15	16	0	0	0	0	0,3	100,0	0,0	0,0
Total	54	200	207	47	0	19	28	0,3	81,5	87,0	2,7

Cuadro N.º 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	1	47	40	8	0	3	5	2,3	83,3	800,0	2,4
Burgos	0	5	5	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
León	5	2	1	6	0	0	6	0,0	14,3	120,0	72,0
Palencia	0	5	5	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Segovia	12	2	5	9	0	1	8	0,1	35,7	75,0	21,6
Soria	0	2	2	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Valladolid	11	5	7	9	0	0	9	0,1	43,8	81,8	15,4
Zamora	1	6	7	0	0	0	0	0,3	100,0	0,0	0,0
Total	30	74	72	32	0	4	28	0,2	69,2	106,7	5,3

Cuadro N.º 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	8	65	66	7	0	7	0	2,6	90,4	87,5	1,3
Burgos	1	6	7	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0
León	14	29	36	7	0	7	0	0,5	83,7	50,0	2,3
Palencia	0	1	1	0	0	0	0	0,0	100,0	--	0,0
Salamanca	1	5	5	1	0	1	0	0,2	83,3	100,0	2,4
Segovia	0	2	2	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valladolid	0	9	9	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Zamora	0	9	9	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Total	24	126	135	15	0	15	0	0,5	90,0	62,5	1,3



Cuadro N.º 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	8	65	66	7	0	7	0	2,6	90,4	87,5	1,3
Arenas de San Pedro	0	1	0	1	0	1	0	0,2	0,0	--	--
Arévalo	0	18	18	0	0	0	0	3,3	100,0	--	0,0
Cebreros	8	39	41	6	0	6	0	5,6	87,2	75,0	1,8
Piedrahita	0	7	7	0	0	0	0	1,1	100,0	--	0,0
Burgos	1	6	7	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Briviesca	1	6	7	0	0	0	0	1,9	100,0	0,0	0,0
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
León	14	29	36	7	0	7	0	0,5	83,7	50,0	2,3
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
La Vecilla	5	14	18	1	0	1	0	4,3	94,7	20,0	0,7
Ponferrada	6	0	2	4	0	4	0	0,0	33,3	66,7	24,0
Sahagún	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villafraanca del Bierzo	2	15	15	2	0	2	0	2,0	88,2	100,0	1,6
Palencia	0	1	1	0	0	0	0	0,0	100,0	--	0,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Saldaña	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Salamanca	1	5	5	1	0	1	0	0,2	83,3	100,0	2,4
Alba de Tormes	1	1	1	1	0	1	0	0,2	50,0	100,0	12,0
Béjar	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Ciudad Rodrigo	0	3	3	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Segovia	0	2	2	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Cuéllar	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valladolid	0	9	9	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Nava del Rey	0	1	1	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tordesillas	0	7	7	0	0	0	0	2,5	100,0	--	0,0
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villalón de Campos	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Zamora	0	9	9	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benavente	0	5	5	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0



Bermillo de Sayago	0	4	4	0	0	0	0	0,8	100,0	--	0,0
Fuenteauco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	24	126	135	15	0	15	0	0,5	90,0	62,5	1,3

Cuadro N.º 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con auto./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	483	4.480	4.444	519	213	144	162	97,6	89,5	107,5	1,4
Burgos	6.326	8.609	8.954	5.981	393	298	5.290	99,9	60,0	94,5	8,0
León	5.024	11.063	10.631	5.456	754	817	3.885	99,7	66,1	108,6	6,2
Palencia	1.609	4.561	4.651	1.519	134	96	1.289	99,9	75,4	94,4	3,9
Salamanca	1.764	7.175	7.159	1.780	142	221	1.417	99,9	80,1	100,9	3,0
Segovia	1.603	4.032	4.039	1.596	114	266	1.216	99,9	71,7	99,6	4,7
Soria	1.244	2.686	2.366	1.564	161	27	1.376	99,9	60,2	125,7	7,9
Valladolid	10.126	10.452	11.201	9.377	130	196	9.051	99,9	54,4	92,6	10,0
Zamora	895	5.648	5.706	837	72	121	644	99,7	87,2	93,5	1,8
Total	29.074	58.706	59.151	28.629	2.113	2.186	24.330	99,7	67,4	98,5	5,8

Cuadro N.º 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con auto./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	189	2.023	1.959	253	62	30	161	97,7	88,6	133,9	1,5
Burgos	5.638	4.234	4.485	5.387	46	60	5.281	99,9	45,4	95,5	14,4
León	3.223	4.879	4.106	3.996	119	50	3.827	100,0	50,7	124,0	11,7
Palencia	1.429	2.448	2.583	1.294	21	5	1.268	99,8	66,6	90,6	6,0
Salamanca	1.411	4.322	4.284	1.449	45	17	1.387	100,0	74,7	102,7	4,1
Segovia	1.299	2.223	2.209	1.313	38	60	1.215	99,9	62,7	101,1	7,1
Soria	1.158	1.818	1.508	1.468	93	9	1.366	99,9	50,7	126,8	11,7
Valladolid	9.757	7.358	8.055	9.060	7	17	9.036	99,9	47,1	92,9	13,5
Zamora	711	2.392	2.444	659	4	15	640	99,7	78,8	92,7	3,2
Total	24.815	31.697	31.633	24.879	435	263	24.181	99,8	56,0	100,3	9,4

Cuadro N.º 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con auto./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	294	2.457	2.485	266	151	114	1	97,4	90,3	90,5	1,3
Burgos	688	4.375	4.469	594	347	238	9	99,9	88,3	86,3	1,6
León	1.801	6.184	6.525	1.460	635	767	58	99,5	81,7	81,1	2,7
Palencia	180	2.113	2.068	225	113	91	21	100,0	90,2	125,0	1,3
Salamanca	353	2.853	2.875	331	97	204	30	99,8	89,7	93,8	1,4
Segovia	304	1.809	1.830	283	76	206	1	99,9	86,6	93,1	1,9
Soria	86	868	858	96	68	18	10	100,0	89,9	111,6	1,3
Valladolid	369	3.094	3.146	317	123	179	15	99,7	90,8	85,9	1,2
Zamora	184	3.256	3.262	178	68	106	4	99,7	94,8	96,7	0,7
Total	4.259	27.009	27.518	3.750	1.678	1.923	149	99,5	88,0	88,0	1,6



Cuadro N.º 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	294	2.457	2.485	266	151	114	1	97,4	90,3	90,5	1,3
Arenas de San Pedro	68	657	670	55	34	20	1	99,8	92,4	80,9	1,0
Arévalo	30	524	528	26	16	10	0	96,7	95,3	86,7	0,6
Cebreros	186	659	676	169	94	75	0	94,4	80,0	90,9	3,0
Piedrahita	10	617	611	16	7	9	0	98,9	97,4	160,0	0,3
Burgos	688	4.375	4.469	594	347	238	9	99,9	88,3	86,3	1,6
Aranda de Duero	238	1.020	1.087	171	133	38	0	100,0	86,4	71,8	1,9
Belorado	18	189	188	19	11	8	0	100,0	90,8	105,6	1,2
Briviesca	65	309	356	18	7	10	1	98,1	95,2	27,7	0,6
Castrojeriz	10	243	234	19	13	5	1	100,0	92,5	190,0	1,0
Lerma	28	411	400	39	31	8	0	100,0	91,1	139,3	1,2
Miranda de Ebro	114	689	704	99	41	55	3	100,0	87,7	86,8	1,7
Roa de Duero	68	214	236	46	29	16	1	100,0	83,7	67,6	2,3
Salas de los Infantes	5	418	408	15	13	2	0	100,0	96,5	300,0	0,4
Villadiego	12	135	134	13	8	2	3	100,0	91,2	108,3	1,2
Villarcayo	130	747	722	155	61	94	0	100,0	82,3	119,2	2,6
León	1.801	6.184	6.525	1.460	635	767	58	99,5	81,7	81,1	2,7
Astorga	201	1.116	1.180	137	94	43	0	100,0	89,6	68,2	1,4
Cistierna	34	341	355	20	7	13	0	100,0	94,7	58,8	0,7
La Bañeza	82	921	965	38	26	8	4	100,0	96,2	46,3	0,5
La Vecilla	48	312	333	27	22	5	0	95,7	92,5	56,3	1,0
Ponferrada	662	1.973	2.123	512	206	270	36	100,0	80,6	77,3	2,9
Sahagún	38	315	327	26	12	14	0	100,0	92,6	68,4	1,0
Valencia de Don Juan	117	472	488	101	16	84	1	100,0	82,9	86,3	2,5
Villafraanca del Bierzo	619	734	754	599	252	330	17	98,0	55,7	96,8	9,5
Palencia	180	2.113	2.068	225	113	91	21	100,0	90,2	125,0	1,3
Astudillo	2	180	180	2	2	0	0	100,0	98,9	100,0	0,1
Baltanás	20	241	239	22	2	19	1	100,0	91,6	110,0	1,1
Carrión de los Condes	11	236	229	18	12	6	0	100,0	92,7	163,6	0,9
Cervera de Pisuerga	59	760	769	50	29	1	20	100,0	93,9	84,7	0,8
Frechilla	19	244	241	22	15	7	0	100,0	91,6	115,8	1,1
Saldaña	69	452	410	111	53	58	0	99,8	78,7	160,9	3,2
Salamanca	353	2.853	2.875	331	97	204	30	99,8	89,7	93,8	1,4
Alba de Tormes	182	433	436	179	35	131	13	99,8	70,9	98,4	4,9
Béjar	122	641	672	91	46	45	0	99,8	88,1	74,6	1,6
Ciudad Rodrigo	22	770	766	26	6	15	5	99,6	96,7	118,2	0,4
Ledesma	14	218	217	15	5	10	0	100,0	93,5	107,1	0,8
Peñaranda de Bracamonte	0	334	322	12	0	1	11	100,0	96,4	—	0,4
Vitigudino	13	457	462	8	5	2	1	100,0	98,3	61,5	0,2
Segovia	304	1.809	1.830	283	76	206	1	99,9	86,6	93,1	1,9
Cuéllar	219	664	709	174	37	136	1	99,8	80,3	79,5	2,9
Riaza	10	207	197	20	4	16	0	100,0	90,8	200,0	1,2
Sépúlveda	22	465	461	26	13	13	0	100,0	94,7	118,2	0,7
Stª María La Real de Nieva	53	473	463	63	22	41	0	99,8	88,0	118,9	1,6
Soria	86	868	858	96	68	18	10	100,0	89,9	111,6	1,3
Almazán	23	446	446	23	12	11	0	100,0	95,1	100,0	0,6
Burgo de Osma	63	422	412	73	56	7	10	100,0	84,9	115,9	2,1
Valladolid	369	3.094	3.146	317	123	179	15	99,7	90,8	85,9	1,2
Medina del Campo	73	532	551	54	17	36	1	100,0	91,1	74,0	1,2
Medina de Rioseco	16	397	397	16	15	1	0	100,0	96,1	100,0	0,5
Nava del Rey	32	183	198	17	3	12	2	99,5	92,1	53,1	1,0
Olmedo	95	797	790	102	26	72	4	100,0	88,6	107,4	1,5
Peñafiel	69	378	384	63	37	24	2	100,0	85,9	91,3	2,0
Tordesillas	44	270	276	38	13	24	1	97,5	87,9	86,4	1,7
Valoria la Buena	22	282	294	10	4	6	0	100,0	96,7	45,5	0,4
Villalón de Campos	18	255	256	17	8	4	5	99,6	93,8	94,4	0,8
Zamora	184	3.256	3.262	178	68	106	4	99,7	94,8	96,7	0,7
Alcañices	23	519	511	31	9	19	3	100,0	94,3	134,8	0,7



Benavente	70	1.013	1.033	50	20	29	1	99,5	95,4	71,4	0,6
Bermillo de Sayago	32	510	509	33	19	14	0	99,2	93,9	103,1	0,8
Fuentesaúco	10	267	270	7	4	3	0	100,0	97,5	70,0	0,3
Puebla de Sanabria	9	307	308	8	6	2	0	100,0	97,5	88,9	0,3
Toro	31	354	361	24	6	18	0	100,0	93,8	77,4	0,8
Villalpando	9	286	270	25	4	21	0	100,0	91,5	277,8	1,1
Total	4.259	27.009	27.518	3.750	1.678	1.923	149	99,5	88,0	88,0	1,6

Cuadro N.º 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despacha- dos
Ávila	112	106	17	7	15,2	16,0
Burgos	11	12	12	9	109,1	100,0
León	31	37	22	43	71,0	59,5
Palencia	6	6	5	11	83,3	83,3
Salamanca	5	5	5	33	100,0	100,0
Segovia	4	7	7	22	175,0	100,0
Soria	2	2	2	2	100,0	100,0
Valladolid	14	16	8	30	57,1	50,0
Zamora	15	16	11	9	73,3	68,8
Total	200	207	89	166	44,5	43,0

Cuadro N.º 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despacha- dos
Ávila	47	40	16	7	34,0	40,0
Burgos	5	5	5	2	100,0	100,0
León	2	1	1	16	50,0	100,0
Palencia	5	5	5	11	100,0	100,0
Salamanca	0	0	0	0	--	--
Segovia	2	5	5	18	250,0	100,0
Soria	2	2	2	2	100,0	100,0
Valladolid	5	7	7	19	140,0	100,0
Zamora	6	7	4	4	66,7	57,1
Total	74	72	45	79	60,8	62,5

Cuadro N.º 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despacha- dos
Ávila	65	66	1	0	1,5	1,5
Burgos	6	7	7	7	116,7	100,0
León	29	36	21	27	72,4	58,3
Palencia	1	1	0	0	0,0	0,0
Salamanca	5	5	5	33	100,0	100,0
Segovia	2	2	2	4	100,0	100,0
Soria	0	0	0	0	--	--
Valladolid	9	9	1	11	11,1	11,1
Zamora	9	9	7	5	77,8	77,8
Total	126	135	44	87	34,9	32,6



Cuadro N.º 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Ávila	65	66	1	0	1,5	1,5
Arenas de San Pedro	1	0	0	0	0,0	--
Arévalo	18	18	0	0	0,0	0,0
Cebreros	39	41	0	0	0,0	0,0
Piedrahita	7	7	1	0	14,3	14,3
Burgos	6	7	7	7	116,7	100,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	--	--
Belorado	0	0	0	0	--	--
Briviesca	6	7	7	7	116,7	100,0
Castrojeriz	0	0	0	0	--	--
Lerma	0	0	0	0	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	--	--
Villadiego	0	0	0	0	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	--	--
León	29	36	21	27	72,4	58,3
Astorga	0	0	0	0	--	--
Cistierna	0	0	0	0	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	--	--
La Vecilla	14	18	18	12	128,6	100,0
Ponferrada	0	2	2	11	--	100,0
Sahagún	0	1	1	4	--	100,0
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	--	--
Villafranca del Bierzo	15	15	0	0	0,0	0,0
Palencia	1	1	0	0	0,0	0,0
Astudillo	0	0	0	0	--	--
Baltanás	0	0	0	0	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	--	--
Frechilla	0	0	0	0	--	--
Saldaña	1	1	0	0	0,0	0,0
Salamanca	5	5	5	33	100,0	100,0
Alba de Tormes	1	1	1	16	100,0	100,0
Béjar	1	1	1	3	100,0	100,0
Ciudad Rodrigo	3	3	3	14	100,0	100,0
Ledesma	0	0	0	0	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	--	--
Segovia	2	2	2	4	100,0	100,0
Cuéllar	1	1	1	4	100,0	100,0
Riaza	0	0	0	0	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	--	--
Stª María La Real de Nieva	1	1	1	0	100,0	100,0
Soria	0	0	0	0	--	--
Almazán	0	0	0	0	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	--	--
Valladolid	9	9	1	11	11,1	11,1
Medina del Campo	0	0	0	0	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	--	--
Nava del Rey	1	1	1	11	100,0	100,0
Olmedo	0	0	0	0	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	--	--
Tordesillas	7	7	0	0	0,0	0,0
Valoria la Buena	0	0	0	0	--	--
Villalón de Campos	1	1	0	0	0,0	0,0
Zamora	9	9	7	5	77,8	77,8
Alcañices	0	0	0	0	--	--
Benavente	5	5	3	1	60,0	60,0
Bermillo de Sayago	4	4	4	4	100,0	100,0



Fuenteauco	0	0	0	0	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	--	--
Toro	0	0	0	0	--	--
Villalpando	0	0	0	0	--	--
Total	126	135	44	87	34,9	32,6

Cuadro N.º 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Ávila	4.480	7.913	4.444	230	1.140	5,2
Burgos	8.609	23.305	8.954	556	3.226	6,2
León	11.063	13.396	10.631	625	2.158	5,9
Palencia	4.561	6.923	4.651	233	677	5,0
Salamanca	7.175	12.611	7.159	401	4.037	5,6
Segovia	4.032	6.189	4.039	304	2.346	7,5
Soria	2.686	6.556	2.366	135	793	5,7
Valladolid	10.452	16.831	11.201	527	2.304	4,7
Zamora	5.648	6.251	5.706	303	1.038	5,3
Total	58.706	99.975	59.151	3.314	17.719	5,6

Cuadro N.º 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Ávila	2.023	4.079	1.959	118	774	6,0
Burgos	4.234	13.586	4.485	303	1.917	6,8
León	4.879	6.914	4.106	198	746	4,8
Palencia	2.448	3.054	2.583	115	420	4,5
Salamanca	4.322	8.169	4.284	182	3.108	4,2
Segovia	2.223	4.716	2.209	224	2.042	10,1
Soria	1.818	3.658	1.508	77	616	5,1
Valladolid	7.358	11.272	8.055	364	1.398	4,5
Zamora	2.392	2.506	2.444	118	347	4,8
Total	31.697	57.954	31.633	1.699	11.368	5,4

Cuadro N.º 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Ávila	2.457	3.834	2.485	112	366	4,5
Burgos	4.375	9.719	4.469	253	1.309	5,7
León	6.184	6.482	6.525	427	1.412	6,5
Palencia	2.113	3.869	2.068	118	257	5,7
Salamanca	2.853	4.442	2.875	219	929	7,6
Segovia	1.809	1.473	1.830	80	304	4,4
Soria	868	2.898	858	58	177	6,8
Valladolid	3.094	5.559	3.146	163	906	5,2
Zamora	3.256	3.745	3.262	185	691	5,7
Total	27.009	42.021	27.518	1.615	6.351	5,9



Cuadro N.º 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	2.457	3.834	2.485	112	366	4,5
Arenas de San Pedro	657	246	670	28	42	4,2
Arévalo	524	1.234	528	23	185	4,4
Cebreros	659	2.157	676	39	100	5,8
Piedrahíta	617	197	611	22	39	3,6
Burgos	4.375	9.719	4.469	253	1.309	5,7
Aranda de Duero	1.020	3.096	1.087	65	294	6,0
Belorado	189	414	188	10	28	5,3
Briviesca	309	684	356	31	52	8,7
Castrojeriz	243	582	234	7	245	3,0
Lerma	411	974	400	30	95	7,5
Miranda de Ebro	689	625	704	27	85	3,8
Roa de Duero	214	2.152	236	26	263	11,0
Salas de los Infantes	418	195	408	13	43	3,2
Villadiego	135	98	134	5	98	3,7
Villarcayo	747	899	722	39	106	5,4
León	6.184	6.482	6.525	427	1.412	6,5
Astorga	1.116	1.072	1.180	69	240	5,8
Cistierna	341	41	355	18	5	5,1
La Bañeza	921	849	965	48	235	5,0
La Vecilla	312	143	333	15	57	4,5
Ponferrada	1.973	3.082	2.123	173	621	8,1
Sahagún	315	422	327	30	80	9,2
Valencia de Don Juan	472	631	488	56	112	11,5
Villafranca del Bierzo	734	242	754	18	62	2,4
Palencia	2.113	3.869	2.068	118	257	5,7
Astudillo	180	7	180	1	0	0,6
Baltanás	241	171	239	7	30	2,9
Carrión de los Condes	236	215	229	15	12	6,6
Cervera de Pisuerga	760	1.676	769	47	95	6,1
Frechilla	244	912	241	18	48	7,5
Saldaña	452	888	410	30	72	7,3
Salamanca	2.853	4.442	2.875	219	929	7,6
Alba de Tormes	433	547	436	55	81	12,6
Béjar	641	1.128	672	79	151	11,8
Ciudad Rodrigo	770	1.494	766	48	511	6,3
Ledesma	218	726	217	15	69	6,9
Peñaranda de Bracamonte	334	0	322	0	0	0,0
Vitigudino	457	547	462	22	117	4,8
Segovia	1.809	1.473	1.830	80	304	4,4
Cuéllar	664	625	709	33	98	4,7
Riaza	207	115	197	9	37	4,6
Sepúlveda	465	393	461	10	29	2,2
Stª María La Real de Nieva	473	340	463	28	140	6,0
Soria	868	2.898	858	58	177	6,8
Almazán	446	2.396	446	37	134	8,3
Burgo de Osma	422	502	412	21	43	5,1
Valladolid	3.094	5.559	3.146	163	906	5,2
Medina del Campo	532	755	551	33	80	6,0
Medina de Rioseco	397	636	397	20	130	5,0
Nava del Rey	183	418	198	19	43	9,6
Olmedo	797	1.047	790	28	211	3,5
Peñafiel	378	471	384	23	58	6,0
Tordesillas	270	777	276	11	77	4,0
Valoria la Buena	282	277	294	10	38	3,4
Villalón de Campos	255	1.178	256	19	269	7,4
Zamora	3.256	3.745	3.262	185	691	5,7
Alcañices	519	198	511	16	57	3,1
Benavente	1.013	2.416	1.033	86	479	8,3
Bermillo de Sayago	510	338	509	31	31	6,1
Fuentesauco	267	136	270	8	26	3,0



Puebla de Sanabria	307	260	308	14	12	4,5
Toro	354	289	361	22	68	6,1
Villalpando	286	108	270	8	18	3,0
Total	27.009	42.021	27.518	1.615	6.351	5,9

Cuadro N.º 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Ávila	1	0	0	0	3	1	10	2	4	1	10	2
Burgos	24	25	23	26	17	2	16	2	41	27	39	28
León	0	0	0	0	26	28	33	33	26	28	33	33
Palencia	7	3	8	3	1	0	1	0	8	3	9	3
Salamanca	2	17	2	17	10	3	13	4	12	20	15	21
Segovia	106	14	89	11	24	21	20	31	130	35	109	42
Soria	24	1	26	2	2	12	2	12	26	13	28	14
Valladolid	44	64	38	56	11	5	19	13	55	69	57	69
Zamora	4	7	4	7	6	2	7	50	10	9	11	57
Total	212	131	190	122	100	74	121	147	312	205	311	269

Cuadro N.º 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales	Índice de demora	
Ávila	1	15	5	3	7	1	16	0	100,0	0,0	0,0	
Burgos	8	51	10	18	21	5	54	5	91,5	62,5	1,1	
León	23	51	8	23	23	1	55	19	74,3	82,6	4,1	
Palencia	6	6	4	1	3	0	8	4	66,7	66,7	6,0	
Salamanca	3	41	10	18	11	1	40	4	90,9	133,3	1,2	
Segovia	18	32	7	11	10	2	30	20	60,0	111,1	8,0	
Soria	5	16	2	5	3	0	10	11	47,6	220,0	13,2	
Valladolid	9	70	33	16	15	4	68	11	86,1	122,2	1,9	
Zamora	8	17	3	5	12	1	21	4	84,0	50,0	2,3	
Total	81	299	82	100	105	15	302	78	79,5	96,3	3,1	

Cuadro N.º 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Ávila	1	6	2	1	4	0	7	0	100,0	0,0	0,0	
Burgos	3	29	10	9	12	1	32	0	100,0	0,0	0,0	
León	4	9	2	3	7	0	12	1	92,3	25,0	1,0	
Palencia	3	4	2	1	3	0	6	1	85,7	33,3	2,0	
Salamanca	0	16	6	6	4	0	16	0	100,0	--	0,0	
Segovia	12	28	7	10	6	1	24	16	60,0	133,3	8,0	
Soria	0	14	2	4	3	0	9	5	64,3	--	6,7	
Valladolid	3	47	28	9	6	4	47	3	94,0	100,0	0,8	
Zamora	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0	
Total	26	158	60	43	49	6	158	26	85,9	100,0	2,0	



Cuadro N.º 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Ávila	0	9	3	2	3	1	9	0	100,0	--	0,0	
Burgos	5	22	0	9	9	4	22	5	81,5	100,0	2,7	
León	19	42	6	20	16	1	43	18	70,5	94,7	5,0	
Palencia	3	2	2	0	0	0	2	3	40,0	100,0	18,0	
Salamanca	3	25	4	12	7	1	24	4	85,7	133,3	2,0	
Segovia	6	4	0	1	4	1	6	4	60,0	66,7	8,0	
Soria	5	2	0	1	0	0	1	6	14,3	120,0	72,0	
Valladolid	6	23	5	7	9	0	21	8	72,4	133,3	4,6	
Zamora	8	12	2	5	8	1	16	4	80,0	50,0	3,0	
Total	55	141	22	57	56	9	144	52	73,5	94,5	4,3	

Cuadro N.º 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1	15	5	3	7	1	16	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	8	3	1	3	1	8	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	7	2	2	4	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	8	51	10	18	21	5	54	5	91,5	62,5	1,1
Contra liqs. con imp. valor	4	40	6	14	19	1	40	4	90,9	100,0	1,2
Demás recursos	1	7	0	2	2	3	7	1	87,5	100,0	1,7
Rectif. errores a instª. intº.	2	4	3	2	0	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Otros	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
León	23	51	8	23	23	1	55	19	74,3	82,6	4,1
Contra liqs. con imp. valor	18	38	4	17	19	0	40	16	71,4	88,9	4,8
Demás recursos	4	13	3	6	4	1	14	3	82,4	75,0	2,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	6	6	4	1	3	0	8	4	66,7	66,7	6,0
Contra liqs. con imp. valor	4	5	3	1	3	0	7	2	77,8	50,0	3,4
Demás recursos	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	3	41	10	18	11	1	40	4	90,9	133,3	1,2
Contra liqs. con imp. valor	1	26	3	11	9	1	24	3	88,9	300,0	1,5
Demás recursos	2	15	7	7	2	0	16	1	94,1	50,0	0,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	18	32	7	11	10	2	30	20	60,0	111,1	8,0
Contra liqs. con imp. valor	4	5	0	3	0	0	3	6	33,3	150,0	24,0
Demás recursos	7	23	6	6	10	0	22	8	73,3	114,3	4,4
Rectif. errores a instª. intº.	6	4	1	2	0	1	4	6	40,0	100,0	18,0
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Soria	5	16	2	5	3	0	10	11	47,6	220,0	13,2
Contra liqs. con imp. valor	5	4	0	2	0	0	2	7	22,2	140,0	42,0
Demás recursos	0	11	2	3	3	0	8	3	72,7	--	4,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	9	70	33	16	15	4	68	11	86,1	122,2	1,9
Contra liqs. con imp. valor	3	20	6	7	7	0	20	3	87,0	100,0	1,8
Demás recursos	3	43	25	8	7	3	43	3	93,5	100,0	0,8
Rectif. errores a instª. intº.	2	4	2	0	1	0	3	3	50,0	150,0	12,0
Otros	1	3	0	1	0	1	2	2	50,0	200,0	12,0



Zamora	8	17	3	5	12	1	21	4	84,0	50,0	2,3
Contra liqs. con imp. valor	5	3	1	2	3	0	6	2	75,0	40,0	4,0
Demás recursos	3	13	1	3	9	1	14	2	87,5	66,7	1,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	81	299	82	100	105	15	302	78	79,5	96,3	3,1
Contra liqs. con imp. valor	44	149	26	58	63	3	150	43	77,7	97,7	3,4
Demás recursos	22	133	47	37	41	8	133	22	85,8	100,0	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	11	14	7	4	1	2	14	11	56,0	100,0	9,4
Otros	4	3	2	1	0	2	5	2	71,4	50,0	4,8

Cuadro N.º 39
C-4

Modelo

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1	6	2	1	4	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	3	0	1	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	3	29	10	9	12	1	32	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	25	6	7	12	0	25	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	2	4	3	2	0	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Otros	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
León	4	9	2	3	7	0	12	1	92,3	25,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	2	8	1	3	6	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	3	4	2	1	3	0	6	1	85,7	33,3	2,0
Contra liqs. con imp. valor	2	4	2	1	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	16	6	6	4	0	16	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	9	2	4	3	0	9	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	7	4	2	1	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	12	28	7	10	6	1	24	16	60,0	133,3	8,0
Contra liqs. con imp. valor	1	3	0	2	0	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Demás recursos	5	21	6	6	6	0	18	8	69,2	160,0	5,3
Rectif. errores a instª. intª.	6	4	1	2	0	1	4	6	40,0	100,0	18,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	14	2	4	3	0	9	5	64,3	--	6,7
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Demás recursos	0	11	2	3	3	0	8	3	72,7	--	4,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	3	47	28	9	6	4	47	3	94,0	100,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	7	3	3	0	0	6	1	85,7	--	2,0
Demás recursos	1	36	23	6	5	3	37	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	3	2	0	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Otros	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Zamora	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	26	158	60	43	49	6	158	26	85,9	100,0	2,0
Contra liqs. con imp. valor	5	62	16	21	26	0	63	4	94,0	80,0	0,8



Demás recursos	8	82	35	18	22	3	78	12	86,7	150,0	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	10	13	7	4	1	2	14	9	60,9	90,0	7,7
Otros	3	1	2	0	0	1	3	1	75,0	33,3	4,0

Cuadro N.º 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	9	3	2	3	1	9	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	5	1	1	2	1	5	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	4	2	1	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	5	22	0	9	9	4	22	5	81,5	100,0	2,7
Contra liqs. con imp. valor	4	15	0	7	7	1	15	4	78,9	100,0	3,2
Demás recursos	1	7	0	2	2	3	7	1	87,5	100,0	1,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	19	42	6	20	16	1	43	18	70,5	94,7	5,0
Contra liqs. con imp. valor	16	30	3	14	13	0	30	16	65,2	100,0	6,4
Demás recursos	3	12	3	6	3	1	13	2	86,7	66,7	1,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	3	2	2	0	0	0	2	3	40,0	100,0	18,0
Contra liqs. con imp. valor	2	1	1	0	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Demás recursos	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	3	25	4	12	7	1	24	4	85,7	133,3	2,0
Contra liqs. con imp. valor	1	17	1	7	6	1	15	3	83,3	300,0	2,4
Demás recursos	2	8	3	5	1	0	9	1	90,0	50,0	1,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	6	4	0	1	4	1	6	4	60,0	66,7	8,0
Contra liqs. con imp. valor	3	2	0	1	0	0	1	4	20,0	133,3	48,0
Demás recursos	2	2	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Soria	5	2	0	1	0	0	1	6	14,3	120,0	72,0
Contra liqs. con imp. valor	5	2	0	1	0	0	1	6	14,3	120,0	72,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	6	23	5	7	9	0	21	8	72,4	133,3	4,6
Contra liqs. con imp. valor	3	13	3	4	7	0	14	2	87,5	66,7	1,7
Demás recursos	2	7	2	2	2	0	6	3	66,7	150,0	6,0
Rectif. errores a instª. intº.	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Otros	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Zamora	8	12	2	5	8	1	16	4	80,0	50,0	3,0
Contra liqs. con imp. valor	5	2	1	2	2	0	5	2	71,4	40,0	4,8
Demás recursos	3	10	1	3	6	1	11	2	84,6	66,7	2,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	55	141	22	57	56	9	144	52	73,5	94,5	4,3
Contra liqs. con imp. valor	39	87	10	37	37	3	87	39	69,0	100,0	5,4
Demás recursos	14	51	12	19	19	5	55	10	84,6	71,4	2,2
Rectif. errores a instª. intº.	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Otros	1	2	0	1	0	1	2	1	66,7	100,0	6,0



Cuadro N.º 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	5	1	1	2	1	5	0	100,0	--	0,0
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0
Cebreros	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	4	15	0	7	7	1	15	4	78,9	100,0	3,2
Aranda de Duero	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Belorado	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Briviesca	1	3	0	2	0	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Castrojeriz	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Lerma	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Miranda de Ebro	1	4	0	2	2	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Roa de Duero	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
León	16	30	3	14	13	0	30	16	65,2	100,0	6,4
Astorga	0	4	0	0	1	0	1	3	25,0	--	36,0
Cistierna	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
La Bañeza	6	5	3	7	1	0	11	0	100,0	0,0	0,0
La Vecilla	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Ponferrada	10	11	0	6	5	0	11	10	52,4	100,0	10,9
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villafranca del Bierzo	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Palencia	2	1	1	0	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Saldaña	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Salamanca	1	17	1	7	6	1	15	3	83,3	300,0	2,4
Alba de Tormes	1	13	1	5	6	1	13	1	92,9	100,0	0,9
Béjar	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ciudad Rodrigo	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Segovia	3	2	0	1	0	0	1	4	20,0	133,3	48,0
Cuéllar	1	2	0	1	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sépulveda	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	5	2	0	1	0	0	1	6	14,3	120,0	72,0
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	5	2	0	1	0	0	1	6	14,3	120,0	72,0
Valladolid	3	13	3	4	7	0	14	2	87,5	66,7	1,7
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	1	3	1	1	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	2	1	1	0	1	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Valoria la Buena	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Villalón de Campos	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Zamora	5	2	1	2	2	0	5	2	71,4	40,0	4,8
Alcañices	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	--



Benavente	2	0	0	0	1	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Bermillo de Sayago	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Fuentesaúco	2	0	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	39	87	10	37	37	3	87	39	69,0	100,0	5,4

Cuadro N.º 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	4	2	1	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	4	2	1	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	1	7	0	2	2	3	7	1	87,5	100,0	1,7
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Briviesca	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Castrojeriz	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Lerma	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	2	0	0	0	1	1	1	50,0	--	12,0
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
León	3	12	3	6	3	1	13	2	86,7	66,7	1,8
Astorga	2	7	2	3	3	1	9	0	100,0	0,0	0,0
Cistierna	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
La Bañeza	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
La Vecilla	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Valencia de Don Juan	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Salamanca	2	8	3	5	1	0	9	1	90,0	50,0	1,3
Alba de Tormes	1	3	1	3	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Béjar	1	2	1	1	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Ciudad Rodrigo	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	2	2	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Cuéllar	2	1	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	2	7	2	2	2	0	6	3	66,7	150,0	6,0
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Olmedo	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	1	2	0	1	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Valoria la Buena	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Villalón de Campos	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Zamora	3	10	1	3	6	1	11	2	84,6	66,7	2,2
Alcañices	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Benavente	2	8	1	2	4	1	8	2	80,0	100,0	3,0
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	14	51	12	19	19	5	55	10	84,6	71,4	2,2

Cuadro N.º 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	1	1	0	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	1	1	0	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteauco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	1	0	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--

Cuadro N.º 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0	
Cuellar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sépulveda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0	
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0	
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0	
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	2	0	1	0	1	2	1	66,7	100,0	6,0	

Cuadro N.º 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	95.835	198.415	203.858	90.392	7.825	341	82.226	69,3	94,3	5,3
CV vehs. usados (exentas)	434	9.023	8.900	557	1	9	547	94,1	128,3	0,8
CV vehs. usados (con liq.)	3.282	60.591	57.726	6.147	212	135	5.800	90,4	187,3	1,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	20.443	53.402	56.508	17.337	46	76	17.215	76,5	84,8	3,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	71.676	75.399	80.724	66.351	7.566	121	58.664	54,9	92,6	9,9
Oficinas liquidadoras	12.060	99.468	101.478	10.050	7.088	2.572	390	91,0	83,3	1,2
CV vehs. usados (exentas)	0	48	48	0	0	0	0	100,0	--	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	27	817	825	19	15	4	0	97,7	70,4	0,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	258	35.603	35.606	255	35	200	20	99,3	98,8	0,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	11.775	63.000	64.999	9.776	7.038	2.368	370	86,9	83,0	1,8
Total	107.895	297.883	305.336	100.442	14.913	2.913	82.616	75,2	93,1	3,9
CV vehs. usados (exentas)	434	9.071	8.948	557	1	9	547	94,1	128,3	0,7
CV vehs. usados (con liq.)	3.309	61.408	58.551	6.166	227	139	5.800	90,5	186,3	1,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	20.701	89.005	92.114	17.592	81	276	17.235	84,0	85,0	2,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	83.451	138.399	145.723	76.127	14.604	2.489	59.034	65,7	91,2	6,3



Cuadro N.º 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	2.676	22.322	22.146	2.852	1.661	253	938	88,6	106,6	1,5
Exentas	131	5.388	5.342	177	10	38	129	96,8	135,1	0,4
Con liquidación	2.545	16.934	16.804	2.675	1.651	215	809	86,3	105,1	1,9
Burgos	8.503	45.039	46.838	6.704	1.850	345	4.509	87,5	78,8	1,7
Exentas	532	13.465	13.637	360	9	11	340	97,4	67,7	0,3
Con liquidación	7.971	31.574	33.201	6.344	1.841	334	4.169	84,0	79,6	2,3
León	14.099	61.409	61.018	14.490	4.484	879	9.127	80,8	102,8	2,8
Exentas	1.642	23.903	23.090	2.455	28	57	2.370	90,4	149,5	1,3
Con liquidación	12.457	37.506	37.928	12.035	4.456	822	6.757	75,9	96,6	3,8
Palencia	7.732	19.366	19.625	7.473	696	138	6.639	72,4	96,7	4,6
Exentas	2.297	5.490	6.012	1.775	2	7	1.766	77,2	77,3	3,5
Con liquidación	5.435	13.876	13.613	5.698	694	131	4.873	70,5	104,8	5,0
Salamanca	8.876	35.278	36.109	8.045	1.960	381	5.704	81,8	90,6	2,7
Exentas	1.258	11.604	11.373	1.489	10	40	1.439	88,4	118,4	1,6
Con liquidación	7.618	23.674	24.736	6.556	1.950	341	4.265	79,0	86,1	3,2
Segovia	3.502	21.343	21.423	3.422	504	203	2.715	86,2	97,7	1,9
Exentas	564	5.551	5.412	703	1	19	683	88,5	124,6	1,6
Con liquidación	2.938	15.792	16.011	2.719	503	184	2.032	85,5	92,5	2,0
Soria	7.144	14.581	14.036	7.689	2.204	128	5.357	64,6	107,6	6,6
Exentas	1.558	4.223	4.343	1.438	7	18	1.413	75,1	92,3	4,0
Con liquidación	5.586	10.358	9.693	6.251	2.197	110	3.944	60,8	111,9	7,7
Valladolid	50.770	54.469	60.100	45.139	499	390	44.250	57,1	88,9	9,0
Exentas	12.500	20.299	23.844	8.955	3	79	8.873	72,7	71,6	4,5
Con liquidación	38.270	34.170	36.256	36.184	496	311	35.377	50,0	94,5	12,0
Zamora	4.593	24.076	24.041	4.628	1.055	196	3.377	83,9	100,8	2,3
Exentas	653	8.153	8.009	797	12	16	769	90,9	122,1	1,2
Con liquidación	3.940	15.923	16.032	3.831	1.043	180	2.608	80,7	97,2	2,9
Total	107.895	297.883	305.336	100.442	14.913	2.913	82.616	75,2	93,1	3,9
Exentas	21.135	98.076	101.062	18.149	82	285	17.782	84,8	85,9	2,2
Con liquidación	86.760	199.807	204.274	82.293	14.831	2.628	64.834	71,3	94,9	4,8

Cuadro N.º 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	1.348	13.489	13.280	1.557	589	32	936	89,5	115,5	1,4
Exentas	106	3.399	3.362	143	3	11	129	95,9	134,9	0,5
Con liquidación	1.242	10.090	9.918	1.414	586	21	807	87,5	113,8	1,7
Burgos	6.329	28.335	29.820	4.844	348	4	4.492	86,0	76,5	1,9
Exentas	503	9.053	9.216	340	1	0	339	96,4	67,6	0,4
Con liquidación	5.826	19.282	20.604	4.504	347	4	4.153	82,1	77,3	2,6
León	10.193	32.667	31.185	11.675	2.619	0	9.056	72,8	114,5	4,5
Exentas	1.576	8.877	8.071	2.382	20	0	2.362	77,2	151,1	3,5
Con liquidación	8.617	23.790	23.114	9.293	2.599	0	6.694	71,3	107,8	4,8
Palencia	7.124	14.083	14.255	6.952	327	6	6.619	67,2	97,6	5,9
Exentas	2.287	4.236	4.754	1.769	2	1	1.766	72,9	77,4	4,5
Con liquidación	4.837	9.847	9.501	5.183	325	5	4.853	64,7	107,2	6,5
Salamanca	7.705	27.323	28.248	6.780	1.274	13	5.493	80,6	88,0	2,9
Exentas	1.212	9.597	9.366	1.443	4	4	1.435	86,7	119,1	1,8
Con liquidación	6.493	17.726	18.882	5.337	1.270	9	4.058	78,0	82,2	3,4
Segovia	3.020	14.901	14.930	2.991	274	2	2.715	83,3	99,0	2,4
Exentas	535	4.066	3.917	684	1	0	683	85,1	127,9	2,1
Con liquidación	2.485	10.835	11.013	2.307	273	2	2.032	82,7	92,8	2,5
Soria	6.509	11.069	10.487	7.091	1.692	73	5.326	59,7	108,9	8,1



Exentas	1.554	3.420	3.543	1.431	6	14	1.411	71,2	92,1	4,8
Con liquidación	4.955	7.649	6.944	5.660	1.686	59	3.915	55,1	114,2	9,8
Valladolid	49.902	42.866	48.137	44.631	207	189	44.235	51,9	89,4	11,1
Exentas	12.464	15.951	19.493	8.922	1	48	8.873	68,6	71,6	5,5
Con liquidación	37.438	26.915	28.644	35.709	206	141	35.362	44,5	95,4	15,0
Zamora	3.705	13.682	13.516	3.871	495	22	3.354	77,7	104,5	3,4
Exentas	640	3.826	3.686	780	9	7	764	82,5	121,9	2,5
Con liquidación	3.065	9.856	9.830	3.091	486	15	2.590	76,1	100,8	3,8
Total	95.835	198.415	203.858	90.392	7.825	341	82.226	69,3	94,3	5,3
Exentas	20.877	62.425	65.408	17.894	47	85	17.762	78,5	85,7	3,3
Con liquidación	74.958	135.990	138.450	72.498	7.778	256	64.464	65,6	96,7	6,3

Cuadro N.º 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1.328	8.833	8.866	1.295	1.072	221	2	87,3	97,5	1,8
Exentas	25	1.989	1.980	34	7	27	0	98,3	136,0	0,2
Con liquidación	1.303	6.844	6.886	1.261	1.065	194	2	84,5	96,8	2,2
Burgos	2.174	16.704	17.018	1.860	1.502	341	17	90,1	85,6	1,3
Exentas	29	4.412	4.421	20	8	11	1	99,5	69,0	0,1
Con liquidación	2.145	12.292	12.597	1.840	1.494	330	16	87,3	85,8	1,8
León	3.906	28.742	29.833	2.815	1.865	879	71	91,4	72,1	1,1
Exentas	66	15.026	15.019	73	8	57	8	99,5	110,6	0,1
Con liquidación	3.840	13.716	14.814	2.742	1.857	822	63	84,4	71,4	2,2
Palencia	608	5.283	5.370	521	369	132	20	91,2	85,7	1,2
Exentas	10	1.254	1.258	6	0	6	0	99,5	60,0	0,1
Con liquidación	598	4.029	4.112	515	369	126	20	88,9	86,1	1,5
Salamanca	1.171	7.955	7.861	1.265	686	368	211	86,1	108,0	1,9
Exentas	46	2.007	2.007	46	6	36	4	97,8	100,0	0,3
Con liquidación	1.125	5.948	5.854	1.219	680	332	207	82,8	108,4	2,5
Segovia	482	6.442	6.493	431	230	201	0	93,8	89,4	0,8
Exentas	29	1.485	1.495	19	0	19	0	98,7	65,5	0,2
Con liquidación	453	4.957	4.998	412	230	182	0	92,4	90,9	1,0
Soria	635	3.512	3.549	598	512	55	31	85,6	94,2	2,0
Exentas	4	803	800	7	1	4	2	99,1	175,0	0,1
Con liquidación	631	2.709	2.749	591	511	51	29	82,3	93,7	2,6
Valladolid	868	11.603	11.963	508	292	201	15	95,9	58,5	0,5
Exentas	36	4.348	4.351	33	2	31	0	99,2	91,7	0,1
Con liquidación	832	7.255	7.612	475	290	170	15	94,1	57,1	0,7
Zamora	888	10.394	10.525	757	560	174	23	93,3	85,2	0,9
Exentas	13	4.327	4.323	17	3	9	5	99,6	130,8	0,0
Con liquidación	875	6.067	6.202	740	557	165	18	89,3	84,6	1,4
Total	12.060	99.468	101.478	10.050	7.088	2.572	390	91,0	83,3	1,2
Exentas	258	35.651	35.654	255	35	200	20	99,3	98,8	0,1
Con liquidación	11.802	63.817	65.824	9.795	7.053	2.372	370	87,0	83,0	1,8



Cuadro N.º 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	206	4.735	4.487	454	35	7	412	90,8	220,4	1,2
Burgos	165	9.029	8.878	316	10	0	306	96,6	191,5	0,4
León	666	11.586	10.581	1.671	5	3	1.663	86,4	250,9	1,9
Palencia	80	4.555	4.510	125	0	0	125	97,3	156,3	0,3
Salamanca	589	7.400	7.373	616	28	1	587	92,3	104,6	1,0
Segovia	117	4.262	4.245	134	0	1	133	96,9	114,5	0,4
Soria	947	2.702	2.622	1.027	39	33	955	71,9	108,4	4,7
Valladolid	148	12.178	11.227	1.099	82	85	932	91,1	742,6	1,2
Zamora	391	4.961	4.628	724	28	9	687	86,5	185,2	1,9
Total	3.309	61.408	58.551	6.166	227	139	5.800	90,5	186,3	1,3

Cuadro N.º 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	206	4.734	4.486	454	35	7	412	90,8	220,4	1,2
Burgos	153	8.889	8.736	306	0	0	306	96,6	200,0	0,4
León	663	11.045	10.043	1.665	2	0	1.663	85,8	251,1	2,0
Palencia	80	4.554	4.509	125	0	0	125	97,3	156,3	0,3
Salamanca	589	7.399	7.372	616	28	1	587	92,3	104,6	1,0
Segovia	107	4.233	4.206	134	0	1	133	96,9	125,2	0,4
Soria	947	2.677	2.597	1.027	39	33	955	71,7	108,4	4,7
Valladolid	147	12.131	11.182	1.096	80	84	932	91,1	745,6	1,2
Zamora	390	4.929	4.595	724	28	9	687	86,4	185,6	1,9
Total	3.282	60.591	57.726	6.147	212	135	5.800	90,4	187,3	1,3

Cuadro N.º 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Burgos	12	140	142	10	10	0	0	93,4	83,3	0,8
León	3	541	538	6	3	3	0	98,9	200,0	0,1
Palencia	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Segovia	10	29	39	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Soria	0	25	25	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valladolid	1	47	45	3	2	1	0	93,8	300,0	0,8
Zamora	1	32	33	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Total	27	817	825	19	15	4	0	97,7	70,4	0,3



Cuadro N.º 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Burgos	12	140	142	10	10	0	0	93,4	83,3	0,8
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	6	5	1	1	0	0	83,3	--	2,4
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	123	123	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Roa de Duero	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Salas de los Infantes	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	12	9	12	9	9	0	0	57,1	75,0	9,0
León	3	541	538	6	3	3	0	98,9	200,0	0,1
Astorga	0	64	63	1	0	1	0	98,4	--	0,2
Cistierna	0	1	0	1	0	1	0	0,0	--	--
La Bañeza	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	3	368	368	3	3	0	0	99,2	100,0	0,1
Sahagún	0	41	41	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valencia de Don Juan	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Villafranca del Bierzo	0	63	62	1	0	1	0	98,4	--	0,2
Palencia	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Alba de Tormes	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	10	29	39	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Cuéllar	10	28	38	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Riaza	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Sépúlveda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	25	25	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Almazán	0	25	25	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	1	47	45	3	2	1	0	93,8	300,0	0,8
Medina del Campo	0	14	13	1	0	1	0	92,9	--	0,9
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Olmedo	1	21	20	2	2	0	0	90,9	200,0	1,2
Peñafiel	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Tordesillas	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valoria la Buena	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Villalón de Campos	0	8	8	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zamora	1	32	33	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Alcañices	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	--



Benavente	1	27	28	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Bermillo de Sayago	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Fuenteesaúco	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Toro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	27	817	825	19	15	4	0	97,7	70,4	0,3

Cuadro N.º 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2.339	12.199	12.317	2.221	1.616	208	397	84,7	95,0	2,2
Burgos	7.806	22.545	24.323	6.028	1.831	334	3.863	80,1	77,2	3,0
León	11.791	25.920	27.347	10.364	4.451	819	5.094	72,5	87,9	4,5
Palencia	5.355	9.321	9.103	5.573	694	131	4.748	62,0	104,1	7,3
Salamanca	7.029	16.274	17.363	5.940	1.922	340	3.678	74,5	84,5	4,1
Segovia	2.821	11.530	11.766	2.585	503	183	1.899	82,0	91,6	2,6
Soria	4.639	7.656	7.071	5.224	2.158	77	2.989	57,5	112,6	8,9
Valladolid	38.122	21.992	25.029	35.085	414	226	34.445	41,6	92,0	16,8
Zamora	3.549	10.962	11.404	3.107	1.015	171	1.921	78,6	87,5	3,3
Total	83.451	138.399	145.723	76.127	14.604	2.489	59.034	65,7	91,2	6,3

Cuadro N.º 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1.036	5.356	5.432	960	551	14	395	85,0	92,7	2,1
Burgos	5.673	10.393	11.868	4.198	347	4	3.847	73,9	74,0	4,2
León	7.954	12.745	13.071	7.628	2.597	0	5.031	63,1	95,9	7,0
Palencia	4.757	5.293	4.992	5.058	325	5	4.728	49,7	106,3	12,2
Salamanca	5.904	10.327	11.510	4.721	1.242	8	3.471	70,9	80,0	4,9
Segovia	2.378	6.602	6.807	2.173	273	1	1.899	75,8	91,4	3,8
Soria	4.008	4.972	4.347	4.633	1.647	26	2.960	48,4	115,6	12,8
Valladolid	37.291	14.784	17.462	34.613	126	57	34.430	33,5	92,8	23,8
Zamora	2.675	4.927	5.235	2.367	458	6	1.903	68,9	88,5	5,4
Total	71.676	75.399	80.724	66.351	7.566	121	58.664	54,9	92,6	9,9

Cuadro N.º 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1.303	6.843	6.885	1.261	1.065	194	2	84,5	96,8	2,2
Burgos	2.133	12.152	12.455	1.830	1.484	330	16	87,2	85,8	1,8
León	3.837	13.175	14.276	2.736	1.854	819	63	83,9	71,3	2,3
Palencia	598	4.028	4.111	515	369	126	20	88,9	86,1	1,5
Salamanca	1.125	5.947	5.853	1.219	680	332	207	82,8	108,4	2,5
Segovia	443	4.928	4.959	412	230	182	0	92,3	93,0	1,0
Soria	631	2.684	2.724	591	511	51	29	82,2	93,7	2,6



Valladolid	831	7.208	7.567	472	288	169	15	94,1	56,8	0,7
Zamora	874	6.035	6.169	740	557	165	18	89,3	84,7	1,4
Total	11.775	63.000	64.999	9.776	7.038	2.368	370	86,9	83,0	1,8

Cuadro N.º 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1.303	6.843	6.885	1.261	1.065	194	2	84,5	96,8	2,2
Arenas de San Pedro	399	1.547	1.607	339	300	37	2	82,6	85,0	2,5
Arévalo	146	1.158	1.118	186	152	34	0	85,7	127,4	2,0
Cabreros	578	2.295	2.409	464	355	109	0	83,8	80,3	2,3
Piedrahita	180	1.843	1.751	272	258	14	0	86,6	151,1	1,9
Burgos	2.133	12.152	12.455	1.830	1.484	330	16	87,2	85,8	1,8
Aranda de Duero	379	2.522	2.570	331	307	24	0	88,6	87,3	1,5
Belorado	104	441	468	77	68	9	0	85,9	74,0	2,0
Briviesca	146	884	930	100	72	28	0	90,3	68,5	1,3
Castrojeriz	70	667	661	76	70	6	0	89,7	108,6	1,4
Lerma	169	1.218	1.218	169	133	36	0	87,8	100,0	1,7
Miranda de Ebro	462	1.780	1.919	323	243	78	2	85,6	69,9	2,0
Roa de Duero	165	1.027	1.070	122	95	22	5	89,8	73,9	1,4
Salas de los Infantes	115	746	757	104	97	7	0	87,9	90,4	1,6
Villadiego	40	588	598	30	18	3	9	95,2	75,0	0,6
Villarcayo	483	2.279	2.264	498	381	117	0	82,0	103,1	2,6
León	3.837	13.175	14.276	2.736	1.854	819	63	83,9	71,3	2,3
Astorga	450	2.288	2.476	262	212	46	4	90,4	58,2	1,3
Cistierna	140	577	634	83	49	34	0	88,4	59,3	1,6
La Bañeza	303	1.831	1.977	157	125	1	31	92,6	51,8	1,0
La Vecilla	335	669	777	227	179	48	0	77,4	67,8	3,5
Ponferrada	1.351	3.929	4.185	1.095	730	345	20	79,3	81,1	3,1
Sahagún	147	801	885	63	42	21	0	93,4	42,9	0,9
Valencia de Don Juan	350	1.371	1.551	170	124	45	1	90,1	48,6	1,3
Villafranca del Bierzo	761	1.709	1.791	679	393	279	7	72,5	89,2	4,5
Palencia	598	4.028	4.111	515	369	126	20	88,9	86,1	1,5
Astudillo	45	352	351	46	42	4	0	88,4	102,2	1,6
Baltanás	57	613	609	61	49	12	0	90,9	107,0	1,2
Carrión de los Condes	111	586	610	87	74	13	0	87,5	78,4	1,7
Cervera de Pisuerga	126	1.180	1.259	47	32	0	15	96,4	37,3	0,4
Frechilla	70	408	366	112	75	33	4	76,6	160,0	3,7
Saldaña	189	889	916	162	97	64	1	85,0	85,7	2,1
Salamanca	1.125	5.947	5.853	1.219	680	332	207	82,8	108,4	2,5
Alba de Tormes	247	1.044	1.010	281	93	151	37	78,2	113,8	3,3
Béjar	388	1.327	1.358	357	233	102	22	79,2	92,0	3,2
Ciudad Rodrigo	176	1.347	1.339	184	152	14	18	87,9	104,5	1,6
Ledesma	142	511	518	135	78	57	0	79,3	95,1	3,1
Peñaranda de Bracamonte	69	819	735	153	27	0	126	82,8	221,7	2,5
Vitigudino	103	899	893	109	97	8	4	89,1	105,8	1,5
Segovia	443	4.928	4.959	412	230	182	0	92,3	93,0	1,0
Cuéllar	198	1.535	1.596	137	56	81	0	92,1	69,2	1,0
Riaza	55	666	665	56	33	23	0	92,2	101,8	1,0
Sepúlveda	102	1.399	1.378	123	77	46	0	91,8	120,6	1,1
Stª María La Real de Nieva	88	1.328	1.320	96	64	32	0	93,2	109,1	0,9
Soria	631	2.684	2.724	591	511	51	29	82,2	93,7	2,6
Almazán	325	1.256	1.275	306	274	31	1	80,6	94,2	2,9
Burgo de Osma	306	1.428	1.449	285	237	20	28	83,6	93,1	2,4
Valladolid	831	7.208	7.567	472	288	169	15	94,1	56,8	0,7
Medina del Campo	165	1.231	1.302	94	42	51	1	93,3	57,0	0,9
Medina de Rioseco	35	825	829	31	20	6	5	96,4	88,6	0,4
Nava del Rey	41	386	406	21	8	12	1	95,1	51,2	0,6
Olmedo	277	1.720	1.864	133	89	44	0	93,3	48,0	0,9
Peñafiel	94	952	1.006	40	32	8	0	96,2	42,6	0,5



Tordesillas	117	714	762	69	44	24	1	91,7	59,0	1,1
Valoria la Buena	58	760	765	53	41	11	1	93,5	91,4	0,8
Villalón de Campos	44	620	633	31	12	13	6	95,3	70,5	0,6
Zamora	874	6.035	6.169	740	557	165	18	89,3	84,7	1,4
Alcañices	102	968	928	142	92	39	11	86,7	139,2	1,8
Benavente	286	1.867	1.959	194	136	56	2	91,0	67,8	1,2
Bermillo de Sayago	126	699	706	119	91	28	0	85,6	94,4	2,0
Fuentezaúco	45	514	494	65	57	8	0	88,4	144,4	1,6
Puebla de Sanabria	35	764	727	72	65	6	1	91,0	205,7	1,2
Toro	179	759	860	78	66	9	3	91,7	43,6	1,1
Villalpando	101	464	495	70	50	19	1	87,6	69,3	1,7
Total	11.775	63.000	64.999	9.776	7.038	2.368	370	86,9	83,0	1,8

Cuadro N.º 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Ávila	4.487	96	14	2,1	12.317	1.462	973	11,9
Burgos	8.878	87	15	1,0	24.323	2.809	2.232	11,5
León	10.581	66	14	0,6	27.347	3.905	2.678	14,3
Palencia	4.510	30	5	0,7	9.103	774	566	8,5
Salamanca	7.373	75	16	1,0	17.363	1.961	1.750	11,3
Segovia	4.245	49	12	1,2	11.766	1.096	1.294	9,3
Soria	2.622	52	6	2,0	7.071	733	993	10,4
Valladolid	11.227	97	17	0,9	25.029	1.743	2.367	7,0
Zamora	4.628	42	5	0,9	11.404	1.620	1.143	14,2
Total	58.551	594	104	1,0	145.723	16.103	13.996	11,1

Cuadro N.º 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Ávila	4.486	96	14	2,1	5.432	747	409	13,8
Burgos	8.736	81	15	0,9	11.868	1.260	1.281	10,6
León	10.043	60	12	0,6	13.071	1.631	1.306	12,5
Palencia	4.509	30	5	0,7	4.992	438	393	8,8
Salamanca	7.372	75	16	1,0	11.510	1.052	1.046	9,1
Segovia	4.206	47	12	1,1	6.807	423	718	6,2
Soria	2.597	50	6	1,9	4.347	394	793	9,1
Valladolid	11.182	94	17	0,8	17.462	732	1.463	4,2
Zamora	4.595	42	5	0,9	5.235	671	550	12,8
Total	57.726	575	102	1,0	80.724	7.348	7.959	9,1



Cuadro N.º 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Ávila	1	0	0	0,0	6.885	715	564	10,4
Burgos	142	6	0	4,2	12.455	1.549	951	12,4
León	538	6	2	1,1	14.276	2.274	1.372	15,9
Palencia	1	0	0	0,0	4.111	336	173	8,2
Salamanca	1	0	0	0,0	5.853	909	704	15,5
Segovia	39	2	0	5,1	4.959	673	576	13,6
Soria	25	2	0	8,0	2.724	339	200	12,4
Valladolid	45	3	0	6,7	7.567	1.011	904	13,4
Zamora	33	0	0	0,0	6.169	949	593	15,4
Total	825	19	2	2,3	64.999	8.755	6.037	13,5

Cuadro N.º 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Ávila	1	0	0	0,0	6.885	715	564	10,4
Arenas de San Pedro	0	0	0	--	1.607	154	229	9,6
Arévalo	0	0	0	--	1.118	163	135	14,6
Cebreros	0	0	0	--	2.409	236	149	9,8
Piedrahita	1	0	0	0,0	1.751	162	51	9,3
Burgos	142	6	0	4,2	12.455	1.549	951	12,4
Aranda de Duero	0	0	0	--	2.570	220	152	8,6
Belorado	5	0	0	0,0	468	64	39	13,7
Briviesca	0	0	0	--	930	164	128	17,6
Castrojeriz	0	0	0	--	661	70	30	10,6
Lerma	0	0	0	--	1.218	193	69	15,8
Miranda de Ebro	123	3	0	2,4	1.919	270	186	14,1
Roa de Duero	1	0	0	0,0	1.070	154	52	14,4
Salas de los Infantes	1	0	0	0,0	757	88	43	11,6
Villadiego	0	0	0	--	598	68	40	11,4
Villarcayo	12	3	0	25,0	2.264	258	212	11,4
León	538	6	2	1,1	14.276	2.274	1.372	15,9
Astorga	63	1	1	1,6	2.476	386	188	15,6
Cistierna	0	0	0	--	634	56	25	8,8
La Bañeza	2	0	0	0,0	1.977	223	141	11,3
La Vecilla	0	0	0	--	777	109	55	14,0
Ponferrada	368	5	1	1,4	4.185	815	550	19,5
Sahagún	41	0	0	0,0	885	110	45	12,4
Valencia de Don Juan	2	0	0	0,0	1.551	223	109	14,4
Villafranca del Bierzo	62	0	0	0,0	1.791	352	259	19,7
Palencia	1	0	0	0,0	4.111	336	173	8,2
Astudillo	0	0	0	--	351	22	16	6,3
Baltanás	0	0	0	--	609	41	20	6,7
Carrión de los Condes	0	0	0	--	610	60	16	9,8
Cervera de Pisuerga	1	0	0	0,0	1.259	94	65	7,5
Frechilla	0	0	0	--	366	27	25	7,4
Saldaña	0	0	0	--	916	92	31	10,0
Salamanca	1	0	0	0,0	5.853	909	704	15,5
Alba de Tormes	1	0	0	0,0	1.010	206	281	20,4
Béjar	0	0	0	--	1.358	232	172	17,1
Ciudad Rodrigo	0	0	0	--	1.339	233	137	17,4
Ledesma	0	0	0	--	518	116	59	22,4



Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	--	735	17	9	2,3
Vitigudino	0	0	0	--	893	105	46	11,8
Segovia	39	2	0	5,1	4.959	673	576	13,6
Cuellar	38	2	0	5,3	1.596	234	156	14,7
Riaza	1	0	0	0,0	665	77	72	11,6
Sépúlveda	0	0	0	--	1.378	142	66	10,3
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	--	1.320	220	282	16,7
Soria	25	2	0	8,0	2.724	339	200	12,4
Almazán	25	2	0	8,0	1.275	150	67	11,8
Burgo de Osma	0	0	0	--	1.449	189	133	13,0
Valladolid	45	3	0	6,7	7.567	1.011	904	13,4
Medina del Campo	13	2	0	15,4	1.302	143	138	11,0
Medina de Rioseco	0	0	0	--	829	99	63	11,9
Nava del Rey	1	0	0	0,0	406	64	29	15,8
Olmedo	20	1	0	5,0	1.864	320	436	17,2
Peñafiel	1	0	0	0,0	1.006	121	83	12,0
Tordesillas	1	0	0	0,0	762	78	42	10,2
Valoria la Buena	1	0	0	0,0	765	127	71	16,6
Villalón de Campos	8	0	0	0,0	633	59	42	9,3
Zamora	33	0	0	0,0	6.169	949	593	15,4
Alcañices	1	0	0	0,0	928	137	54	14,8
Benavente	28	0	0	0,0	1.959	271	199	13,8
Bermillo de Sayago	1	0	0	0,0	706	179	92	25,4
Fuentesaúco	0	0	0	--	494	77	47	15,6
Puebla de Sanabria	3	0	0	0,0	727	76	44	10,5
Toro	0	0	0	--	860	141	116	16,4
Villalpando	0	0	0	--	495	68	41	13,7
Total	825	19	2	2,3	64.999	8.755	6.037	13,5

Cuadro N.º 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Ávila	30	27	52	34	87	30	96	40	117	57	148	74
Burgos	80	44	72	71	143	57	127	39	223	101	199	110
León	44	22	45	24	210	84	218	91	254	106	263	115
Palencia	27	6	18	5	22	6	31	7	49	12	49	12
Salamanca	84	51	79	48	90	23	129	33	174	74	208	81
Segovia	59	35	52	33	119	49	82	37	178	84	134	70
Soria	1	0	0	0	13	8	21	6	14	8	21	6
Valladolid	82	114	11	23	96	41	122	36	178	155	133	59
Zamora	35	10	42	13	56	10	54	10	91	20	96	23
Total	442	309	371	251	836	308	880	299	1.278	617	1.251	550



Cuadro N.º 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	2	75	17	14	37	7	75	2	97,4	100,0	1.558	4,8	0,3
Burgos	30	150	20	54	71	9	154	26	85,6	86,7	2.896	5,2	2,0
León	116	163	47	72	96	10	225	54	80,6	46,6	3.971	4,1	2,9
Palencia	11	38	9	11	15	3	38	11	77,6	100,0	804	4,7	3,5
Salamanca	20	59	17	12	29	6	64	15	81,0	75,0	2.036	2,9	2,8
Segovia	10	77	26	19	27	6	78	9	89,7	90,0	1.145	6,7	1,4
Soria	29	53	25	13	14	2	54	28	65,9	96,6	785	6,8	6,2
Valladolid	29	110	34	37	34	2	107	32	77,0	110,3	1.840	6,0	3,6
Zamora	16	81	12	30	36	4	82	15	84,5	93,8	1.662	4,9	2,2
Total	263	806	207	262	359	49	877	192	82,0	73,0	16.697	4,8	2,6

Cuadro N.º 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	0	33	7	8	14	4	33	0	100,0	--	843	3,9	0,0
Burgos	2	46	4	14	19	4	41	7	85,4	350,0	1.341	3,4	2,0
León	76	81	18	39	62	5	124	33	79,0	43,4	1.691	4,8	3,2
Palencia	3	19	6	7	3	3	19	3	86,4	100,0	468	4,1	1,9
Salamanca	4	20	4	1	12	1	18	6	75,0	150,0	1.127	1,8	4,0
Segovia	1	43	15	6	15	4	40	4	90,9	400,0	470	9,1	1,2
Soria	24	42	20	10	9	1	40	26	60,6	108,3	444	9,5	7,8
Valladolid	11	58	20	14	19	2	55	14	79,7	127,3	826	7,0	3,1
Zamora	5	41	7	7	26	2	42	4	91,3	80,0	713	5,8	1,1
Total	126	383	101	106	179	26	412	97	80,9	77,0	7.923	4,8	2,8

Cuadro N.º 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	2	42	10	6	23	3	42	2	95,5	100,0	715	5,9	0,6
Burgos	28	104	16	40	52	5	113	19	85,6	67,9	1.555	6,7	2,0
León	40	82	29	33	34	5	101	21	82,8	52,5	2.280	3,6	2,5
Palencia	8	19	3	4	12	0	19	8	70,4	100,0	336	5,7	5,1
Salamanca	16	39	13	11	17	5	46	9	83,6	56,3	909	4,3	2,3
Segovia	9	34	11	13	12	2	38	5	88,4	55,6	675	5,0	1,6
Soria	5	11	5	3	5	1	14	2	87,5	40,0	341	3,2	1,7
Valladolid	18	52	14	23	15	0	52	18	74,3	100,0	1.014	5,1	4,2
Zamora	11	40	5	23	10	2	40	11	78,4	100,0	949	4,2	3,3
Total	137	423	106	156	180	23	465	95	83,0	69,3	8.774	4,8	2,5



Cuadro N.º 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	75	17	14	37	7	75	2	97,4	100,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	0	54	9	11	30	4	54	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	2	17	8	0	6	3	17	2	89,5	100,0	1,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	0	3	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Burgos	30	150	20	54	71	9	154	26	85,6	86,7	2,0
Contra liqs. con imp. valor	25	100	14	42	44	5	105	20	84,0	80,0	2,3
Demás recursos	3	45	4	12	26	3	45	3	93,8	100,0	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	2	5	2	0	1	1	4	3	57,1	150,0	9,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	116	163	47	72	96	10	225	54	80,6	46,6	2,9
Contra liqs. con imp. valor	110	138	42	65	84	4	195	53	78,6	48,2	3,3
Demás recursos	6	25	5	7	12	6	30	1	96,8	16,7	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	11	38	9	11	15	3	38	11	77,6	100,0	3,5
Contra liqs. con imp. valor	7	34	9	11	10	3	33	8	80,5	114,3	2,9
Demás recursos	3	4	0	0	5	0	5	2	71,4	66,7	4,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Salamanca	20	59	17	12	29	6	64	15	81,0	75,0	2,8
Contra liqs. con imp. valor	16	27	7	8	14	6	35	8	81,4	50,0	2,7
Demás recursos	4	32	10	4	15	0	29	7	80,6	175,0	2,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	10	77	26	19	27	6	78	9	89,7	90,0	1,4
Contra liqs. con imp. valor	8	61	20	19	19	3	61	8	88,4	100,0	1,6
Demás recursos	1	11	6	0	4	2	12	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	5	0	0	4	1	5	1	83,3	100,0	2,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	29	53	25	13	14	2	54	28	65,9	96,6	6,2
Contra liqs. con imp. valor	15	41	16	6	8	2	32	24	57,1	160,0	9,0
Demás recursos	10	5	2	7	6	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	4	7	7	0	0	0	7	4	63,6	100,0	6,9
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	29	110	34	37	34	2	107	32	77,0	110,3	3,6
Contra liqs. con imp. valor	24	84	27	31	28	0	86	22	79,6	91,7	3,1
Demás recursos	5	21	5	5	6	2	18	8	69,2	160,0	5,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	2	1	0	0	3	2	60,0	--	8,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	16	81	12	30	36	4	82	15	84,5	93,8	2,2
Contra liqs. con imp. valor	14	56	10	26	23	1	60	10	85,7	71,4	2,0
Demás recursos	1	23	2	4	11	3	20	4	83,3	400,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	263	806	207	262	359	49	877	192	82,0	73,0	2,6
Contra liqs. con imp. valor	219	595	154	219	260	28	661	153	81,2	69,9	2,8
Demás recursos	35	183	42	39	91	19	191	27	87,6	77,1	1,7
Rectif. errores a instª. intª.	8	27	11	4	7	2	24	11	68,6	137,5	5,5
Otros	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0



Cuadro N.º 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	33	7	8	14	4	33	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	32	7	8	14	3	32	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	2	46	4	14	19	4	41	7	85,4	350,0	2,0
Contra liqs. con imp. valor	0	19	3	4	9	1	17	2	89,5	--	1,4
Demás recursos	0	24	1	10	9	2	22	2	91,7	--	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	2	3	0	0	1	1	2	3	40,0	150,0	18,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	76	81	18	39	62	5	124	33	79,0	43,4	3,2
Contra liqs. con imp. valor	76	79	18	39	62	3	122	33	78,7	43,4	3,2
Demás recursos	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	3	19	6	7	3	3	19	3	86,4	100,0	1,9
Contra liqs. con imp. valor	2	19	6	7	3	3	19	2	90,5	100,0	1,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Salamanca	4	20	4	1	12	1	18	6	75,0	150,0	4,0
Contra liqs. con imp. valor	2	14	3	1	7	1	12	4	75,0	200,0	4,0
Demás recursos	2	6	1	0	5	0	6	2	75,0	100,0	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	1	43	15	6	15	4	40	4	90,9	400,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	0	37	15	6	11	2	34	3	91,9	--	1,1
Demás recursos	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	5	0	0	4	1	5	1	83,3	100,0	2,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	24	42	20	10	9	1	40	26	60,6	108,3	7,8
Contra liqs. con imp. valor	10	30	11	3	3	1	18	22	45,0	220,0	14,7
Demás recursos	10	5	2	7	6	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	4	7	7	0	0	0	7	4	63,6	100,0	6,9
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	11	58	20	14	19	2	55	14	79,7	127,3	3,1
Contra liqs. con imp. valor	11	51	17	13	19	0	49	13	79,0	118,2	3,2
Demás recursos	0	3	1	0	0	2	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	2	1	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	5	41	7	7	26	2	42	4	91,3	80,0	1,1
Contra liqs. con imp. valor	4	35	7	7	22	0	36	3	92,3	75,0	1,0
Demás recursos	0	4	0	0	2	2	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	126	383	101	106	179	26	412	97	80,9	77,0	2,8
Contra liqs. con imp. valor	105	316	87	88	150	14	339	82	80,5	78,1	2,9
Demás recursos	12	46	5	17	22	10	54	4	93,1	33,3	0,9
Rectif. errores a instª. intª.	8	21	9	1	7	2	19	10	65,5	125,0	6,3
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--



Cuadro N.º 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	42	10	6	23	3	42	2	95,5	100,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	0	22	2	3	16	1	22	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	2	16	8	0	6	2	16	2	88,9	100,0	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	0	3	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Burgos	28	104	16	40	52	5	113	19	85,6	67,9	2,0
Contra liqs. con imp. valor	25	81	11	38	35	4	88	18	83,0	72,0	2,5
Demás recursos	3	21	3	2	17	1	23	1	95,8	33,3	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	40	82	29	33	34	5	101	21	82,8	52,5	2,5
Contra liqs. con imp. valor	34	59	24	26	22	1	73	20	78,5	58,8	3,3
Demás recursos	6	23	5	7	12	4	28	1	96,6	16,7	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	8	19	3	4	12	0	19	8	70,4	100,0	5,1
Contra liqs. con imp. valor	5	15	3	4	7	0	14	6	70,0	120,0	5,1
Demás recursos	3	4	0	0	5	0	5	2	71,4	66,7	4,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	16	39	13	11	17	5	46	9	83,6	56,3	2,3
Contra liqs. con imp. valor	14	13	4	7	7	5	23	4	85,2	28,6	2,1
Demás recursos	2	26	9	4	10	0	23	5	82,1	250,0	2,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	9	34	11	13	12	2	38	5	88,4	55,6	1,6
Contra liqs. con imp. valor	8	24	5	13	8	1	27	5	84,4	62,5	2,2
Demás recursos	1	10	6	0	4	1	11	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	5	11	5	3	5	1	14	2	87,5	40,0	1,7
Contra liqs. con imp. valor	5	11	5	3	5	1	14	2	87,5	40,0	1,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	18	52	14	23	15	0	52	18	74,3	100,0	4,2
Contra liqs. con imp. valor	13	33	10	18	9	0	37	9	80,4	69,2	2,9
Demás recursos	5	18	4	5	6	0	15	8	65,2	160,0	6,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	11	40	5	23	10	2	40	11	78,4	100,0	3,3
Contra liqs. con imp. valor	10	21	3	19	1	1	24	7	77,4	70,0	3,5
Demás recursos	1	19	2	4	9	1	16	4	80,0	400,0	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	137	423	106	156	180	23	465	95	83,0	69,3	2,5
Contra liqs. con imp. valor	114	279	67	131	110	14	322	71	81,9	62,3	2,6
Demás recursos	23	137	37	22	69	9	137	23	85,6	100,0	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	2	3	0	0	5	1	83,3	--	2,4
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0



Cuadro N.º 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	22	2	3	16	1	22	0	100,0	--	0,0
Arenas de San Pedro	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Arévalo	0	3	0	1	1	1	3	0	100,0	--	0,0
Cebreros	0	15	0	2	13	0	15	0	100,0	--	0,0
Piedrahita	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Burgos	25	81	11	38	35	4	88	18	83,0	72,0	2,5
Aranda de Duero	2	4	2	1	1	0	4	2	66,7	100,0	6,0
Belorado	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Briviesca	6	10	2	8	3	2	15	1	93,8	16,7	0,8
Castrojeriz	5	3	0	6	1	0	7	1	87,5	20,0	1,7
Lerma	1	6	1	5	0	1	7	0	100,0	0,0	0,0
Miranda de Ebro	7	42	5	10	26	0	41	8	83,7	114,3	2,3
Roa de Duero	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Salas de los Infantes	2	0	0	1	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Villadiego	1	5	0	2	1	1	4	2	66,7	200,0	6,0
Villarcayo	0	8	0	5	3	0	8	0	100,0	--	0,0
León	34	59	24	26	22	1	73	20	78,5	58,8	3,3
Astorga	2	5	1	1	3	0	5	2	71,4	100,0	4,8
Cistierna	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
La Bañeza	10	3	6	5	1	0	12	1	92,3	10,0	1,0
La Vecilla	6	0	4	1	0	0	5	1	83,3	16,7	2,4
Ponferrada	7	32	2	12	11	1	26	13	66,7	185,7	6,0
Sahagún	3	1	3	1	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Valencia de Don Juan	0	12	3	3	5	0	11	1	91,7	--	1,1
Villafraanca del Bierzo	5	6	4	3	2	0	9	2	81,8	40,0	2,7
Palencia	5	15	3	4	7	0	14	6	70,0	120,0	5,1
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	3	3	2	1	1	0	4	2	66,7	66,7	6,0
Carrión de los Condes	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Cervera de Pisuerga	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Frechilla	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Saldaña	0	10	1	2	5	0	8	2	80,0	--	3,0
Salamanca	14	13	4	7	7	5	23	4	85,2	28,6	2,1
Alba de Tormes	4	9	4	2	3	0	9	4	69,2	100,0	5,3
Béjar	4	2	0	4	1	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Rodrigo	2	2	0	1	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	4	0	0	0	0	4	4	0	100,0	0,0	0,0
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	8	24	5	13	8	1	27	5	84,4	62,5	2,2
Cuéllar	6	7	1	4	4	0	9	4	69,2	66,7	5,3
Riaza	1	3	1	0	2	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Sépúlveda	0	3	1	2	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Stª María La Real de Nieva	1	11	2	7	2	0	11	1	91,7	100,0	1,1
Soria	5	11	5	3	5	1	14	2	87,5	40,0	1,7
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	5	11	5	3	5	1	14	2	87,5	40,0	1,7
Valladolid	13	33	10	18	9	0	37	9	80,4	69,2	2,9
Medina del Campo	5	5	1	5	0	0	6	4	60,0	80,0	8,0
Medina de Rioseco	1	6	2	3	1	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Nava del Rey	1	3	1	2	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Olmedo	3	13	3	5	7	0	15	1	93,8	33,3	0,8
Peñafiel	2	3	2	2	0	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villalón de Campos	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Zamora	10	21	3	19	1	1	24	7	77,4	70,0	3,5
Alcañices	0	3	0	1	0	0	1	2	33,3	--	24,0



Benavente	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	5	2	2	5	0	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Fuenteesaúco	3	1	0	2	0	0	2	2	50,0	66,7	12,0
Puebla de Sanabria	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Toro	2	9	1	9	0	1	11	0	100,0	0,0	0,0
Villalpando	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Total	114	279	67	131	110	14	322	71	81,9	62,3	2,6

Cuadro N.º 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	16	8	0	6	2	16	2	88,9	100,0	1,5
Arenas de San Pedro	0	7	1	0	5	1	7	0	100,0	--	0,0
Arévalo	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Cebreros	1	4	3	0	0	1	4	1	80,0	100,0	3,0
Piedrahita	1	3	3	0	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Burgos	3	21	3	2	17	1	23	1	95,8	33,3	0,5
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Briviesca	0	4	0	0	3	1	4	0	100,0	--	0,0
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	2	4	2	0	4	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	1	7	1	2	5	0	8	0	100,0	0,0	0,0
León	6	23	5	7	12	4	28	1	96,6	16,7	0,4
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	3	1	1	2	0	0	3	1	75,0	33,3	4,0
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	1	18	3	4	8	4	19	0	100,0	0,0	0,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Villafranca del Bierzo	2	0	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	3	4	0	0	5	0	5	2	71,4	66,7	4,8
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	3	1	0	0	2	0	2	2	50,0	66,7	12,0
Salamanca	2	26	9	4	10	0	23	5	82,1	250,0	2,6
Alba de Tormes	2	13	4	4	2	0	10	5	66,7	250,0	6,0
Béjar	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Ciudad Rodrigo	0	8	4	0	4	0	8	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	1	10	6	0	4	1	11	0	100,0	0,0	0,0
Cuéllar	0	8	5	0	2	1	8	0	100,0	--	0,0
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sépulveda	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Stª María La Real de Nieva	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	5	18	4	5	6	0	15	8	65,2	160,0	6,4
Medina del Campo	2	3	1	2	1	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Medina de Rioseco	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Olmedo	0	10	3	1	4	0	8	2	80,0	--	3,0
Peñafiel	2	1	0	1	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Tordesillas	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Valoria la Buena	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	1	19	2	4	9	1	16	4	80,0	400,0	3,0
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	1	14	2	3	7	1	13	2	86,7	200,0	1,8
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente saúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Villalpando	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Total	23	137	37	22	69	9	137	23	85,6	100,0	2,0

Cuadro N.º 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	3	0	3	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Arenas de San Pedro	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	6	2	3	0	0	5	1	83,3	--	--	2,4

Cuadro N.º 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Arenas de San Pedro	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuellar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sépulveda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteauco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	--	0,0

Cuadro N.º 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Burgos	24	22	28	18	60,9	75,0	7,7
León	14	27	33	8	80,5	57,1	2,9
Palencia	1	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	6	10	14	2	87,5	33,3	1,7
Segovia	0	4	4	0	100,0	--	0,0
Soria	0	1	0	1	0,0	--	--
Valladolid	3	13	9	7	56,3	233,3	9,3
Zamora	0	22	20	2	90,9	--	1,2
Total	50	101	113	38	74,8	76,0	4,0



Cuadro N.º 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Ávila	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	5	5	0	100,0	--	0,0
León	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	2	3	3	2	60,0	100,0	8,0
Segovia	0	4	4	0	100,0	--	0,0
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Zamora	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	14	14	3	82,4	100,0	2,6

Cuadro N.º 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Ávila	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	2		2	100,0	--	0,0
León	0	0		0	--	--	--
Palencia	0	0		0	--	--	--
Salamanca	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Segovia	0	0		0	--	--	--
Soria	0	0		0	--	--	--
Valladolid	0	6		3	50,0	--	12,0
Zamora	0	9		9	100,0	--	0,0
Total	1	17	15	3	83,3	300,0	2,4

Cuadro N.º 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Ávila	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	22	13	19	16	54,3	72,7	10,1
León	12	24	29	7	80,6	58,3	2,9
Palencia	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Salamanca	2	7	9	0	100,0	0,0	0,0
Segovia	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Total	36	50	63	23	73,3	63,9	4,4



Cuadro N.º 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio					
Ávila	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0	
Burgos	2	2	2	2	50,0	100,0	12,0	
León	2	2	3	1	75,0	50,0	4,0	
Palencia	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0	
Salamanca	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0	
Segovia	0	0	0	0	—	—	—	
Soria	0	1	0	1	0,0	—	—	
Valladolid	2	5	4	3	57,1	150,0	9,0	
Zamora	0	10	8	2	80,0	—	3,0	
Total	10	20	21	9	70,0	90,0	5,1	

Cuadro N.º 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Numero	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Numero en miles	Miles de euros
Ávila	0	0	0	1	1	1.123	241
Burgos	0	0	0	3	3	4.153	331
León	1	4	43	3	3	11.531	1.006
Palencia	0	0	0	1	1	4.513	366
Salamanca	1	4	17	2	2	5.322	827
Segovia	0	0	0	1	1	934	103
Soria	0	0	0	1	1	950	68
Valladolid	1	4	364	4	4	8.355	1.226
Zamora	0	0	0	1	1	2.367	194
Total	3	12	424	17	17	39.248	4.362

Cuadro N.º 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Ávila	634	589	552	595	554	597	554	602	559	2.383	2.219
Burgos	2.270	2.225	1.598	2.231	1.677	2.264	1.715	2.270	1.692	8.990	6.682
León	2.559	2.559	2.393	2.572	2.395	2.555	2.355	2.524	2.343	10.210	9.486
Palencia	920	981	833	965	825	947	826	969	833	3.862	3.317
Salamanca	1.457	1.511	1.343	1.562	1.382	1.454	1.298	1.508	1.324	6.035	5.347
Segovia	2.422	604	522	608	520	608	521	602	514	2.422	2.077
Soria	408	409	397	401	389	402	386	408	388	1.620	1.560
Valladolid	1.163	334	2.514	327	2.564	216	2.449	286	4.826	1.163	12.353
Zamora	930	990	892	1.013	897	931	848	981	876	3.915	3.513
Total	12.763	10.202	11.044	10.274	11.203	9.974	10.952	10.150	13.355	40.600	46.554



Cuadro N.º 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	10
León	0	0	0	11	11	186	0	0	0	1	1	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	1
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11	1
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	36	36	1.403	0	0	0	32	32	4
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Total	0	0	0	47	47	1.589	0	0	0	59	59	16

Cuadro N.º 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Burgos	0	15	3	0	2	0	5	10	33,3	--	24,0	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. intº.	0	15	3	0	2	0	5	10	33,3	--	24,0	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Palencia	0	7	2	0	5	0	7	0	100,0	--	0,0	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. intº.	0	7	2	0	5	0	7	0	100,0	--	0,0	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Segovia	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. intº.	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Soria	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	0	26	6	0	10	0	16	10	61,5	--	7,5	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	



Rectif. errores a instª. intª.	0	26	6	0	10	0	16	10	61,5	--	7,5
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Numero	Importe (miles euros)
Ávila	1	1
Burgos	0	0
León	6	1
Palencia	0	0
Salamanca	69	68
Segovia	0	0
Soria	0	0
Valladolid	0	0
Zamora	0	0
Total	76	70

Cuadro N.º 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Ávila	1	0	1	0
Burgos	0	0	0	0
León	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0
Total	1	0	1	0



Cuadro N.º 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	15	27	0	15	0	0	15	27
2. I. sucesiones y donaciones	207	313	71	49	53	17	190	330
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	262	670	240	109	130	52	531	401
4. Tasas sobre el juego	5	26	0	0	31	0	31	0
5. Actos proc. recaudatorio	14	33	1	1	31	2	35	12
6. Otros gestión trib. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	503	1.069	312	174	245	71	802	770

Cuadro N.º 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Ávila	92	44	16	14	9	83
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	17	4	2	1	2	9
2.1 Acts. Gest. impug. val.	16	1	1	1	2	5
2.2 Resto acts. Gestoras	1	3	1	0	0	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	74	40	14	12	7	73
3.1 Acts. Gest. impug. val.	64	36	10	10	7	63
3.2 Resto acts. Gestoras	4	3	1	1	0	5
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	0	0	1
3.4 Otros	6	0	3	1	0	4
4.- Tasas juego	1	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	80	37	11	11	9	68
Burgos	245	118	24	37	24	203
1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	69	11	8	7	3	29
2.1 Acts. Gest. impug. val.	57	9	6	5	3	23
2.2 Resto acts. Gestoras	3	2	0	0	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
2.4 Otros	7	0	2	2	0	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	171	107	15	28	21	171
3.1 Acts. Gest. impug. val.	149	88	9	21	19	137
3.2 Resto acts. Gestoras	4	0	0	1	1	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	18	19	6	6	1	32
4.- Tasas juego	2	0	0	2	0	2
5.- Actos proc. recaud.	1	0	1	0	0	1
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	1	0	1	0	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	206	97	15	26	22	160
León	185	32	34	44	2	112



1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	46	5	2	11	0	18
2.1 Acts. Gest. impug. val.	32	1	2	4	0	7
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	1	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	13	4	0	6	0	10
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	138	27	32	31	2	92
3.1 Acts. Gest. impug. val.	99	17	26	19	2	64
3.2 Resto acts. Gestoras	4	0	1	0	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
3.4 Otros	34	10	5	12	0	27
4.- Tasas juego	1	0	0	2	0	2
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	131	18	28	23	2	71
Palencia	47	5	4	8	1	18
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	12	1	3	0	0	4
2.1 Acts. Gest. impug. val.	4	1	2	0	0	3
2.2 Resto acts. Gestoras	5	0	1	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	30	4	1	2	1	8
3.1 Acts. Gest. impug. val.	13	2	1	1	0	4
3.2 Resto acts. Gestoras	8	2	0	1	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	9	0	0	0	1	1
4.- Tasas juego	5	0	0	6	0	6
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	17	3	3	1	0	7
Salamanca	99	12	11	18	5	46
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	40	4	6	8	1	19
2.1 Acts. Gest. impug. val.	40	4	6	7	1	18
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	1	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	58	8	5	7	4	24
3.1 Acts. Gest. impug. val.	53	6	1	7	3	17
3.2 Resto acts. Gestoras	5	0	4	0	0	4
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	2	0	0	0	2
3.4 Otros	0	0	0	0	1	1
4.- Tasas juego	1	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	2	0	2
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	2	0	2
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	93	10	7	14	4	35
Segovia	65	29	20	16	1	66
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0



2.- I. Sucesiones y Don.	26	14	5	4	1	24
2.1 Acts. Gest. impug. val.	23	7	3	4	1	15
2.2 Resto acts. Gestoras	2	7	0	0	0	7
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	2	0	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	36	15	15	9	0	39
3.1 Acts. Gest. impug. val.	29	13	11	9	0	33
3.2 Resto acts. Gestoras	4	2	0	0	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	3	0	4	0	0	4
4.- Tasas juego	3	0	0	3	0	3
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	52	20	14	13	1	48
Soria	30	9	9	9	5	32
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	12	4	5	4	2	15
2.1 Acts. Gest. impug. val.	9	3	4	4	2	13
2.2 Resto acts. Gestoras	1	1	0	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	0	1	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	18	5	4	5	3	17
3.1 Acts. Gest. impug. val.	16	5	4	4	3	16
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
3.4 Otros	1	0	0	1	0	1
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	25	8	8	8	5	29
Valladolid	202	25	38	82	16	161
1.- Imp. Patrimonio	23	0	15	0	0	15
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	23	0	15	0	0	15
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	58	9	13	15	6	43
2.1 Acts. Gest. impug. val.	40	3	6	8	5	22
2.2 Resto acts. Gestoras	9	1	3	4	0	8
2.3 Actuacs. Inspectoras	8	0	4	3	1	8
2.4 Otros	1	5	0	0	0	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	79	15	10	27	8	60
3.1 Acts. Gest. impug. val.	59	11	9	21	6	47
3.2 Resto acts. Gestoras	6	3	0	0	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	7	0	0	6	1	7
3.4 Otros	7	1	1	0	1	3
4.- Tasas juego	10	0	0	11	0	11
5.- Actos proc. recaud.	32	1	0	29	2	32
5.1 Providencias apremio	31	1	0	28	2	31
5.2 Otros	1	0	0	1	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	99	14	15	29	11	69
Zamora	104	38	18	17	8	81
1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	2	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	33	19	5	3	2	29
2.1 Acts. Gest. impug. val.	31	17	5	2	2	26
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	2	0	1	0	3



3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	66	19	13	9	6	47
3.1 Acts. Gest. impug. val.	54	5	13	7	5	30
3.2 Resto acts. Gestoras	2	2	0	0	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	10	12	0	2	1	15
4.- Tasas juego	3	0	0	5	0	5
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	85	22	18	9	7	56
Total	1.069	312	174	245	71	802
1.- Imp. Patrimonio	27	0	15	0	0	15
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	25	0	15	0	0	15
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	313	71	49	53	17	190
2.1 Acts. Gest. impug. val.	252	46	35	35	16	132
2.2 Resto acts. Gestoras	23	14	5	5	0	24
2.3 Actuacs. Inspectoras	10	0	4	3	1	8
2.4 Otros	28	11	5	10	0	26
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	670	240	109	130	52	531
3.1 Acts. Gest. impug. val.	536	183	84	99	45	411
3.2 Resto acts. Gestoras	37	12	6	3	1	22
3.3 Actuacs. Inspectoras	9	3	0	6	1	10
3.4 Otros	88	42	19	22	5	88
4.- Tasas juego	26	0	0	31	0	31
5.- Actos proc. recaud.	33	1	1	31	2	35
5.1 Providencias apremio	31	1	0	28	2	31
5.2 Otros	2	0	1	3	0	4
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	788	229	119	134	61	543

Cuadro N.º 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1.322	1.857	1.870	1.309	58,8	99,0	8,4
Burgos	2.339	3.834	4.298	1.875	69,6	80,2	5,2
León	6.620	4.450	6.659	4.411	60,2	66,6	7,9
Palencia	909	1.442	1.805	546	76,8	60,1	3,6
Salamanca	3.360	3.492	5.249	1.603	76,6	47,7	3,7
Segovia	442	2.988	2.894	536	84,4	121,3	2,2
Soria	1.631	1.626	1.518	1.739	46,6	106,6	13,7
Valladolid	650	3.099	3.328	421	88,8	64,8	1,5
Zamora	1.172	1.647	1.930	889	68,5	75,9	5,5
Total	18.445	24.435	29.551	13.329	68,9	72,3	5,4

Cuadro N.º 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Ávila	371	621	663	329	66,8	88,7	6,0
Burgos	145	615	596	164	78,4	113,1	3,3
León	395	400	568	227	71,4	57,5	4,8
Palencia	122	338	318	142	69,1	116,4	5,4
Salamanca	527	448	703	272	72,1	51,6	4,6



Segovia	56	90	125	21	85,6	37,5	2,0
Soria	47	243	211	79	72,8	168,1	4,5
Valladolid	135	668	596	207	74,2	153,3	4,2
Zamora	100	820	800	120	87,0	120,0	1,8
Total	1.898	4.243	4.580	1.561	74,6	82,2	4,1



Cuadro N.º 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el ejercicio				
Ávila	0	19	19	0	100,0	--	0,0
Burgos	7	89	93	3	96,9	42,9	0,4
León	31	72	98	5	95,1	16,1	0,6
Palencia	6	16	21	1	95,5	16,7	0,6
Salamanca	1	5	4	2	66,7	200,0	6,0
Segovia	0	44	43	1	97,7	--	0,3
Soria	3	25	17	11	60,7	366,7	7,8
Valladolid	9	103	100	12	89,3	133,3	1,4
Zamora	1	52	51	2	96,2	200,0	0,5
Total	58	425	446	37	92,3	63,8	1,0

Cuadro N.º 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	23.812	853.213	898.890	45.677	5,4
1. Valoración B. urbanos	7.414	386.587	410.521	23.934	6,2
O. Gestora territorial	2.661	181.735	190.417	8.682	4,8
O. liquidadoras D. H.	2.653	90.861	98.434	7.573	8,3
Unids. facultativas e Insp.	2.100	113.991	121.670	7.679	6,7
2. Valoración B. rústicos	5.308	91.890	106.948	15.058	16,4
O. Gestora Territorial	1.682	11.496	11.998	502	4,4
O. Liquidadoras D. H.	1.799	9.336	10.129	793	8,5
Unids. Facultativas e Insp.	1.827	71.058	84.821	13.763	19,4
3. Val. otros bienes y d's.	11.090	374.736	381.421	6.685	1,8
O. Gestora territorial	8.651	254.796	257.181	2.385	0,9
O. liquidadoras D. H.	1.649	76.874	78.111	1.237	1,6
Unids. facultativas e insp.	790	43.066	46.129	3.063	7,1
Burgos	34.613	1.553.162	1.690.436	137.274	8,8
1. Valoración B. urbanos	14.505	1.017.431	1.122.751	105.320	10,4
O. Gestora territorial	4.617	328.189	338.870	10.681	3,3
O. liquidadoras D. H.	4.314	141.337	163.319	21.982	15,6
Unids. facultativas e Insp.	5.574	547.905	620.562	72.657	13,3
2. Valoración B. rústicos	11.726	63.127	69.684	6.557	10,4
O. Gestora Territorial	2.536	13.764	14.101	337	2,4
O. Liquidadoras D. H.	4.054	17.272	18.112	840	4,9
Unids. Facultativas e Insp.	5.136	32.091	37.471	5.380	16,8
3. Val. otros bienes y d's.	8.382	472.604	498.001	25.397	5,4
O. Gestora territorial	1.509	90.973	101.666	10.693	11,8
O. liquidadoras D. H.	6.142	314.706	322.015	7.309	2,3
Unids. facultativas e insp.	731	66.925	74.320	7.395	11,0
León	49.554	1.732.188	1.937.254	205.066	11,8
1. Valoración B. urbanos	20.332	979.548	1.151.023	171.475	17,5
O. Gestora territorial	4.584	304.632	351.078	46.446	15,2
O. liquidadoras D. H.	6.406	153.079	174.690	21.611	14,1
Unids. facultativas e Insp.	9.342	521.837	625.255	103.418	19,8
2. Valoración B. rústicos	14.065	58.113	66.532	8.419	14,5
O. Gestora Territorial	2.320	10.537	10.958	421	4,0
O. Liquidadoras D. H.	6.569	25.559	26.815	1.256	4,9
Unids. Facultativas e Insp.	5.176	22.017	28.759	6.742	30,6
3. Val. otros bienes y d's.	15.157	694.527	719.699	25.172	3,6
O. Gestora territorial	6.853	331.286	336.386	5.100	1,5
O. liquidadoras D. H.	7.732	323.391	340.756	17.365	5,4
Unids. facultativas e insp.	572	39.850	42.557	2.707	6,8
Palencia	14.049	547.889	588.929	41.040	7,5



1. Valoración B. urbanos	5.620	285.673	320.102	34.429	12,1
O. Gestora territorial	1.142	55.673	57.341	1.668	3,0
O. liquidadoras D. H.	1.911	53.936	58.807	4.871	9,0
Unids. facultativas e Insp.	2.567	176.064	203.954	27.890	15,8
2. Valoración B. rústicos	2.617	37.047	39.978	2.931	7,9
O. Gestora Territorial	560	7.993	8.119	126	1,6
O. Liquidadoras D. H.	1.315	12.336	12.926	590	4,8
Unids. Facultativas e Insp.	742	16.718	18.933	2.215	13,2
3. Val. otros bienes y d's.	5.812	225.169	228.849	3.680	1,6
O. Gestora territorial	3.254	91.040	93.430	2.390	2,6
O. liquidadoras D. H.	2.228	124.465	125.284	819	0,7
Unids. facultativas e insp.	330	9.664	10.135	471	4,9
Salamanca	24.187	1.501.079	1.670.564	169.485	11,3
1. Valoración B. urbanos	11.550	865.861	977.705	111.844	12,9
O. Gestora territorial	1.319	90.035	92.390	2.355	2,6
O. liquidadoras D. H.	2.323	52.391	59.936	7.545	14,4
Unids. facultativas e Insp.	7.908	723.435	825.379	101.944	14,1
2. Valoración B. rústicos	5.154	184.917	229.885	44.968	24,3
O. Gestora Territorial	418	6.550	6.804	254	3,9
O. Liquidadoras D. H.	1.558	20.964	22.299	1.335	6,4
Unids. Facultativas e Insp.	3.178	157.403	200.782	43.379	27,6
3. Val. otros bienes y d's.	7.483	450.301	462.974	12.673	2,8
O. Gestora territorial	2.876	245.689	253.781	8.092	3,3
O. liquidadoras D. H.	3.828	144.389	146.170	1.781	1,2
Unids. facultativas e insp.	779	60.223	63.023	2.800	4,6
Segovia	12.441	700.674	739.680	39.006	5,6
1. Valoración B. urbanos	5.777	476.004	503.948	27.944	5,9
O. Gestora territorial	559	29.209	32.331	3.122	10,7
O. liquidadoras D. H.	1.357	96.037	101.635	5.598	5,8
Unids. facultativas e Insp.	3.861	350.758	369.982	19.224	5,5
2. Valoración B. rústicos	3.093	23.652	29.473	5.821	24,6
O. Gestora Territorial	407	3.284	3.393	109	3,3
O. Liquidadoras D. H.	1.142	3.977	4.196	219	5,5
Unids. Facultativas e Insp.	1.544	16.391	21.884	5.493	33,5
3. Val. otros bienes y d's.	3.571	201.018	206.259	5.241	2,6
O. Gestora territorial	1.598	102.419	106.003	3.584	3,5
O. liquidadoras D. H.	1.816	91.519	92.860	1.341	1,5
Unids. facultativas e insp.	157	7.080	7.396	316	4,5
Soria	12.217	412.570	469.792	57.222	13,9
1. Valoración B. urbanos	3.686	221.155	258.604	37.449	16,9
O. Gestora territorial	542	20.804	22.886	2.082	10,0
O. liquidadoras D. H.	1.157	20.412	22.571	2.159	10,6
Unids. facultativas e Insp.	1.987	179.939	213.147	33.208	18,5
2. Valoración B. rústicos	3.177	23.361	28.446	5.085	21,8
O. Gestora Territorial	917	2.857	3.169	312	10,9
O. Liquidadoras D. H.	774	2.939	3.029	90	3,1
Unids. Facultativas e Insp.	1.486	17.565	22.248	4.683	26,7
3. Val. otros bienes y d's.	5.354	168.054	182.742	14.688	8,7
O. Gestora territorial	4.094	64.813	72.771	7.958	12,3
O. liquidadoras D. H.	1.003	60.175	60.913	738	1,2
Unids. facultativas e insp.	257	43.066	49.058	5.992	13,9
Valladolid	25.512	1.786.268	1.931.926	145.658	8,2
1. Valoración B. urbanos	13.655	1.238.609	1.341.236	102.627	8,3
O. Gestora territorial	7.723	486.980	502.614	15.634	3,2
O. liquidadoras D. H.	1.826	81.286	91.113	9.827	12,1
Unids. facultativas e Insp.	4.106	670.343	747.509	77.166	11,5
2. Valoración B. rústicos	5.006	210.950	232.573	21.623	10,3
O. Gestora Territorial	1.663	17.821	18.469	648	3,6
O. Liquidadoras D. H.	1.187	18.495	19.611	1.116	6,0
Unids. Facultativas e Insp.	2.156	174.634	194.493	19.859	11,4
3. Val. otros bienes y d's.	6.851	336.709	358.117	21.408	6,4
O. Gestora territorial	3.168	143.121	156.645	13.524	9,4
O. liquidadoras D. H.	3.023	159.692	165.140	5.448	3,4
Unids. facultativas e insp.	660	33.896	36.332	2.436	7,2
Zamora	14.916	401.259	451.710	50.451	12,6
1. Valoración B. urbanos	6.488	276.536	314.942	38.406	13,9
O. Gestora territorial	1.266	41.545	47.720	6.175	14,9
O. liquidadoras D. H.	2.895	64.304	75.986	11.682	18,2



Unids. facultativas e Insp.	2.327	170.687	191.236	20.549	12,0
2. Valoración B. rústicos	5.213	36.342	42.167	5.825	16,0
O. Gestora Territorial	1.032	5.348	5.861	513	9,6
O. Liquidadoras D. H.	2.953	9.504	10.223	719	7,6
Unids. Facultativas e Insp.	1.228	21.490	26.083	4.593	21,4
3. Val. otros bienes y d's.	3.215	88.381	94.601	6.220	7,0
O. Gestora territorial	1.265	22.238	23.970	1.732	7,8
O. liquidadoras D. H.	1.100	46.198	47.943	1.745	3,8
Unids. facultativas e insp.	850	19.945	22.688	2.743	13,8
Total	211.301	9.488.302	10.379.181	890.879	9,4
1. Valoración B. urbanos	89.027	5.747.404	6.400.832	653.428	11,4
O. Gestora territorial	24.413	1.538.802	1.635.647	96.845	6,3
O. liquidadoras D. H.	24.842	753.643	846.491	92.848	12,3
Unids. facultativas e Insp.	39.772	3.454.959	3.918.694	463.735	13,4
2. Valoración B. rústicos	55.359	729.399	845.686	116.287	15,9
O. Gestora Territorial	11.535	79.650	82.872	3.222	4,0
O. Liquidadoras D. H.	21.351	120.382	127.340	6.958	5,8
Unids. Facultativas e Insp.	22.473	529.367	635.474	106.107	20,0
3. Val. otros bienes y d's.	66.915	3.011.499	3.132.663	121.164	4,0
O. Gestora territorial	33.268	1.346.375	1.401.833	55.458	4,1
O. liquidadoras D. H.	28.521	1.341.409	1.379.192	37.783	2,8
Unids. facultativas e insp.	5.126	323.715	351.638	27.923	8,6

Cuadro N.º 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Ávila	6,2	16,4	1,8	5,4
Burgos	10,4	10,4	5,4	8,8
León	17,5	14,5	3,6	11,8
Palencia	12,1	7,9	1,6	7,5
Salamanca	12,9	24,3	2,8	11,3
Segovia	5,9	24,6	2,6	5,6
Soria	16,9	21,8	8,7	13,9
Valladolid	8,3	10,3	6,4	8,2
Zamora	13,9	16,0	7,0	12,6
Total	11,4	15,9	4,0	9,4



Cuadro N.º 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Ávila	0	4	4	0	100,0	--	0,0
Burgos	2	9	11	0	100,0	0,0	0,0
León	6	30	36	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	4	4	0	100,0	--	0,0
Segovia	1	26	25	2	92,6	200,0	1,0
Soria	6	67	71	2	97,3	33,3	0,3
Valladolid	0	15	15	0	100,0	--	0,0
Zamora	2	9	10	1	90,9	50,0	1,2
Total	17	167	179	5	97,3	29,4	0,3

Cuadro N.º 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Ávila	0	191	191	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	129	129	0	100,0	--	0,0
León	0	101	101	0	100,0	--	0,0
Palencia	11	46	50	7	87,7	63,6	1,7
Salamanca	7	94	98	3	97,0	42,9	0,4
Segovia	0	99	98	1	99,0	--	0,1
Soria	5	86	90	1	98,9	20,0	0,1
Valladolid	4	102	103	3	97,2	75,0	0,3
Zamora	1	52	53	0	100,0	0,0	0,0
Total	28	900	913	15	98,4	53,6	0,2

Cuadro N.º 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Ávila	19	93	1	319	0	0	20	412
Patrimonio	16	76	0	0	0	0	16	76
Sucesiones	0	0	1	319	0	0	1	319
Trans. P. y A.J.D.	3	17	0	0	0	0	3	17
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	92	519	26	260	0	0	118	779
Patrimonio	10	244	16	73	0	0	26	317
Sucesiones	19	230	7	180	0	0	26	410
Trans. P. y A.J.D.	63	45	3	7	0	0	66	52
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
León	74	1.452	2	16	0	0	76	1.468
Patrimonio	54	303	0	0	0	0	54	303
Sucesiones	20	1.149	2	16	0	0	22	1.165
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	45	215	4	1.332	0	0	49	1.547
Patrimonio	8	17	0	0	0	0	8	17
Sucesiones	29	171	2	1.300	0	0	31	1.471



Trans. P. y A.J.D.	8	27	2	32	0	0	10	59
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	52	562	6	155	0	0	58	717
Patrimonio	28	135	4	26	0	0	32	161
Sucesiones	19	217	2	129	0	0	21	346
Trans. P. y A.J.D.	5	210	0	0	0	0	5	210
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	7	78	3	125	0	0	10	203
Patrimonio	2	13	0	0	0	0	2	13
Sucesiones	3	35	3	125	0	0	6	160
Trans. P. y A.J.D.	2	30	0	0	0	0	2	30
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	8	198	2	37	0	0	10	235
Patrimonio	2	1	0	0	0	0	2	1
Sucesiones	6	197	1	17	0	0	7	214
Trans. P. y A.J.D.	0	0	1	20	0	0	1	20
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	72	923	15	265	0	0	87	1.188
Patrimonio	58	773	10	90	0	0	68	863
Sucesiones	7	75	2	10	0	0	9	85
Trans. P. y A.J.D.	7	75	3	165	0	0	10	240
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	32	277	6	136	0	0	38	413
Patrimonio	2	10	2	13	0	0	4	23
Sucesiones	26	246	2	106	0	0	28	352
Trans. P. y A.J.D.	4	21	2	17	0	0	6	38
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	401	4.317	65	2.645	0	0	466	6.962
Patrimonio	180	1.572	32	202	0	0	212	1.774
Sucesiones	129	2.320	22	2.202	0	0	151	4.522
Trans. P. y A.J.D.	92	425	11	241	0	0	103	666
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Ávila	6	6	0,9	20	22,2	412	457,8
Burgos	9	12	1,5	118	78,7	779	519,3
León	3	12	1,0	76	76,0	1.468	1.468,0
Palencia	3	12	1,0	49	49,0	1.547	1.547,0
Salamanca	7	12	1,3	58	44,6	717	551,5
Segovia	4	7	0,8	10	12,5	203	253,8
Soria	4	1	0,4	10	25,0	235	587,5
Valladolid	25	10	2,7	87	32,2	1.188	440,0
Zamora	5	12	1,2	38	31,7	413	344,2
Total	66	84	10,8	466	43,1	6.962	644,6



Cuadro N.º 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	4	18	0	0	0	0	4	18
León	1	0	1	2	0	0	2	2
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	2	0	0	0	0	0	2	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	7	121	2	899	2	34	11	1.054
Zamora	1	0	0	0	0	0	1	0
Total	15	139	3	901	2	34	20	1.074

Cuadro N.º 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas						Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total			Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe			
Ávila	20	412	21	4,3	5,9		42.356	1,0
Burgos	118	779	7	25,3	11,2		105.870	0,7
León	76	1.468	19	16,3	21,1		107.307	1,4
Palencia	49	1.547	32	10,5	22,2		40.510	3,8
Salamanca	58	717	12	12,4	10,3		93.414	0,8
Segovia	10	203	20	2,1	2,9		46.086	0,4
Soria	10	235	24	2,1	3,4		29.662	0,8
Valladolid	87	1.188	14	18,7	17,1		147.185	0,8
Zamora	38	413	11	8,2	5,9		38.505	1,1
Total	466	6.962	15	100,0	100,0		650.895	1,1

Cuadro N.º 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas						Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total			Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe			
Ávila	16	76	5	7,5	4,3		963	7,9
Burgos	26	317	12	12,3	17,9		7.479	4,2
León	54	303	6	25,5	17,1		12.887	2,4
Palencia	8	17	2	3,8	1,0		2.055	0,8
Salamanca	32	161	5	15,1	9,1		8.475	1,9
Segovia	2	13	6	0,9	0,7		1.356	1,0
Soria	2	1	0	0,9	0,1		1.235	0,1
Valladolid	68	863	13	32,1	48,6		10.112	8,5
Zamora	4	23	6	1,9	1,3		1.430	1,6
Total	212	1.774	8	100,0	100,0		45.992	3,9



Cuadro N.º 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Ávila	1	319	319	0,7	7,1	12.859	2,5
Burgos	26	410	16	17,2	9,1	30.755	1,3
León	22	1.165	53	14,6	25,8	32.105	3,6
Palencia	31	1.471	47	20,5	32,5	14.312	10,3
Salamanca	21	346	16	13,9	7,7	29.062	1,2
Segovia	6	160	27	4,0	3,5	10.336	1,5
Soria	7	214	31	4,6	4,7	12.150	1,8
Valladolid	9	85	9	6,0	1,9	37.855	0,2
Zamora	28	352	13	18,5	7,8	14.979	2,3
Total	151	4.522	30	100,0	100,0	194.413	2,3

Cuadro N.º 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Ávila	3	17	6	2,9	2,6	25.855	0,1
Burgos	66	52	1	64,1	7,8	60.037	0,1
León	0	0	--	0,0	0,0	51.235	0,0
Palencia	10	59	6	9,7	8,9	20.201	0,3
Salamanca	5	210	42	4,9	31,5	49.365	0,4
Segovia	2	30	15	1,9	4,5	32.103	0,1
Soria	1	20	20	1,0	3,0	14.497	0,1
Valladolid	10	240	24	9,7	36,0	69.436	0,3
Zamora	6	38	6	5,8	5,7	18.338	0,2
Total	103	666	6	100,0	100,0	341.067	0,2

Cuadro N.º 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Ávila	0	0	--	--	--	2.679	0,0
Burgos	0	0	--	--	--	7.599	0,0
León	0	0	--	--	--	11.078	0,0
Palencia	0	0	--	--	--	3.942	0,0
Salamanca	0	0	--	--	--	6.512	0,0
Segovia	0	0	--	--	--	2.291	0,0
Soria	0	0	--	--	--	1.780	0,0
Valladolid	0	0	--	--	--	13.414	0,0
Zamora	0	0	--	--	--	3.758	0,0
Total	0	0	--	--	--	53.053	0,0



Cuadro N.º 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Numero	Importe
Ávila	0	0	--	0,0	0,0
Burgos	4	18	4	20,0	1,7
León	2	2	1	10,0	0,2
Palencia	0	0	--	0,0	0,0
Salamanca	2	0	--	10,0	0,0
Segovia	0	0	--	0,0	0,0
Soria	0	0	--	0,0	0,0
Valladolid	11	1.054	96	55,0	98,1
Zamora	1	0	--	5,0	0,0
Total	20	1.074	54	100,0	100,0

Cuadro N.º 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Ávila	0	20	20	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	124	117	7	94,4	--	0,7
León	0	87	85	2	97,7	--	0,3
Palencia	0	52	52	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	60	53	7	88,3	--	1,6
Segovia	0	10	10	0	100,0	--	0,0
Soria	0	15	15	0	100,0	--	0,0
Valladolid	0	94	88	6	93,6	--	0,8
Zamora	1	41	40	2	95,2	200,0	0,6
Total	1	503	480	24	95,2	2.400,0	0,6

Cuadro N.º 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Ávila	1	0	0	19	20
Burgos	0	0	0	117	117
León	0	0	0	85	85
Palencia	0	0	0	52	52
Salamanca	0	0	0	53	53
Segovia	0	0	0	10	10
Soria	0	0	0	15	15
Valladolid	0	0	0	88	88
Zamora	0	0	0	40	40
Total	1	0	0	479	480



Cuadro N.º 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Ávila	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	1	0	1
León	0	0	1	2	3
Palencia	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	1	1
Segovia	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	3	3
Zamora	0	0	0	0	0
Total	0	0	2	6	8

Cuadro N.º 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	1	3	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Salamanca	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Zamora	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	1	9	2	0	6	0	8	2	80,0	200,0	3,0

Cuadro N.º 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0



Cuadro N.º 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Burgos	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0	
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Palencia	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0	
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	1	3	1	0	2	0	3	1	75,0	100,0	4,0	

Cuadro N.º 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Zamora	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	2	1	0	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0

Cuadro N.º 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	9	99	5,1	14,3	9	99	5,1	14,3
Burgos	22	142	12,6	20,6	22	142	12,6	20,6
León	24	19	13,7	2,8	24	19	13,7	2,8
Palencia	19	27	10,9	3,9	19	27	10,9	3,9
Salamanca	37	84	21,1	12,2	37	84	21,1	12,2
Segovia	2	2	1,1	0,3	2	2	1,1	0,3
Soria	6	83	3,4	12,0	6	83	3,4	12,0
Valladolid	44	221	25,1	32,0	44	221	25,1	32,0
Zamora	12	13	6,9	1,9	12	13	6,9	1,9
Total	175	690	100,0	100,0	175	690	100,0	100,0

Cuadro N.º 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	8	12	7,9	4,1	8	12	7,9	4,1
Burgos	10	70	9,9	23,8	10	70	9,9	23,8
León	22	16	21,8	5,4	22	16	21,8	5,4
Palencia	4	4	4,0	1,4	4	4	4,0	1,4
Salamanca	19	22	18,8	7,5	19	22	18,8	7,5
Segovia	2	2	2,0	0,7	2	2	2,0	0,7
Soria	1	0	1,0	0,0	1	0	1,0	0,0
Valladolid	33	166	32,7	56,5	33	166	32,7	56,5
Zamora	2	2	2,0	0,7	2	2	2,0	0,7
Total	101	294	100,0	100,0	101	294	100,0	100,0



Cuadro N.º 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
León	1	0	16,7	0,0	1	0	16,7	0,0
Palencia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Salamanca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	2	0	33,3	0,0	2	0	33,3	0,0
Valladolid	3	19	50,0	100,0	3	19	50,0	100,0
Zamora	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	6	19	100,0	100,0	6	19	100,0	100,0

Cuadro N.º 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Ávila	1	87	1,8	29,6	1	87	1,8	29,6
Burgos	11	70	20,0	23,8	11	70	20,0	23,8
León	1	3	1,8	1,0	1	3	1,8	1,0
Palencia	13	23	23,6	7,8	13	23	23,6	7,8
Salamanca	16	10	29,1	3,4	16	10	29,1	3,4
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	3	83	5,5	28,2	3	83	5,5	28,2
Valladolid	1	7	1,8	2,4	1	7	1,8	2,4
Zamora	9	11	16,4	3,7	9	11	16,4	3,7
Total	55	294	100,0	100,0	55	294	100,0	100,0

Cuadro N.º 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	1	2	7,7	2,4	1	2	7,7	2,4
León	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Palencia	2	0	15,4	0,0	2	0	15,4	0,0
Salamanca	2	52	15,4	62,7	2	52	15,4	62,7
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	7	29	53,8	34,9	7	29	53,8	34,9
Zamora	1	0	7,7	0,0	1	0	7,7	0,0
Total	13	83	100,0	100,0	13	83	100,0	100,0



Cuadro N.º 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Ávila	0	0	--	--	0	0	--	--
Burgos	0	0	--	--	0	0	--	--
León	0	0	--	--	0	0	--	--
Palencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Salamanca	0	0	--	--	0	0	--	--
Segovia	0	0	--	--	0	0	--	--
Soria	0	0	--	--	0	0	--	--
Valladolid	0	0	--	--	0	0	--	--
Zamora	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N.º 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Ávila	6.112	5	6.117	44.133	50.250	1.608	48.642
Burgos	12.578	271	12.849	113.038	125.887	2.092	123.795
León	17.452	107	17.559	108.728	126.287	851	125.436
Palencia	1.624	0	1.624	43.297	44.921	1.375	43.546
Salamanca	13.094	1	13.095	96.292	109.387	1.960	107.427
Segovia	5.164	53	5.217	49.007	54.224	2.700	51.524
Soria	3.969	8	3.977	31.018	34.995	454	34.541
Valladolid	32.286	1.492	33.778	154.207	187.985	3.496	184.489
Zamora	5.006	6	5.012	39.564	44.576	354	44.222
Servicios centrales	0	0	0	17.298	17.298	0	17.298
Total	97.285	1.943	99.228	696.582	795.810	14.890	780.920

Cuadro N.º 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Ávila	48.642	43.242	48	1	59	43.350	5.292
Burgos	123.795	109.810	505	16	1.379	111.710	12.085
León	125.436	110.924	143	9	48	111.124	14.312
Palencia	43.546	41.335	19	1	23	41.378	2.168
Salamanca	107.427	95.240	199	1	109	95.549	11.878
Segovia	51.524	47.455	216	7	9	47.687	3.837
Soria	34.541	30.634	8	0	159	30.801	3.740
Valladolid	184.489	154.397	1.584	16	669	156.666	27.823
Zamora	44.222	39.199	168	40	32	39.439	4.783
Servicios centrales	17.298	17.298	0	0	0	17.298	0
Total	780.920	689.534	2.890	91	2.487	695.002	85.918

Cuadro N.º 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros



Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Ávila	42.372	870	43.242	886	42.356
Burgos	107.994	1.816	109.810	3.940	105.870
León	104.713	6.211	110.924	3.617	107.307
Palencia	40.685	650	41.335	825	40.510
Salamanca	92.314	2.926	95.240	1.826	93.414
Segovia	46.203	1.252	47.455	1.369	46.086
Soria	29.706	928	30.634	972	29.662
Valladolid	148.952	5.445	154.397	24.510	129.887
Zamora	37.998	1.201	39.199	694	38.505
Servicios centrales	17.298	0	17.298	0	17.298
Total	668.235	21.299	689.534	38.639	650.895

Cuadro N.º 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Ávila	5.292	518	9,8	0	0,0	518	9,8	4.774
Burgos	12.085	2.206	18,3	0	0,0	2.206	18,3	9.879
León	14.312	1.916	13,4	0	0,0	1.916	13,4	12.396
Palencia	2.168	382	17,6	0	0,0	382	17,6	1.786
Salamanca	11.878	1.806	15,2	0	0,0	1.806	15,2	10.072
Segovia	3.837	336	8,8	0	0,0	336	8,8	3.501
Soria	3.740	359	9,6	0	0,0	359	9,6	3.381
Valladolid	27.823	1.488	5,3	35	0,1	1.523	5,5	26.300
Zamora	4.783	853	17,8	0	0,0	853	17,8	3.930
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	85.918	9.864	11,5	35	0,0	9.899	11,5	76.019



Cuadro N.º 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Ávila	6.117	44.133	44.958	5.292	3,2	88,9
Burgos	12.849	113.038	113.802	12.085	1,7	88,7
León	17.559	108.728	111.975	14.312	0,7	88,4
Palencia	1.624	43.297	42.753	2.168	3,1	94,9
Salamanca	13.095	96.292	97.509	11.878	1,8	88,7
Segovia	5.217	49.007	50.387	3.837	5,0	92,1
Soria	3.977	31.018	31.255	3.740	1,3	88,7
Valladolid	33.778	154.207	160.162	27.823	1,9	83,7
Zamora	5.012	39.564	39.793	4.783	0,8	88,6
Servicios centrales	0	17.298	17.298	0	0,0	100,0
Total	99.228	696.582	709.892	85.918	1,9	88,3

Cuadro N.º 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Ávila	0	0	1	1	1	1	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	2	2	0	0	2	2
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	2	2	2	2	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	5	5	3	3	2	2

Cuadro N.º 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	39	79	351	295	0	0	0	0	390	374
Burgos	1	11	88	315	422	582	0	0	0	0	511	908
León	2	1	76	270	574	656	0	0	3	3	655	930
Palencia	0	0	23	34	73	59	0	0	0	0	96	93
Salamanca	1	10	43	67	278	462	0	0	12	13	334	552
Segovia	4	18	44	313	149	176	0	0	0	0	197	507
Soria	0	0	8	17	63	75	0	0	0	0	71	92
Valladolid	10	6	39	450	357	1.206	0	0	0	0	406	1.662
Zamora	6	107	39	124	282	263	0	0	0	0	327	494
Total	24	153	399	1.669	2.549	3.774	0	0	15	16	2.987	5.612

Cuadro N.º 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	



											Numero	Importe
Ávila	0	0	10	56	213	164	0	0	0	0	223	220
Burgos	1	11	27	163	226	374	0	0	0	0	254	548
León	2	1	20	188	317	204	0	0	3	3	342	396
Palencia	0	0	9	20	35	38	0	0	0	0	44	58
Salamanca	1	10	15	41	210	357	0	0	12	13	238	421
Segovia	4	18	31	304	75	95	0	0	0	0	110	417
Soria	0	0	4	14	38	59	0	0	0	0	42	73
Valladolid	10	6	23	420	217	1.051	0	0	0	0	250	1.477
Zamora	6	107	10	45	156	166	0	0	0	0	172	318
Total	24	153	149	1.251	1.487	2.508	0	0	15	16	1.675	3.928

Cuadro N.º 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Ávila	29	23	138	131	167	154
Burgos	61	152	196	208	257	360
León	56	82	257	452	313	534
Palencia	14	14	38	21	52	35
Salamanca	28	26	68	105	96	131
Segovia	13	9	74	81	87	90
Soria	4	3	25	16	29	19
Valladolid	16	30	140	155	156	185
Zamora	29	79	126	97	155	176
Total	250	418	1.062	1.266	1.312	1.684

Cuadro N.º 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Ávila	29	23	1	0	138	131	6	11	167	154	7	11
Arenas de San Pedro	9	7	0	0	39	32	2	3	48	39	2	3
Arévalo	8	8	0	0	22	29	2	5	30	37	2	5
Cebreros	12	8	1	0	61	59	2	3	73	67	3	3
Piedrahita	0	0	0	0	16	11	0	0	16	11	0	0
Burgos	61	152	7	26	196	208	4	5	257	360	11	31
Aranda de Duero	12	79	0	0	28	26	0	0	40	105	0	0
Belorado	1	0	1	0	3	6	0	0	4	6	1	0
Briviesca	9	8	0	0	35	39	2	3	44	47	2	3
Castrojeriz	6	1	0	0	9	9	0	0	15	10	0	0
Lerma	9	1	0	0	10	4	0	0	19	5	0	0
Miranda de Ebro	7	51	3	21	33	27	1	0	40	78	4	21
Roa de Duero	2	1	0	0	11	7	0	0	13	8	0	0
Salas de los Infantes	2	2	0	0	8	7	0	0	10	9	0	0
Villadiego	3	0	0	0	9	12	0	0	12	12	0	0
Villarcayo	10	9	3	5	50	71	1	2	60	80	4	7
León	56	82	2	14	257	452	3	10	313	534	5	24
Astorga	8	19	0	0	44	34	1	1	52	53	1	1
Cistierna	2	0	0	0	3	1	0	0	5	1	0	0
La Bañeza	7	4	0	0	24	26	1	1	31	30	1	1
La Vecilla	3	2	0	0	11	9	0	0	14	11	0	0
Ponferrada	23	29	1	1	93	323	1	8	116	352	2	9
Sahagún	3	2	0	0	20	14	0	0	23	16	0	0
Valencia de Don Juan	7	21	0	0	26	26	0	0	33	47	0	0
Villafranca del Bierzo	3	5	1	13	36	19	0	0	39	24	1	13
Palencia	14	14	0	0	38	21	0	0	52	35	0	0
Astudillo	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Baltanás	0	0	0	0	4	1	0	0	4	1	0	0



Carrión de los Condes	2	6	0	0	11	4	0	0	13	10	0	0
Cervera de Pisuerga	4	1	0	0	11	12	0	0	15	13	0	0
Frechilla	5	0	0	0	2	1	0	0	7	1	0	0
Saldaña	3	7	0	0	9	3	0	0	12	10	0	0
Salamanca	28	26	2	23	68	105	4	23	96	131	6	46
Alba de Tormes	13	5	0	0	9	8	2	1	22	13	2	1
Béjar	4	1	2	23	24	21	0	0	28	22	2	23
Ciudad Rodrigo	4	3	0	0	16	20	1	4	20	23	1	4
Ledesma	5	9	0	0	11	53	1	18	16	62	1	18
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vitiquino	2	8	0	0	8	3	0	0	10	11	0	0
Segovia	13	9	3	14	74	81	3	3	87	90	6	17
Cuellar	8	8	1	3	27	9	1	0	35	17	2	3
Riaza	1	0	0	0	10	6	0	0	11	6	0	0
Sepúlveda	1	0	0	0	17	18	0	0	18	18	0	0
Stª Maria La Real de Nieva	3	1	2	11	20	48	2	3	23	49	4	14
Soria	4	3	0	0	25	16	0	0	29	19	0	0
Almazán	4	3	0	0	12	9	0	0	16	12	0	0
Burgo de Osma	0	0	0	0	13	7	0	0	13	7	0	0
Valladolid	16	30	4	20	140	155	4	16	156	185	8	36
Medina del Campo	4	4	2	5	21	30	1	12	25	34	3	17
Medina de Rioseco	2	9	1	9	8	11	1	0	10	20	2	9
Nava del Rey	5	1	0	0	7	3	0	0	12	4	0	0
Olmedo	1	0	0	0	40	57	0	0	41	57	0	0
Peñafiel	1	10	0	0	10	2	1	0	11	12	1	0
Tordesillas	3	6	1	6	10	16	0	0	13	22	1	6
Valoria la Buena	0	0	0	0	34	31	1	4	34	31	1	4
Villalón de Campos	0	0	0	0	10	5	0	0	10	5	0	0
Zamora	29	79	2	7	126	97	4	3	155	176	6	10
Alcañices	3	23	0	0	14	8	0	0	17	31	0	0
Benavente	13	20	2	7	35	33	2	1	48	53	4	8
Bermillo de Sayago	3	1	0	0	22	14	0	0	25	15	0	0
Fuentesauco	1	2	0	0	13	6	0	0	14	8	0	0
Puebla de Sanabria	2	0	0	0	10	2	1	0	12	2	1	0
Toro	5	33	0	0	22	19	0	0	27	52	0	0
Villalpando	2	0	0	0	10	15	1	2	12	15	1	2
Total	250	418	21	104	1.062	1.266	28	71	1.312	1.684	49	175

Cuadro N.º 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	2	9	9	17	0	0	0	0	11	26
Burgos	0	0	11	379	7	13	0	0	0	0	18	392
León	0	0	2	14	13	52	0	0	0	0	15	66
Palencia	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
Salamanca	0	0	5	40	4	23	0	0	0	0	9	63
Segovia	0	0	10	211	5	11	0	0	0	0	15	222
Soria	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	3	2
Valladolid	9	4	8	425	15	107	0	0	0	0	32	536
Zamora	2	37	2	7	7	5	0	0	0	0	11	49
Total	11	41	40	1.085	64	230	0	0	0	0	115	1.356



Cuadro N.º 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Ávila	0	0	1	9	3	6	0	0	0	0	4	15
Burgos	0	0	4	353	3	8	0	0	0	0	7	361
León	0	0	0	0	10	42	0	0	0	0	10	42
Palencia	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
Salamanca	0	0	3	17	0	0	0	0	0	0	3	17
Segovia	0	0	7	197	2	8	0	0	0	0	9	205
Soria	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	3	2
Valladolid	9	4	4	405	11	91	0	0	0	0	24	500
Zamora	2	37	0	0	3	2	0	0	0	0	5	39
Total	11	41	19	981	36	159	0	0	0	0	66	1.181

Cuadro N.º 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe
Ávila	1	0	6	11	7	11
Burgos	7	26	4	5	11	31
León	2	14	3	10	5	24
Palencia	0	0	0	0	0	0
Salamanca	2	23	4	23	6	46
Segovia	3	14	3	3	6	17
Soria	0	0	0	0	0	0
Valladolid	4	20	4	16	8	36
Zamora	2	7	4	3	6	10
Total	21	104	28	71	49	175

Cuadro N.º 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Ávila	4	10	3	1	5	1	10	4	71,4	100,0	4,8	
contra providencias aprº.	4	10	3	1	5	1	10	4	71,4	100,0	4,8	
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Burgos	4	25	5	0	8	1	14	15	48,3	375,0	12,9	
contra providencias aprº.	4	25	5	0	8	1	14	15	48,3	375,0	12,9	
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
León	8	10	1	0	8	0	9	9	50,0	112,5	12,0	
contra providencias aprº.	8	10	1	0	8	0	9	9	50,0	112,5	12,0	
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Salamanca	2	41	4	0	2	0	6	37	14,0	1.850,0	74,0	
contra providencias aprº.	2	41	4	0	2	0	6	37	14,0	1.850,0	74,0	
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Segovia	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0	
contra providencias aprº.	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0	
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Soria	2	2	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0	



contra providencias aprº.	2	2	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	30	30	14	0	34	3	51	9	85,0	30,0	2,1
contra providencias aprº.	30	30	14	0	34	3	51	9	85,0	30,0	2,1
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	1	6	0	0	1	1	2	5	28,6	500,0	30,0
contra providencias aprº.	1	6	0	0	1	1	2	5	28,6	500,0	30,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	52	126	32	1	59	6	98	80	55,1	153,8	9,8
contra providencias aprº.	52	126	32	1	59	6	98	80	55,1	153,8	9,8
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	718	390	1.108	11	1.097	156	58	2	2	218	879	19,9	122,4	14,2	48,4
Burgos	949	511	1.460	18	1.442	148	57	5	3	213	1.229	14,8	129,5	10,3	69,2
León	2.008	655	2.663	15	2.648	263	147	6	0	416	2.232	15,7	111,2	9,9	64,4
Palencia	247	96	343	1	342	54	25	0	0	79	263	23,1	106,5	15,8	39,9
Salamanca	826	334	1.160	9	1.151	280	111	12	1	404	747	35,1	90,4	24,3	22,2
Segovia	402	197	599	15	584	95	21	1	1	118	466	20,2	115,9	16,3	47,4
Soria	257	71	328	3	325	50	15	0	0	65	260	20,0	101,2	15,4	48,0
Valladolid	1.272	406	1.678	32	1.646	182	75	8	7	272	1.374	16,5	108,0	11,1	60,6
Zamora	623	327	950	11	939	98	44	4	0	146	793	15,5	127,3	10,4	65,2
Total	7.302	2.987	10.289	115	10.174	1.326	553	38	14	1.931	8.243	19,0	112,9	13,0	51,2

Cuadro N.º 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	16	6	22	1	21	0	0	0	1	1	20	4,8	125,0	0,0	240,0
Burgos	32	19	51	7	44	0	9	0	1	10	34	22,7	106,3	0,0	40,8
León	109	6	115	0	115	1	0	0	0	1	114	0,9	104,6	0,9	1.368,0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Salamanca	123	14	137	2	135	112	0	0	0	112	23	83,0	18,7	83,0	2,5
Segovia	14	6	20	4	16	0	2	0	0	2	14	12,5	100,0	0,0	84,0
Soria	35	3	38	2	36	0	0	0	0	0	36	0,0	102,9	0,0	--
Valladolid	126	8	134	7	127	0	0	0	0	0	127	0,0	100,8	0,0	--
Zamora	10	7	17	2	15	1	0	0	0	1	14	6,7	140,0	6,7	168,0
Total	465	69	534	25	509	114	11	0	2	127	382	25,0	82,2	22,4	36,1

Cuadro N.º 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	702	384	1.086	10	1.076	156	58	2	1	217	859	20,2	122,4	14,5	47,5
Burgos	917	492	1.409	11	1.398	148	48	5	2	203	1.195	14,5	130,3	10,6	70,6
León	1.899	649	2.548	15	2.533	262	147	6	0	415	2.118	16,4	111,5	10,3	61,2



Palencia	247	96	343	1	342	54	25	0	0	79	263	23,1	106,5	15,8	39,9
Salamanca	703	320	1.023	7	1.016	168	111	12	1	292	724	28,7	103,0	16,5	29,8
Segovia	388	191	579	11	568	95	19	1	1	116	452	20,4	116,5	16,7	46,8
Soria	222	68	290	1	289	50	15	0	0	65	224	22,5	100,9	17,3	41,4
Valladolid	1.146	398	1.544	25	1.519	182	75	8	7	272	1.247	17,9	108,8	12,0	55,0
Zamora	613	320	933	9	924	97	44	4	0	145	779	15,7	127,1	10,5	64,5
Total	6.837	2.918	9.755	90	9.665	1.212	542	38	12	1.804	7.861	18,7	115,0	12,5	52,3

Cuadro N.º 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	2.122	375	2.497	27	2.470	224	29	1	2	256	2.214	10,4	104,3	9,1	103,8
Burgos	3.250	909	4.159	392	3.767	-13	319	2	33	341	3.426	9,1	105,4	-0,3	120,6
León	3.130	928	4.058	67	3.991	404	17	9	0	430	3.561	10,8	113,8	10,1	99,4
Palencia	205	94	299	0	299	161	9	0	0	170	129	56,9	62,9	53,8	9,1
Salamanca	1.817	552	2.369	62	2.307	986	85	1	11	1.083	1.224	46,9	67,4	42,7	13,6
Segovia	1.247	507	1.754	221	1.533	193	173	0	0	366	1.167	23,9	93,6	12,6	38,3
Soria	231	91	322	2	320	-10	6	0	0	-4	324	-1,3	140,3	-3,1	-972,0
Valladolid	5.968	1.661	7.629	536	7.093	530	702	6	146	1.384	5.709	19,5	95,7	7,5	49,5
Zamora	1.048	495	1.543	49	1.494	235	25	20	0	280	1.214	18,7	115,8	15,7	52,0
Total	19.018	5.612	24.630	1.356	23.274	2.710	1.365	39	192	4.306	18.968	18,5	99,7	11,6	52,9

Cuadro N.º 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	6	3	9	1	8	0	0	0	2	2	6	25,0	100,0	0,0	36,0
Burgos	103	33	136	25	111	0	4	0	0	4	107	3,6	103,9	0,0	321,0
León	111	2	113	0	113	3	0	0	0	3	110	2,7	99,1	2,7	440,0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Salamanca	125	15	140	2	138	112	0	0	0	112	26	81,2	20,8	81,2	2,8
Segovia	6	65	71	64	7	0	1	0	0	1	6	14,3	100,0	0,0	72,0
Soria	1	1	2	1	1	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	0,0	--
Valladolid	2.789	15	2.804	7	2.797	0	0	0	0	0	2.797	0,0	100,3	0,0	--
Zamora	4	33	37	2	35	0	0	0	0	0	35	0,0	875,0	0,0	--
Total	3.145	167	3.312	102	3.210	115	5	0	2	122	3.088	3,8	98,2	3,6	303,7



Cuadro N.º 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	2.116	372	2.488	26	2.462	224	29	1	0	254	2.208	10,3	104,3	9,1	104,3
Burgos	3.147	876	4.023	367	3.656	-13	315	2	33	337	3.319	9,2	105,5	-0,4	118,2
León	3.019	926	3.945	67	3.878	401	17	9	0	427	3.451	11,0	114,3	10,3	97,0
Palencia	205	94	299	0	299	161	9	0	0	170	129	56,9	62,9	53,8	9,1
Salamanca	1.692	537	2.229	60	2.169	874	85	1	11	971	1.198	44,8	70,8	40,3	14,8
Segovia	1.241	442	1.683	157	1.526	193	172	0	0	365	1.161	23,9	93,6	12,6	38,2
Soria	230	90	320	1	319	-10	6	0	0	-4	323	-1,3	140,4	-3,1	-969,0
Valladolid	3.179	1.646	4.825	529	4.296	530	702	6	146	1.384	2.912	32,2	91,6	12,3	25,2
Zamora	1.044	462	1.506	47	1.459	235	25	20	0	280	1.179	19,2	112,9	16,1	50,5
Total	15.873	5.445	21.318	1.254	20.064	2.595	1.360	39	190	4.184	15.880	20,9	100,0	12,9	45,5

Cuadro N.º 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Ávila	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
León	0	0	0	0



Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0



La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Valladolid	12	351	32	400
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	4	168
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	2	129	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	2
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	1	71	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	4	3	27	230
Estado	5	148	0	0
Zamora	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	12	351	32	400
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	4	168
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0



Cantabria	2	129	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	2
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	1	71	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	4	3	27	230
Estado	5	148	0	0

Cuadro N.º 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	240.405	235.597	36,9	34,3	4.808	2,0
Patrimonio	45.992	42.559	7,1	6,2	3.433	8,1
Sucesiones y donaciones	194.413	193.038	29,9	28,1	1.375	0,7
IMPUESTOS INDIRECTOS	357.437	373.415	54,9	54,4	-15.978	-4,3
Transmisiones patrimoniales	244.660	261.507	37,6	38,1	-16.847	-6,4
Actos jurídicos documentados	96.407	111.908	14,8	16,3	-15.501	-13,9
Lujo	2	0	0,0	0,0	2	--
Residuos	16.368	0	2,5	0,0	16.368	--
TASAS Y OTROS ING.	53.053	77.212	8,2	11,3	-24.159	-31,3
Tributos sobre el juego	53.053	77.212	8,2	11,3	-24.159	-31,3
Total	650.895	686.224	100,0	100,0	-35.329	-5,1

Cuadro N.º 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	42.356	43.322	6,5	6,3	-966	-2,2
Burgos	105.870	133.317	16,3	19,4	-27.447	-20,6
León	107.307	109.810	16,5	16,0	-2.503	-2,3
Palencia	40.510	44.485	6,2	6,5	-3.975	-8,9
Salamanca	93.414	93.910	14,4	13,7	-496	-0,5
Segovia	46.086	47.710	7,1	7,0	-1.624	-3,4
Soria	29.662	35.368	4,6	5,2	-5.706	-16,1
Valladolid	129.887	136.004	20,0	19,8	-6.117	-4,5
Zamora	38.505	41.334	5,9	6,0	-2.829	-6,8
Servicios centrales	17.298	964	2,7	0,1	16.334	1.694,4
Total	650.895	686.224	100,0	100,0	-35.329	-5,1



Cuadro N.º 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	2.816	2.814	8,6	6,8	2	0,1
Burgos	1.634	1.676	5,0	4,0	-42	-2,5
León	9.231	14.706	28,1	35,3	-5.475	-37,2
Palencia	368	363	1,1	0,9	5	1,4
Salamanca	5.289	5.535	16,1	13,3	-246	-4,4
Segovia	651	1.253	2,0	3,0	-602	-48,0
Soria	987	2.478	3,0	6,0	-1.491	-60,2
Valladolid	10.888	11.627	33,1	27,9	-739	-6,4
Zamora	1.044	1.155	3,2	2,8	-111	-9,6
Total	32.908	41.607	100,0	100,0	-8.699	-20,9

Cuadro N.º 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	963	1.134	-171	-15,1	12.859	7.968	4.891	61,4
Burgos	7.479	9.402	-1.923	-20,5	30.755	42.128	-11.373	-27,0
León	12.887	8.884	4.003	45,1	32.105	30.141	1.964	6,5
Palencia	2.055	1.866	189	10,1	14.312	17.071	-2.759	-16,2
Salamanca	8.475	5.177	3.298	63,7	29.062	24.812	4.250	17,1
Segovia	1.356	1.700	-344	-20,2	10.336	9.059	1.277	14,1
Soria	1.235	1.236	-1	-0,1	12.150	17.234	-5.084	-29,5
Valladolid	10.112	11.549	-1.437	-12,4	37.855	32.117	5.738	17,9
Zamora	1.430	1.611	-181	-11,2	14.979	12.508	2.471	19,8
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	45.992	42.559	3.433	8,1	194.413	193.038	1.375	0,7

Cuadro N.º 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	21.494	24.294	-2.800	-11,5	4.361	6.486	-2.125	-32,8
Burgos	45.586	49.814	-4.228	-8,5	14.451	20.727	-6.276	-30,3
León	39.024	39.744	-720	-1,8	12.211	13.866	-1.655	-11,9
Palencia	14.473	15.334	-861	-5,6	5.728	5.412	316	5,8
Salamanca	37.010	40.327	-3.317	-8,2	12.355	14.111	-1.756	-12,4
Segovia	24.306	25.165	-859	-3,4	7.797	8.275	-478	-5,8
Soria	9.916	10.098	-182	-1,8	4.581	4.444	137	3,1
Valladolid	38.596	41.297	-2.701	-6,5	29.910	32.339	-2.429	-7,5
Zamora	14.251	15.429	-1.178	-7,6	4.087	5.289	-1.202	-22,7
S.Centrales	4	5	-1	-20,0	926	959	-33	-3,4
Total	244.660	261.507	-16.847	-6,4	96.407	111.908	-15.501	-13,9



Cuadro N.º 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego				Residuos			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	0	0	0	--	2.679	3.440	-761	-22,1	0	0	0	--
Burgos	0	0	0	--	7.599	11.246	-3.647	-32,4	0	0	0	--
León	2	0	2	--	11.078	17.175	-6.097	-35,5	0	0	0	--
Palencia	0	0	0	--	3.942	4.802	-860	-17,9	0	0	0	--
Salamanca	0	0	0	--	6.512	9.483	-2.971	-31,3	0	0	0	--
Segovia	0	0	0	--	2.291	3.511	-1.220	-34,7	0	0	0	--
Soria	0	0	0	--	1.780	2.356	-576	-24,4	0	0	0	--
Valladolid	0	0	0	--	13.414	18.702	-5.288	-28,3	0	0	0	--
Zamora	0	0	0	--	3.758	6.497	-2.739	-42,2	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--	16.368	0	16.368	--
Total	2	0	2	--	53.053	77.212	-24.159	-31,3	16.368	0	16.368	--

Cuadro N.º 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Ávila	12.363	496	12.859	--	--	21.494
Burgos	29.217	1.538	30.755	--	--	45.586
León	30.456	1.649	32.105	--	--	39.024
Palencia	13.683	629	14.312	--	--	14.473
Salamanca	28.229	833	29.062	--	--	37.010
Segovia	9.695	641	10.336	--	--	24.306
Soria	11.466	684	12.150	--	--	9.916
Valladolid	36.492	1.363	37.855	--	--	38.596
Zamora	14.339	640	14.979	--	--	14.251
Total	185.940	8.473	194.413	--	--	244.656

Cuadro N.º 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Ávila	0	273	2.406	0	2.679
Burgos	0	378	7.211	10	7.599
León	43	1.006	9.829	200	11.078
Palencia	0	352	3.589	1	3.942
Salamanca	17	980	5.514	1	6.512
Segovia	0	103	2.187	1	2.291
Soria	0	95	1.685	0	1.780
Valladolid	321	1.484	10.250	1.359	13.414
Zamora	0	194	3.564	0	3.758
Total	381	4.865	46.235	1.572	53.053



Cuadro N.º 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Ávila	22.176	20.180	0	42.356	52,4	47,6	0,0
Burgos	70.291	35.579	0	105.870	66,4	33,6	0,0
León	74.797	32.510	0	107.307	69,7	30,3	0,0
Palencia	28.560	11.950	0	40.510	70,5	29,5	0,0
Salamanca	76.633	16.781	0	93.414	82,0	18,0	0,0
Segovia	34.038	12.048	0	46.086	73,9	26,1	0,0
Soria	22.752	6.910	0	29.662	76,7	23,3	0,0
Valladolid	109.020	20.867	0	129.887	83,9	16,1	0,0
Zamora	25.438	13.067	0	38.505	66,1	33,9	0,0
S.Centrales	0	0	17.298	17.298	0,0	0,0	100,0
Total	463.705	169.892	17.298	650.895	71,2	26,1	2,7

Cuadro N.º 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	45.992	0	0	45.992	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	128.182	66.231	0	194.413	65,9	34,1	0,0
Transmisiones Patrim.	164.371	80.285	4	244.660	67,2	32,8	0,0
Actos jurídicos Doc.	72.105	23.376	926	96.407	74,8	24,2	1,0
Lujo	2	0	0	2	100,0	0,0	0,0
Residuos	0	0	16.368	16.368	0,0	0,0	100,0
Tributos sobre el juego	53.053	0	0	53.053	100,0	0,0	0,0
Total	463.705	169.892	17.298	650.895	71,2	26,1	2,7

Cuadro N.º 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Ávila	6.632	11.506	2.042	20.180
Arenas de San Pedro	781	3.489	570	4.840
Arévalo	669	1.222	322	2.213
Cebreros	2.133	5.621	902	8.656
Piedrahita	3.049	1.174	248	4.471
Burgos	12.312	18.710	4.557	35.579
Aranda de Duero	3.056	4.338	1.230	8.624
Belorado	313	394	54	761
Briviesca	1.266	1.054	168	2.488
Castrojeriz	700	547	199	1.446
Lerma	1.081	1.001	189	2.271
Miranda de Ebro	2.126	4.442	1.327	7.895
Roa de Duero	535	746	267	1.548
Salas de los Infantes	606	634	169	1.409
Villadiego	1.133	476	181	1.790
Villarcayo	1.496	5.078	773	7.347
León	14.542	14.607	3.361	32.510
Astorga	2.885	2.100	486	5.471
Cistierna	603	653	103	1.359
La Bañeza	1.667	1.715	407	3.789
La Vecilla	300	587	184	1.071



Ponferrada	6.001	6.134	1.343	13.478
Sahagún	703	654	66	1.423
Valencia de Don Juan	1.373	1.226	253	2.852
Villafranca del Bierzo	1.010	1.538	519	3.067
Palencia	6.441	3.906	1.603	11.950
Astudillo	303	277	78	658
Baltanás	418	394	484	1.296
Carrión de los Condes	1.028	529	260	1.817
Cervera de Pisuerqa	2.470	1.519	490	4.479
Frechilla	912	496	87	1.495
Saldaña	1.310	691	204	2.205
Salamanca	7.581	7.185	2.015	16.781
Alba de Tormes	1.274	1.634	389	3.297
Béjar	1.443	1.677	414	3.534
Ciudad Rodrigo	2.327	1.664	528	4.519
Ledesma	497	655	174	1.326
Peñaranda de Bracamonte	375	970	347	1.692
Vitigudino	1.665	585	163	2.413
Segovia	3.180	6.887	1.981	12.048
Cuéllar	840	1.453	390	2.683
Riaza	515	1.157	128	1.800
Sepúlveda	880	2.181	438	3.499
Stª María La Real de Nieva	945	2.096	1.025	4.066
Soria	3.856	2.269	785	6.910
Almazán	2.636	959	391	3.986
Burgo de Osma	1.220	1.310	394	2.924
Valladolid	5.417	10.055	5.395	20.867
Medina del Campo	417	2.123	935	3.475
Medina de Rioseco	1.235	780	388	2.403
Nava del Rey	284	307	146	737
Olmedo	902	3.090	1.846	5.838
Peñafiel	593	1.029	463	2.085
Tordesillas	530	1.031	1.171	2.732
Valoria la Buena	397	1.280	368	2.045
Villalón de Campos	1.059	415	78	1.552
Zamora	6.270	5.160	1.637	13.067
Alcañices	696	502	144	1.342
Benavente	3.193	2.014	506	5.713
Bermillo de Sayago	488	369	109	966
Fuenteauco	419	398	144	961
Puebla de Sanabria	718	510	192	1.420
Toro	393	989	462	1.844
Villalpando	363	378	80	821
Total	66.231	80.285	23.376	169.892